

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 11 DE ABRIL DE 2025

ID R0521/10/04-2025

DGVTEYP/V/R33/00414/2025

LIC. KENDRA MARTÍNEZ SÁNCHEZ

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JACALA DE LEDEZMA

Ejercicio Fiscal: 2025
Unidad Responsable: Municipios
Unidad Presupuestal: Jacala de Ledezma
Programa Sectorial: 22 - Otros
Programa Presupuestario: Inversión en municipios

Datos Generales de la Obra / Acción

Ubicación: REGION XVI - JACALA - 31 - Jacala de Ledezma - 014 - Los Hoyos
Barrio, Colonia, Ejido: CALLE PRINCIPAL
Nombre de la Obra / Acción: CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO, EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS.
Modalidad de Ejecución: C - Contrato

Estructura Financiera

Inversión Total	Inversión Federal	Inversión Estatal	Inversión Municipal	Inversión Beneficiarios	Inversión Rec. Propios	Inversión Otros
\$585,666.80	\$0.00	\$0.00	\$585,666.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Fuente de Financiamiento			FAISM			

Programa Municipal: SF - PAVIMENTACION EN COLONIAS POPULARES

Resolución: **VIABLE DE TRAMITACIÓN**

El presente documento administrativo No es un Oficio de Autorización de Recursos, es el resultado del estudio de factibilidad que se realizó al expediente técnico, con base en la información presentada por la Unidad Presupuestal, quien tiene la responsabilidad absoluta de su contenido y veracidad. Lo anterior con fundamento en los artículos 19, párrafo 6 y 24, párrafo 1 y 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, en el que se menciona que previamente a la realización de los trabajos, se preverán la realización de los estudios y proyectos urbanísticos, arquitectónicos, de ingeniería o especializados que se requieran, las normas y especificaciones de ejecución aplicables, además se deberán tramitar y obtener de las autoridades competentes, dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, la propiedad o los derechos de la propiedad incluyendo derechos de vía, y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán las obras publicas.

ING. ELISEO VITE RAMOS / DIRECTOR GENERAL

Fulwos7elecUc6hjoUAoEM+71MgPFtHthjWrHt599LXgr3vjS/mrBwVkmBycgYmXTDAhKEnWiksLJ
 B+HEAKCSubIWDMpNTgjQkN6612q1g+A0XwLlbqFxFw001CT1qtl43k9eAJf8aKhJloz9CM7ze
 iRtqxB4e7UevZtY0X12Fb6M3k+VRNsmXlQ3T3D9e9k/NLledmeE7O9QzE0zRcdCdVsk72BpgSUNzw
 KzzzzXm2vmlHxtmqb0A5gBJM2NF5OzNjACwInprYmH82dk20/DuDHXW7BpsEvvbrJ87fiwei5v7
 7wjmHZYzQmopGMLz6wg7AMoxW5MHA==

VIRE5108281L8 11/04/2025 03:05:24 p. m.

ARQ. LUIS TREJO SALINAS / DIRECTOR DE VALIDACION TECNICA

wvPcblijGtYrOmRkl3xYhB512e7AOleD2lP6ll07Pv2tQhY17Mwmj5l/3gUmAT2tDarARxm7/W6Qe3h
 u1SYOOAs9pDlzcDZhkvM/KnWeMlb/ZlmvLtzxBhnhAsFGJMWQhTpZ28PUOuvzum8vgCTF2kyX5z
 cMIAR2lyeOgUNlmnkTmBKP0p6d8JbAxeNnH+MJLqRB3lLHQpIRYSDCx6l4zzgXok6Fodl+xoGc6
 w1T1xjHlMpSdG0YJxrbh++SdpfRVcylJpRgzuvgdqGuVrWC9PDxgkIB9Tjezb0lFU+jsxWeWDS
 uBQlllByCCsFZpefVLVj5gmF/T9zZ50==

TESL770825JV3 11/04/2025 02:33:46 p. m.

HEZA721228QTO 11/04/2025 02:36:05 p. m.

ARQ. MEYLAN ESPEJEL MORENO / DIRECTORA DE VALIDACION DOCUMENTAL

dDubVK0wWb9XqN221aMdkggU2z7+1dkMM26fCwCZA4zknOF/Tgd3KG53Oa20jN04vBmKr/RdXLj
 QeJlmbG1N2trf5beXHkpHSSEqLQD1brQsnNld2aQactg/yk02IDK0WA2Lp03Vv7GU12X8Bshm
 j4VvlyHCv50KRUQ96szNFSTogVd70ldUQsgkTgDSJ46p9jlxM7VlhiDD9uULTd5kMm/jKg7fmFN
 1hN1Qj7wRA7d3Depw6AogWa1pAeM6P6BqgPk1tCH/eupxz0loBqRQoRc1jeeuhMy8Ygc94lhQx
 S0VzSSGCy+p7Nwl/CoGVwA8mFKGTw6g==

EEMM780718H25 11/04/2025 02:28:09 p. m.

AGAR HERNANDEZ ZUÑIGA / SUBDIRECTORA DE VALIDACION SOCIOECONOMICA

ju5F/cnieLSUgZ93Gv+vIOW6v171VvWILGL2vPm2cWos74NkiY6RaPrUcvQoeKMFd17LqNCxAruf
 5P2V+cNWV7z7cbqANaXjez/oelGnyoMXL1oo+Krc3b/5z76vymnDnGzX30ZcijnRHUEFXMaIWsHYj
 nDq45xLxgpSmxaATTReOgAd9oEz20dasBpoyP04P/gcJHnkcpWF11v6t+CuT/ZbS6qEl7Sax
 jxAo7Nhc/V64NP7PM6p4UJA3C3lbBoApYbQ+EcX9ogPCDPeLe8czpFcE9X2NmE8iBLyC8xh6M
 4GD0EwmUQ2VQoujSbmVSpnVvCp2dQ==

HEZA721228QTO 11/04/2025 02:36:05 p. m.

ID: R0521/10/04-2025

Página 1 de 3

Instancia Ejecutora**Unidad Responsable:** 60 - MUNICIPIOS**Unidad Presupuestal:** 31 - JACALA DE LEDEZMA**Obra / Acción**

ID: R0521/10/04-2025 /CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO, EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS.

Datos Generales

FECHA DE INGRESO: 10/04/2025

Tipo de Solicitud:	FONDOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL	EJERCICIO FISCAL: 2025
Nombre de la Obra:	CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO, EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS.	
Descripción:	PARA LA CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS. SE REALIZARAN LOS SIGUIENTES TRABAJOS TRAZO Y NIVELACIÓN DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS, EXCAVACIÓN DE CORTE EN CAJA, CON MAQUINARIA EN MATERIAL "C", RECOMPACTACIONES: A) ESCARIFICADO, DISGREGADO, ACAMELLONADO POR ALAS DE LA CAPA SUPERIOR DE LA SUBRASANTE EXISTENTE EN CORTES Y TERRAPLENES CONSTRUIDOS CON ANTERIORIDAD, Y SU POSTERIOR TENDIDO Y COMPACTACIÓN. AGUA EMPLEADA PARA COMPACTACIÓN. PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA F'C= 200 KG/CM2 DE 15 CM. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, ACABADO CON VOLTEADOR EN PERÍMETRO, CURADO, MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10. CONCRETO HIDRÁULICO CICLÓPEO F'C= 150 KG/CM2 EN PROPORCIÓN DE 60% DE PIEDRA Y 40% DE CONCRETO. SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA INFORMATIVA.	
Modalidad de Ejecución:	Contrato	
Tipo de Obra:	Construcción	

Estructura Financiera

	INVERSIÓN
FEDERAL	\$0.00
ESTATAL	\$0.00
MUNICIPAL	\$585,666.80
OTROS	\$0.00
TOTAL:	\$585,666.80

Calendario de Inversión

Número de Meses 2



CÉDULA DE REGISTRO

ID: R0521/10/04-2025

Página 2 de 3

MUNICIPAL

Partida	Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	Mes 05	Mes 06	Mes 07	Mes 08	Mes 09	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Total
615001	301,648.23	284,018.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	585,666.80
TOTAL	301,648.23	284,018.57	0.00	585,666.80									
TOTAL	301,648.23	284,018.57	0.00	585,666.80									

Clasificación Contable Presupuestal

Obra: - Obra - Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público

Alineación PED

Ejercicio Fiscal:	2025
Ramo:	36 - INVERSIÓN EN MUNICIPIOS
Unidad Responsable:	60 - MUNICIPIOS
Unidad Presupuestal:	31 - JACALA DE LEDEZMA
Fuente de Financiamiento:	Municipal: FAISM
Tipo de Gasto:	02 - GASTO DE CAPITAL
Finalidad:	02 - DESARROLLO SOCIAL
Función:	02 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
SubFunción:	01 - URBANIZACIÓN
Eje Temático	04 - ACUERDO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE E INFRAESTRUCTURA TRANSFORMADORA
Plan Estatal:	
Programa:	K0022 - OTROS
SubPrograma:	18 - INVERSIÓN EN MUNICIPIOS
Objetivo:	004 - PROVEER DE MEJORES CARRETERAS Y CAMINOS A LA ENTIDAD AL AMPLIAR Y MODERNIZAR LA RED COMO PIEZA CLAVE PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBLE DE HIDALGO.
Política Sectorial:	00-NO APLICA
Estratégia:	00-NO APLICA
Línea de Acción:	00-NO APLICA
Beneficiario:	K01 - HABITANTES - HABITANTES



ID: R0521/10/04-2025

Página 3 de 3

Espacio Geográfico: 31014 - 31014 JACALA DE LEDEZMA

Indicador Estratégico 00-NO APLICA

Objetivo Transversal 00-NO APLICA

Indicador de Gestión

Meta ODS: 01 - IA - DESARROLLAR INFRAESTRUCTURAS FIABLES, SOSTENIBLES, RESILIENTES Y DE CALIDAD, INCLUIDAS INFRAESTRUCTURAS REGIONALES Y TRANSFRONTERIZAS, PARA APOYAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EL BIENESTAR HUMANO, CON ESPECIAL HINCAPIÉ EN EL ACCESO EQUITATIVO Y ASEQUIBLE PARA TODOS

Indicador PED: 00-NO APLICA

Indicador Plan Municipal SERVICIOS BASICOS DE VIVIENDA

Responsables de la información:

LIC. KENDRA MARTÍNEZ SÁNCHEZ

CRISTIAN IVAN RUBIO MARTINEZ

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JACALA DE LEDEZMA

SUPERVISOR DE OBRA

Titular

Cédula Profesional:

13887233

Enlace



ID: R0521/10/04-2025

Página 1 de 16

Version:4

Fecha y hora de Impresión: 11/04/2025 03:05:31 p. m.

Instancia Ejecutora

Unidad Responsable: Municipios

Unidad Presupuestal: Jacala de Ledezma

Obra / Acción

ID: **R0521/10/04-2025** / CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO, EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS.

I. Información general PPI

Tipo de PPI: Urbanización

SubClasificación:

Monto total de la Inversión	
Monto total de inversión (con IVA, para registro)	\$585,666.80
Monto total de inversión (sin IVA, para evaluación)	\$504,885.17

Fuentes de Financiamiento		
Origen	%	Monto (Incluye IVA)
Federal	0.00	\$0.00
Estatatal	0.00	\$0.00
Municipal	100.00	\$585,666.80
Beneficiario	0.00	\$0.00
Recursos Propios	0.00	\$0.00
Inversión Otros	0.00	\$0.00
Total	100%	\$585,666.80

Horizonte de Evaluación	
Inicio de ejecución	MES 01
Termino de ejecución	MES 02
Num de años de operación	30

Calendario de Inversión	
Ejercicio Fiscal	Monto
2025	\$585,666.80



Localización Geográfica del Proyecto

Ubicación: Municipal

Región: XVI - JACALA

Municipio: 31 - 31 - Jacala de Ledezma

Localidad: 014 - Los Hoyos

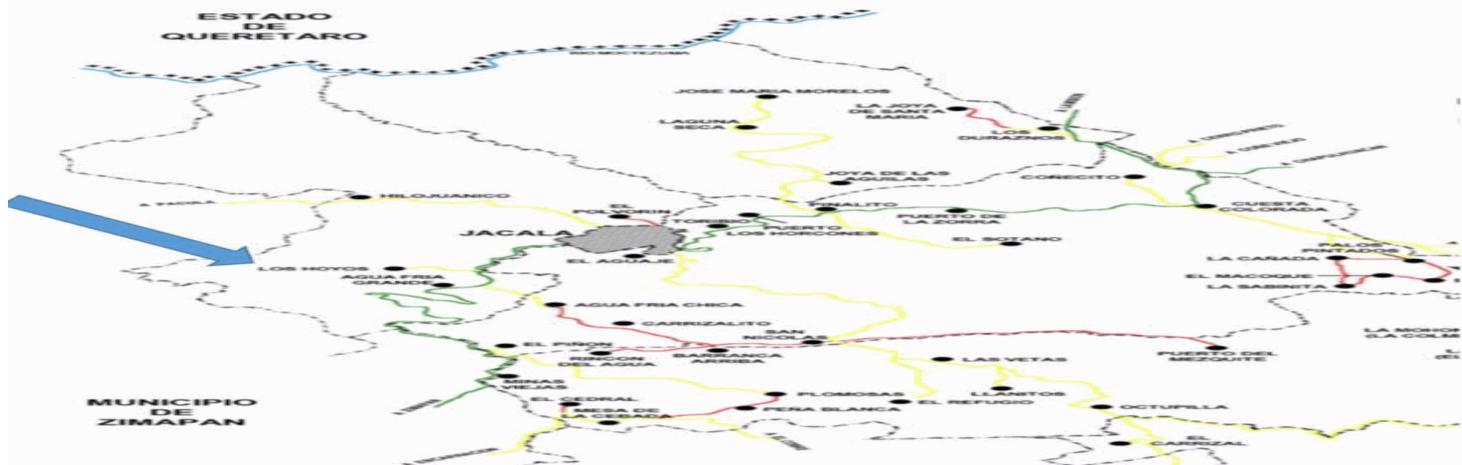
Barrio, Colonia, Ejido: CALLE PRINCIPAL

Tipo de Localid POBLACIÓN RURAL

Localizacion:

El municipio de Jacala de Ledezma colinda al norte con los municipios de La Misión y Tlahuitlapa; al este con los municipios de Tlahuitlapa y Nicolás Flores; al sur con los municipios de Nicolás Flores y Zimapán; al oeste con los municipios de Zimapán, Pacula y el estado de Querétaro. De acuerdo con los resultados que presentó la Encuesta Intercensal 2015 INEGI, el municipio cuenta con un total de 13,399 habitantes.

MACRO LOCALIZACION



HUELLAS DE CONCRETO HIDRAULICO. (LOS HOYOS)



II. Alineación Estratégica

Federal

(en caso que aplique)

Estatatal

Programa Relacionado	Objetivo/Estrategia	Línea de Acción
04 - Acuerdo para el Desarrollo Sostenible e Infraestructura Transformadora	01 - Infraestructura para el desarrollo social y sostenible. 04 - Proveer de mejores carreteras y caminos a la entidad al ampliar y modernizar la red como pieza clave para el desarrollo económico y sostenible de Hidalgo.	01 - Construir, conservar, recuperar, reconstruir, rehabilitar y ampliar la red estatal de carreteras, carreteras alimentadoras, caminos rurales, brechas y puentes, con una visión de largo plazo y austeridad responsable.

Proyectos Relacionados

(en caso que aplique)



III. Análisis de la situación actual

Descripción de la Problemática:

EL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA ESTA UBICADO EN EL ESTADO DE HIDALGO, TIENE UN CLIMA SEMI-CÁLIDO, SUBHÚMEDO, LA MAYOR PARTE DEL AÑO, INVIERNOS CORTOS NO MUY FRÍOS, CLIMA CALUROSO Y CÁLIDO EXTREMOSO EN PRIMAVERA, ABUNDANTES LLUVIAS EN VERANO Y VIENTOS FUERTES, EN OTOÑO EL CLIMA ES TEMPLADO, SU TEMPERATURA MEDIA ANUAL ESTÁ EN EL RANGO DE LOS 24 GRADOS CENTÍGRADOS, CUENTA CON SERVICIOS COMO AGUA POTABLE , DRENAJE , ELECTRIFICACIÓN , SALUD , EDUCACIÓN ; EL MEDIO DE TRANSPORTE ES TERRESTRE, A TRAVÉS DE CAMINOS, CALLES Y CARRETERAS QUE EN SU MAYORÍA SON DE TERRACERÍA.

LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS. TIENE SERVICIOS BÁSICOS COMO AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO , ELECTRIFICACIÓN, SALUD Y EDUCACIÓN ; EL MEDIO DE TRANSPORTE ES TERRESTRE; SU VÍA DE COMUNICACIÓN PRINCIPAL ES UN ACCESO EN MUY MALAS CONDICIONES QUE PONE EN RIESGO A LA COMUNIDAD EN GENERAL DEBIDO A QUE ES

TERRACERÍA Y YA CUENTA CON MUCHOS BACHES, EN TIEMPO DE LLUVIAS EL AGUA QUEDA ESTANCADA, SE TORNA LODOSO, PUES NO TIENE UNA CORRIENTE DE DESAGÜE, LO QUE PROVOCΑ UNA SERIA AFECTACIÓN EN LA CONDUCCIÓN VEHICULAR Y A LOS PEATONES, DIFICULTANDO EL PODER TRANSITAR POR LA CALLE, LOS PROVEEDORES DE TODO TIPO AUMENTAN SUS COSTOS POR LOS SERVICIOS QUE OFRECEN YA QUE TIENEN QUE TRANSITAR POR LA CALLE EN MALAS CONDICIONES Y ESTO LES GENERA MAS GASTOS EN INVERSIÓN DE MANTENIMIENTO DE SUS VEHÍCULOS, SITUACIÓN QUE SE VE REFLEJADA EN LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS QUE HABITAN EN ESTA LOCALIDAD. SIN EMBARGO, POR LAS NECESIDADES DE LA GENTE, PREFIEREN HACER EL RECORRIDO A PIE, DEBEN IR ESQUIVANDO CHARCOS Y PIEDRAS EN SU TRANSCURSO, PONIENDO SU INTEGRIDAD

FÍSICA EN RIESGO PARA ADQUIRIR SUS INSUMOS BÁSICOS Y EN CASOS DE EMERGENCIAS POR SALUD LA SITUACIÓN

SE TORNA MAS SEVERA; EN LA ACTUALIDAD EL PROBLEMA SE RESUELVE CON REVESTIMIENTO CON MATERIAL EXISTENTE EN EL SITIO EN FORMA DE BACHEO Y/O REVESTIMIENTO. TODA ESTA PROBLEMATICA PARA LA CIUDADANIA TAMBIEN SE VE REFLEJADA EN LOS NIÑOS QUE ACUDEN A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN DIRECCION A ESE RECORRIDO EL CUAL A ELLOS LES GENERA PROBLEMAS PARA TRANSITAR

Fotografías





Análisis de la Oferta Actual:



"CADERNAMIENTO: 0+000.00 A 0+225.00

LONGITUD: 225.00 ML

ANCHO DE CORONA: 2.70 M

SUPERFICIE TOTAL: 607.50 M2

NUMERO DE CARRILES: 1

VELOCIDAD DE OPERACIÓN: 15 KM/HR

TIEMPO DE RECORRIDO: 55 SEGUNDOS

IRI: 8

TIPO DE TERRENO: PLANO GRANULAR

SUPERFICIE DE RODAMIENTO: TERRACERÍA

TIPO DE CAMINO: E

ESTADO FÍSICO: SE ENCUENTRA EN MALAS CONDICIONES YA QUE EN ALGUNOS TRAMOS PRESENTA BACHES, O ROCAS EXPUESTAS POR EL DESLAVE QUE HA TENIDO LA SUPERFICIE; DIFICULTANDO EL ACCESO VEHICULAR Y TRÁNSITO DE LOS PEATONES

SERVICIOS CON QUE CUENTA: ELECTRIFICACIÓN

Análisis de la Demanda Actual:

"BENEFICIARIOS DIRECTOS: 70 HABITANTES

BENEFICIARIOS INDIRECTOS: 124 HABITANTES (RESTO DE HABITANTES DE LA LOCALIDAD)

TDPA: 15 VEHICULOS

CLASIFICACIÓN VEHICULAR: VEHÍCULOS LIVIANOS 70%, VEHÍCULOS CARGA LIGERA 15%, VEHÍCULOS

SEMIREMOLQUE 15%

IV. Análisis de la Situación Sin Proyecto

Medida	Impacto
REVESTIMIENTO DE CALLE DE TERRACERIA.	<p>ACTIVIDADES A REALIZAR: SE ESCARIFICA EL TERRENO CON LA MOTO CONFORMADORA, SE DEPOSITA MATERIAL SELECCIONADO PARA REVESTIR LA CALLE, POSTERIORMENTE SE PROCEDE A AFINAR Y FINALMENTE SE COMPACTA. ESTE MEDIDA DE OPTIMIZACIÓN TIENE UN COSTO DE \$ 5,856.67 Y UN PERIODO DE DURABILIDAD DE MÁXIMO MEDIO AÑO, POR LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS Y DESGASTE POR EL TRÁNSITO DIARIO; DE TAL MANERA QUE REQUIERE DE CONTINUIDAD PARA MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LA CALLE, LO QUE GENERARÍA MAS GASTOS A FUTURO.</p>

Análisis de la oferta sin proyecto *(considerando medidas de optimización)



CADERNAMIENTO: 0+000.00 A 0+225.00

LONGITUD: 225.00 ML

ANCHO DE CORONA: 2.70 M

SUPERFICIE TOTAL: 607.50 M2

NUMERO DE CARRILES: 1

VELOCIDAD DE OPERACIÓN: 20 KM/HR

TIEMPO DE RECORRIDO: 42 SEGUNDOS

IRI: 6

TIPO DE TERRENO: PLANO GRANULAR

SUPERFICIE DE RODAMIENTO: TERRACERÍA

TIPO DE CAMINO: E

ESTADO FÍSICO: LA EJECUCIÓN DEL REVESTIMIENTO DE TERRACERIA SE REALIZARA OCUPANDO LOS MATERIALES DE ACUERDO A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SCT A UN QUE TIENE UNA MENOR DURABILIDAD CON UN PROMEDIO DE MEDIO AÑO Y MAYOR MANTENIMIENTO QUE SI FUERA DE PAVIMENTO HIDRAULICO, LA EJECUCIÓN DE ESTE PROYECTO LLEVA; DESPALMES, EXTRACCIÓN DE LOS MATERIALES Y DESPERDICIOS, CARGA DE

LOS MATERIALES ALMACENADOS, OPERACIÓN DE ACAMELLONAMIENTO, ACARREO DE LOS MATERIALES SELECCIONADOS NATURALES, O DE LOS QUE HAYAN TENIDO UN TRATAMIENTO DE LAS MEZCLAS Y CONCRETOS ASFÁLTICOS, OPERACIÓN DE TENDIDO, CONFORMACIÓN Y AFINAMIENTO.

SERVICIOS CON QUE CUENTA: ELECTRIFICACIÓN

Análisis de la demanda sin proyecto *(considerando medidas de optimización)

"BENEFICIARIOS DIRECTOS: 70 HABITANTES

BENEFICIARIOS INDIRECTOS: 124 HABITANTES (RESTO DE HABITANTES DE LA LOCALIDAD)

TDPA: 15 VEHICULOS

CLASIFICACIÓN VEHICULAR: VEHÍCULOS LIVIANOS 70%, VEHÍCULOS CARGA LIGERA 15%, VEHÍCULOS

SEMIRREMOLQUE 15%

*Se deberá realizar la estimación de los bienes y servicios relacionados con el PPI, proyectado a lo largo del horizonte de evaluación, considerando las optimizaciones identificadas.

V. Alternativas de Solución

Descripción	Costo
CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN LOS HOYOS	\$585,666.80
CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON PAVIMENTO ASFÁLTICO DE 8 CM DE ESPESOR.	\$750,000.00

Justificación de técnica y/o económica de la alternativa seleccionada*


UNA VEZ ANALIZADAS LAS ALTERNATIVAS SE ELIGE LA CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS: POR

LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

ASPECTO TECNICO: EN LA PRIMERA OPCION DE ACUERDO AL MATERIAL USADO QUE ES CONCRETO HIDRAULICO ESTE PRESENTA ALGUNAS VENTAJAS EN COMPARACION CON LA SEGUNDA, COMO SON: EL CONCRETO GANA RESISTENCIA CON EL TIEMPO, EL ASFALTO NO. LA SUPERFICIE DE CONCRETO ES TRES VECES MÁS REFLEJANTE QUE LA DE ASFALTO. SE AHORRA ENERGÍA Y SE BRINDA MAYOR SEGURIDAD DURANTE LA NOCHE, DEBIDO A QUE LOS FAROS DE LOS VEHÍCULOS ILUMINAN PERFECTAMENTE AL CONCRETO. EN LO QUE RESPECTA A LA PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO

HIDRÁULICO CUENTA CON UNA MAYOR RESISTENCIA A DEFORMACIONES POR HUMEDAD Y POR EL TRÁFICO, PROPORCIONA UNA SUPERFICIE DE RODAMIENTO ADECUADA PARA EL TRANSITO VEHICULAR, ASÍ COMO UNA MAYOR VIDA ÚTIL, LOS MATERIALES UTILIZADOS DURANTE LA CONSTRUCCION SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA ZONA, A DIFERENCIA DE SI FUERA LA SEGUNDA OPCION, SE TENDRIA QUE RENTAR MAQUINARIA PARA LA APLICACION Y EL TRASLADO DE LA CARPETA ASFALTICA POR QUE DENTRO DEL MUNICIPIO NO SE CUENTA CON UNA PLANTA PARA ESTE TIPO DE MATERIAL, POR LO QE RESULTA MAS VIABLE LA CONSTRUCCION CON CONCRETO, YA QUE NO REQUIERE DE ESTAS Y LA MANO DE OBRA ES LOCAL; OCUPANDO MATERIALES PETREOS LOS INDICADOS POR NORMA, EL CONCRETO A REALIZAR SERA DE 15 CM DE ESPESOR CON UN FC= 200 KG/CM2. CUYAS PROPORCIONES SON DE ACUERDO A LAS NORMAS DE CONSTRUCCION DE LA SCT. EL PROYECTO CUMPLE CON LAS NORMAS Y REGLAMENTOS DE CONSTRUCCIÓN QUE SE UTILIZAN EN EL ESTADO DE HIDALGO Y SUS MUNICIPIOS BASADA EN LA NORMATIVA Y REGLAMENTOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA INSTANCIA PERTINENTE PARA PAVIMENTOS HIDRÁULICOS NORMA N-CTR-CAR-1-04-009/06 LIBRO CONSTRUCCIÓN, DEL TEMA CARRETERAS , TITULO 04 PAVIMENTOS, CAPITULO 009. CARPETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO.

ASPECTO ECONOMICO: LA PRIMERA OPCION REPRESENTA UNA MENOR INVERSION DE ACUERDO A LA SEGUNDA, YA QUE NO SE REQUIERE DE TRASLADO NI RENTA DE MAQUINARIA PARA LA APLICACION; LO QUE GENERA UN AHORRO SIGNIFICATIVO; ADEMÁS SE REDUCEN TIEMPOS DE EJECUCION, LO QUE SE VE REFLEJADO EN MENOS GASTOS DE MANO DE OBRA, EL MATERIAL SE TIENE EN LA ZONA POR LO QUE SE REDUCEN GASTOS DE TRASLADO; LOS AHORROS PRODUCIDOS SE TRADUCEN EN MEJORIAS PARA OTRAS LOCALIDADES, DONDE SE REQUIERE DICHA INVERSION.

ASI MISMO SE ARAN TRABAJOS DE ESCARAFICADO PARA EL TERRENO:009-F.03 RECOMPACTACIONES: A) ESCARIFICADO, DISGREGADO, ACAMELLONADO POR ALAS DE LA CAPA SUPERIOR DE LA SUBRASANTE EXISTENTE EN CORTES Y TERRAPLENES CONSTRUIDOS CON ANTERIORIDAD, Y SU POSTERIOR TENDIDO Y COMPACTACIÓN. 1) PARA 90%: 69.36 M3

"UNA VEZ ANALIZADAS LAS ALTERNATIVAS SE ELIGE LA CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE EN LOS HOYOS. POR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

ASPECTO TÉCNICO: MATERIALES: EN LA ALTERNATIVA ELEGIDA SE CONTEMPLA EL USO DE MATERIALES CONVENCIONALES, COMO LO ES CEMENTO, ARENA Y GRAVA PRINCIPALMENTE; LOS CUALES SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA ZONA POR SER HABITUALMENTE USADOS EN EL MUNICIPIO Y NO REQUIEREN MAYOR INVERSIÓN EN ACARREOS, MANO DE OBRA Y TIEMPO DE EJECUCIÓN, PUES SE CONSIGUEN CERCA AL ÁREA DE TRABAJO; EN CAMBIO EN LA SEGUNDA SE REQUERIRÍA MATERIAL ASFALTICO EL CUAL SE CONSIGUE FUERA POR QUE EL MUNICIPIO NO CUENTA CON UNA PLANTA PARA ESTE TIPO DE MATERIAL, ESTO INCREMENTA CONSIDERABLEMENTE EL COSTO DE LA OBRA; EL CONCRETO HIDRÁULICO PRESENTA ALGUNAS VENTAJAS EN COMPARACIÓN CON LA SEGUNDA DONDE SE USA ASFALTO, COMO SON: EL CONCRETO GANA RESISTENCIA CON EL TIEMPO, EL ASFALTO NO. LA SUPERFICIE DE CONCRETO ES TRES VECES MÁS REFLEJANTE QUE LA DE ASFALTO. SE AHORRA ENERGÍA Y SE BRINDA MAYOR SEGURIDAD DURANTE LA NOCHE, DEBIDO A QUE LOS FAROS DE LOS VEHÍCULOS ILUMINAN PERFECTAMENTE AL CONCRETO. EN LO QUE RESPECTA A LA PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO CUENTA CON UNA MAYOR RESISTENCIA A DEFORMACIONES POR HUMEDAD Y POR EL TRÁFICO, PROPORCIONA UNA SUPERFICIE DE RODAMIENTO ADECUADA PARA EL TRANSITO VEHICULAR, ASÍ COMO UNA MAYOR VIDA ÚTIL. MANO DE OBRA: CON LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SE REQUIERE EQUIPO Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADOS, LOS CUALES SE TENDRÍAN QUE CONTRATAR EXTERNAMENTE; EN CAMBIO PARA LA ALTERNATIVA ELEGIDA, LOS TRABAJOS REQUIEREN EQUIPO MENOR, MANO DE OBRA LOCAL, YA QUE EL MATERIAL ES CONOCIDO POR LA GENTE POR SER DE USO COMÚN, CON LO QUE ADEMÁS SE BENEFICIA DIRECTAMENTE A LOS HABITANTES DEL LUGAR YA QUE SE GENERA EMPLEO TEMPORAL. PROCESO: EN LA OPCIÓN ELEGIDA EL PROCESO DE OBRA ES CONOCIDO POR SER EL MAS USADO DENTRO DEL MUNICIPIO, YA QUE LA MEZCLA DE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE REQUIEREN NO NECESITAN DE CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS Y PERMITEN CUMPLIR FÁCILMENTE CON LAS PROPORCIONES PARA SU CONSTRUCCIÓN, SON DE FÁCIL ADQUISICIÓN Y ADEMÁS SE PUEDE TRABAJAR A TEMPERATURA AMBIENTE CON NORMALIDAD; EN CAMBIO PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SE REQUIERE CUIDAR FACTORES COMO LA TEMPERATURA PARA UNA MEJOR APLICACIÓN, MAQUINARIA Y MANO DE OBRA ESPECIAL MISMA QUE AL SER TRAÍDA EXTERNAMENTE RETRASA LA EJECUCIÓN, PUES EN CASO DE NO CONTAR CON LOS INSUMOS COMPLETOS LOS TRABAJOS TENDRÍAN QUE SUSPENDERSE. NORMATIVA: LA CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 15 CMS. DE ESPESOR CON F'C= 200KG/CM2 CUMPLE CON LAS NORMAS DE LA SCT; ADEMÁS DE SER MAS FACTIBLE PARA LA ZONA POR LAS VENTAJAS Y DURABILIDAD QUE OFRECE PARA LA VIALIDAD A DIFERENCIA DE LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA, DONDE SE PUEDE VER AFECTADA LA CALIDAD POR LOS ASPECTOS ANTES MENCIONADOS. ECONÓMICO: MATERIALES: EN LA PRIMERA OPCIÓN, AL CONSEGUIRLOS FÁCILMENTE EN LA ZONA, REPRESENTA MENOS INVERSIÓN EN ACARREOS, MANO DE OBRA Y DISMINUYE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN; CASO CONTRARIO A LA SEGUNDA, QUE REQUIERE DE UNA INVERSIÓN MUCHO MAYOR PARA CUMPLIR CON LO QUE REQUIERE EL PROYECTO. MANO DE OBRA: LA ALTERNATIVA ELEGIDA PERMITE EL USO DE MANO DE OBRA LOCAL, CASO CONTRARIO PARA LA PAVIMENTACIÓN



ASFÁLTICA QUE REQUIERE DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, LA CUAL NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL MUNICIPIO Y SE TENDRÍA QUE CONTRATAR EXTERNAMENTE, LO QUE GENERA MAS GASTOS. PROCESO: PARA LA PRIMERA ALTERNATIVA SU CONSTRUCCION REPRESENTA MENOS CONTRATIEMPOS, YA QUE LOS INSUMOS SE ENCUENTRAN CERCA AL LUGAR DE TRABAJO, LO MISMO QUE EL EQUIPO Y MANO DE OBRA, POR LO QUE EL TRABAJO Y TIEMPO DE EJECUCION SE VEN ALTAMENTE FAVORECIDOS; ADEMÁS POR SER UN PROCESO HABITUAL , EL MANEJO DE PROPORCIONES DE MATERIAL SE LLEVA A CABO CONFORME A NORMA Y GARANTIZA QUE LA CALIDAD SEA LA ADECUADA; A DIFERENCIA DE LA SEGUNDA DONDE SE REQUIERE DE CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS Y ESPERAR A CONTAR CON TODOS LOS INSUMOS PARA SU DEBIDA APLICACIÓN, LO QUE AFECTA EL RITMO DE TRABAJO EN CASO DE EXISTIR UN RETRASO EN LA ENTREGA DE MATERIALES O FALLAS DE MAQUINARIA. NORMATIVA: SE ELIGE LA PRIMERA ALTERNATIVA POR CUMPLIR LAS CARACTERISTICAS Y NORMAS DE LA SCT; YA QUE GARANTIZA CALIDAD Y DURABILIDAD, POR SER LA QUE MAS SE ADECUA A LA ZONA DE TRABAJO, EL MANTENIMIENTO REQUIERE DE MENOS COSTO A DIFERENCIA DE LA PAVIMENTACION ASFALTICA DONDE TODOS LOS INSUMOS REQUIEREN DE TRASLADO A GRANDES DISTANCIAS, ADEMÁS DE RESOLVER LA PROBLEMATICA CON UNA INVERSION CONSIDERABLEMENTE MENOR A LA SEGUNDA."

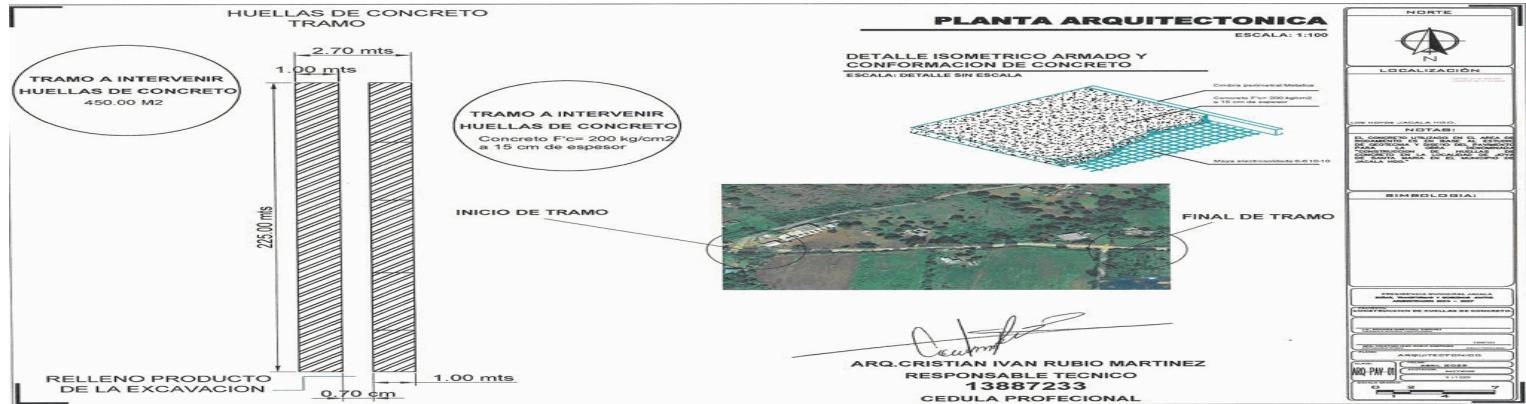
*Se deberán cuantificar sus costos y describir los criterios técnicos y económicos de la selección utilizados para determinar esta alternativa.



VI. Análisis de la Situación con Proyecto

Descripción General del Proyecto:

ARA LA CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS SE REALIZARAN LOS SIGUIENTES TRABAJOS: TRAZO Y NIVELACIÓN DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS, EXCAVACIÓN DE CORTE EN CAJA, CON MAQUINARIA EN MATERIAL "C", RECOMPACTACIONES: A) ESCARIFICADO, DISGREGADO, ACAMELLONADO POR ALAS DE LA CAPA SUPERIOR DE LA SUBRASANTE EXISTENTE EN CORTES Y TERRAPLENES CONSTRUIDOS CON ANTERIORIDAD, Y SU POSTERIOR TENDIDO Y COMPACTACIÓN. AGUA EMPLEADA PARA COMPACTACIÓN. PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA F'C= 200 KG/CM² DE 15 CM. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, ACABADO CON VOLTEADOR EN PERÍMETRO, CURADO, MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10. CONCRETO HIDRÁULICO CICLÓPEO F'C= 150 KG/CM² EN PROPORCIÓN DE 60% DE PIEDRA Y 40% DE CONCRETO. SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA INFORMATIVA



Descripción de los componentes



Componente	Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Monto
TRAZO Y NIVELACIÓN	TRAZO Y NIVELACIÓN DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	607.50	6.25	3,796.8
RECOMPACTACIONES ESCARIFICADO	009-F.03 RECOMPACTACIONES: A) ESCARIFICADO, DISGREGADO, ACAMELLONADO POR ALAS DE LA CAPA SUPERIOR DE LA SUBRASANTE EXISTENTE EN CORTES Y TERRAPLENES CONSTRUIDOS CON ANTERIORIDAD, Y SU POSTERIOR TENDIDO Y COMPACTACIÓN. 1) PARA 90%	91.13	70.43	6,418.2
AGUA EMPLEADA	009-F.08 AGUA EMPLEADA PARA COMPACTACIÓN.	20.25	51.88	1,050.5
PAVIMENTO	PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA $f'c= 200$ KG/CM2 DE 15 cm. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, ACABADO CON VOLTEADOR EN PERÍMETRO, CURADO, MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, INCLUYE: ELABORACIÓN DE CONCRETO, CIMBRA METÁLICA A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	450.00	1,082.79	487,255.5
MAMPARA INFORMATIVA	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CALIBRE 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1½" x 1/8", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1½" x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 cm. EN LOS EXTREMOS, EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERA DE 54 X 62 cm. EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACIÓN DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERÁN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISIÓN; INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	1.00	6,363.94	6,363.9
		Total	1,169.88	7,575.29
		Deducciones:	IVA 16%	504,885.1
				80,781.63



Gran Total:

585,666.80

Aspectos Técnicos:

EL PROYECTO CUMPLE CON LAS NORMAS Y REGLAMENTOS DE CONSTRUCCIÓN QUE SE UTILIZAN EN EL ESTADO DE HIDALGO Y SUS MUNICIPIOS BASADA EN LA NORMATIVA Y REGLAMENTOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA INSTANCIA PERTINENTE PARA PAVIMENTOS HIDRÁULICOS NORMA N-CTR-CAR-1-04-009/06 LIBRO CONSTRUCCIÓN, DEL TEMA CARRETERAS , TITULO 04 PAVIMENTOS, CAPITULO 009. CARPETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO

Aspectos Ambientales:

De Acuerdo ala Circular SEMARNATH/DGNA-499/2025, relativa a los parámetros a considerar para la ejecución de Obra Pública en el estado, que requiere contar con Autorización en materia de Impacto Ambiental

Aspectos Legales:

CUENTA CON DERECHO DE VÍA, POR SER DE DOMINIO PÚBLICO

Micro**(MICRO LOCALIZACION)****COORDENADAS:****CADENAMIENTO INICIO DE TRAMO:****LATITUD:** 20.983085°**LONGITUD:** -99.224141°**CADENAMIENTO FINAL DE TRAMO:****LATITUD:** 20.984000°**LONGITUD:** -99.222254°**(COMUNIDAD DE LOS HOYOS)****Coordenadas**

Latitud	Longitud	Localidad
20.9830644063885	-99.22417197227749	INICIO 0+000
20.9835890650838	-99.22311786413464	0+100.00
20.9839863666183	-99.22225487392683	TRAMO FINAL 100+225



Análisis de la Oferta:

"CADENAMIENTO: 0+000.00 A 0+225.00

LONGITUD: 225.00 ML

ANCHO DE CORONA: 2.70 M

SUPERFICIE TOTAL: 607.50 M2

NUMERO DE CARRILES: 1

VELOCIDAD DE OPERACIÓN: 30 KM/HR

TIEMPO DE RECORRIDO: 28 SEGUNDOS

IRI: 4

TIPO DE TERRENO: PLANO GRANULAR

SUPERFICIE DE RODAMIENTO: HUELLAS DE CONCRETO HIDRAULICO

TIPO DE CAMINO: E

ESTADO FISICO: ESTA EN MUY BUENAS CONDICIONES PARA SU USO.

PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA $f'c= 200$ KG/CM2 DE 15 cm. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, ACABADO CON VOLTEADOR EN PERIMETRO, CUADROS DE 3.00 X 1.00 m., CURADO, MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10.

Análisis de la Demanda:

"BENEFICIARIOS DIRECTOS:70 HABITANTES

BENEFICIARIOS INDIRECTOS: 124 HABITANTES (RESTO DE HABITANTES DE LA LOCALIDAD)

TDPA: 15 VEHICULOS

CLASIFICACIÓN VEHICULAR: VEHÍCULOS LIVIANOS 70%, VEHÍCULOS CARGA LIGERA 15%, VEHÍCULOS

SEMIRREMOLQUE 15%

Diagnóstico de la Situación con Proyecto:

CON EL PROYECTO DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRAULICO SE PERMITE CUMPLIR EL PROPÓSITO DE HACER SEGURO Y EFICIENTE EL MOVIMIENTO DE BIENES Y PERSONAS QUE CIRCULAN POR LA CALLE, YA QUE SE TIENEN BENEFICIOS PARA LOS USUARIOS AL LOGRAR MAYORES VELOCIDADES DE DESPLAZAMIENTOS, LO QUE CONTRIBUYE A LA DISMINUCIÓN DE COSTOS DE OPERACIÓN VEHICULAR Y TIEMPO DE RECORRIDO. MAYOR COMUNICACIÓN ENTRE LAS CALLES QUE SE ENLAZAN EN CONJUNTO, MEJORA LA IMAGEN URBANA, MEJORA LA CALIDAD DE VIDA, MEJORA LOS NIVELES DE SERVICIOS, DISMINUYE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR GASES Y POR RUIDO, AGILIZA EL TRANSPORTE DE QUIENES TRANSITAN POR ESTA AVENIDA. LOS PAVIMENTOS DE CONCRETO AL TENER UNA SUPERFICIE PLANA ALARGAN LA VIDA DE LOS VEHÍCULOS EVITANDO QUE SE DAÑEN Y MINIMIZANDO SU MANTENIMIENTO. EL COSTO DEL CONSUMO DE COMBUSTIBLE SE REDUCE HASTA EN UN 15%.



Metas/Beneficiario

Metas

Tipo de Población: K-Habitantes
Tipo de Beneficiario: 1-Habitantes
Unidad: METRO(S) CUADRADO(S)
Cantidad: 450

Beneficiarios

	Hombres	Mujeres
Población Objetivo:	40	30
Beneficiarios Atendidos:	0	0
Beneficiarios Directos:	40	30
Beneficiarios Por Atender:	0	0

Indicadores Sociales INEGI/CONEVAL

Carencias Generales del Sitio

Tipo de Servicio	Municipal		LOCALIDAD		Observaciones
	Cobertura	Calidad	Cobertura	Calidad	
Agua Potable	59	MALA	57	MALA	
Drenaje	83	BUENA	81	BUENA	
Electrificación	94	BUENA	94	BUENA	
Salud	84	BUENA	87	BUENA	
Educación	87	BUENA	78	REGULAR	

Indicador de Carencias:

ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA



VII. Identificación y Cuantificación de Costos y Beneficios

Solo para aquellos proyectos de infraestructura económica con un monto de inversión mayor a 30 mdp y hasta 50 mdp, se deberá incluir el Anexo 1(Cuantificación de costos, beneficios y cálculo de indicadores) como parte de la Ficha Técnica. adicionalmente a la siguiente información:

Tipo de Costo	Descripción y temporalidad	Meta	Importe	Periodicidad
Inversión	CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS.	M-450.00	\$ 585,666.80	UNICA
Costo de Mantenimiento	CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS.	M-450.00	\$ 5,856.67	UNICA

VIII. Identificación de Beneficios

Beneficio	Descripción	Periodicidad
ECONOMICO	LA POBLACION TENDRA AHORRO EN TRASLADO,GASTO DE COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO DE SUS VEHICULOS.ASI COMO LA DISMINUCION DE GASTOS POR SERVICIOS Y VIVIENDAS PUESTAS LA COMUNIDAD	ANUAL (Generados durante la vida útil del proyecto)
SOCIAL	AL CONTAR CON VIALIDADES EN CONDICIONES OPTIMAS Y CON SERVICIOS MEJORAMOS LA CALIDAD DE VIDA Y LA SEGURIDAD PUBLICA ASI COMO LA POBLACION TENDRA AHORRO EN TIEMPOS NDE TRANSLADO Y EL SUMINISTRO DE VIVIENDAS.	ANUAL (Generados durante la vida útil del proyecto)

*Se refiere a costos de Inversión, operación o mantenimiento

** Justificar en caso de difícil cuantificación y/o valoración

IX. Consideraciones Generales

"CON LA REALIZACIÓN DE ESTE PROYECTO, LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD MEJORAN SU CALIDAD DE VIDA AL TENER VÍAS DE COMUNICACIÓN DE CALIDAD, CONFiableS Y SEGURAS, PUES CONTAR CON VÍAS PAVIMENTADAS REDUCE LOS TIEMPOS DE TRASLADO, YA QUE TANTO PEATONES COMO VEHÍCULOS SE PUEDEN DESPLAZAR DE FORMA SENCILLA Y RÁPIDA POR LA POBLACIÓN Y ZONAS CERCANAS.

A NIVEL MUNICIPIO MEJORA LA IMAGEN URBANA, INCREMENTA LA MOVILIDAD, EL COMERCIO, FACILITA LLEVAR A LA LOCALIDAD LOS SERVICIOS QUE SE CARECÍAN POR NO CONTAR CON UNA VÍA TRANSITABLE. SE PUEDEN EVITAR CUELLOS DE BOTELLA Y EL TRÁFICO, ESTO GRACIAS A QUE SE CUENTAN CON MÁS VÍAS DE SALIDA O ACCESO. A NIVEL ESTADO PERMITE LA ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD EN DICHAS ZONAS, LO CUAL TRAE BENEFICIOS COMO UN MAYOR FLUJO DE MERCANCÍAS, VISITANTES, LA PRÁCTICA DE NUEVAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COMERCIO Y LA GENERACIÓN DE MÁS RECURSOS ECONÓMICOS.

POR LO QUE DA CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO"

Responsable de la información

Ramo: Aportaciones Federales

Entidad: Hidalgo

Área responsable: 60 - Municipios 31 - Jacala de Ledezma



INDICADOR DE RESULTADOS

Organo Superior 60 - Municipios

Unidad responsable 31 - Jacala de Ledezma

Nombre del Indicador:

Definición de Indicador	Método de Cálculo	Meta del Indicador	Fuente de Información del Indicador
	Algoritmo	Línea Base:	
		Meta del Proyecto:	
		Tiempo de Ejecución:	
		Tiempo de Medición	

Objetivo General del Plan Estatal de Desarrollo



ID: R0521/10/04-2025

Version:4

Fecha y hora de Impresión: 11/04/2025 03:05:39p. m.

Instancia Ejecutora**Unidad Responsable: Municipios****Unidad Presupuestal: Jacala de Ledezma****Obra / Acción****ID: R0521/10/04-2025 / CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO, EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS.****Localización**

Municipio: 31 - Jacala de Ledezma

Localidad: Los Hoyos

Barrio y/o Col: CALLE PRINCIPAL

Modalidad: CONTRATO

Número de Unidades: 1

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U	Importe
-------	----------	--------	----------	-----	---------

Partida: TRAZO Y NIVELACIÓN**Sub Partida: PRELIMINARES****CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA**

EF25c0083	TRAZO Y NIVELACIÓN DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	M2	607.50000	6.25000	3,796.880000
SUBTOTAL:					3,796.88

Partida: RECOMPACTACIONES ESCARIFICADO**Sub Partida: RECOMPACTACIONES****EXCAVACIONES**

CM25c0045	009-F.03 RECOMPACTACIONES: A) ESCARIFICADO, DISGREGADO, ACAMELLONADO POR ALAS DE LA CAPA SUPERIOR DE LA SUBRASANTE EXISTENTE EN CORTES Y TERRAPLENES CONSTRUIDOS CON ANTERIORIDAD, Y SU POSTERIOR TENDIDO Y COMPACTACIÓN. 1) PARA 90%	M3	91.13000	70.43000	6,418.29000
SUBTOTAL:					6,418.29

Partida: AGUA EMPLEADA**Sub Partida: COMPACTACION****CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA**

CM25c0076	009-F.08 AGUA EMPLEADA PARA COMPACTACIÓN.	M3	20.25000	51.88000	1.050.57000
SUBTOTAL:					1,050.57

Partida: PAVIMENTO

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U	Importe
Partida: PAVIMENTO					
Sub Partida: PISO					
CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA					
EF25c0218	PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA f _c 200 KG/CM2 DE 15 cm. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, ACABADO CON VOLTEADOR EN PERÍMETRO, CURADO, MALLA ELECTROSOLODADA 6-6/10-10, INCLUYE: ELABORACIÓN DE CONCRETO, CIMBRA METÁLICA A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA LOSA DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M2	450.000000	1,082.790000	487,255.500000
					SUBTOTAL: 487,255.50
Partida: MAMPARA INFORMATIVA					
Sub Partida: MAMPARA					
MAMPARA					
EF25c0191	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CALIBRE 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1/2" x 1/8", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1/2" x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 cm. EN LOS EXTREMOS, EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERA DE 54 X 62 cm. EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACION DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERAN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISION, INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.000000	6,363.930000	6,363.930000
					SUBTOTAL: 6,363.93

SUBTOTAL 1: **504,885.17**

IVA 16% **\$80.781,68**

TOTAL: \$ 585.666.80



ID: R0521/10/04-2025

Version:4

Fecha y hora de Impresion: 11/04/2025 03:05:40p. m.

Instancia Ejecutora

Unidad Responsable: Municipios

Unidad Presupuestal: Jacala de Ledezma

Obra / Acción

ID: R0521/10/04-2025 / CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO, EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS.

Localización

Municipio: 31 - Jacala de Ledezma

Localidad: Los Hoyos

Barrio y/o Col: CALLE PRINCIPAL

Modalidad: CONTRATO

Número de Unidades: 1

Partida	Importe
TRAZO Y NIVELACIÓN	\$ 3,796.88
RECOMPACTACIONES ESCARIFICADO	\$ 6,418.29
AGUA EMPLEADA	\$ 1,050.57
PAVIMENTO	\$ 487,255.50
MAMPARA INFORMATIVA	\$ 6,363.93
Total :	504.885.17
IVA 16%	\$ 80.781,63

Estructura Financiera:

Federal:	\$ 0,00
Estatatal:	\$ 0,00
Municipal:	\$ 585.666,80
Otros(Beneficiarios, Recursos Propios):	\$ 0,00

Gran Total: \$ 585,666.80


ID: R0521/10/04-2025

Version:4

Fecha y hora de Impresión: 11/04/2025 03:05:43p. m.

Instancia Ejecutora**Unidad Responsable: Municipios****Unidad Presupuestal: Jacala de Ledezma****Obra / Acción****ID: R0521/10/04-2025 / CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO, EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS.****Localización**

Municipio: 31 - Jacala de Ledezma

Localidad: Los Hoyos

Barrio y/o Col: CALLE PRINCIPAL

Modalidad: CONTRATO

Número de Unidades: 1

CLAVE	CONCEPTO/DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	KILOMETRO	LOCALIZACIÓN Ó REFERENCIA DE PLANO	EJE	TRAMO	LARGO	ANCHO	ALTO/PROFUNDIDAD	DESARROLLO/PORCENTAJE	CARAS	PIEZA/NO VECES	KILOGRAMOS	AREA M2	CANTIDAD
-------	----------------------	------------------	-----------	------------------------------------	-----	-------	-------	-------	------------------	-----------------------	-------	----------------	------------	---------	----------

Partida: TRAZO Y NIVELACIÓN**SubPartida: PRELIMINARES****CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA**

EF25c0083

TRAZO Y NIVELACIÓN DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.

M2	CALLE SIN NOMBRE	A-B	A-B	225.0000	2.7000		1.0000	607.5000	607.500000
								SubTotal:	607.500000



CLAVE	CONCEPTO/DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	KILOMETRO	LOCALIZACIÓN Ó REFERENCIA DE PLANO	EJE	TRAMO	LARGO	ANCHO	ALTO/PROFUNDIDAD	DESARROLLO/PORCENTAJE	CARAS	PIEZA/NO VECES	KILOGRAMOS	AREA M2	CANTIDAD
-------	----------------------	------------------	-----------	------------------------------------	-----	-------	-------	-------	------------------	-----------------------	-------	----------------	------------	---------	----------

Partida: RECOMPACTACIONES ESCARIFICADO

SubPartida: RECOMPACTACIONES

EXCAVACIONES

CM25c0045

009-F.03 RECOMPACTACIONES: A) ESCARIFICADO, DISGREGADO, ACAMELLONADO POR ALAS DE LA CAPA SUPERIOR DE LA SUBRASANTE EXISTENTE EN CORTES Y TERRAPLENES CONSTRUIDOS CON ANTERIORIDAD Y SU POSTERIOR TENDIDO Y COMPACTACIÓN. 1) PARA 90%

M3	CALLE SIN NOMBRE	A-B	A-B	225.0000	2.0000	0.1500	1.0000	91.130000
SubTotal:								91.130000

Partida: AGUA EMPLEADA

SubPartida: COMPACTACION

CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA

CM25c0076

009-F.08 AGUA EMPLEADA PARA COMPACTACION.

M3	CALLE SIN NOMBRE	A-B	A-B	225.0000	2.0000	0.1500	1.0000	20.250000
SubTotal:								20.250000

Partida: PAVIMENTO

SubPartida: PISO

CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA

EF25c0218

PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA f_c 200 KG/CM2 DE 15 cm. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, ACABADO CON VOLTEADOR EN PERÍMETRO, CURADO, MALLA ELECTRO SOLDADA 6-6/10-10, INCLUYE: ELABORACIÓN DE CONCRETO, CIMBRA METÁLICA A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

M2	CALLE SIN NOMBRE	A-B	A-B	225.0000	2.0000	0.1500	1.0000	450.000000
SubTotal:								450.000000

Partida: MAMPARA INFORMATIVA

SubPartida: MAMPARA

MAMPARA

EF25c0191

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CALIBRE 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1½" x 1/8", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1½" x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 cm. EN LOS EXTREMOS, EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERÁ DE 54 X 62 cm. EL FONDO SERÁ EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACIÓN DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERÁN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISIÓN INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.

PZA	CALLE SIN NOMBRE	A-B	A-B	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.000000
SubTotal:								1.000000



ID: R0521/10/04-2025

Version:4

Fecha y hora de Impresión: 11/04/2025 03:05:45p. m.

Instancia Ejecutora**Unidad Responsable:** Municipios**Unidad Presupuestal:** Jacala de Ledezma**Obra / Acción****ID:** R0521/10/04-2025 / CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO, EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS.**Localización****Municipio:** 31 - Jacala de Ledezma**Localidad:** Los Hoyos**Barrio y/o Col:** CALLE PRINCIPAL**Modalidad:** CONTRATO**Número de Unidades:** 1**A) DE ACTIVIDADES**

Partida	Unidad	Cantidad	Mes1	Mes2	Mes3	Mes4	Mes5	Mes6	Mes7	Mes8	Mes9	Mes10	Mes11	Mes12
TRAZO Y NIVELACIÓN	M2	607.500000												
RECOMPACTACIONES ESCARIFICADO	M3	91.130000												
AGUA EMPLEADA	M3	20.250000												
PAVIMENTO	M2	450.000000												
MAMPARA INFORMATIVA	PZA	1.000000												
IVA														

B) DE INVERSIÓN

Partida	Importe	Mes1	Mes2	Mes3	Mes4	Mes5	Mes6	Mes7	Mes8	Mes9	Mes10	Mes11	Mes12
TRAZO Y NIVELACIÓN	3,796.88	\$ 3,796.88	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
RECOMPACTACIONES ESCARIFICADO	6,418.29	\$ 6,418.29	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
AGUA EMPLEADA	1,050.57	\$ 1,050.57	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
PAVIMENTO	487,255.50	\$ 243,627.75	\$ 243,627.75	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
MAMPARA INFORMATIVA	6,363.93	\$ 6,363.93	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
IVA	80,781.63	\$ 40,390.81	\$ 40,390.82	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00

TOTAL: 301,648.23

ACUMULADO:

\$ 301,648.23

\$ 585,666.80





DISEÑO DE PAVIMENTO RÍGIDO

PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRAULICO, EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS
ORGANISMO PROPONENTE:	OBRAS PÚBLICAS

MÉTODO AASTHO -93

Es uno de los métodos más utilizados y de mayor utilización a nivel internacional para el diseño de pavimentos rígidos.

FORMULACIÓN DE DISEÑO

La ecuación básica de diseño a la que llegó AASHTO para el diseño de pavimentos rígidos, desde un desarrollo analítico, se encuentra plasmada también en monogramas de cálculo, éstos esencialmente basados en los resultados obtenidos de la prueba experimental de la carretera AASHTO. La ecuación de diseño para pavimentos rígidos modificada para la versión actual es la que a continuación se presenta:

FORMULA GENERAL AASTHO

$$\begin{aligned} \text{Log}_{10}(W18) = Zr \times So + 7.35 \times \text{Log}_{10}(D + 1) - 0.06 + \frac{\text{Log}_{10}\left(\frac{\Delta \text{PSI}}{4.5 - 1.5}\right)}{1 + \frac{1.624 \times 10^7}{(D + 1)^{8.46}}} \\ + (4.22 - 0.32 \times Pt) \times \text{Log}_{10}\left[\frac{S'c \times Cd \times (D^{0.75} - 1.132)}{215.63 \times J \times (D^{0.75} - \frac{18.42}{(Ec/K)^{0.25}})}\right] \end{aligned}$$

Donde:

D	= Espesor de la losa del pavimento en (in)
W18	= Tráfico (Número de ESAL's)
Zr	= Desviación Estándar Normal
So	= Error Estándar Combinado de la predicción del Tráfico
ΔPSI	= Diferencia de Serviciabilidad (Po-Pt)
Po	= Serviciabilidad Inicial
Pt	= Serviciabilidad Final
S'c	= Módulo de Rotura del concreto en (psi).
Cd	= Coeficiente de Drenaje
J	= Coeficiente de Transferencia de Carga
Ec	= Módulo de Elasticidad de concreto
K	= Módulo de Reacción de la Sub Rasante en (psi).

ING. ENRIQUE MUÑOZ
AMADOR

14510388
CEDULA PROFESIONAL

VARIABLES DEL DISEÑO

ESPESOR (D).

El espesor de losa de concreto, es la variable "D" que pretendemos determinar al realizar un diseño de pavimento rígido. El resultado del espesor se ve afectado por todas las demás variables que intervienen en los cálculos. Es importante especificar lo que se diseña, ya que a partir de espesores regulares una pequeña variación puede significar una variación importante en la vida útil.



1.1.- Transito (demanda)

Probablemente, la variable más importante en el diseño de una vía es el tránsito, pues, si bien el volumen y dimensiones de los vehículos influyen en su diseño geométrico, el número y el peso de los ejes de éstos son factores determinantes en el diseño de la estructura del pavimento.

La demanda o volumen de tráfico (IMDA ó TPD), requiere ser expresado en términos de Ejes Equivalentes acumulados para el periodo de diseño. Un eje equivalente (EE) equivale al efecto de deterioro causado sobre el pavimento, por un eje simple de dos ruedas cargado con 8.2 ton de peso, con neumáticos con presión de 80 lb./pulg².

Cálculo de tasas de crecimiento y la proyección

Se puede calcular el crecimiento de tránsito utilizando una fórmula simple:

$$T_n = T_0 (1 + i)^{n-1}$$

Donde:

T_n = Tránsito proyectado al año "n" en veh/día.

T_0 = Tránsito actual (año base 0) en veh/día.

n = Años del periodo de diseño.

i = Tasa anual de crecimiento del tránsito que se define en correlación con la dinámica de crecimiento socio-económico(*) normalmente entre 2% y 6% a criterio del equipo del estudio.

La demanda o volumen de tráfico (IMDA ó TPD), requiere ser expresado en términos de Ejes Equivalentes acumulados para el periodo de diseño. Un eje equivalente (EE) equivale al efecto de deterioro causado sobre el pavimento.

1.2.- Determinación del tránsito existente.

El volumen existente en el tramo, considera el promedio diario anual del total de vehículos (ligeros y pesados) en ambos sentidos.

Para la obtención de la demanda de tránsito que circula en cada sub tramo en estudio, se requerirá como mínimo la siguiente información:

a. El tránsito promedio semanal (TPDS) mediante conteos de tránsito en cada sub tramo (incluyendo un sábado o un domingo) por un período consecutivo de 7 días (5 día de semana+Sábado+Domingo), como mínimo, de una semana que haya sido de circulación normal. Los conteos serán volumétricos y clasificados por tipo de vehículo. Así mismo en caso no hubiera información oficial, sobre pesos por eje, aplicable a la zona, se efectuara un censo de carga Vehicular durante 2 días consecutivos.

b. Número, tipo y peso de los ejes de los vehículos pesados.

c. Con los datos obtenidos, se definirá el Número de Repeticiones de Ejes Equivalentes (EE) para el periodo de diseño del pavimento.

1.1. CALCULO DE LOS EJES EQUIVALENTES ESAL's(W18)

ESAL's(W18) =	94,735.00
ESAL's(W18) =	9.47E+04

ING. ENRIQUE MUÑOZ AMADOR

14510388

CEDULA PROFESIONAL



2. CONFIABILIDAD:

Se denomina confiabilidad (R%) a la probabilidad de que un pavimento desarrolle su función durante su vida útil en condiciones adecuadas para su operación. También se puede entender a la confiabilidad como un factor de seguridad, de ahí que su uso se debe al mejor de los criterios.

TIPO DE PAVIMENTO	CONFIABILIDAD.
Autopistas	90%
Carreteras	75%
Rurales	65%
Zonas industriales	60%
Urbanas principales	55%
Urbanas secundarias	50%

DESVIACIÓN ESTÁNDAR (Zr)	
Confiabilidad R (%)	Desviac. Están. (Zr)
50	0.000
60	-0.253
70	-0.524
75	-0.674
80	-0.841
85	-1.037
90	-1.282
91	-1.340
92	-1.405
93	-1.476
94	-1.555
95	-1.645
96	-1.751
97	-1.881
98	-2.054
99	-2.327
99.9	-3.090
99.99	-3.750

$$R (\%) = 65.00 \%$$

2.1. DESVIACIÓN ESTÁNDAR (Zr).

Es función de los niveles seleccionados de confiabilidad.

$$Zr = -0.388$$

2.2. ERROR ESTÁNDAR COMBINADO (So):

AASHTO propuso los siguientes valores para seleccionar la Variabilidad o Error Estándar Combinado So, cuyo valor recomendado es:

Para pavimentos rígidos	0.30 – 0.40
En construcción nueva	0.35
En sobre capas	0.4

$$So = 0.350$$

4. SERVICIABILIDAD (Δ PSI):

La serviciabilidad se define como la habilidad del pavimento de servir al tipo de tráfico (autos y camiones) que circulan en la vía. La medida primaria de la serviciabilidad es el Índice de Serviciabilidad Presente. El procedimiento de diseño AASHTO predice el porcentaje de perdida de serviciabilidad (Δ PSI) para varios niveles de tráfico y cargas de ejes.

Como el índice de serviciabilidad final de un pavimento es el valor más bajo de deterioro a que puede llegar el mismo, se sugiere que para carreteras de primer orden (de mayor tránsito) este valor sea de 2.5 y para vías menos importantes sea de 2.0; para el valor del índice de serviciabilidad inicial la AASTHO llegó a un valor de 4.5 para pavimentos de concreto y 4.2 para pavimentos de asfalto.

IN6. ENRIQUE MUÑOZ AMADOR

14510388

CEDULA PROFESIONAL



ÍNDICE DE SERVICIO	CALIFICACIÓN
5	Excelente
4	Muy bueno
3	Bueno
2	Regular
1	Malo
0	Intransitable

Entonces:

$$\begin{array}{|c|c|} \hline P_o & 4.5 \\ \hline P_t & 2.0 \\ \hline \end{array}$$

$$\Delta \text{PSI} = P_o - P_t$$

$$\Delta \text{PSI} = 2.50$$

5. MÓDULO DE RUPTURA ($S'c$)

Es una propiedad del concreto que influye notablemente en el diseño de pavimentos rígidos de concreto. Debido a que los pavimentos de concreto trabajan principalmente a flexión, es recomendable que su especificación de resistencia sea acorde con ello, por eso el diseño considera la resistencia del concreto trabajando a flexión, que se le conoce como resistencia a la flexión por tensión ($S'c$) ó módulo de ruptura normalmente especificada a los 28 días

Concreto a Utilizar

$$F'c = 200 \text{ Kg/cm}^2$$

$$S'c = 32(F'c)^{1/2}$$

-133.42

TIPO DE PAVIMENTO

$S'c$ RECOMENDADO

Psi

Autopistas	682.70
Carretera	682.70
Zonas Industriales	640.10
Urbanos principales	640.10
Urbanos Secundarios	597.40

$$S'c = 452.55 \text{ Psi}$$

6. DRENAJE (C_d)

Calidad de Drenaje	% de tiempo del año en que el pavimento está expuesto a niveles de saturación			
	Menor a 1%	1% a 5%	5% a 25%	Mayor a 25%
Excelente	1.25 – 1.20	1.20 – 1.15	1.15 – 1.10	1.10
Bueno	1.20 – 1.15	1.15 – 1.10	1.10 – 1.00	1.00
Regular	1.15 – 1.10	1.10 – 1.00	1.00 – 0.90	0.90
Pobre	1.10 – 1.00	1.00 – 0.90	0.90 – 0.80	0.80
Muy pobre	1.00 – 0.90	0.90 – 0.80	0.80 – 0.70	0.70

Para el caso los materiales a ser usados tiene una calidad regular de drenaje y esta expuesto en un 30% durante un año normal de precipitaciones.

$$C_d = 1$$

7. COEFICIENTE DE TRANSFERENCIA DE CARGA (J).

Es la capacidad que tiene la losa de transmitir fuerzas cortantes a las losas adyacentes, lo que repercute en minimizar las deformaciones y los esfuerzos. Este concepto depende de los siguientes factores:

Cantidad de Tráfico.

Utilización de pasajuntas.

Soporte lateral de las Losas.

La AASTHO recomienda un valor de 3.2 para pavimentos rígidos

$$J = 3.6$$

ING. ENRIQUE MUÑOZ
AMADOR

14510388

CEDULA PROFESIONAL



8. MODULO DE ELASTICIDAD DEL CONCRETO (Ec).

Se denomina Módulo de elasticidad del concreto a la tracción, a la capacidad que obedece la ley de Hooke, es decir, la relación de la tensión unitaria a la deformación unitaria. Se determina por la Norma ASTM C469. Sin embargo en caso de no disponer de los ensayos experimentales para su cálculo existen varios criterios con los que pueda estimarse ya sea a partir del Módulo de Ruptura, o de la resistencia a la compresión a la que será diseñada la mezcla del concreto.

Las relaciones de mayor uso para su determinación son:

$$F'_c = \text{Resistencia a la compresión del concreto (Kg/cm}^2) = 200 \text{ Kg/cm}^2$$

$$Ec = 5500 \times (f'_c)^{1/2} \text{ (En MPa)}$$

$$Ec = 17000 \times (f'_c)^{1/2} \text{ (En Kg/cm}^2)$$

$$Ec = 17000 \times (200)^{1/2} \quad Ec = \quad 240,416.31 \quad \text{Kg/cm}^2$$

$$Ec = \quad 3419522.856 \quad \text{Psi}$$

9. MODULO DE REACCIÓN DE LA SUB RASANTE (K)

Se han propuestos algunas correlaciones de "K" a partir de datos de CBR de diseño de la Sub Rasante, siendo una de las más aceptadas por ASSHTO las expresiones siguientes:

$$K = 2.55 + 52.5(\text{Log CBR}) \quad \text{Mpa/m} \quad \rightarrow \quad \text{CBR} \leq 10$$

$$K = 46.0 + 9.08(\text{Log CBR})^{4.34} \quad \text{Mpa/m} \quad \rightarrow \quad \text{CBR} > 10$$

$$\text{CBR sub rasante} = \quad 35.00 \quad \%$$

Según estudio realizado Laboratorio de Mecánica de suelos

$$K = \quad 105.827131$$

10. ESPESOR DE LA LOSA DE CONCRETO

Según la fórmula General AASHTO:

$$\text{Log}_{10} (W18) = Zr \times So + 7.35 \times \text{Log}_{10} (D + 1) - 0.06 + \frac{\text{Log}_{10} \left(\frac{\Delta \text{PSI}}{4.5 - 1.5} \right)}{1 + \frac{1.624 \times 10^7}{(D + 1)^{8.46}}}$$

$$+ (4.22 - 0.32 \times Pt) \times \text{Log}_{10} \left[215.63 - \frac{S'c \times Cd \times (D^{0.75} - 1.132)}{215.63 \times J \times (D^{0.75} - \frac{18.42}{(Ec/k)^{0.25}})} \right]$$

INB. ENRIQUE MUÑOZ AMADOR

14510388

CEDULA PROFESIONAL



Haciendo tanteos de espesor hasta que (Ecuación I) Sea aproximadamente igual a (Ecuación II):

$$D = 5.300 \text{ in}$$

$$\log_{10}(W18) - Zr \times So + 0.06 = 5.172 \dots \text{Ecuación I}$$

$$7.35 \times \log_{10}(D + 1) + \frac{\log_{10}\left(\frac{\Delta \text{PSI}}{4.5 - 1.5}\right)}{1 + \frac{1.624 \times 10^7}{(D + 1)^{8.46}}}$$

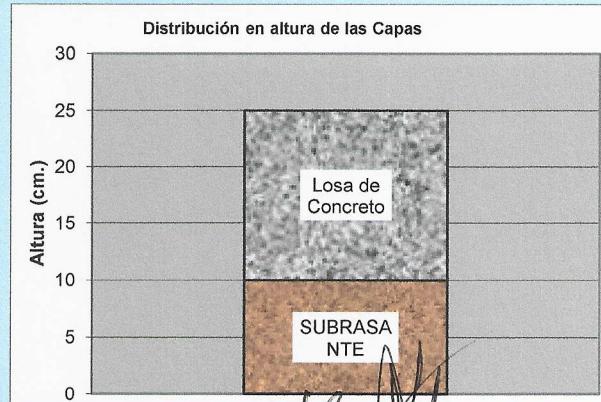
$$+ (4.22 - 0.32 \times Pt) \times \log_{10}\left[215.63 \frac{S'c \times Cd \times (D^{0.75} - 1.132)}{215.63 \times J \times (D^{0.75} - \frac{18.42}{(Ec/k)^{0.25}})}\right] = 5.183 \dots \text{Ecuación II}$$

Espesor de la Losa de Concreto

$$D = 15.00 \text{ Cm}$$

ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO

Losa de Cº Hidráulico	e =	15
Sub-Base Granular	e =	10



ING. ENRIQUE MUÑOZ AMADOR

14510388

CRUDUCA PROFESIONAL

DISEÑO DE ESPESOR DE PAVIMENTO RIGIDO MÉTODO AASHTO 93

PROYECTO:

CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRAULICO, EN LA LOCALIDAD
DE LOS HOYOS

DATOS DE DISEÑO

TRAFICO (ESAL's)	94735	---
INDICE DE SERVICIALIDAD INICIAL (Po)	4.5	---
INDICE DE SERVICIALIDAD INICIAL (Pt)	2	---
MODULO DE ROPTURA (S'c)	452.54834	Psi
MODULO DE ELASTICIDAD (Ec)	3419522.86	Psi
RESISTENCIA DE LA SUBRASANTE (K)	105.827131	Mpa/m
COEFICIENTE DE TRANSFERENCIA DE C/A	3.6	---
COEFICIENTE DE DRENAJE (Cd)	1	---
NIVEL DE CONFIABILIDAD (R)	65	---
DESVIACION ESTANDAR NORMAL (Zr)	-0.388	---
ERROR ESTANDAR COMBINADO (So)	0.35	---

DISEÑO DE ESPESORES

SUB BASE GRANULAR	10.00	cm
LOSA DE CONCRETO	15.00	cm

ING. ENRIQUE MUÑOZ AMADOR

14510388

CEDULA PROFESIONAL



Número de Cédula Profesional

14510388



Clave Única de Registro de Población

MUAE000316HSPXMNA8



Entidad Federativa de Registro

CIUDAD DE MÉXICO

Libro	Foja	Número	Tipo
1451	22	11	C1

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Profesiones
Cédula Profesional Electrónica

Se expide a:

Datos del profesionista

ENRIQUE

Nombre(s)

MUÑOZ

Primer apellido

AMADOR

Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL

511301

Nombre del programa

Clave

Datos de la institución educativa

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ

240001

Nombre o denominación

Clave

Datos de expedición y firma electrónica

25/10/2024

11:52:27

Fecha

Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original

[14510388|1451|22|11|C1|25/10/2024 00:00:00|9|CIUDAD DE MÉXICO|MUAE000316HSPXMNA8|ENRIQUE|MUÑOZ|AMADOR|6033|240001|UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ|5647|511301|LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL|]

MTRO. JOSÉ OMAR SÁNCHEZ MOLINA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

Sello digital de tiempo SEP

CM4qguXOXSgCuyVE4p4icrVhR8xZvlnHZEDPM+0s86b27uA8fr3lTim1OgS3ICL2rvwO5O1zI4MGyqBMH4OpJhFctXv0j3oT-ZsbrxsXgvOxXagytlb3Zb7aRkwsUJUUSiDCbTgkFWmzVeOPw+RU1o+KXz6kaENZD9eSVQhyRWGvtaMgSh0Mj29xJb7ayBX114e25JMP0KoQttxAR0VGShAlzB09JzlvC0DV5gaXrKQmNScIhA5M4Pb0sMC6pG/RHF9jPBvgXyeiwlWQGQ15eF5MP3Aoz459LjH3232FBCbG/CqTxnMO7jRMYz0DKTRu1mCKgjVCSeg==

QR para validar la información

La presente cédula electrónica, su integridad y autoría se podrá comprobar en www.gob.mx/cedulaprofesional

Identificador electrónico + cédula

14510388





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

Dirección General de Normatividad Ambiental

Pachuca de Soto, Hgo., 06 de febrero de 2025.

Oficio SEMARNATH/DGNA-499/2025.

Asunto: Obligaciones Ambientales.

Profa. Kendra Martínez Sánchez,
Presidente Constitucional de Jacala de Ledezma, Hidalgo.
Palacio Municipal s/n., Col. centro C.P. 42200, Jacala de Ledezma, Hgo.

Teléfono: 441 293 3077

P R E S E N T E:

De conformidad en lo que establece el artículo 4 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al artículo 5 párrafo vigésimo de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, relativo al derecho humano que toda persona tiene a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; así como el deber de conservarlo; la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo, tiene conferida la potestad, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, de ser la conductora de la política ambiental, en el Estado, además de dotarle facultades en el aprovechamiento de los recursos naturales de manera sustentable y servicios ambientales, buscando con ello llevar a Hidalgo a su máximo potencial.

En ese sentido, la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, establece en su artículo 33 fracción IX:

... A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, le corresponde:

IX.- “Evaluar, dictaminar y dar trámite a las manifestaciones de impacto ambiental, de proyectos y desarrollos que presenten los sectores público, social y privado, estableciendo los criterios, lineamientos y procedimientos necesarios que garanticen, en la esfera de sus atribuciones, el cumplimiento irrestricto de los principios de legalidad, oportunidad y eficacia jurídica.”

Fortaleciendo esta facultad, el artículo 37 fracción I, de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, publicada el 16 de febrero del año 2015, en el Periódico Oficial del estado de Hidalgo, señala que:

...Quienes pretendan llevar alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental:



No.	TIPO DE OBRA.	APLICA/NO APLICA.	OBSERVACIONES.
1	Pavimentación asfáltica de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
2	Pavimentación hidráulica de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
3	Reconstrucción de calle/camino.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
4	Bacheo de calle/camino.	No aplica	
5	Pavimentación asfáltica de camino.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
6	Pavimentación hidráulica de camino.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
7	Mantenimiento y rehabilitación de camino de terracería.	No Aplica	
8	Puente peatonal.	No aplica	
9	Apertura de camino rural.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
10	Modernización de camino rural.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
11	Modernización de carretera.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
12	Repavimentación de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
13	Repavimentación de carretera.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
14	Distribuidor vial.	Aplica	
15	Captación de manantial.	No Aplica	
16	Perforación exploratoria y equipamiento de pozo.	Aplica	
17	Construcción de línea de conducción con tanque de almacenamiento.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
18	Construcción de red de distribución de agua potable.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
19	Construcción de tanque de almacenamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
19	Construcción de red de atarjeas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
21	Construcción de colector de aguas negras.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
22	Construcción de planta de tratamiento.	Aplica	



23	Ampliación de línea de conducción con tanque de almacenamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
24	Ampliación de red de distribución con agua potable.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
25	Reconstrucción de línea de conducción.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
26	Ampliación de red de atarjeas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
27	Ampliación de colector de aguas negras.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
28	Rehabilitación de planta de tratamiento.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
29	Construcción de Terrazas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
30	Construcción de muro de contención.	No aplica	
31	Construcción de techumbre en patio cívico.	No aplica	
32	Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples.	No aplica	
33	Construcción de cancha de usos múltiples.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
34	Construcción de andadores.	No aplica	
35	Construcción de plaza cívica.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
36	Construcción de gimnasio al aire libre.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
37	Construcción de guarniciones y banquetas.	No aplica	
38	Construcción de empedrado.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
39	Construcción de rodadas (huellas).	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
40	Construcción de aula.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
41	Construcción de sanitarios.	No aplica	
42	Construcción de talleres.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
43	Construcción de pórticos de acceso.	No aplica	
44	Construcción de nuevos edificios públicos, modificaciones o ampliaciones.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
45	Equipamiento, impermeabilizaciones, aplicación de pintura en edificios públicos.	No aplica	
46	Construcción de boulevard.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
47	Construcción de ciclo pista.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



48	Electrificación.	Aplica	Mayor a 75 postes.
49	Ampliación de electrificación.	Aplica	Mayor a 75 postes.
50	Construcción de unidad deportiva.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
51	Construcción de una cancha de fútbol.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
52	Construcción de pista de atletismo.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
53	Cercado perimetral con malla ciclónica.	No aplica	
54	Cercado perimetral a base de muro con reja de herrería y cimentación.	No aplica	
55	Pavimentación de estacionamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
56	Construcción de fosa de oxidación.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
57	Construcción de tanque elevado.	No aplica	
58	Construcción de relleno sanitario.	Aplica	
59	Mantenimiento de relleno sanitario.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
60	Drenaje sanitario.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
61	Localización de fuga de agua no controlada en cualquiera de los componentes del sistema de agua potable.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
62	Instalación y equipamiento de paneles solares.	Aplica	En superficies mayores a 750 metros cuadrados, para plantas de cogeneración o autoabastecimiento de energía eléctrica igual o menores a 3 MW.

En el caso de que, por las características de la obra pública a ejecutar, sí aplique presentar la manifestación de impacto ambiental, esta Secretaría se encuentra brindando el apoyo necesario a las dependencias y municipios que desarrollan obra pública, capacitando al personal que a su consideración sea designado, para requisitar el formato correspondiente y elaborar los estudios de impacto ambiental de las obras públicas que se pretendan ejecutar, solicitándolo por escrito a la Dirección General de Normatividad Ambiental de esta Secretaría, haciendo la pertinente aclaración que las asesorías y el acompañamiento se brinda únicamente a funcionarios públicos que laboran en los Municipios o dependencias acreditando esta condición.

Así mismo, de manera respetuosa me permito informar que los trámites a gestionar ante esta Secretaría podrá solicitarlos Usted en su carácter de Presidente Municipal o por quién funga como Representante



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Jurídico del municipio, tal como lo cita la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en su Artículo 67, proporcionando los siguiente documentos: Constancia de Mayoría emitida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo e Identificación oficial, ambos documentos debidamente cotejados por la Dirección Jurídica de esta Dependencia, correo electrónico; dos números de teléfono y Registro Federal de Contribuyentes de la presidencia municipal.

Por lo anterior, agradeceré sean remitidos a través de la Unidad Central de Correspondencia de esta Secretaría, los expedientes de las obras públicas, que requieran la presentación de la Evaluación del Impacto Ambiental, para su evaluación y de proceder, emitir la correspondiente Autorización.

Es pertinente hacer aclaración que a la fecha el *Estado no ha suscrito convenio o acuerdo alguno*, para que los municipios asuman la facultad de evaluar el estudio de impacto ambiental de obras o actividades del sector privado referidas en el artículo 37 de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, por lo que es de exclusiva competencia estatal, no obstante la Constitución del Estado establece en el artículo 141 fracción VI, que como facultad y obligación del Ayuntamiento se encuentra la de participar con las autoridades federales y estatales en las funciones de su competencia.

En relación a las obras o actividades de la iniciativa privada que se pretendan desarrollar dentro del municipio que preside, a efecto de conjuntar los trámites de obtención de la licencia de uso de suelo, licencia de construcción o licencia de funcionamiento, deberá observar que el solicitante obtuvo ante esta Autoridad, previamente al inicio de la obra o actividad de conformidad con lo que al efecto establece la Ley para la Protección al Ambiente del estado de Hidalgo, la Autorización en materia del Impacto Ambiental o Impacto y Riesgo Ambiental y Programa de Prevención de Accidentes, según corresponda.

Es de reiterar que la Secretaría podrá otorgar la autorización a que se hace referencia, a aquellos proyectos que han cumplido con la presentación, previo a su construcción o inicio de actividades, del trámite de la manifestación de Impacto Ambiental para obra privada.

Las obras o actividades previstas en la Ley de la materia que requerirán previamente autorización en materia de impacto ambiental, son las siguientes:

- Obras privadas destinadas a la prestación de servicios públicos de competencia Estatal y Municipal;
- Exploración, explotación y beneficio de minerales y sustancias no reservadas a la Federación en los términos de la Ley Minera y su Reglamento;
- Parques industriales, incluyendo aquellos donde se prevea la realización de actividades riesgosas;
- Desarrollos inmobiliarios;
- Desarrollos comerciales, turísticos, recreativos, deportivos, públicos y privados;
- Industrias textil, alimenticia, agropecuaria, de transformación, automotriz, del plástico, de la construcción, del vidrio, química, metal mecánica, del papel, explotación, extracción, transporte, procesamiento de materiales pétreos y sustancias minerales no reservadas a la Federación;
- Plantas de asfalto;



- Almacenamiento y trasvaso de sustancias químicas;
- Instalación y funcionamiento de hornos para la elaboración de piezas fabricadas con arcilla;
- Instalación y funcionamiento de rastros y casas de matanza;
- Instalación y funcionamiento de crematorios;
- Instalación y operación de hospitales;
- Instalación de plantas de tratamiento de aguas o reúso de agua residual tratada y no tratada, que no sean de competencia de la Federación; así como almacenamiento, uso, manejo o disposición de lodos provenientes de dichas plantas;
- Obras hidráulicas y vías de comunicación, de jurisdicción estatal y municipal, incluidos los caminos y puentes;
- Plantaciones forestales, con fines comerciales menores a 20 hectáreas;
- Zonas, corredores y parques industriales de competencia Estatal;
- Instalación y operación de rellenos sanitarios;
- Instalaciones dedicadas al acopio, selección y venta de residuos de manejo especial;
- Transporte de residuos de manejo especial generados en procesos industriales y de servicios;
- Obras, actividades o aprovechamientos que pretendan realizarse dentro de las áreas naturales protegidas establecidas por las Autoridades del Estado de Hidalgo en los términos de la presente Ley;
- Granjas agrícolas, acuícolas, ranchos ganaderos, granjas avícolas y actividades agropecuarias, de competencia estatal y municipal;
- Instalación y habilitación de las fuentes emisoras de radiación electromagnética;
- Instalaciones dedicadas al acopio, almacenamiento selección y venta de artículos de plástico, madera, cartón, vidrio y otros;
- Aquellas obras o actividades que por acuerdos o convenios de colaboración o modificación al marco legal sean de competencia Estatal; y
- Cualquiera que pueda causar impacto ambiental adverso y que por razón de la obra, actividad o aprovechamiento de que se trate, no estén reservadas a la Federación por el artículo 28 de la Ley General y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Una vez iniciada la etapa operativa de los proyectos o establecimientos antes mencionados en el municipio, las unidades económicas deberán cumplir con la obtención de la Licencia Ambiental Estatal (LAE) ante esta Secretaría, documento por el cual se concentran diversas obligaciones ambientales de los responsables de industrias y servicios, tales como límites de emisión de contaminantes al aire y agua, límites de ruido, entre otros.

Y en caso de aplicar deberán obtener su Registro como Generador de Residuos de Manejo Especial (RME), dirigido a las personas físicas o morales generadoras de residuos de manejo especial, tramitando el respectivo registro emitido por la Secretaría, presentando sus planes y programas de manejo que definen las acciones y medidas para la prevención, control, minimización, reutilización y reciclaje de conformidad con la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo.

Cabe señalar que se exceptúan de lo anterior las gasolineras, estaciones de gas carburación, centros de distribución de gas L.P. y demás establecimientos de combustibles fósiles (Hidrocarburos), de acuerdo a lo establecido en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y del Reglamento interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Para cualquier duda o aclaración, están a sus órdenes las siguientes líneas de contacto: normatividad.semarnath@hidalgo.gob.mx y los teléfonos (771) 7186377, 7147536, 7133394 y 1336351 extensiones 126,194 y 199.

Me complace aprovechar la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
Primero el Pueblo

Landy Elizabeth Santos Martínez
Directora General de Normatividad Ambiental

C.c.p. Mtra. Mónica Patricia Mixteca Trejo, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo.
Biol. Magdaleno Cervantez Bautista, Subsecretario de Política Ambiental.
Minutario.
FBM/PAT



MEMORIA DESCRIPTIVA

CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRAULICO

La comunidad de Los Hoyos, está situada en el Municipio de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo. Hay alrededor de unos 140 habitantes. Dentro de la Comunidad, se encuentra a 1,100 metros de altitud.

La Comunidad de Los Hoyos está situada, en dirección al Oeste, de la localidad de Jacala.

La Comunidad actualmente cuenta con un 10% de Pavimento y Alumbrado en un 50%.

Cabe destacar que este proyecto Sera denominado “CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO” Con este proyecto se estará Atacando la mayoría de Pavimento en la entrada Principal, Yaqué actualmente no se cuenta con ningún CAMINO DE CONCRETO en buenas condiciones, este proyecto se llevara a cabo en el centro de la comunidad.

Para realizar esta obra se contemplan los siguientes trabajos:

TRAZO Y NIVELACION DEL TRAMO

RECOMPACTACION Y ESCARIFICADO EN TODO EL TRAMO

AGUA EMPLEADA EN SITIO

PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO

COLOCACION DE MAMPARA

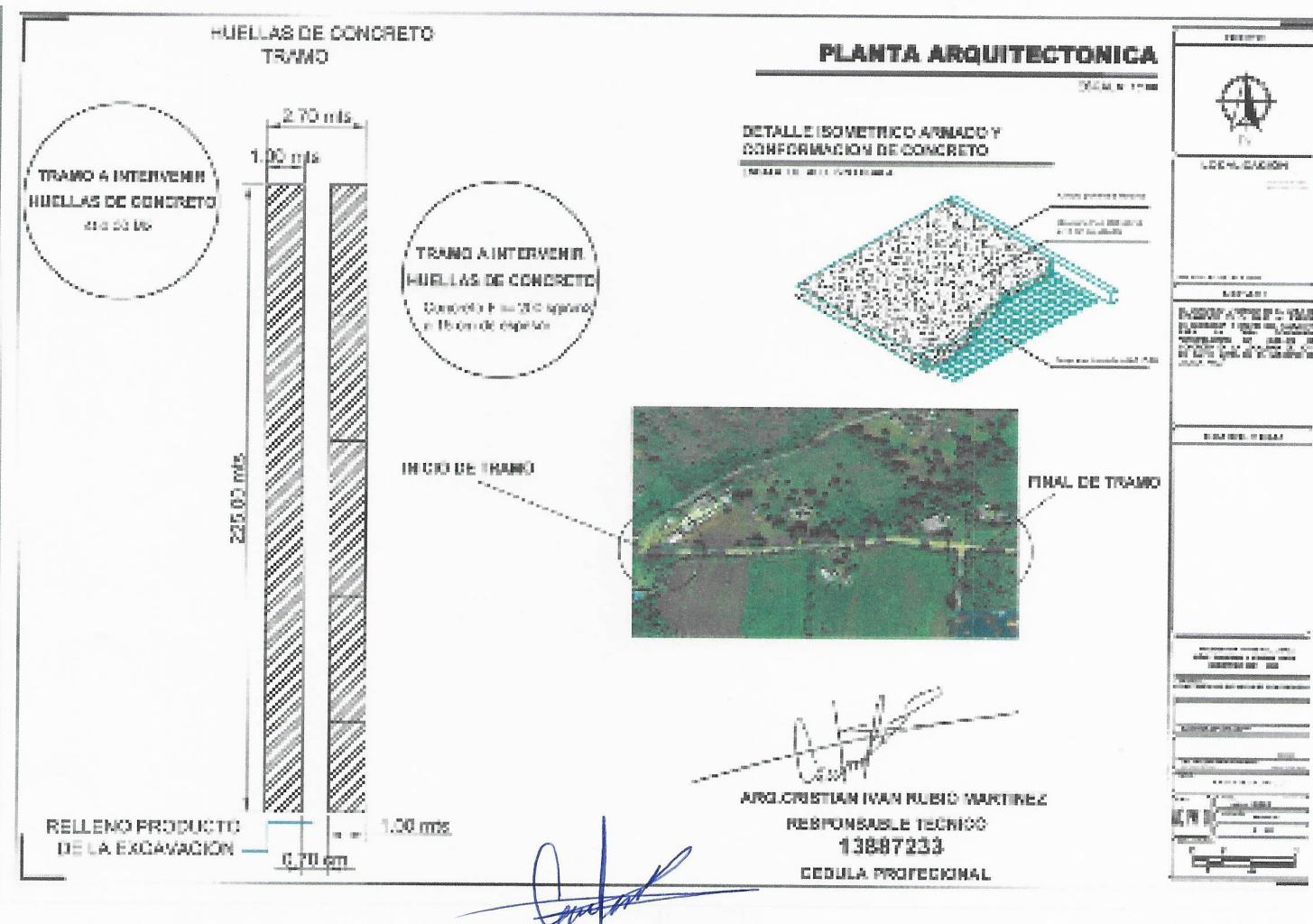
Esta obra será un gran impacto positivo Para la comunidad ya que con la “Construcción de huellas de concreto” todos sus habitantes podrán circular sin ningún problema y así realizar sus actividades diarias.

Se anexan fotografías que muestran el lugar donde se rehabilitará la línea de conducción



ARQ. CRISTIAN IVÁN RUBIO MARTÍNEZ
CÉDULA PROFESIONAL: 13887233

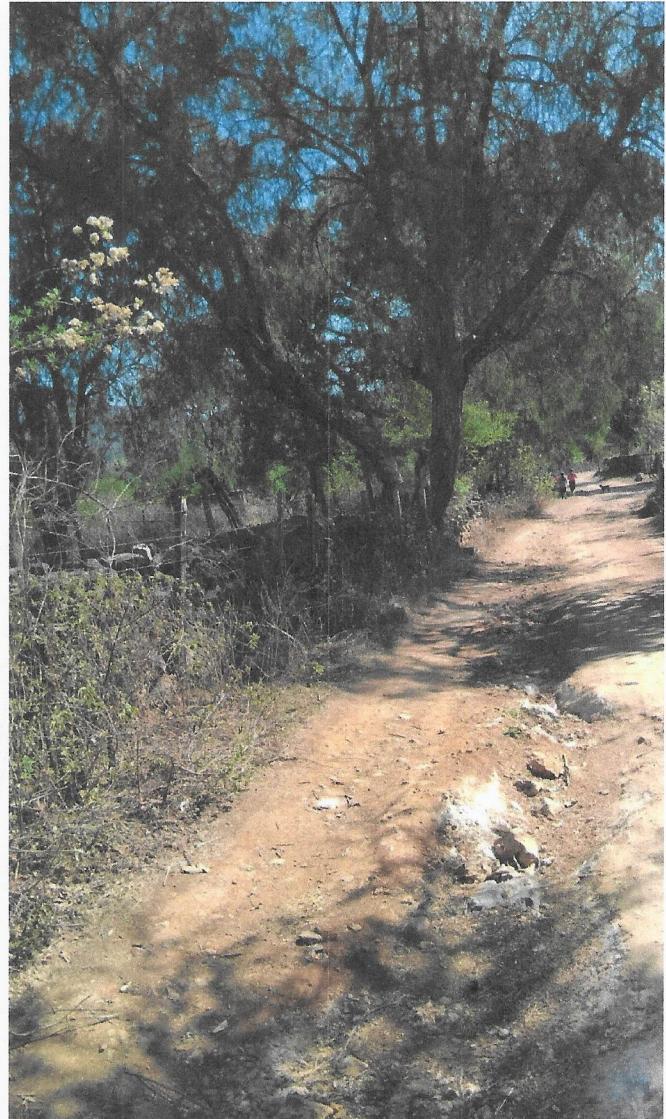
PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRAULICO"



ARQ. CRISTIAN IVAN RUBIO MARTINEZ
CEDULA PROFESIONAL: 13887233

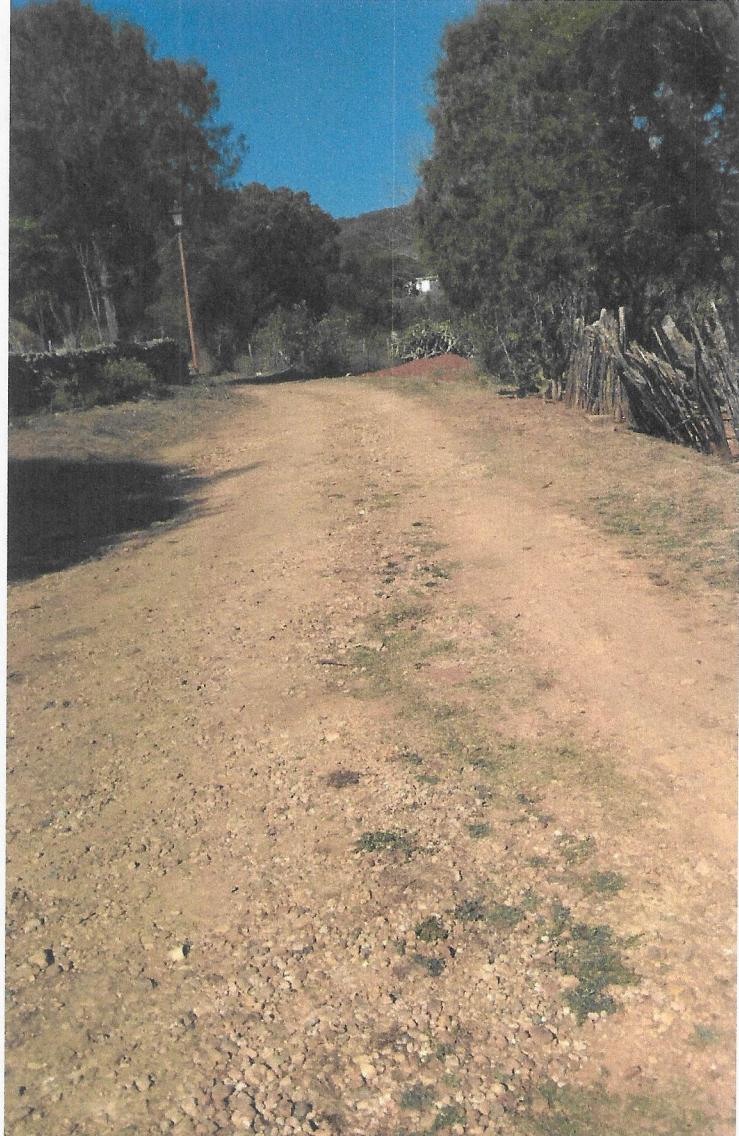
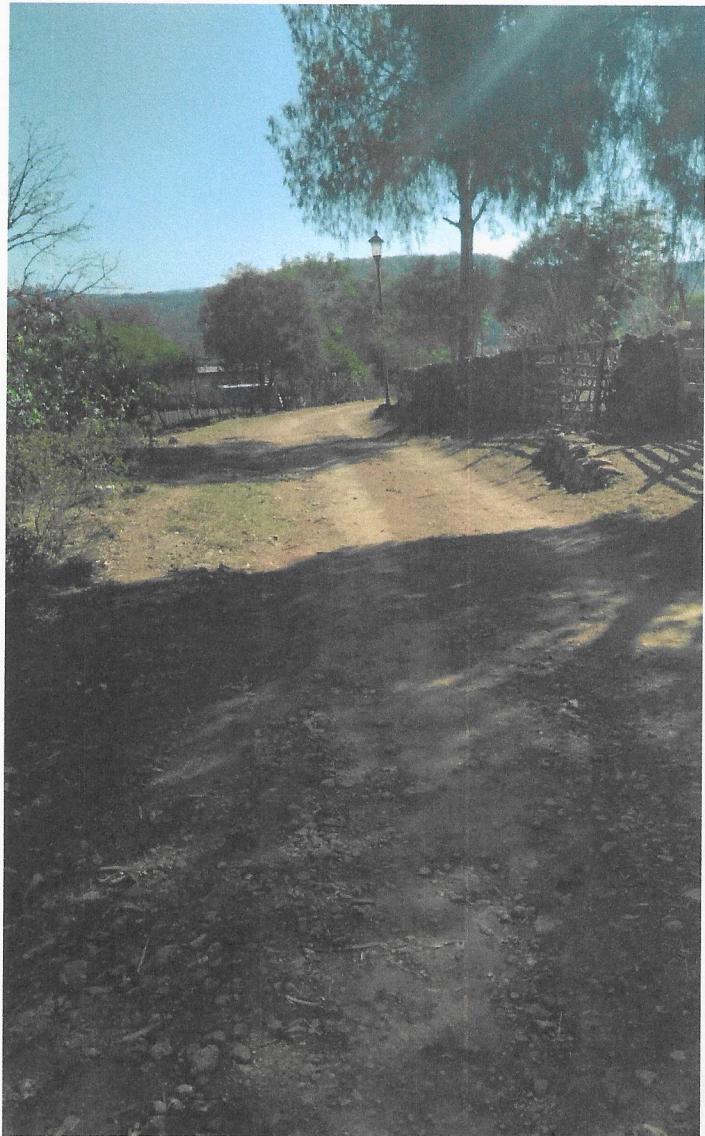
PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRAULICO”.

TRAMO QUE SE TENDRA QUE INTERVENIR.



Cristian

ARQ. CRISTIAN JUAN RUBIO MARTINEZ
CEDULA PROFESIONAL: 13887233



ARQ. CRISTIAN IVAN RUBIO MARTINEZ
CEDULA PROFESIONAL 13887233



ARQ. CRISTIAN IVAN RUBIO MARTINEZ

CEDULA PROFECIONAL: 13887233



Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Profesiones
Cédula Profesional Electrónica

Se expide a:

Datos del profesionista

CRISTIAN IVAN
Nombre(s)

RUBIO
Primer apellido

MARTINEZ
Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

LICENCIATURA EN ARQUITECTURA
Nombre del programa

511303
Clave

Datos de la institución educativa

COLEGIO DE ESTUDIOS SUPERIORES
HISPANOAMERICANO
Nombre o denominación

130126
Clave

Datos de expedición y firma electrónica

24/12/2023
Fecha

13:43:22
Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original:
[13887233138864021124/12/2023 09:00:09][CUIDAD DE MEXICO|RUMC930322@10GBRR09|CRISTIAN IVAN|RUBIO|MARTINEZ|3187|130126|COLEGIO DE ESTUDIOS HISPANOAMERICANO|8095111303|LICENCIATURA EN ARQUITECTURA]

Firma electrónica avanzada del servidor público facultado
[13887233138864021124/12/2023 09:00:09][CUIDAD DE MEXICO|RUMC930322@10GBRR09|CRISTIAN IVAN|RUBIO|MARTINEZ|3187|130126|COLEGIO DE ESTUDIOS HISPANOAMERICANO|8095111303|LICENCIATURA EN ARQUITECTURA]

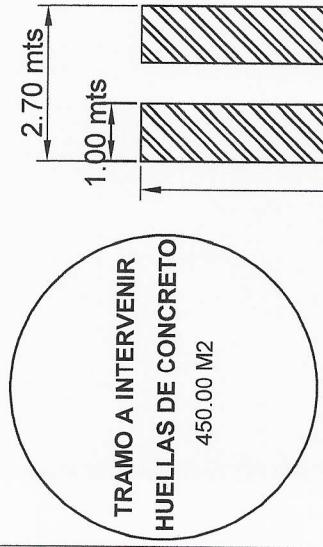
LIC. RUBÉN NÚÑEZ MERCADO
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES.

La presente cédula electrónica, su integridad y autoría se podrá comprobar en www.gob.mx/cedulaprofesional
Identificador electrónico - cédula:
13887233

QR para validar la información

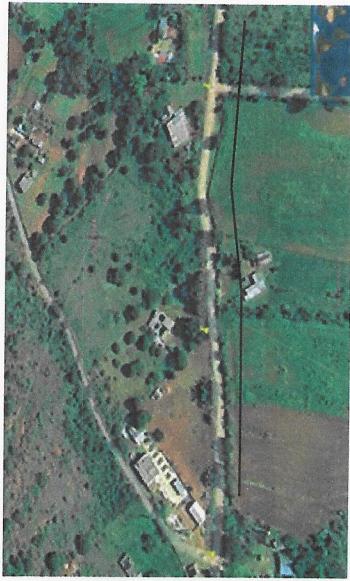


HUELLAS DE CONCRETO TRAMO



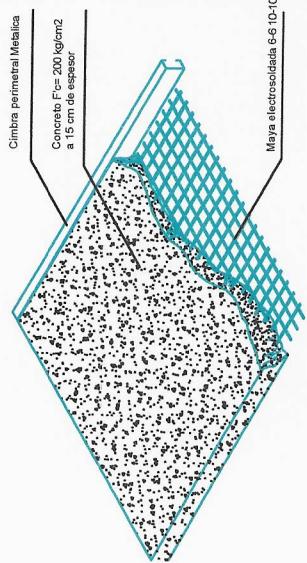
DETALLE ISOMETRICO ARMADO Y CONFORMACION DE CONCRETO

ESCALA: DETALLE SIN ESCALA



PLANTA ARQUITECTONICA

ESCALA: 1:100



NOTAS:
EL CONCRETO UTILIZADO EN EL AREA DE ROdamIENTO ES EN BASE AL ESTUDIO DE GEOTECNIA Y DISEÑO DEL PAVIMENTO DENOMINADO "CONCRETO DE CONSTRUCCION" CONCRETO EN LA LOCALIDAD DE LOS HUELLAS DE SANTA MARIA EN EL MUNICIPIO DE JACALA HGO.

SIMBOLoGIA:

PRESIDENCIA MUNICIPAL JACALA
SOMA, TRANSFORMAR Y CONSTRUIR JACALAS
ADMINISTRACION 2024 - 2027
PROYECTO:
CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO

TEL. 01 800 300 00 00
FAX: 01 800 300 00 00
E-MAIL: transformarjacala@gmail.com

13887233
Cedula Profesional:
PLATO

ARQUITECTONICO

ARQUITECTO:

ARQUITECTO:

ARQUITECTO:

ARQ.CRISTIAN IVAN RUBIO MARTINEZ

RESPONSABLE TECNICO

13887233

CEDULA PROFESIONAL

PLANTA DE CONJUNTO - TRAMO HUELLAS DE CONCRETO.

MEDIO TRAMO

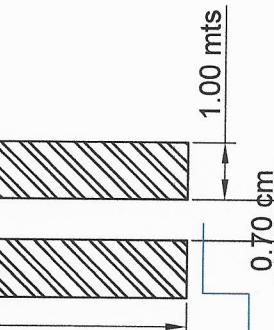
0+100.00 ML

INICIO DE TRAMO

FINAL DE TRAMO
0+225.00 ML

TRAMO A INTERVENIR
HUELLAS DE CONCRETO
Concreto F'c= 200 kg/cm2
a 15 cm de espesor

RELLENO PRODUCTO
DE LA EXCAVACION



1.00 mts
0.70 cm
225.00 ML

ARQ.CRISTIAN IVAN RUBIO MARTINEZ

RESPONSABLE TECNICO

13887233

CEDULA PROFESIONAL



Pachuca de Soto, Hidalgo, 29 de abril de 2025

HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-001

Mtra. Kendra Martínez Sánchez

Presidenta Municipal de

Jacala de Ledezma, Hidalgo

Presente

En atención a la(s) solicitud(es) MJL-OP/072-2025, en la(s) cual(es) requiere la emisión del oficio de viabilidad de recursos municipales, con fundamento en los artículos 3, 73, 106 y 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 6 y Quinto Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025; 13, 85 y 86 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 1, 4, 17 fracción II, 20, 23 y 29 fracciones I, II, XIX, XX, XXXI, XXXVIII, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV y XLVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 70 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio 2025; 1, 2, 5, 6, 7, 12, 15 fracciones VI, LVII y LXXI, 28 fracciones VI y IX y 37 fracciones VI, IX y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; le informo que esta Secretaría **considera viable** con cargo al techo financiero asignado, para el **Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, la cantidad de **\$ 3,980,509.80 (Tres millones novecientos ochenta mil quinientos nueve pesos 80/100 M.N.)**, recursos que serán aplicados de conformidad al anexo técnico adjunto que forma parte integral de este oficio.

La aplicación de estos recursos deberá sujetarse al principio de anualidad presupuestaria y ejercerse bajo los criterios generales de Responsabilidad Hacendaria y Financiera, de Contabilidad Gubernamental y de Fiscalización y Rendición de Cuentas. En razón de lo anterior, el Municipio en el ámbito de su competencia, será responsable de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y las demás Leyes, Reglamentos, Lineamientos, Convenios, Contratos, Créditos y disposiciones aplicables en la materia.

Finalmente, deberá realizar la planeación de las obras y acciones financiadas con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en la Plataforma de Planeación y Seguimiento del FAIS previamente a su ejecución, observando los criterios del numeral 2.8 y el calendario de actividades del Fondo establecidos en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, instrumentos jurídicos que se suscriban y el Manual de la Plataforma de Planeación y Seguimiento del FAIS 2025.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARÍA ESTHER RAMÍREZ VARGAS /

OnXUJcGs271SHe4plz6hMrH9l0KolhEssrVbfWJ9G12G5vng0k7Wh4pCjUFXTKhNjUydEtRnVRD2a4R8NCGQy3GIMjGkbc28exUcf7qpvwLDOsBK+Uz+3ME9/4zzmjkataNx+3DuPYswPeziJm1ZaJQd3etylGUktsR2tLirCOG50DbjthNzSPbzS9GcInAUm+I071pxyEgeRemi6kesJqXuDLdWn/9IAkVgrPWLtMuOKknDAQs018NUCJNMyPELadAbn5tJfzRmznqYGHYMe/HUMZJiddzibXAaNY7/zxLg3jlc9yEDVRTImXhKYg/vqnlQw==

RAVE650514LW4 05/05/2025 02:59:31 p. m.

ACUSE DE RECIBIDO

MASK890612373- KENDRA. MARTINEZ SANCHEZ

Up4h8wzZIRD4dP5/UAOggmV2nEzYNr9ByFndKUL5kPHDKDJEQFKW1/VfV2Z4A13rfL8UXGmSNvnlq5G48FYwnw8AIY7eDQMleGjRSC2PmE3CSNaWp7m7mdp/2QU/lhU3g4Yedx27Y0oO9bwzePICUS9p5KU11N0FaDOf2Ckx0UBzV/7ZdJxCn+y54cmtszJzNhnWZFHahd8lHg1/vhr+nEJWJ8R07ETZEU6C5xU1bw9Jfz2MvRk+ldjs70Tpq+LillDgUcoKkv/xRwB6yNxD2c4oINC88O4TGudJmNtK2/wCh6DifPwmPWEig3BF0+VwpTcqvw40RQ==

MASK890612373 06/05/2025 12:02:42 p. m.

JOSÉ AUGUSTO OLVERA ESPARZA /

YRHZlaqlMD880vrguVZPPWUeoAgwGslMgYfEbfBl+44CH1cukR8lzpOHR2265kBt5yBmV/Tk3vEE/pwt3GX5Xb7tMStBtEssDWGw+DbF87X6YJgeEwOM2RJF9DmfhqpBH240XOK4itZbOBwjgGTHQHfBzS82JlwXh1UZYeYkERd6Dv/S8bZZhyxkubZ93Xhkiw160XzwEU0R3JLk6avPySkRTwb2rb/S1Qz6dgnhyCQGONP5JGB/LjZQRwxtGKevGrqn+bEn5zq4y9iPhwUxtovhb1hhoE6L55KfKnpzh1Gq20205+QmwBPu7sX6Vwcf0y92AMIR7dw==

OEEA860923L9A 05/05/2025 02:41:16 p. m.



Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal
ANEXO TÉCNICO DE CONCEPTOS HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-001

MUNICIPIO: Jacala de Ledezma

ZONA PRIORITARIA: Sierra Gorda

FECHA: 29 de abril de 2025

RECIÓN: 16 Jacala

INSTANCIA EJECUTORA: Jacala de Ledezma

Página 1 de 13

No. OBRA O ACCIÓN	CARACTERISTICAS GENERALES Y CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTAR EN EL 2025		
		COSTO	
2025/FAISM031001	Construcción de Huellas de Concreto, en la Localidad de Joya de Santa María Trazo y nivelación de plazas, andadores, banquetas y pavimentos primeros 10,000 m ² , estableciendo referencias y bancos de nivel, con equipo topográfico; incluye: mano de obra, equipo y herramienta. 009-F.03 Recompactaciones: a) escarificado, disgrgado, acamellonado por alas de la capa superior de la subsanante existente en cortes y terraplenes construidos con anterioridad, y su posterior tendido y compactación. 1) para 90%. 009-F.08 Agua empleada para compactación. Piso para pavimento de concreto hidráulico hecho en obra f'c = 200 kg/cm ² de 15 cm. de espesor, acabado pulido rayado, acabado con volteador en perímetro, curado, malla electrosoldada 6-6/10-10, incluye: elaboración de concreto, cimbra metálica a la altura del espesor de la losa, descimbrado, acarreos de material para elaborar concreto, limpieza final de obra, materiales, mano de obra y herramienta.	624.24	M2
		69.36	M3
		20.81	M3
		462.40	M2



SERGIO GUERRERO HERNANDEZ / DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN

```

IwvHWn00mGM9cs38pPcSwvmttE+CQdWeVjyTzckED31OHM0bBYW8ykw4p/eLHhFg1WMsGb9/6qsRFv
oV7TYLcC8f6gZ1HEWTCHNzqjtJ37gKz6l1VGBiJhV34ygn3U11V1X79lgTk80t134XVxAhW
f1mY0t7jR+mmSz1ngyT8Eo0BUkR6o/aFgEhP28G5YD2QfC+e47VexwTS0Fm+sihJ38nnBC/Z9vE
THnFib2y+RdkjLuU17/kXf1jiavWJTT2Xud9cP2X1PVVo+c605MRb9zITSQEs1BDNRa2a+hBOg4
uY0dNEMsPnIOGnqIOQ8VxcnqI+e4A==
GUHS841119G88 29/04/2025 07:28:25 p. m.
  
```

ASTRID JOCELYN TAPIA VALADEZ / DIRECTORA DE ÁREA

```

ARS5/TIPk1BmndAnTYbsAbLL4ErgVNgW3GiaM90InnAlLTvN261DBDK83iVuCs9BD73jnEkI38QYb2Q
Rs0VSSNjG1B6CDno6xgBF1FgmTU9fMLJnxVjzQcIlitQGqyJwlKwoukAelnG+ghlHH4G5GRAJD7q
P8ceER+Hqde8Muk1/hhKuQE4/tLdjtM35+pEVWVtWkeDk6z3zGzY2gj3L2z20ax5KUzZzb1yj3
vRQgrWDfpaOBtPvt/kokRqML9Qz/mQ1QQQLZL6fj37LTwl+xdg5RgoWNo/UqP30pQbug2+Fwj7
9TqgAV5XYHjz42lOmX8Afhg0pB/A==
TAV/A870716374 29/04/2025 06:00:39 p. m.
  
```


Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal
ANEXO TÉCNICO DE CONCEPTOS HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-001

MUNICIPIO: Jacala de Ledezma

ZONA PRIORITARIA: Sierra Gorda

FECHA: 29 de abril de 2025

RECIÓN: 16 Jacala

INSTANCIA EJECUTORA: Jacala de Ledezma

Página 2 de 13

No. OBRA O ACCIÓN	CARACTERISTICAS GENERALES Y CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTAR EN EL 2025		
	Suministro y colocación de mampara informativa de 1.20 x 2.00 m. a base de lámina calibre 18, con bastidor de ángulo de 1½" x 1/8", con un soporte transversal vertical al centro y soporte con ángulo de 1½" x 1/8" ahogado al piso 60 cm. y 1.17 m. de altura libre del nivel del piso con el paño inferior de la placa, con logotipo de presidencia municipal colocado en la parte superior izquierda dando un margen de 10 cm. en los extremos, el tamaño del logotipo será de 54 x 62 cm. el fondo será en pintura de esmalte color blanco Comex, previa aplicación de primario anticorrosivo, los datos de la mampara y colores serán los indicados por la supervisión; incluye: materiales menores de consumo, mano de obra, herramienta y equipo.	1.00	PZA
2025/FAISM031002	Construcción de Pavimento Hidráulico en Calle Oaxaca en la Localidad de Cuesta Colorada Trazo y nivelación de plazas, andadores, banquetas y pavimentos primeros 10,000 m ² , estableciendo referencias y bancos de nivel, con equipo topográfico; incluye: mano de obra, equipo y herramienta. Trazo y nivelación de plazas, andadores, banquetas y pavimentos primeros 10,000 m ² , estableciendo referencias y bancos de nivel, con equipo topográfico; incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	COSTO \$399,000.00	
		447.00	M2
		7.16	M2



SERGIO GUERRERO HERNANDEZ / DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN

```

IwvHWn00mGM9Cs38pPcSwmmtE+CQdWe/JyTzckEd31OHM0bBYW8kwe4p/eLHhFg1WMsGb9/6qsRFv
oVTetYLuC/8fGz1HEWTCHNzqjtJ37gKz6l1VGBiJhV34ygnN3U1V1X79lgTk80k1j34XVxAhW
f1mY0t7jR+mmS21ngyT8Eo0BUkR6o/aFGeHt28G5vD2QfC+e47VexwTSOfM-si9h38nnBC/Z9vE
TnFibz2y+RdkjLuU17/kXf1jiabNvWJTT2Xud9cPZ1XPVo+c605MRb9z1TSQEs1BDNRa2a+hBOg4
uYdINEMsPnI0GnqIOQ8VxcnqI+4E4A==
GUHS841119G88 29/04/2025 07:28:25 p. m.
  
```

ASTRID JOCELYN TAPIA VALADEZ / DIRECTORA DE ÁREA

```

ARS5/TIPk1BmndAnTYbsAbLL4ErgV/NqW3GiaM90lnnAlLTvN261DBDK83iVuCs9BD73jnEKi38QYb2Q
Rs0VSSNqG1B6CDn06xgBF1FgmTU9ifMLJnxVjz0CilQgqJwlKwoukAelnG+ghlHH4G5GRAJD7q
P8ceER+Hqde8Muk1/hhKuQE4/tLdjtM35+pEVWVtWkekDk6z3zGoZY2gj3L2z20ax5KUzZb1yj3
vRQgrWDfpaOUBtPvt/kokRqM9Qz/mBxQlQQQLZL6fj37LTwl+xdg5RgoWnO/uqP30pQbug2+Fwj
9T0gAV5XYHjz42lOmX8Afhg0pB/A==
TAV/A870716374 29/04/2025 06:00:39 p. m.
  
```

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal
ANEXO TÉCNICO DE CONCEPTOS HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-001

MUNICIPIO: Jacala de Ledezma

ZONA PRIORITARIA: Sierra Gorda

FECHA: 29 de abril de 2025

RECIÓN: 16 Jacala

INSTANCIA EJECUTORA: Jacala de Ledezma

Página 3 de 13

No. OBRA O ACCIÓN	CARACTERISTICAS GENERALES Y CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTAR EN EL 2025		
	009-F.03 Recompactaciones: a) escarificado, disgrgado, acamellonado por alas de la capa superior de la subrasante existente en cortes y terraplenes construidos con anterioridad, y su posterior tendido y compactación. 1) para 90%.	67.05	M3
	009-F.03 Recompactaciones: a) escarificado, disgrgado, acamellonado por alas de la capa superior de la subrasante existente en cortes y terraplenes construidos con anterioridad, y su posterior tendido y compactación. 1) para 90%.	1.07	M3
	009-F.08 Agua empleada para compactación.	20.12	M3
	009-F.08 Agua empleada para compactación.	0.32	M3
	Piso para pavimento de concreto hidráulico hecho en obra $f'c = 200$ kg/cm ² de 15 cm. de espesor, acabado pulido rayado, acabado con volteador en perímetro, curado, malla electrosoldada 6-6/10-10, incluye: elaboración de concreto, cimbra metálica a la altura del espesor de la losa, descimbrado, acarreos de material para elaborar concreto, limpieza final de obra, materiales, mano de obra y herramienta.	298.00	M2
	Piso para pavimento de concreto hidráulico hecho en obra $f'c = 200$ kg/cm ² de 15 cm. de espesor, acabado pulido rayado, acabado con volteador en perímetro, curado, malla electrosoldada 6-6/10-10, incluye: elaboración de concreto, cimbra metálica a la altura del espesor de la losa, descimbrado, acarreos de material para elaborar concreto, limpieza final de obra, materiales, mano de obra y herramienta.	3.87	M2



SERGIO GUERRERO HERNANDEZ / DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN

```

IwvHWn00mGM9Cs38pPcSwmmtE+CQdWvE/jyTzckED31OHM0bBYW8ykw4p/eLHhFg1WMsGb9/6qsRFv
oVTetYLuC/8fQz1HEWTCHNzqjtJ37gkZ6l1VGBiJhV34ygn3U11V1X79lgTk80kt134XVxyAHw
f1mY0t7jR+mmS21ngyT8Eo0BUkR6o/aFgEhI28G5yD2QfC+e47VexwTSOfM-si9h38nnBC/Z9vE
THnFib2y+RdkjLuU17/kXf1jiabNvWJTT2Xud9cPz1XPVo+c605MRb9zITSQEs1BDNRa2a+hBOg4
uYdINEMsPnIOGnqIOQ8VxcnqI+D4A==
GUHS841119G88 29/04/2025 07:28:25 p. m.
  
```

01427201-A085-1189654

ASTRID JOCELYN TAPIA VALADEZ / DIRECTORA DE ÁREA

```

ARS5/TIPk1BmrndAnTYbsAbLL4ErgV/NqW3GiaM90InnAlTVn261DBDK83iVuCs9BD73jnEKi38QYb2Q
Rs0VSSNgiB6CDno6xgBF1FgmTU9fMLJnxVjzQcIlQgqJwlKwoukaelnG+ghHH4G5G5RAJD7q
P8ceER+Hqde8Muk1/hnKuQE4/tLdjtM35+pEVWVtWkekDk6z3zGzY2gj3L2z20ax5KUzZb1yj3
vRQgrWDfpaOUBtPvt/kokRqgML9Qz/mBnQ1QQQLZL6fj37LTwl+xdg5RgoWnO/uqP30pQbug2+Fwj
9T0gAV5XYHjz42lOmX8Afhg0pB/A==
TAV/A870716374 29/04/2025 06:00:39 p. m.
  
```

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal
ANEXO TÉCNICO DE CONCEPTOS HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-001

MUNICIPIO: Jacala de Ledezma

ZONA PRIORITARIA: Sierra Gorda

FECHA: 29 de abril de 2025

RECIÓN: 16 Jacala

INSTANCIA EJECUTORA: Jacala de Ledezma

Página 4 de 13

No. OBRA O ACCIÓN	CARACTERISTICAS GENERALES Y CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTAR EN EL 2025		
	Piso para pavimento de concreto hidráulico hecho en obra $f'c = 200$ kg/cm ² de 15 cm. de espesor, acabado pulido rayado, acabado con volteador en perímetro, curado, malla electrosoldada 6-6/10-10, incluye: elaboración de concreto, cimbra metálica a la altura del espesor de la losa, descimbrado, acarreos de material para elaborar concreto, limpieza final de obra, materiales, mano de obra y herramienta.	0.69	M2
	Suministro y colocación de mampara informativa de 1.20 x 2.00 m. a base de lámina calibre 18, con bastidor de ángulo de 1½" x 1/8", con un soporte transversal vertical al centro y soporte con ángulo de 1½" x 1/8" ahogado al piso 60 cm. y 1.17 m. de altura libre del nivel del piso con el paño inferior de la placa, con logotipo de presidencia municipal colocado en la parte superior izquierda dando un margen de 10 cm. en los extremos, el tamaño del logotipo será de 54 x 62 cm. el fondo será en pintura de esmalte color blanco Comex, previa aplicación de primario anticorrosivo, los datos de la mampara y colores serán los indicados por la supervisión; incluye: materiales menores de consumo, mano de obra, herramienta y equipo.	1.00	PZA
2025/FAISM031003	Pavimentación de Concreto Hidráulico de Calle Sin Nombre en la Localidad de Los Duraznos	COSTO \$814,843.00	
	Trazo y nivelación de plazas, andadores, banquetas y pavimentos primeros 10,000 m ² , estableciendo referencias y bancos de nivel, con equipo topográfico; incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	630.00	M2



SERGIO GUERRERO HERNANDEZ / DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN

```

lWwHWnQ0mGM9cs38pPcSwmmtE+CQdWvE/JyTzcKED31OHM0bBYW8ykw4p/eLHhFg1WMsGb9/6qsRFv
oVTETyLcC/8fGz1HEWTCHNzqjtJ37gKz6l1VGBiJyV34ygnN3U1V1X79lTk80k1j34XVxyAHw
f1mY0t7jR+mmS21ngyT8Eo0BUkR6o/aFGeHt28G5yD2QfC+e47VexwTSOfM-si9h38nnBC/Z9vE
TnHfb2y+RdkfLaU17/kXf1jiavWJTT2Xud9cPZ1XPVo+c605MRb9z1TSQEs1BDNRa2a+hB0g4
uYdINEMsPnIOGnqIOQ8VxcnqjD+E4A==
GUHS841119G88 29/04/2025 07:28:25 p.
  
```

ASTRID JOCELYN TAPIA VALADEZ / DIRECTORA DE ÁREA

```

ARS5/TIPk1BmndAnTYbsAbLL4ErgVNgW3GiaM90InnAlLTvN261DBDK83iVuCs9BD73jnEKi38QYb2Q
Rs0VSSNgiB6CDno6xgbF1FgmrTU9ifMLJnxVjz0CilQgqJwlKwoukAelnG+ghlHH4G5GRAJD7q
P8ceER+Hqde8Muk1/hnKuQE4t/sLdjtM3p+EVWVtWkeDk6z3zGoZY2gj3L2z20ax5KUzZzb1jy3
vRQgrWDfpaOUBtPyT/kokRqM9Qz/m3QnQQLZL6fj3LTlw+xdg5RgoWnO/uqP30Qbug2+Fwj7
9TqgAV5XYHjz42lOmX8Afhg0pB/A==
TAV/A870716374 29/04/2025 06:00:39 p.
  
```

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal
ANEXO TÉCNICO DE CONCEPTOS HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-001
MUNICIPIO: Jacala de Ledezma

ZONA PRIORITARIA: Sierra Gorda

FECHA: 29 de abril de 2025

RECIÓN: 16 Jacala

INSTANCIA EJECUTORA: Jacala de Ledezma

Página 5 de 13

No. OBRA O ACCIÓN	CARACTERISTICAS GENERALES Y CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTAR EN EL 2025		
	009-F.03 Recompactaciones: a) escarificado, disgrgado, acamellonado por alas de la capa superior de la subrasante existente en cortes y terraplenes construidos con anterioridad, y su posterior tendido y compactación. 1) para 90%.	94.50	M3
	009-F.08 Agua empleada para compactación.	28.35	M3
	Piso para pavimento de concreto hidráulico hecho en obra $f'c = 200 \text{ kg/cm}^2$ de 15 cm. de espesor, acabado pulido rayado, acabado con volteador en perímetro, curado, malla electrosoldada 6-6/10-10, incluye: elaboración de concreto, cimbra metálica a la altura del espesor de la losa, descimbrado, acarreos de material para elaborar concreto, limpieza final de obra, materiales, mano de obra y herramienta.	630.00	M2
	Suministro y colocación de mampara informativa de 1.20 x 2.00 m. a base de lámina calibre 18, con bastidor de ángulo de $1\frac{1}{2}'' \times 1/8''$, con un soporte transversal vertical al centro y soporte con ángulo de $1\frac{1}{2}'' \times 1/8''$ ahogado al piso 60 cm. y 1.17 m. de altura libre del nivel del piso con el paño inferior de la placa, con logotipo de presidencia municipal colocado en la parte superior izquierda dando un margen de 10 cm. en los extremos, el tamaño del logotipo será de 54 x 62 cm. el fondo será en pintura de esmalte color blanco Comex, previa aplicación de primario anticorrosivo, los datos de la mampara y colores serán los indicados por la supervisión; incluye: materiales menores de consumo, mano de obra, herramienta y equipo.	1.00	PZA


SERGIO GUERRERO HERNANDEZ / DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION

lWwHwN00mGM9Cs38PpCSwnmtE+CQdWvE/JyTzcKEd31OHM0bBYW8ykw4p/eLHhFg1WMsGb9/6qsRFv
 oVTetYLdC/8fGz1HEWTCHNzqJtJ37qKz6l1VGBiJhV34ygn3U11V1X79lgTk80t1j34XVxAhW
 f1mY0t7jR+mm5Z1ngyT8Eo0BUkR6o/aFGeHt28G5vD2QfC+e47VexwTS0FM-si9h38nnBC/Z9vE
 THnFib2y+RdkjLaU17/kXf1jiabNvWJTT2Xud9cPZ1XPVo+c605MRb9zITSQEs1BDNRa2a+hBOg4
 uY0dNEMsPnOQnqIOQ8VxcnqI+D4A==
 GUHS841119G88 29/04/2025 07:28:25 p. m.

0142701-A085-1189654

ASTRID JOCELYN TAPIA VALADEZ / DIRECTORA DE ÁREA

ARS5/TIPk1BmrnAnTYbsAbLL4ErgV/NqW3GiaM90InnAlLTvN261DBDK83iVuCs9BD73jnEKi38QYb2Q
 Rs0VSSNqG1B6CDno6xqBF1FgmTU9fMLJnxVzqCilQGqyJwlKwoukAelnG+ghlHH4G5GRAJOD7q
 P8ceER+Hqde8Muk1/hnKuQE4/tLdjtM35+pEVWVtWkekDk6z3GzY2gj3L2z20ax5KUzZb1yj3
 vRQgrWDfpaOBtPvt/kokRqgML9Qz/mBxQ1QQQLZL6fj37LTwl+xdg5RgoWnO/UqP30pQbug2+Fwj7
 9TqgAV5XYHjz42lOmX8Afhg0pB/A==
 TAV/A870716374 29/04/2025 06:00:39 p. m.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal
ANEXO TÉCNICO DE CONCEPTOS HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-001

MUNICIPIO: Jacala de Ledezma

ZONA PRIORITARIA: Sierra Gorda

FECHA: 29 de abril de 2025

RECIÓN: 16 Jacala

INSTANCIA EJECUTORA: Jacala de Ledezma

Página 6 de 13

No. OBRA O ACCIÓN	CARACTERISTICAS GENERALES Y CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTAR EN EL 2025		
	COSTO		
2025/FAISM031004	Construcción de Huellas de Concreto, en la Localidad de Los Hoyos.		\$585,666.80
	Trazo y nivelación de plazas, andadores, banquetas y pavimentos primeros 10,000 m2, estableciendo referencias y bancos de nivel, con equipo topográfico; incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	607.50	M2
	009-F.03 Recompactaciones: a) escarificado, disgrgado, acamellonado por alas de la capa superior de la subsanante existente en cortes y terraplenes construidos con anterioridad, y su posterior tendido y compactación. 1) para 90%.	91.13	M3
	009-F.08 Agua empleada para compactación.	20.25	M3
	Piso para pavimento de concreto hidráulico hecho en obra $f'c = 200$ kg/cm ² de 15 cm. de espesor, acabado pulido rayado, acabado con volteador en perímetro, curado, malla electrosoldada 6-6/10-10, incluye: elaboración de concreto, cimbra metálica a la altura del espesor de la losa, descimbrado, acarreos de material para elaborar concreto, limpieza final de obra, materiales, mano de obra y herramienta.	450.00	M2



SERGIO GUERRERO HERNANDEZ / DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN

```

lwwHwN00mGM9Cs38pPcSwvmttE+CQdWeJyTzckED31OHM0bBYW8ykw4p/eLHhFg1WMsGb9/6qsRFv
oV7TYLcC8f6gZ1HEWTCHNzqjtJ37gKz6l1VGBijhV34ygn3U11V1X79lgTk80t1j34XVyhAW
f1mY0t7jR+mmS21ngyT8Eo0BUkR6o/aFGeHt28G5YD2QfC+e47VexwTS0FM+siqH38nnBC/Z9vE
THnFib2y+RdkjLuU17/kXf1jiavWJt2Xud9cPZ1XPVo+c605MRb9zITSQEs1BDNRa2a+hBOg4
uY0dNEMsPnOGrqIOQ8VxcnqI+e4A==
GUHS841119G88 29/04/2025 07:28:25 p. m.
  
```

ASTRID JOCELYN TAPIA VALADEZ / DIRECTORA DE ÁREA

```

ARS5/TIPk1BmndAnTYbsAbLL4ErgVNgW3GiaM90InnAlLTvN261DBDK83iVuCs9BD73jnEkI38QYb2Q
Rs0VSSNjG1B6CDno6xgBF1FgmTU9fMLJnxVjzQcIlitQGqyJwlKwoukAelnG+ghHH14G5GRAJD7q
P8ceER+Hqde8Muk1/hhKuQE4/tLdjtM35+pEVWVtWkeDk6z3zGzY2gj3L2z20ax5KUzZzb1yj3
vRQgrWDfpaOBtPvt/kokRqML9Qz/mB35+QlQQQLZL6fj37LTwl+xdg5RgoWnO/uqP30pQbug2+Fwj7
9TqgAV5XYHjz42lOmX8Afhg0pB/A==
TAV/A870716374 29/04/2025 06:00:39 p. m.
  
```

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal
ANEXO TÉCNICO DE CONCEPTOS HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-001

MUNICIPIO: Jacala de Ledezma

ZONA PRIORITARIA: Sierra Gorda

FECHA: 29 de abril de 2025

RECIÓN: 16 Jacala

INSTANCIA EJECUTORA: Jacala de Ledezma

Página 7 de 13

No. OBRA O ACCIÓN	CARACTERISTICAS GENERALES Y CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTAR EN EL 2025		
	Suministro y colocación de mampara informativa de 1.20 x 2.00 m. a base de lámina calibre 18, con bastidor de ángulo de 1½" x 1/8", con un soporte transversal vertical al centro y soporte con ángulo de 1½" x 1/8" ahogado al piso 60 cm. y 1.17 m. de altura libre del nivel del piso con el paño inferior de la placa, con logotipo de presidencia municipal colocado en la parte superior izquierda dando un margen de 10 cm. en los extremos, el tamaño del logotipo será de 54 x 62 cm. el fondo será en pintura de esmalte color blanco Comex, previa aplicación de primario anticorrosivo, los datos de la mampara y colores serán los indicados por la supervisión; incluye: materiales menores de consumo, mano de obra, herramienta y equipo.	1.00	PZA
2025/FAISM031005	Construcción de Línea de Distribución de Agua Potable, en la Localidad de Plomosas Trazo y nivelación de terreno para desplante de estructura, menores de 400 m2, estableciendo referencias y bancos de nivel, con equipo topográfico; incluye: mano de obra, equipo y herramienta. Suministro e instalación de tubería de fierro galvanizado cedula 40 en instalaciones hidráulicas, incluye: acarreo hasta el sitio de su instalación, manejo, enderezado, trazo, presentación, acoplamiento y pruebas, incluyendo cortes y roscado, mermas y desperdicios. tubería de Fo. Go. de 1 1/2" de diámetro.	COSTO \$576,000.00	
		200.00	M2
		400.00	M



SERGIO GUERRERO HERNANDEZ / DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN

```

lWwHWnQ0mGM9Cs38pPcSwmmtE+CQdWvE/jyTzcKEd31OHM0bBYW8ykw4p/eLHhFg1WMsGb9/6qsRFv
oVTetYLuC/8fGz1HEWTChNzqjtJ37gkZ6l1VGBiJhV34ygn3U1V1X79lgTk80k1j34XVxAhW
f1mY0t7jR+mm5Z1ngyT8Eo0BUkR6o/aFGeHt28G5vD2QfC+e47VexwTSOfM+siqJ38nnBC/Z9vE
TnHfbz2y+RdkjLuU17/kXf1jiqNvWJT2Xud9cPZ1XPVo+c605MRb9zITSQEs1BDNRa2a+hBOg4
uYdINEMsPnIOGnqIOQ8VxcnqI+E4A==
GUHS841119G88 29/04/2025 07:28:25 p. m.
  
```

ASTRID JOCELYN TAPIA VALADEZ / DIRECTORA DE ÁREA

```

ARS5/TIPk1BmrndAnTYbsAbLL4ErgV/NqW3GiaM90lnnAlLTvN261DBDK83iVuCs9BD73jnEKi38QYb2Q
Rs0VSSNgiB6CDno6xgBF1FgmTU9ifMLJnxVjz0CilQGqyJwlKwoukAelnG+ghlHH4G5GRAJD07q
P8ceER+Hqde8Muk1/hhKuQE4/tLdjtM35+pEVWVtWkekDk6z3zGoZY2gj3L2z20ax5KUzZzb1yj3
vRQgrWDFpaOUBtPvt/kokRqM9Qz/mBxQlQQQLZL6fj37LTwl+xdg5RgoWnO/uqP30pQbug2+Fwj7
9TqgAV5XYHjz42lOmX8Afhg0pB/A==
TAV/A870716374 29/04/2025 06:00:39 p. m.
  
```

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal
ANEXO TÉCNICO DE CONCEPTOS HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-001
MUNICIPIO: Jacala de Ledezma

ZONA PRIORITARIA: Sierra Gorda

FECHA: 29 de abril de 2025

RECIÓN: 16 Jacala

INSTANCIA EJECUTORA: Jacala de Ledezma

Página 8 de 13

No. OBRA O ACCIÓN	CARACTERISTICAS GENERALES Y CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTAR EN EL 2025		
	Suministro e instalación de cople liso galvanizado de 11/2" de diámetro, incluye: material, mano de obra y herramienta.	60.00	PZA
	Suministro e instalación de tuerca unión galvanizado de 11/2 de diámetro, incluye: material, mano de obra y herramienta.	16.00	PZA
	Suministro e instalación de cruz galvanizada de 11/2" de diámetro, incluye: material, mano de obra y herramienta.	1.00	PZA
	Toma domiciliaria de agua potable considerando como punto de conexión una línea de 3" de diámetro; incluye: abrazadera de bronce de 3" x 1/2" de diámetro, válvula de inserción para polietileno de 1/2" de diámetro, (10.00 m.) de polietileno de 1/2" de diámetro RD-9 (manguera), válvula de banqueta de bronce para polietileno de 1/2" de diámetro, piezas de Fo. Go. de 1/2" de diámetro, válvula multifuncional anti fraude de 1/2", (8.00 m.) de tubo de PVC sanitario de 2" de diámetro para camisa, excavaciones, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta instalación.	26.00	PZA
	Suministro y colocación de empaque de neopreno de 2", incluye: material, mano de obra y herramienta	6.00	PZA
	Construcción de caja de válvulas tipo 13 de 2.30 x 1.60 m. medidas interiores para agua potable, incluye: plantilla de tabique, concreto, acero de refuerzo, muro de tabique, cimbra, dala de concreto armado, sin incluir marco y contramarco de fierro fundido.	1.00	PZA


SERGIO GUERRERO HERNANDEZ / DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN

lWwHWnQ0mGM9Cs38pPcSwmmtE+CQdWvE/jyTzcKED31OHM0bBYW8ykw4p/eLHhFg1WMsGb9/6qsRFv
 oVTETYLuC/8fzGz1HEWtCHNzqjtJ37gkZ6ll1VGBiH34ygnN3U11V1X79lgTk80kt134XVxyAHW
 f1imY0t7jR-mm5Sz1ngyT8Eo0BUkR6o/aFgeHt28G5yD2QfC+e47VexwTSOfM-si9h38nnBC/Z9vE
 THnFbz2y+RdkjLuU17/kXf1jiNvWJTT2Xud9cPZ1XPVo+c605MRb9z1TSQEs1BDNRa2a+hBOg4
 uY0dNEMsPnI0GnqIOQ8VxcnqD+E4A==
 GUHS841119G88 29/04/2025 07:28:25 p. m.

ASTRID JOCELYN TAPIA VALADEZ / DIRECTORA DE ÁREA

ARS5/TIPk1BmrndAnTYbsAbLL4ErgVNgW3GiaM90InnAlLTvN261DBDK83iVuCs9BD73jnEKi38QYb2Q
 Rs0VSSNqG1B6CDno6xgBF1FgmrTU9ifMLJnxVjzQcIlQgqJwlKwoukaelnG+ghlHH4G5GRAJD7q
 P8ceER+Hqde8Muk4/hhKuQE4/tLdjtM35+pEVWtVkekDk6z3zGoZY2gj3L2z20ax5KUzZb1yj3
 vRQgrWDfpaOUBtPvt/kokRqgML9Qz/m3Q1QQQLZL6fj37LTwl+xdg5RgoWnO/uqP30pQbug2+Fwj7
 9TqgAV5XYHj/z42lOmX8Aifhg0pB/A==
 TAV/A870716374 29/04/2025 06:00:39 p. m.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal
ANEXO TÉCNICO DE CONCEPTOS HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-001
MUNICIPIO: Jacala de Ledezma

ZONA PRIORITARIA: Sierra Gorda

FECHA: 29 de abril de 2025

RECIÓN: 16 Jacala

INSTANCIA EJECUTORA: Jacala de Ledezma

Página 9 de 13

No. OBRA O ACCIÓN	CARACTERISTICAS GENERALES Y CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTAR EN EL 2025	2.00	PZA
	Suministro e instalación de contramarco sencillo de 4" x 1.0 m; incluye: mano de obra, herramienta, colocación, acarreos dentro y fuera de la obra.	2.00	PZA
	Suministro e instalación de marco con tapa de fierro fundido de 50 x 50 cm. con peso de 80 kg. comercial; incluye: mano de obra, herramienta, colocación, prueba con el equipo necesario, acarreos dentro y fuera de la obra.	2.00	PZA
	Suministro y colocación de tornillo de 5/8" x 2 1/2", incluye: tuerca, material, mano de obra y herramienta	16.00	PZA
	Excavación en zanja a mano en material seco clase II, todas las zonas, incluye: afine de taludes y fondo, extracción de rezaga a borde de zanja, traspaleos, mano de obra y herramienta. Excavación de 0.00 a 2.00 m. de profundidad. (Medido compacto)	5.04	M3
	construcción de atraque de concreto hidráulico hecho en obra de f' c= 150 kg/cm2 de 0.30 x 0.30 x 0.40 m., incluye: cimbra de contacto acabado aparente en cimentación con triplay de pino de 16 mm., material, mano de obra y herramienta.	63.00	PZA
	Suministro y colocación de membrana (fieltr) de celulosa comprimida impregnada con asfaltos tratados Fester Festerfelt 15, para colocarse en el área de contacto entre el concreto y la tubería, el rollo viene con una presentación de 60 cm. de ancho y 20 cm. de largo; incluye: mano de obra, herramienta, equipo y acarreos.	11.40	M2


SERGIO GUERRERO HERNANDEZ / DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN

IwvHWnQ0mGM9cs38pPcSwmttE+CQdWvEJyTzckED31OHM0bBYW8ykw4p/eLhFg1WMsGb9/6qsRFv
 oVTeTYLuC/8fQz1HEWTCHNzqJtJ37gkZ6l1VGBijhV34ygn3U11V1X79lgTk80k134XVxAhW
 f1imY0t7R+mm5Z1ngyT8Eo0BUkR6o/aFGeHt28G5/D2QfC+e47VexwTSOfM-si9h38nnBC/Z9vE
 ThnFib2y+RdkjLuU17/kXf1jiabNvWJT2Xud9cPZ1XPVo+c605MRb9z1TSQEs1BDNRa2a+hBOg4
 uYdINEMsPnIOGnqIOQ8VxcnqI+E4A==
 GUHS841119G88 29/04/2025 07:28:25 p. m.

ASTRID JOCELYN TAPIA VALADEZ / DIRECTORA DE ÁREA

ARS5/TIPk1BmrndAnTYbsAbLL4ErgV/NqW3GiaM90InnAlLTvN261DBDK83iVuCs9BD73jnEKi38QYb2Q
 Rs0VSSNqG1B6CDno6xgBF1FgmTU9ifMLJnxVjzQcIlrtQGqyJwlKwouktaelnG+ghlHH4G5GRAJD7q
 P8ceER+Hqde8Muk1/hhKuQE4/tLdjtM35+pEVWtW/kekDk6z3zGzY2gj3L2z20ax5KUzZb1yj3
 vRQgrWDfpaUBtPvt/kokRqML9Qz/mBxQlQQQLZL6fj37LTwl+xdg5RgoWnO/uqP30pQbug2+Fwj7
 9T0gAV5XYHjz42lOmX8Afhg0pB/A==
 TAV/A870716374 29/04/2025 06:00:39 p. m.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal
ANEXO TÉCNICO DE CONCEPTOS HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-001

MUNICIPIO: Jacala de Ledezma

ZONA PRIORITARIA: Sierra Gorda

FECHA: 29 de abril de 2025

RECIÓN: 16 Jacala

INSTANCIA EJECUTORA: Jacala de Ledezma

Página 10 de 13

No. OBRA O ACCIÓN	CARACTERISTICAS GENERALES Y CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTAR EN EL 2025		
2025/FAISM031006	<p>Suministro e instalación de tapón macho galvanizado de 11/2" de diámetro, incluye: material, mano de obra y herramienta.</p> <p>Suministro, colocación y pruebas de válvula de compuerta bridada de bronce de vástago fijo con volante de 51 mm. (2"), incluye: materiales, mano de obra y herramienta</p> <p>Suministro e instalación de reducción Bushing galvanizado de 2" a 11/2" de diámetro, incluye: material, mano de obra y herramienta.</p> <p>Suministro y colocación de mampara informativa de 1.20 x 2.00 m. a base de lámina calibre 18, con bastidor de ángulo de 1½" x 1/8 ", con un soporte transversal vertical al centro y soporte con ángulo de 1½" x 1/8" ahogado al piso 60 cm. y 1.17 m. de altura libre del nivel del piso con el paño inferior de la placa, con logotipo de presidencia municipal colocado en la parte superior izquierda dando un margen de 10 cm. en los extremos, el tamaño del logotipo será de 54 x 62 cm. el fondo será en pintura de esmalte color blanco Comex, previa aplicación de primario anticorrosivo, los datos de la mampara y colores serán los indicados por la supervisión; incluye: materiales menores de consumo, mano de obra, herramienta y equipo</p> <p>Rehabilitación Canal de Riego Vado Hondo</p>	1.00	PZA



SERGIO GUERRERO HERNANDEZ / DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN

lwvHwN00mGM9Cs38pPcSwvmttE+CQdWvE/JyTzcKED31OHM0bBYW8ykw4p/eLHhFg1WMsGb9/6qsRFv
 oVTetYLuC/8fGz1HEWTCHNzqjtJ37gkZ6l1VGBijH34ygn3U11V1X79lgTk80k1j34XVxyAHW
 f1mY0t7jR+mm5Z1ngyT8Eo0BUkR6o/aFGeHt28G5yD2QfC+e47VexwTSOfM+sihJ38nnBC/Z9vE
 ThnFib2y+RdkjLuU17/kXf1jiavWJTT2Xud9cPZ1XPVo+c605MRb9zITSQEs1BDNRa2a+hBOg4
 uYdINEMsPnIOGnqIOQ8VxcnqjD+E4A==
 GUHS841119G88 29/04/2025 07:28:25 p.m.

ASTRID JOCELYN TAPIA VALADEZ / DIRECTORA DE ÁREA

ARS5/TIPk1BmndAnTYbsAbLL4ErgV/NqW3GiaM90InnAlLTvN261DBDK83iVuCs9BD73jnEKi38QYb2Q
 Rs0VSSNqG1B6CDn06xgBF1FgmTU9ifMLJnxVjzQcIlitQGqyJwlKwoukAelnG+ghHH14G5GRAJD7q
 P8ceER+Hqde8Muk4/hhKuQE4/tLdjtM35+pEVWVtWkeDk6z3zGoZY2gj3L2z20ax5KUzZzb1yj3
 vRQgrWDfpaOBtPvt/kokRqgML9Qz/mBxQ1QQQLZL6fj37LTwl+xdg5RgoWnO/UqP30pQbug2+Fwj7
 9TqgAV5XYHjz42lOmxA8Afhg0pB/A==
 TAV/A870716374 29/04/2025 06:00:39 p.m.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal
ANEXO TÉCNICO DE CONCEPTOS HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-001
MUNICIPIO: Jacala de Ledezma

ZONA PRIORITARIA: Sierra Gorda

FECHA: 29 de abril de 2025

RECIÓN: 16 Jacala

INSTANCIA EJECUTORA: Jacala de Ledezma

Página 11 de 13

No. OBRA O ACCIÓN	CARACTERISTICAS GENERALES Y CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTAR EN EL 2025		
	Trazo y nivelación de terreno para desplante de estructura, menores de 400 m2, estableciendo referencias y bancos de nivel, con equipo topográfico; incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	191.25	M2
	Plantilla de concreto hidráulico hecho en obra $f' c = 100$ kg/cm2 de 4 cm. de espesor promedio; incluye: elaboración de concreto, mano de obra y herramienta.	191.25	M2
	Cimbra para cimentación con madera de pino de 3a. acabado común; incluye: cimbrado y descimbrado, mano de obra y herramienta.	146.25	M2
	Concreto hidráulico hecho en obra $f' c = 150$ kg/cm2 en cimentación, t.m.a. 19 mm.; incluye: elaboración, colocación, vibrado, curado, mano de obra y herramienta y pruebas de laboratorio.	46.13	M3
	Suministro y colocación de mampara informativa de 1.20 x 2.00 m. a base de lámina calibre 18, con bastidor de ángulo de $1\frac{1}{2}$ " x $1/8$ ", con un soporte transversal vertical al centro y soporte con ángulo de $1\frac{1}{2}$ " x $1/8$ " ahogado al piso 60 cm. y 1.17 m. de altura libre del nivel del piso con el paño inferior de la placa, con logotipo de presidencia municipal colocado en la parte superior izquierda dando un margen de 10 cm. en los extremos, el tamaño del logotipo será de 54 x 62 cm. el fondo será en pintura de esmalte color blanco Comex, previa aplicación de primario anticorrosivo, los datos de la mampara y colores serán los indicados por la supervisión; incluye: materiales menores de consumo, mano de obra, herramienta y equipo	1.00	PZA


SERGIO GUERRERO HERNANDEZ / DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN

lWwHwN00mGM9Cs38pPcSwmmtE+CQdWvE/JyTzcKed31OHM0bBYW8ykw4p/eLHhFg1WMsGb9/6qsRFv
 oVTeTYLuC/8fGz1HEWTCHNzqJlJ37gkZ6l1VGBijhV34ygn3u11V1X79lgTk80k1j34XVxyAHW
 f1imY0t7jR+mm5Z1ngyT8Eo0BUkR6o/aFGeHt28G5vD2QfC+e47VexwTS0FM+sihJ38nnBC/Z9vE
 THnFib2y+RdkjLuU17/kXf1jiabNvWJTT2Xud9cPZ1XPVo+c605MRb9zITSQEs1BDNRa2a+hBOg4
 uY0dNEMsPnIOGnqIOQ8VxcnqI+D4A==
 GUHS841119G88 29/04/2025 07:28:25 p. m.

ASTRID JOCELYN TAPIA VALADEZ / DIRECTORA DE ÁREA

ARS5/TIPk1BmrnAnTYbsAbLL4EFGvNqW3GiaM90InnAlLTvN261DBDK83iVuCs9BD73jnEKi38QYb2Q
 Rs0VSSNqG1B6CDno6xgBF1FgmTU9ifMLJnxVjz0Cil0tQgqJwlKwoukAelnG+ghlHH4G5GRAJD7q
 P8ceER+Hqde8Muk1/hnKuQE4/tLdjtM35+pEVWVtWkekDk6z3zGoZY2gj3L2z20ax5KUzZb1yj3
 vRQgrWDfpaOUBtPvt/kokRqgML9Qz/mBnQ1QQQLZL6fj37LTwl+xdg5RgoWnO/uqP30pQbug2+Fwj7
 9T0gAV5XYHjz42lOmX8Afhg0pB/A==
 TAV/A870716374 29/04/2025 06:00:39 p. m.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal
ANEXO TÉCNICO DE CONCEPTOS HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-001

MUNICIPIO: Jacala de Ledezma

ZONA PRIORITARIA: Sierra Gorda

FECHA: 29 de abril de 2025

RECIÓN: 16 Jacala

INSTANCIA EJECUTORA: Jacala de Ledezma

Página 12 de 13

No. OBRA O ACCIÓN	CARACTERISTICAS GENERALES Y CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTAR EN EL 2025		
		COSTO	
2025/FAISM031007	Rehabilitación de Canal de Riego Quetzalapa Trazo y nivelación de terreno para desplante de estructura, menores de 400 m2, estableciendo referencias y bancos de nivel, con equipo topográfico; incluye: mano de obra, equipo y herramienta. Plantilla de concreto hidráulico hecho en obra $f'c = 100$ kg/cm2 de 4 cm. de espesor promedio; incluye: elaboración de concreto, mano de obra y herramienta. Cimbra para cimentación con madera de pino de 3a. acabado común; incluye: cimbrado y descimbrado, mano de obra y herramienta. Concreto hidráulico hecho en obra $f'c = 150$ kg/cm2 en cimentación, t.m.a. 19 mm.; incluye: elaboración, colocación, vibrado, curado, mano de obra y herramienta y pruebas de laboratorio. Relleno compactado con pisón de mano, en capas de 20 cm. de espesor; incluye: incorporación de humedad, mano de obra y herramienta. (No incluye: material inerte compactable)	367.40	M2
		267.20	M2
		217.10	M2
		66.80	M3
		70.14	M3



SERGIO GUERRERO HERNANDEZ / DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN

lwvHwN00mGM9Cs38pPcSwvmttE+CQdWvE/JyTzcKEd31OHM0bBYW8ykwed4p/eLHhFg1WMsGb9/6qsRFv
 oVTeTYLuC8f6gZ1HEWTCHNzqjtJ37gkZ6l1V1VGBlhV34ygn3U11V1X79lgTk80k1j34XVxyAHW
 f1mY0t7jR+mmS21ngyT8Eo0BUkR6o/aFGeHt28G5vD2QfC+e47VexwTS0fM+siqH38nnBC/Z9vE
 THnFib2y+RdkjLu17/kXf1jiavNvWJT2Xud9cP2X1PVVo+c605MRb9z1TSQEs1BDNRa2a+hBOg4
 uYDfNEMsPnIOGnqIOQ8VxcnqD+E4A==
 GUHS841119G88 29/04/2025 07:28:25 p. m.

ASTRID JOCELYN TAPIA VALADEZ / DIRECTORA DE ÁREA

ARS5/TPK13BmrnAnTYbsAbLL4EFGvNqW3GiaM90InnAlLTvN261DBDK83iVuCs9BD73jnEKi38QYb2Q
 Rs0VSSNnG1B6CDno6xgBF1FgmTU9fMLJnxVjz0CilnQgqJwlKwoukAelnG+ghlHH4G5GRAJD7q
 P8ceER+Hqde8Muk1/hnKuQE4/tLdjtM35+pEVWVtWkekDk6z3GzY2gj3L2z20ax5KUzZb1yj3
 vRQgrWDfpaOUBtPvt/kokRqML9Qz/mBxQlQQQLZL6fj37LTwl+xdg5RgoWnO/uqP30pQbug2+Fwj7
 9TqgAV5XYHjz42lOmX8Afhg0pB/A==
 TAV/A870716374 29/04/2025 06:00:39 p. m.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal
ANEXO TÉCNICO DE CONCEPTOS HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-001

MUNICIPIO: Jacala de Ledezma

ZONA PRIORITARIA: Sierra Gorda

FECHA: 29 de abril de 2025

RECIÓN: 16 Jacala

INSTANCIA EJECUTORA: Jacala de Ledezma

Página 13 de 13

No. OBRA O ACCIÓN	CARACTERISTICAS GENERALES Y CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTAR EN EL 2025	
	Suministro y colocación de mampara informativa de 1.20 x 2.00 m. a base de lámina calibre 18, con bastidor de ángulo de 1½" x 1/8", con un soporte transversal vertical al centro y soporte con ángulo de 1½" x 1/8" ahogado al piso 60 cm. y 1.17 m. de altura libre del nivel del piso con el paño inferior de la placa, con logotipo de presidencia municipal colocado en la parte superior izquierda dando un margen de 10 cm. en los extremos, el tamaño del logotipo será de 54 x 62 cm. el fondo será en pintura de esmalte color blanco Comex, previa aplicación de primario anticorrosivo, los datos de la mampara y colores serán los indicados por la supervisión; incluye: materiales menores de consumo, mano de obra, herramienta y equipo	1.00 PZA


SERGIO GUERRERO HERNANDEZ / DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN

lWwHWnQ0mGM9Cs38pPcSwvmttE+CQdWvE/jyTzckEd31OHM0bBYW8kwe4p/eLHhFg1WMsGb9/6qsRFv
 oVTeTYLcC8fzGz1HEWTCHNzqjtJ37gkZ6l1VGBijhV34ygn3U1V1X79lgTk80k1j34XVxyAhW
 f1imY0t7jR+mmSz1ngyT8Eo0BUkR6o/aFGeht28G5yD2QfC+e47VexwTSOfM+siqH38nnBC/Z9vE
 THnFibz2+yRdkjLu17/kXfV1jiqNvWJTT2Xud9cPz1XPVo+c605MRb9z1TSQEs1BDNRa2a+hBOg4
 uYodNEMsPnIOGnqIOQ8VxcnqI+e4A==
 GUHS841119G88 29/04/2025 07:28:25 p. m.

01427201-A085-1189654

ASTRID JOCELYN TAPIA VALADEZ / DIRECTORA DE ÁREA

ARS5/1TPIK1BmndAnTYbsAbLL4EFGvNqW3GiaM90InnAlLTvN261DBDK83iVuCs9BD73jnEKi38QYb2Q
 Rs0VSSNqG1B6CDn06xgBF1FgmTU9ifMLJnxVjz0Cil0tQGqyJwlKwoukAelnG+ghlHH4G5GRAJD7q
 P8ceER+Hqde8Muk1/hhKuQE4/tLdjtM35+pEVWltWkekDk6z3GzY2gj3L2z20ax5KUzZzb1yj3
 vRQgrWDfpaOUBtPvt/kokRqMl9Qz/mBxQlQQQLZL6fj37LTwl+xdg5RgoWnO/uqP30pQbug2+Fwj7
 9TqgAV5XYHjz42lOmX8Afhg0pB/A==
 TAV/A870716374 29/04/2025 06:00:39 p. m.

ANEXO TÉCNICO DE OBRAS/ACCIONES HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-001

MUNICIPIO: Jacala de Ledezma

ZONA PRIORITARIA: Sierra Gorda

HOJA No.: 1

REGIÓN: 16 Jacala

INSTANCIA EJECUTORA: Jacala de Ledezma

FECHA: 29 de abril de 2025

FONDO: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

PROGRAMA/ SUBPROGRAMA	NO. OBRA O ACCIÓN	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN	F_INI F_TER	LOCALIDAD	COSTO TOTAL	ESTRUCTURA FINANCIERA (\$)			METAS TOTALES		NO. BENEF.	MOD. EJEC.
						SUMA	MUNICIPAL	PARTICIPANTES	U.M.	CANT.		
S12 Pavimentación en Colonias Populares 10 Concreto Hidráulico	2025/FAISM031001	Construcción de Huellas de Concreto, en la Localidad de Doya de Santa María	Abril 2025 Julio 2025	José María Morelos	\$600,000.00	\$600,000.00	\$600,000.00	\$0.00	Metro Cuadrado	462.40	40	C
S12 Pavimentación en Colonias Populares 10 Concreto Hidráulico	2025/FAISM031002	Construcción de Pavimento Hidráulico en Calle Oaxaca en la Localidad de Cuesta Colorada	Abril 2025 Julio 2025	Cuesta Colorada	\$399,000.00	\$399,000.00	\$399,000.00	\$0.00	Metro Cuadrado	302.56	90	C
S12 Pavimentación en Colonias Populares 10 Concreto Hidráulico	2025/FAISM031003	Pavimentación de Concreto Hidráulico de Calle Sin Nombre en la Localidad de Los Duraznos	Abril 2025 Julio 2025	Los Duraznos	\$814,843.00	\$814,843.00	\$814,843.00	\$0.00	Metro Cuadrado	630.00	155	C
S12 Pavimentación en Colonias Populares 10 Concreto Hidráulico	2025/FAISM031004	Construcción de Huellas de Concreto, en la Localidad de Los Hoyos.	Abril 2025 Julio 2025	Los Hoyos	\$585,666.80	\$585,666.80	\$585,666.80	\$0.00	Metro Cuadrado	450.00	70	C
S41 Agua Potable 20 Zona Rural	2025/FAISM031005	Construcción de Línea de Distribución de Agua Potable, en la Localidad de Plomosas	Abril 2025 Julio 2025	Plomosas	\$576,000.00	\$576,000.00	\$576,000.00	\$0.00	Metro Lineal	400.00	120	C
Y21 Fomento Agrícola 20 Desarrollo de Áreas De Riego	2025/FAISM031006	Rehabilitación Canal de Riego Vado Hondo	Abril 2025 Julio 2025	Vado Hondo	\$405,000.00	\$405,000.00	\$405,000.00	\$0.00	Metro Cúbico	46.13	172	C



SERGIO GUERRERO HERNANDEZ / DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN

TT0pw82neJU1OfMfr8jnuhNI36RNysujaavtUx3lCstdtq/9/lHuFdmYdT/bVVuDa2JxjtzkITasRr
 NIWDYI8yFaItsAqkkc50EhdBleTnabTOCMspTavWLGzAXcrtbB1njQDp92uyJyD0vIMSLA/mYNG2
 MCQKM70CVNxelv6drcamdxLoNyW3GHFwMyhTgajSAPZC0RednJChjmRxRbTc5RjnEuNyD1hE1o
 8W1HsCCvv4n9cZNIfp1f3b0kauOFMM6UgX08mHtvwx9t6ePlj8cIOFXd5HUVr4mwfrqRSV09YV
 i7dxYofYrguSEwpvA8oQZPUtK0EIQ—
 GUHS84119G88 29/04/2025 07:28:26 p.m.

ASTRID JOCELYN TAPIA VALADEZ / DIRECTORA DE ÁREA

hp7HkYL2aGaWjW412k12ci6t1Z3znpthN1TsmaOSjsktU7qU4fZ0/Xu5wzd0O0pEUwjnrlJvUISDed
 oFyiphCruiGQm27wOmVtOfscmvErqTky6/nv1ZV3UrUZsP1emDV0NURkWlGg8FlUvLqjwp3+opE
 9jL2gu5Zu40eWmsc0ZWw+6xEBTrpSmll0DUijqveBJQ7R19xb+94ouSw+RhnQAbjYRtlPTP+O
 skeaCglmCa6jKp1vQZB6fx9u3NhAl67rPL36G9esZL0zk6sKpQtSRSS5bRcoNPkGr9gy/+2GLX54
 i0Vdz8/Ch6y0ymVg/YK7Fh6LyQwH9bg=—
 TAVA870716374 29/04/2025 06:00:42 p.m.

ANEXO TÉCNICO DE OBRAS/ACCIONES HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-001

MUNICIPIO: Jacala de Ledezma

ZONA PRIORITARIA: Sierra Gorda

HOJA No.: 2

REGIÓN: 16 Jacala

INSTANCIA EJECUTORA: Jacala de Ledezma

FECHA: 29 de abril de 2025

FONDO: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

PROGRAMA/ SUBPROGRAMA	NO. OBRA O ACCIÓN	NOMBRE Y DESCRIPCION DE LA OBRA O ACCIÓN	F_INI F_TER	LOCALIDAD	COSTO TOTAL	ESTRUCTURA FINANCIERA (\$)			METAS TOTALES		NO. BENEF.	MOD. EJEC.
						SUMA	MUNICIPAL	PARTICIPANTES	U.M.	CANT.		
Y21 Fomento Agrícola 20 Desarrollo de Áreas De Riego	2025/FAISM031007	Rehabilitación de Canal de Riego Quetzalapa	Abril 2025 Julio 2025	Quetzalapa	\$600,000.00	\$600,000.00	\$600,000.00	\$0.00	Metro Cúbico	66.80	478	C
TOTAL:						\$3,980,509.80	\$3,980,509.80	\$0.00				



SERGIO GUERRERO HERNANDEZ / DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION

```
TT0p8w2neJU1OfMfr8juhNI36RNysujaavtUx3lCstdtq/9/lHu1FdmYdT/bVVuDa2JxjtzkITasRr
NIWDYf8yFaItsAqkkc50EhdBleTnabTOCMspTavWLGzAXcRtbB1njQDp92uyJyD0vIMSLA/mYng2
MCQKM70CVNxev6drcaMdxLoNyW3GHFwMyh/TgaJSAPZC0RednJChjmRxRbTc5RjnEuNvD1hE1o
8W1HsCCvv4n9cZNIfp1f+3B0kauQFMM6UgX08mHtVwx9t6ePlj8c1OFXdx5HUvr4mwfrqRSV09YV
i7dxv0fYrguSEwpV/a8oQZPUstK0EIQ=-
GUHS841119G88 29/04/2025 07:28:26 p. m.
```

01427203-A085-1189654

ASTRID JOCELYN TAPIA VALADEZ / DIRECTORA DE ÁREA

```
hp7HkYL2aGaWjW412kigE1Z3nptN1TsmaOSjskU7qU4fZO/Xu5wzd0O0pEUwjrnlJvUISDed
oFyphCrugIgQm27wOmVtOfscmvErqTky6/nv1vZv3UrFUZsP1emDV0NURkWlGg8FlUvLqjwp3+oP
9jL2gu5Zu40Wmsc0ZWw+6xEBTrpSmllDUiqveBJQ7Rf9Xzb+94ouSw+RnhQAbjYRt!PTP+O
skeaCgImCa6jKp1vQZB6fx9uN3hnAl67rPL36G9esZL0zk6sKpQtSRS5bRcoNPkGr9gy/+2GLX54
i0Vdz8/Ch6y0ymVg/YK7Fh6JyQwH9bg=-
TAVA870716374 29/04/2025 06:00:42 p. m.
```

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-004 REFERENTE A LA OBRA "CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO , EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS EN LA LOCALIDAD DE JACALA, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ACTA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOCICIONES

En el Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo, siendo las 14:15 horas del día 04 del mes de Julio del año 2025, reunidos los servidores públicos de la Presidencia Municipal de Jacala de Ledezma, Hidalgo y licitante participante, con la finalidad de llevar a cabo el acto de Presentación y apertura de la proposición del procedimiento de Adjudicación Directa de personas físicas y/o morales No. **MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-004**, correspondiente a la obra: "**CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO , EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS**", En La Localidad de Jacala Municipio de Jacala de Ledezma, Hgo., los recursos asignados para la contratación de la obra están validados por la secretaria de Finanzas Públicas del poder ejecutivo del Estado de Hidalgo mediante oficio no. **HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-001** y clave de obra No. **2025/FAISM031004** de fecha 26 de mayo del 2025.

Lo anterior con fundamento en lo que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como lo señalado en los artículos 33, 34, 35, 36, 42 y 54 de su Reglamento.

El Servidor Público encargado de presidir el acto, es el Arq. Juana Tsasnai Gonzalez Corona, previo pase de lista procede a la apertura de la propuesta presentada para su revisión, cuantitativa. Quedando como sigue:

Se recibe su propuesta para análisis y evaluación minuciosa y detallada del siguiente licitante:

Licitante	Periodo de Ejecución	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Importe Con I.V.A.	Observaciones
ING. NICOLAS GONZALEZ RUBIO	60 días	09/JULIO/ 2025	07/SEPTIEMBRE/2025	\$ 585,666.80	NINGUNA

Se designa al representante del licitante, quien conjuntamente con el Arq. Juana Tsasnai Gonzalez Corona, Directora de Obras Públicas, para rubricar los anexos **AE-00, AE-01-AE09- AE-10, AE-11, AE-12.1 AE-12.2, AE-12.3 Y AE-12.4** de la propuesta presentada.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-004 REFERENTE A LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO, EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS EN LA LOCALIDAD DE JACALA, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

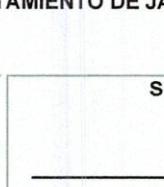
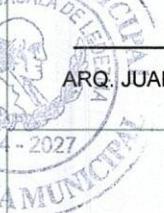


Se notifica que el acto de **fallo** de este concurso, se llevará a cabo el día 04 del mes de Julio del año en curso, en punto de las 14:45 horas, en este mismo lugar.

Se hace constar que, al término de la presente reunión, se entrega una copia de esta Acta a todos los asistentes, poniéndose a disposición de los interesados que no hayan asistido a partir del día de hoy en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas de esta Presidencia Municipal para efectos de su notificación.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 14:35 horas del mismo día de su inició, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma del licitante, no invalidará su contenido y efectos.

POR EL COMITÉ DE OBRAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JACALA DE LEDEZMA HIDALGO

 PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ VOCAL. 		 SECRETARIO EJECUTIVO. TEC. NOEL OLGUIN MUÑOZ VOCAL. 	
 CONTRALOR MUNICIPAL  LIC. NUBIA CELESTE MARTINEZ LABRA		 TESORERIA MUNICIPAL  ARQ. JUANA TSASNAY GONZALEZ CORONA	
CONTRALORIA MUNICIPAL 2024-2027 POR LA EMPRESA PARTICIPANTE.			

Nombre	Representado en este evento por:	Firma
1.- * ING. NICOLAS GONZALEZ RUBIO	ING. NICOLAS GONZALEZ RUBIO	



JACALA DE LEDEZMA, HGO. A 03 DE JULIO DEL 2025 D E Z M A

Sofiar, Transformar y Gobernar Juntos

ING. NICOLAS GONZALEZ RUBIO
CALLE BENITO JUAREZNO. 9
LOCALIDAD EL COYOL
CHAPULHUACAN, HGO. 42295.

P R E S E N T E

ASUNTO: OFICIO-INVITACIÓN

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; 47 Y 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y 57 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO PARA EL AÑO 2025, **EL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA**, TIENE A BIEN HACERLE LA ATENTA INVITACIÓN PARA QUE participe en el PROCEDIMIENTO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA No. **MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-004** PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS, EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA **SECRETARÍA DE HACIENDA**, MEDIANTE OFICIO No. **HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-001**, DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2025, CON CARGO AL PROGRAMA S12. PAVIMENTACIÓN EN COLONIAS POPULARES, SUBPROGRAMA 10. CONCRETO HIDRAULICO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

1. LUGAR Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS**
2. FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA: **04 DE JULIO DEL 2025, A LAS 12:30 HRS.**
3. FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES: **04 DE JULIO DEL 2025, A LAS 13:30 HRS.**
4. FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES: **04 DE JULIO DEL 2025, A LAS 14:15 HRS**
5. PLAZO DE EJECUCIÓN: **60 DÍAS NATURALES.**
6. FECHA ESTIMADA DE INICIO: **09 DE JULIO DEL 2025**
7. FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN: **07 DE SEPTIEMBRE DEL 2025**
8. CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: **\$ 585,666.80 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**

EN ESPERA DE SU CONTESTACIÓN, AGRADEZCO LA ATENCIÓN QUE SIRVA PARA LA PRESENTE.

ATENTAMENTE

MTRA. KENDRA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
JACALA DE LEDEZMA, HGO.

Recibí original
03/07/25
Cruz



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-004 REFERENTE A LA OBRA
“CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO, EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS”, EN
LA LOCALIDAD DE JACALA, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ACTA DE VISITA AL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS

Siendo las 12:30 horas del día 04 de Julio del 2025, estando reunidos en las oficinas de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Jacala de Ledezma, Hgo. Asistiendo la empresa, **ING. NICÓLAS GONZÁLEZ RUBIO**, con el objeto de proceder a la Visita al Sitio de los Trabajos.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 13:10 horas del mismo día de su inicio, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma del licitante, no invalidará su contenido y efectos.

Cargo	Nombre	Firma
Directora de Obras Públicas	Arq. Juana Tsasnai González Corona	
Supervisor de obras	Arq. Cristian Iván Martínez Rubio	
Licitante: Ing. Nicólas González Rubio	Ing. Nicólas González Rubio	

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-004 REFERENTE A LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO, EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS", JACALA, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.



Acta De Junta De Aclaraciones

En el Municipio de Jacala de Ledezma, Hgo., siendo las 13:30 horas del día 04 del mes de julio del año 2025, reunidos los servidores públicos de la Presidencia Municipal de Jacala de Ledezma, Hgo., con la finalidad de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones del mencionado procedimiento de contratación.

Lo anterior con fundamento en lo que establecen los artículos 33 fracción III, 34 y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, así como lo señalado en los artículos 27 y 50 de su Reglamento.

Previa verificación de la correcta emisión y notificación de la invitación para participar en el presente concurso, se hace constar que se invitó a **ING. NICÓLAS GONZÁLEZ RUBIO**, persona física y/o moral, por lo que se proceden hacer las siguientes aclaraciones:

ACLARACIONES POR PARTE DE LA CONVOCANTE

No hay aclaraciones.

ACLARACIONES POR PARTE DE LOS LICITANTES

No hay aclaraciones.

Entendidas y aceptadas las aclaraciones anteriores, éstas forman parte integrante de las propias bases de la presente Licitación, por lo que resulta obligatorio su cumplimiento para la elaboración de las propuestas de los licitantes participantes.

Se hace constar que, al término de la presente reunión, se entrega una copia de esta Acta a todos los asistentes, poniéndose a disposición de los interesados que no hayan asistido a partir del día de hoy en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas de esta Presidencia Municipal para efectos de su notificación.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

[Handwritten signature]



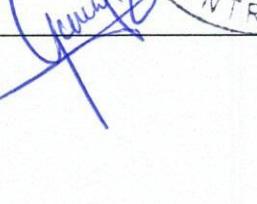
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-004 REFERENTE A LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO, EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS", JACALA, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.



No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 14:10 horas del mismo día de su inicio, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma de algún licitante, no invalidará su contenido y efectos.

Comité de Obra Pública del Municipio de Jacala de Ledezma, Hgo.

Cargo	Nombre	Firma
Presidente - Presidente Municipal.	Mtra. Kendra Martínez Sánchez	
Secretario Ejecutivo – Secretario Municipal	Tec. Noel Olguín Muñoz	
Vocal 1 – Tesorero	L.C. Ramón Velazquez Olguin	
Vocal2 – Directora de Obras Públicas.	Arq. Juana Tsasnai Gonzalez Corona	
Asesor – Representante de la Secretaría de Contraloría.	Lic. Nubia Celeste Martinez Labra	
Licitante: Ing. Nicolás González Rubio	Ing. Nicolás González Rubio	

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-004 REFERENTE A LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO, EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS”, EN LA LOCALIDAD DE JACALA, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.



Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo, a 04 de Julio del 2025.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 44 y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y artículos 40, 41, 42, 43 y 54 del Reglamento de la misma Ley, se procede a emitir el siguiente dictamen.

RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

1.- Notificación de invitaciones: Se invitó a 01 licitante, notificándole la invitación personalmente el día 03 de julio de 2025, firmando el acuse respectivo.

2.- Presentación y apertura de proposición:

2.1.- Apertura de Proposición: Se celebró 14:15 horas del día 04 de Julio del 2025 en las oficinas de esta se recibe su propuesta para análisis y evaluación minuciosa y detallada del siguiente licitante:

Licitante	Periodo de Ejecución	Fecha de Inicio	Fecha de terminación
ING. NICOLAS GONZALEZ RUBIO	60 días	09/JULIO/2025	07/SEPTIEMBRE/2025



Dictamen del procedimiento de Adjudicación Directa



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-004 REFERENTE A LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO, EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS”, EN LA LOCALIDAD DE JACALA, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.



3.2.- Evaluación técnica y económica: Se determinó lo siguiente. –

D I C T A M E N

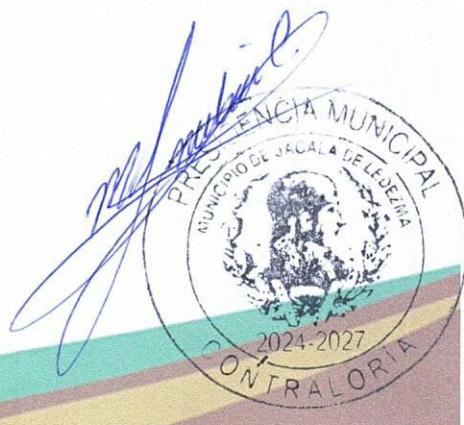
LICITANTE	RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA	COMENTARIOS
* ING. NICOLAS GONZALEZ RUBIO	Cumple con las condiciones técnicas, legales y administrativas solicitadas en las bases del presente procedimiento.	Se acepta su propuesta, por lo que es procedente la apertura del sobre que dice contener la propuesta económica, debido a que resultó ser una propuesta solvente.

Licitante	Monto de la propuesta con I.V.A.	Periodo de ejecución de la Obra en días naturales.
* ING. NICOLAS GONZALEZ RUBIO	\$ 585,666.80	60 Días

R E S U E L V E

1.- Que la propuesta del licitante: ING. NICOLAS GONZALEZ RUBIO, por un monto de **\$ 585,666.80 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)**, INCLUYE I.V.A., SE CONSIDERA SOLVENTE por que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de este procedimiento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta convocante.

Dictamen del procedimiento de Adjudicación Directa



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-004 REFERENTE A LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO, EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS”, EN LA LOCALIDAD DE JACALA, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.



A D J U D I C A C I Ó N

Con fundamento en lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, se le adjudica el contrato al licitante:

1.- “ING. NICOLAS GONZALEZ RUBIO”, por un monto de **\$ 585,666.80 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)**, INCLUYE I.V.A., debido a que la propuesta satisface la totalidad de los requerimientos solicitados y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones en este procedimiento, con un periodo de ejecución de **60 días naturales**, con fecha de inicio: **09 De julio del 2025** y fecha de terminación: **07 de septiembre del 2025**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. - Así lo acordó y firmó el Titular del área solicitante:

AUTORIZÓ

MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ELABORÓ

ARQ. JUANA TSASNAI GONZALEZ CORONA
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS



ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-004 REFERENTE A LA
OBRA “CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO, EN LA LOCALIDAD DE LOS
HOYOS”, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.



FALLO

En el Municipio de Jacala de Ledezma, siendo las 14:45 horas del día 04 del mes de Julio del año 2025, reunidos los servidores públicos de la Presidencia Municipal de Jacala de Ledezma y licitante participante, con la finalidad de llevar a cabo la junta pública en donde se da a conocer el fallo del mencionado procedimiento de contratación.

Lo anterior con fundamento en lo que establecen los artículos 43 fracción III y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, y artículos 43 y 44 de su Reglamento, presidiendo el presente acto la Arq. Juana Tsasnai Gonzalez Corona Directora de Obras Publicas se:

R E S U E L V E

1.- Que la propuesta del licitante: **ING. NICOLAS GONZALEZ RUBIO**, por un monto de **\$ 585,666.80 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)**, **INCLUYE I.V.A.**, **SE CONSIDERA SOLVENTE** por que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de este procedimiento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta convocante.

A D J U D I C A C I Ó N

Con fundamento en lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, se le adjudica el contrato al licitante:



1.- **“ING. NICOLAS GONZALEZ RUBIO, por un monto de \$ 585,666.80 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), INCLUYE I.V.A.**, debido a que la propuesta satisface la totalidad de los requerimientos solicitados y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones en este procedimiento, con un periodo de ejecución de **60 días naturales**, con fecha de inicio: **09 de julio del 2025** y fecha de terminación: **07 de septiembre del 2025**.

Acta de Fallo del procedimiento de Adjudicación Directa



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-004 REFERENTE A LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO, EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS", MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.



Se cita al licitante para la firma del contrato que será el día 04 del mes de julio del 2025, a las 15:30 horas, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, de esta Presidencia Municipal.

La presentación de las garantías será el día 09 del mes de julio de 2025, a las 09:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, de esta Presidencia Municipal.

Se hace constar que, al término de la presente reunión, se entrega una copia de esta Acta a todos los asistentes, poniéndose a disposición de los interesados que no hayan asistido a partir del día de hoy en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas de esta Presidencia Municipal para efectos de su notificación.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 15:20 horas del mismo día de su inicio, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma del licitante, no invalidará su contenido y efectos.



Acta de Fallo del procedimiento de Adjudicación Directa



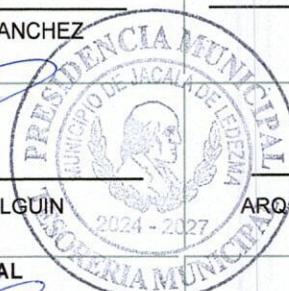
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-004 REFERENTE A LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO, EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS", MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.



POR EL COMITÉ DE OBRAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JACALA DE LEDEZMA HIDALGO

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.	SECRETARIO EJECUTIVO.
MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ	TEC. NOEL OLGUIN MUÑOZ
VOCAL.	VOCAL.
L.C. RAMON VELAZQUEZ OLGUIN	ARQ. JUANA TSASNAY GONZALEZ CORONA
CONTRALOR MUNICIPAL <i>M. Ruiz</i>	
LIC. NUBIA CELESTE MARTINEZ LABRA	



POR LA EMPRESA PARTICIPANTE.

	Nombre	Representado en este evento por:	Firma
1.-	* ING. NICOLAS GONZALEZ RUBIO	ING. NICOLAS GONZALEZ RUBIO	<i>Nicolas</i>



CONTRATO NO. MJL-C-AD-FAISM/2025-004
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA,
ESTADO DE HIDALGO



CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO., REPRESENTADA POR LA **MTRA. KENDRA MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA **LIC. NUBIA CELESTE MARTÍNEZ LABRA**, CONTRALORA MUNICIPAL Y POR LA OTRA: **ING. NICOLAS GONZÁLEZ RUBIO**”, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE DENOMINARAN “LA CONVOCANTE” Y “EL CONTRATISTA” RESPECTIVAMENTE BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- “LA CONVOCANTE” DECLARA QUE:

I.1 Que es un Municipio libre, con personalidad jurídico-político y patrimonio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, publicado el 1 de octubre de 1920 en el Periódico Oficial del Estado, y con fecha 11 de agosto del año 2003, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal.

I.2 Que el Municipio de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo, se deposita en un solo individuo que se denominara Presidente Municipal Constitucional, quien tiene las facultades, atribuciones y obligaciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Hidalgo, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, y las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.

I.3 Asimismo, que en términos del artículo 56 fracción I inciso t) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, la Presidente Municipal Constitucional, podrá convenir con el Ejecutivo Federal, con otras Entidades Federativas, con otros Ayuntamientos, con Entidades de la Administración Pública Paraestatal, con personas físicas o morales de los sectores social y privado, cumpliendo con las formalidades de Ley que en cada caso procedan, la presentación de servicios, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito de beneficio para el Municipio.

I.4 Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 60 fracción I inciso ff) de Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, el **MTRA. KENDRA MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, está facultada para suscribir el presente contrato.

I.5 Que de conformidad con la asignación establecida en las Aportaciones Federales para el ejercicio 2025, específicamente para el **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, la SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, validan la aplicación de los recursos con apego a las normas, lineamientos y objetivos establecidos en dicho fondo, mediante oficio número **HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-001** y con clave de de **2025/FAISM031004**, de fecha 29 de abril del 2025.

I.6 Que la Adjudicación del presente contrato, se realizó a través del procedimiento de Adjudicación Directa No. **MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-004** de conformidad con el Fallo de **fecha 04 de julio del año en curso**, emitida por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Ayuntamiento de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo, del cual resultó ganadora la propuesta hecha por "**EL CONTRATISTA**", cumpliendo con lo estipulado en los artículos 33 fracción III, 34 Y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, vigente y su Reglamento

I.7 Que para los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio en **PALACIO MUNICIPAL S/N., COL. CENTRO, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42200**

II.- De "EL CONTRATISTA":

II.1 Que es una Persona Física de nacionalidad mexicana, y se identifica con **credencial de para votar** con fotografía con **folio número 2567882996**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, y manifiesta que cuenta con las facultades suficientes para obligarse en los términos del presente contrato, mismas facultades que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas de forma alguna.

II.2 Que posee capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas ante "**LA CONVOCANTE**", para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente contrato, y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor, y que no tiene limitante alguna que conforme a la legislación mexicana le imposibilite a obligarse en términos de este contrato.

II.3 Que cuenta con los registros que se citan a continuación:

- a) Registro Federal de Contribuyentes, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Número GORN691113A19.
- b) Registro Patronal ante el I.M.S.S. Número R9610393100.
- c) Registro Patronal ante el INFONAVIT, Número R9610393100.
- d) Registro en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas, ante la Secretaría de Contraloría, Número 2931.3127

II.4 Que conoce el contenido y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo vigente y su Reglamento, Especificaciones Generales y Técnicas de Construcción; las normas de calidad de los materiales y equipo de instalación permanente; las especificaciones de construcción aplicables, normas de servicios vigentes; las especificaciones y normas del Proyecto Arquitectónico y de Ingeniería, el



CONTRATO NO. MJL-C-AD-FAISM/2025-004
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA,
ESTADO DE HIDALGO



Programa de Trabajo, los montos mensuales de obra, el catálogo de conceptos con los precios unitarios y las cantidades de trabajo; que como anexos debidamente firmados por "Las Partes" integran el presente contrato, así como las demás normas que regulan la ejecución de la obra motivo del presente contrato y que le resulten aplicables.

II.5 Que ha inspeccionado y conoce debidamente el sitio donde se realizarán los trabajos objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

II.6 Que bajo protesta de decir verdad y de conformidad con lo que dispone el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.7 Que para los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio, el ubicado en CALLE BENITO JUÁREZ 9, LOCALIDAD EL COYOL, 42295, CHAPULHUACAN, HGO.

III.- De "LAS PARTES":

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen y la capacidad legal para asumir derechos y obligaciones establecidas en este acuerdo de voluntades.

Asentado lo anterior, "LA CONVOCANTE" y "EL CONTRATISTA", aceptan otorgarse el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, encomienda a "EL CONTRATISTA" y éste acepta y se obliga a realizar para él, hasta su total terminación, la obra pública denominada: **CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO , EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS**", Municipio de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo, de conformidad con el Proyecto Ejecutivo de Obra, expediente técnico y planos, formando parte integrante del mismo, acatando para ello, lo establecido en el artículo 61 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, y los ordenamientos, especificaciones y normas indicados en la Declaración II.4 de "EL CONTRATISTA", mismos que se tienen por reproducidos como integrante de esta cláusula.

SEGUNDA: IMPORTE DEL CONTRATO. Las partes acuerdan que el importe total del precio por la obra motivo del presente contrato, es por la cantidad de **\$ 585,666.80 (quinientos ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis pesos 80/100 M.N.)**, incluye Impuesto al Valor Agregado.

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad
EF25c0083	TRAZO Y NIVELACIÓN DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	607.50
CM25c0045	009-F.03 RECOMPACTACIONES: A) ESCARIFICADO, DISGREGADO, ACAMELLONADO POR ALAS DE LA CAPA SUPERIOR DE LA SUBRASANTE EXISTENTE EN CORTES Y TERRAPLENES CONSTRUIDOS CON ANTERIORIDAD, Y SU POSTERIOR TENDIDO Y COMPACTACIÓN. 1) PARA 90%	M3	91.13
CM25c0076	009-F.08 AGUA EMPLEADA PARA COMPACTACIÓN.	M3	20.25
EF25c0218	PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA f'c= 200 KG/CM2 DE 15 cm. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, ACABADO CON VOLTEADOR EN PERÍMETRO, CURADO, MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, INCLUYE: ELABORACIÓN DE CONCRETO, CIMBRA METÁLICA A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	450.00
EF25c0191	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CALIBRE 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1½" x 1/8", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1½" x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 cm. EN LOS EXTREMOS, EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERA DE 54 X 62 cm. EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACIÓN DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERÁN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISIÓN; INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00

El importe pactado no podrá sobrepasarse, salvo que existan convenios modificatorios o adicionales celebrados para tal efecto por las partes, en términos del artículo 63 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo y su Reglamento, Cualquier trabajo ejecutado en exceso al monto pactado y sin

4 DE 15

que haya mediado convenio al respecto, se considerará como obra ejecutada por cuenta y riesgo de "**EL CONTRATISTA**".

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. "**EL CONTRATISTA**" se obliga a ejecutar los trabajos de la obra motivo del presente contrato, en (60) sesenta días naturales, comprometiéndose a **iniciarlos el día 09 de julio del 2025 y fecha de terminación: 07 de septiembre del 2025**, de acuerdo con el programa de ejecución de obra aprobado por **LA CONVOCANTE**.

Serán causas para diferir el plazo pactado, el atraso en la entrega del anticipo acordado en este instrumento, o, el atraso en la entrega física del inmueble en que habrá de llevarse a cabo la obra objeto del presente contrato; las partes deberán observar en ambos casos, las formalidades previstas por los artículos 58 fracción I y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, respectivamente. No procederán estos diferimientos si "**EL CONTRATISTA**" no otorga en el término legal y pactado, la garantía de anticipo y cumplimiento, señalada en cláusula séptima de este contrato.



CUARTA: DE LA FORMA DE PAGO DEL ANTICIPO Y SU AMORTIZACIÓN. "**LA CONVOCANTE**" acuerda de común acuerdo con "**EL CONTRATISTA**" un anticipo equivalente al 30% (treinta por ciento) del importe pactado en la Cláusula Segunda de este instrumento, el cual asciende a la cantidad de **\$175,700.04 (Ciento setenta y cinco mil setecientos pesos 04/100 m.n.)**

"**EL CONTRATISTA**" se obliga con el anticipo otorgado, a realizar en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.



El otorgamiento y amortización del anticipo, se sujetará a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y demás normas complementarias y se hará proporcionalmente a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiendo "**EL CONTRATISTA**" liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

Para el caso de rescisión administrativa o terminación anticipada del presente contrato, "**EL CONTRATISTA**" se obliga a reintegrar el saldo pendiente por amortizar a "**LA CONVOCANTE**" en un plazo no mayor de **10 días** hábiles contados a partir de la fecha en que le sea comunicado a "**EL CONTRATISTA**" la determinación correspondiente. Si "**EL CONTRATISTA**" no realiza el reintegro en el plazo anteriormente pactado, éste se obliga a cubrir los cargos que resulten conforme a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento.



Para los efectos de la presente cláusula, "**EL CONTRATISTA**" se obliga realizar y anexar un programa de erogación del anticipo pactado, al que deberá sujetarse y que servirá de base a "**LA CONVOCANTE**" para verificar su correcta aplicación.

El programa de erogación del anticipo, podrá revisarse, adicionarse o modificarse de común acuerdo y por escrito, siempre y cuando no implique un incremento en el monto pactado en el presente contrato.

Las partes acuerdan que no se otorgará anticipo alguno para el caso de convenios modificatorios o adicionales que se suscriban, así como tampoco para los importes que resulten de los ajustes de costos de este contrato, o en su caso de los convenios señalados.

QUINTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. "**LA CONVOCANTE**" pondrá oportunamente a disposición de "**EL CONTRATISTA**" y con antelación al inicio de los trabajos, el o los inmuebles en que deba llevarse a cabo la obra materia del presente contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización. De ello se levantará el acta correspondiente.

SEXTA: PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES. Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones de avance de obra, elaboradas con periodicidad, no mayor de un mes. "**EL CONTRATISTA**" deberá presentarlas a él residente de supervisión de la obra dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la fecha de corte que para el pago de las estimaciones "**LA CONVOCANTE**" hubiera fijado en el presente contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago correspondiente. Para la revisión y autorización de las estimaciones, la residencia de supervisión, contará con un plazo no mayor de 10 días hábiles siguientes a su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, estas se resolverán e incorporaran en la siguiente estimación. "**LA CONVOCANTE**" pagará las estimaciones en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la fecha de su autorización.

Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que "**LA CONVOCANTE**" inicie su trámite de pago, sin que esto sea motivo para que "**EL CONTRATISTA**" solicite ampliaciones en el monto y plazo de ejecución de los trabajos contratados. Las estimaciones se pagarán a "**EL CONTRATISTA**" mediante transferencias electrónicas a cargo de las cuentas aperturadas en Instituciones Bancarias manifestadas por escrito por "**EL CONTRATISTA**".

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, las partes se sujetarán al procedimiento previsto por el artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "**EL CONTRATISTA**", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo que antecede. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "**LA CONVOCANTE**".

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "**EL CONTRATISTA**" sean compensadas en la siguiente estimación.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente en el presente contrato, "**LA CONVOCANTE**" podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el importe pactado en este contrato.

Tratándose de cantidades adicionales, estas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los rubros no previstos en el catálogo de conceptos del presente contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previos a su pago.

SÉPTIMA: GARANTÍAS. - "**EL CONTRATISTA**" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y de las disposiciones legales aplicables, las siguientes garantías:

A) GARANTÍA DE CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO. Que deberá constituir mediante fianza otorgada por Institución Afianzadora debidamente autorizada y a favor del **Municipio de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo**, por la totalidad del importe otorgado como anticipo, para efectos de garantizar su correcta inversión y sea aplicado en los términos pactados en la cláusula quinta de este contrato; y se obliga a presentarla previo a la entrega del anticipo pactado y dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de la invitación mediante la cual se le adjudico el presente contrato. Esta garantía estará vigente hasta la total amortización del anticipo acordado.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. Que deberá constituir mediante fianza otorgada por Institución Afianzadora debidamente autorizada y a favor del **Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo**, por el **10% (DIEZ POR CIENTO)** del importe total del presente contrato, incluyendo en dicho importe los montos relativos a los ajustes de costos y convenios que se celebren; y se obliga a presentarla dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de la licitación mediante la cual se le adjudico el presente contrato. Si no es otorgada la fianza de cumplimiento en el plazo legal ya señalado, "**LA CONVOCANTE**"

CONVOCANTE", podrá determinar la rescisión administrativa del presente contrato. Esta garantía estará vigente hasta que "**EL CONTRATISTA**" de cumplimiento total a los Compromisos y obligaciones que adquiera con la suscripción de este instrumento.

C) GARANTÍA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS SURGIDOS EN LA OBRA, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.- Concluidos los trabajos, no obstante su recepción formal, "**EL CONTRATISTA**" queda obligado a responder de los defectos surgidos en la obra, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en términos de la fianza, que se obliga a constituir a favor del **Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo**, por el equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total ejercido de los trabajos con vigencia de un año siguiente a la fecha de entrega de la obra, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, "**EL CONTRATISTA**", deberá presentar dicha fianza.



OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS.- Las partes acuerdan que si durante la vigencia del presente contrato, ocurren circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, pero que de hecho y sin dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados, dichos costos podrán ser revisados por ambas partes, atendiendo lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento.

El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la ley de la materia pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de la obra.



Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades adicionales, estas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato inicial sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago.

NOVENA: RECEPCIÓN Y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS. - Una vez concluidos los trabajos relativos a la obra materia de este contrato, "**EL CONTRATISTA**" se obliga a comunicar a "**LA CONVOCANTE**", la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y éste verificará que los trabajos estén debidamente concluidos dentro de los diez días hábiles siguientes.

Las partes acuerdan que la recepción de los trabajos, se hará dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha que se haya constatado su terminación, en los términos del párrafo anterior, con la comparecencia de "**LA CONVOCANTE**", "**EL CONTRATISTA**" y de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.



"LA CONVOCANTE" comunicará a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, la terminación de los trabajos y con anticipación no menor de ocho días hábiles, informará la fecha señalada para su recepción, a fin de que, nombre representante que asista al acto.

En la fecha señalada, **"LA CONVOCANTE"** bajo su responsabilidad, recibirá los trabajos y levantará el acta correspondiente con o sin la comparecencia de los representantes a que se refieren los párrafos anteriores, si **"LA CONVOCANTE"** no recibe la obra en la fecha señalada, se tendrá por recibida.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes se obligan a elaborar dentro de los veinte días hábiles posteriores, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

Para el caso de que exista desacuerdo entre las partes, respecto del finiquito o bien, si **"EL CONTRATISTA"** no acude con **"LA CONVOCANTE"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, y deberá comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de su emisión, una vez notificado el resultado de dicho finiquito, a **"EL CONTRATISTA"**, este tendrá un plazo de diez días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión se dará por aceptado.

Determinado el saldo total **"LA CONVOCANTE"**, pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo en forma simultánea, elaborar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes respecto al presente contrato.

DÉCIMA: REPRESENTANTES DE "LA CONVOCANTE" Y DE "EL CONTRATISTA". - **"EL CONTRATISTA"** se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que actuara como superintendente de construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

"LA CONVOCANTE" se reserva el derecho de su aceptación o remoción, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

Así mismo, **"LA CONVOCANTE"**, establecerá la residencia de supervisión de obra, con anterioridad a la iniciación de la misma, la cual deberá recaer en un servidor público con la experiencia necesaria, acorde al tipo de los trabajos a realizar, quien fungirá como su representante ante **"EL CONTRATISTA"** y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por **"EL CONTRATISTA"** ésta residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos, así mismo tendrá las facultades y responsabilidades que le otorga la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento.



En caso de que la supervisión sea realizada por contrato, la aprobación de las estimaciones para efectos de pago deberá ser autorizada por la residencia de supervisión obra de **"LA CONVOCANTE"**.

DÉCIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES.- **"EL CONTRATISTA"** como empresario y único patrón del personal que intervenga por contrato de trabajo o con cualquier otro carácter bajo sus órdenes para la ejecución de la obra objeto del presente contrato, asume las responsabilidades de cualquier naturaleza derivadas de dicho relación liberando a **"LA CONVOCANTE"** de las mismas, por lo tanto bajo ninguna circunstancia se le podrá considerar a este último como patrón sustituto o solidario.

En consecuencia **"EL CONTRATISTA"** se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **"LA CONVOCANTE"**, en relación con los trabajos de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".- **"EL CONTRATISTA"**, será el único responsable de la ejecución de los trabajos y se obliga sujetarse a todos los Reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito Federal, Estatal o Municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale **"LA CONVOCANTE"**. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en las leyes normativas aplicables en la materia, y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de **"LA CONVOCANTE"**, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"LA CONVOCANTE"** o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato o de vicios ocultos a que se refiere la cláusula séptima de este contrato.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder en forma parcial o total a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de **"LA CONVOCANTE"** en los términos del artículo 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento.

"EL CONTRATISTA", no podrá subcontratar la totalidad de la obra; sólo podrá hacerlo respecto de algunas de las partes de esta o cuando se adquiera materiales o equipo que incluyan su instalación en la obra, en ambos casos, con autorización previa de **"LA CONVOCANTE"**. En estos casos, **"EL CONTRATISTA"** seguirá siendo responsable de la ejecución de la obra ante **"LA CONVOCANTE"** y el subcontratista, no quedará subrogado en ninguno de los derechos del primero.

DÉCIMA TERCERA: TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL USO DE LA BITÁCORA. - Con fundamento en lo establecido por los artículos 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 112, 113, 114 y 115 de su reglamento, el uso de la bitácora es obligatoria para los efectos del presente contrato; la elaboración, control y seguimiento de la bitácora que se utilice para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato se llevará a través de la bitácora convencional.

DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES. - "LA CONVOCANTE" tendrá la facultad de verificar si las obras, objeto de este contrato se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con el programa de obra aprobado, para lo cual "LA CONVOCANTE" comparará periódicamente el avance de las obras.

Si como consecuencia de dicha comparación el avance de las obras es menor que lo que debió realizarse "LA CONVOCANTE" procederá a:

I.- Retener en total el cinco al millar de la diferencia entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe de la que debió realizarse multiplicando por el número de meses transcurridos desde la fecha de iniciación de las obras, hasta la de la revisión, por lo tanto, mensualmente, se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la procedente. Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor del erario estatal como pena convencional por el retardo en cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA".

II.- Aplicar para el caso de que "EL CONTRATISTA" no concluya la obra en la fecha señalada en el programa, una pena convencional, consistente en una cantidad igual al cinco al millar del importe total de los trabajos contratados que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa por cada día de retraso en la entrega de la obra y hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de "LA CONVOCANTE".

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa, que a juicio de "LA CONVOCANTE", no sea imputable a "EL CONTRATISTA".

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, "LA CONVOCANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "EL CONTRATISTA" se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas aplicando además si da lugar a ello, la fianza otorgada conforme a lo estipulado en la cláusula décima sexta del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA: OTRAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA". - "EL CONTRATISTA" acepta que de las estimaciones de avance de obra que se le cubran se hagan las siguientes deducciones:

a).- Amortización del anticipo recibido, según los porcentajes correspondientes.



b). El cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control que corresponde a la Contraloría del Estado, apegado al artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo.

c). El 1% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo para supervisión de obra pública que corresponde a "LA CONVOCANTE".

DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-
"LA CONVOCANTE", podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada por cualquier causa justificada, notificando de ello a "EL CONTRATISTA", y a la Secretaría de la Contraloría. Dicha suspensión, no podrá ser por tiempo indefinido y no excederá del 25% del plazo originalmente pactado en el contrato.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Así mismo, "LA CONVOCANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio grave para el Estado o para el interés social, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

En caso de suspensión, terminación anticipada o rescisión del presente contrato las partes estarán de acuerdo en sujetarse al procedimiento que prevé los artículos 64, 65 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo en Vigor y su Reglamento.

DÉCIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LA CONVOCANTE", podrá rescindir administrativamente este contrato, sin necesidad de declaración judicial, por incumplimiento a cualquiera de los términos estipulados en el mismo o de las disposiciones de la

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y demás normatividad que resulte aplicable, para lo cual las partes están de acuerdo en sujetarse al siguiente procedimiento:

I. Se iniciará a partir de que a "EL CONTRATISTA" le sea notificado el incumplimiento en que haya incurrido, para que un término de **15 días hábiles**, exponga a lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Para el ofrecimiento, desahogo y valoración de pruebas se estará a lo dispuesto por la legislación supletoria.

II. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se abrirá un periodo de alegatos para que, en el término de cinco días hábiles, expresen lo que a su derecho convenga.

12 DE 15

Precluido el plazo para alegar se resolverá en definitiva sobre la rescisión administrativa dentro de los quince días hábiles siguientes, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer; y

III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y notificada a "**EL CONTRATISTA**", dentro de los **15 días** hábiles siguientes al plazo señalado por la fracción II de este artículo.

Por lo tanto las partes están de acuerdo en que cualquier contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo en Vigor y su Reglamento, y demás disposiciones administrativas sobre la materia; así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "**EL CONTRATISTA**" que se estipulan en el presente contrato dan derecho a su rescisión administrativa inmediatamente sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna para "**LA CONVOCANTE**", además de que se aplicarán a "**EL CONTRATISTA**" las penas convencionales pactadas en este contrato, así como proceder a hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, acatando.

Para el caso de rescisión administrativa, lo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, vigente y su Reglamento y lo que le resulte aplicable.



DÉCIMA OCTAVA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas y sus anexos que lo integran así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo en Vigor y su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que se le sean aplicables.

DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscite con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero Común del Estado de Hidalgo, con sede en la ciudad de Pachuca Estado de Hidalgo; por lo tanto "**EL CONTRATISTA**" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, y en términos de lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, vigente y su Reglamento.



Leído que fue por las partes que en el intervienen y enteradas de su contenido y al calce legal, se firma el presente contrato al margen y al calce en el **Municipio de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo**, al **04 del mes de julio de 2025, a las 11:30 horas**

13 DE 15

LA CONVOCANTE



EL CONTRATISTA

ING. NICOLAS GONZALEZ RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL

ORGANO DE CONTROL INTERNO

LIC. NUBIA CELESTE MARTINEZ LABRA
CONTRALORIA MUNICIPAL



NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON EL NUMERO ARRIBA INDICADO; CELEBRADO ENTRE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO. Y EL ING. NICOLAS GONZÁLEZ RUBIO", PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO , EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO

DESIGNACIÓN DEL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN DE OBRA

De acuerdo al Art. 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, de la ejecución de los trabajos, el Municipio establecerá la residencia de obra pública con anterioridad al inicio de los trabajos, la cual deberá recaer en un servidor público con la experiencia necesaria, acorde al tipo de los trabajos a realizar, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.

DATOS DE LA OBRA

NOMBRE DE LA OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO, EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS		
LOCALIDAD:	LOS HOYOS	MUNICIPIO:	JACALA
OFICIO DE AUTORIZACION	HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-001	MOD. EJEC.	CONTRATO
CLAVE DE LA OBRA	2025/FAISM031004	INVERSIÓN MUNICIPAL	\$585,600.00
FECHA DE INICIO:	28-jul-25	FECHA DE TERMINACION:	07-sep-25

CONCEPTO DE OBRA A EJECUTAR:

Clave	CONCEPTO	UM	CANT
EF25c0083	TRAZO Y NIVELACIÓN DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	607.50
CM25c0045	009-F.03 RECOMPACTACIONES: A) ESCARIFICADO, DISGREGADO, ACAMELLONADO POR ALAS DE LA CAPA SUPERIOR DE LA SUBRASANTE EXISTENTE EN CORTES Y TERRAPLENES CONSTRUIDOS CON ANTERIORIDAD, Y SU POSTERIOR TENDIDO Y COMPACTACIÓN. 1) PARA 90%	M3	91.13
CM25c0076	009-F.08 AGUA EMPLEADA PARA COMPACTACIÓN.	M3	20.25
EF25c0218	PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA f'c= 200 KG/CM2 DE 15 cm. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, ACABADO CON VOLTEADOR EN PERÍMETRO, CURADO, MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, INCLUYE: ELABORACIÓN DE CONCRETO, CIMBRA METÁLICA A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO.	M2	450.00
EF25c0191	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CALIBRE 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1½" x 1/8", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1½" x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 cm. EN LOS EXTREMOS, EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERA DE 54 X 62 cm. EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACIÓN DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERÁN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISIÓN; INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00

PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

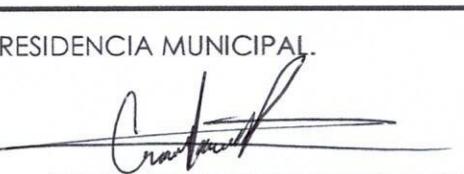
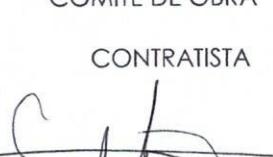
MTRA. KENDRA MARTINEZ SNCHEZ

RESIDENTE DE SUPERVISION DE OBRA

ARQ.CRISTIAN IVAN RUBIO MARTINEZ



ACTA INICIO DE OBRA

MUNICIPIO: JACALA DE LEDEZMA, HGO.		PROGRAMA: S12 Pavimentación en Colonia Populares	
LOCALIDAD:	<u>LOS HOYOS</u>	SUBPROGRAMA: 10 Concreto Hidráulico	
NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO , EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS		INVERSION: \$585,666.80	
CLAVE DE OBRA: 2025/FAISM031004		MUNICIPAL \$585,666.80	
CONTRATISTA: NICOLAS GONZALEZ RUBIO		PARTICIPANTES: \$ 0.00	
MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN: <u>CONTRATO</u>		No. DE CONTRATO: MJL-C-AD-FAISM/2025-004	
OFICIO DE AUTORIZACIÓN		MONTO <u>\$585,666.80</u>	
		FECHAS:	
		INICIO	TERMINO
		09-jul-25	07-sep-25
OBSERVACIONES: _____			
<p>NOMBRES Y FIRMAS DEL COMITÉ DE OBRA Y PRESIDENCIA MUNICIPAL.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: flex-start;"> <div style="text-align: center;">  <p>ARQ. JUANA TSASNAY GONZALEZ CORONA DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  <p>ARQ. CRISTIAN IVAN RUBIO MARTINEZ RESIDENTE DE OBRA PUBLICA</p> </div> </div>			
COMITÉ DE OBRA CONTRATISTA		COMITÉ DE OBRA CONTRALORIA MUNICIPAL	
			
<p>NICOLAS GONZALEZ RUBIO</p> <p>LIC. NÚBIA CELESTE MARTINEZ LABRA</p>			

JACALA DE LEDEZMA, HGO. A 25 DE JULIO DEL 2025



de expediente



NO. OFICIO MJL-OP/0164-2025

NOTIFICACION: INICIO DE TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA

DR. ALVARO MARTIN BARDALES RAMIREZ
SECRETARIO DE CONTRALORIA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE HIDALGO
PRESENTE

AT'N ING. JOSE LUIS RODRIGUEZ TELLEZ
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE
INSPECCION Y VIGILANCIA DE OBRAS Y ACCIONES

DERIVADO DEL ARTICULO 52 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, REFERENTE A LA EJECUCION DE LA OBRA CONTRATADA, **EL CONTRATANTE DEBERA DE INFORMAR A LA CONTRALORIA EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE REALIZACION DE ESTE ACTO**

POR LO CUAL LE ENVIO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A FIN DE **NOTIFICAR EL INICIO DE LOS TRABAJOS** DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

NO CONTRATO	DE	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MUNICIPIO	MONTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
MJL-C-AD-FAISM/2025-003		PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE SIN NOMBRE EN LA LOCALIDAD DE LOS DURAZNOS	LOS DURAZNOS	JACALA DE LEDEZMA	\$ 814,843.00	14 DE JULIO DEL 2025	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
MJL-C-AD-FAISM/2025-004		CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS	LOS HOYOS	JACALA DE LEDEZMA	\$ 585,666.80	09 DE JULIO DEL 2025	07 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
MJL-C-AD-FAISM/2025-005		CONSTRUCCION DE LINEA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LOCALIDAD DE PLOMOSAS	PLOMOSAS	JACALA DE LEDEZMA	\$576,000.00	14 DE JULIO DEL 2025	12 DE OCTUBRE DEL 2025
MJL-C-AD-RVUPE/2025-		SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN CALLE AQUILES SERDÁN ENTRE CALLE MATAMOROS Y PINO SUÁREZ FRENTE A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 16 CORONEL ALFONSO MAYORGA OLIVARES, CABECERA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA	BARRIO EL CENTRO	JACALA DE LEDEZMA	\$37,462.50	14 DE JULIO DEL 2025	13 DE AGOSTO DEL 2025

ANEXO A LA PRESENTE, COPIA DEL CONTRATO ASI COMO LAS GARANTIAS OTORGADAS.

SIN OTRO PARTICULAR QUEDO DE USTED COMO SU ATENTA Y SEGURA SERVIDORA.

ATENTAMENTE

MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.





CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

ESTADO DE CUENTA OBRA POR CONTRATO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA	TÍTULO: ESTADO DE CUENTA (OBRA POR CONTRATO)	REVISIÓN 1	HOJA 1 DE 1
--	---	---------------	----------------

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS	IMPORTE AUTORIZADO: \$585,666.80	No. DE CONTRATO: MJL-C-AD-FAISM/225-004	No. DE CONTRATO: MJL-C-AD-FAISM/225-004	FECHA: 04-jul-25
UBICACIÓN: LOS HOYOS	IMPORTE CONTRATADO: \$585,666.80	No. DE CONVENIO: -	FECHA DE INICIO: 09-jul-25	FECHA DE TERMINO: 07-sep-25
CONTRATISTA: NICOLAS GONZALEZ RUBIO	IMPORTE DEL CONVENIO: -	IMPORTE FINAL DEL CONTRATO: \$585,666.80	AVANCE FINANCIERO: 0.00%	AVANCE FISICO: 98.00%
No. DE ESTIMACIÓN: 1 (UNO).				
PERIODO DE EST: 09/JUL/2025 AL 05/AGO/2025				

RESUMEN DE ESTIMACIONES

No. DE ESTIMACION	No. DE FACTURA	ESTIMACIÓN SIN IVA	IVA DE ESTIMACIÓN	TOTAL ESTIMADO	AMORTIZACIÓN SIN IVA	IVA DE	AMORTIZACIÓN	TOTAL DE AMORTIZACIÓN	RETENCIONES	PAGO	LIQUIDO
(NO)		\$498,026.62	\$79,684.26	\$577,710.88	\$ 149,407.99	\$ 23,905.28	\$ 173,313.27	\$ 173,313.27	\$ 7,470.40		\$396,927.21
TOTALES		\$577,710.88		\$149,407.99		\$23,905.28		\$173,313.27	\$7,470.40		\$396,927.21

ANTICIPOS	
ANTICIPO TOTAL:	\$175,700.04
EN ESTA ESTIMACIÓN:	\$173,313.27
ANTICIPO AMORTIZADO ACUMULADO:	
SALDO POR AMORTIZAR:	\$2,386.77

IMPORTE (CON IVA)	
MONTO TOTAL CONTRATADO:	\$ 585,666.80
MONTO DE ESTA ESTIMACIÓN:	\$ 577,710.88
MONTO ACUMULADO ANTERIOR:	\$ 0.00
MONTO ACUMULADO ACTUAL:	\$ 577,710.88
SALDO POR PAGAR:	\$ 7,955.92

ANALISIS FINANCIERO DE ESTA ESTIMACIÓN		
IMPORTE DE ESTIMACIÓN		\$ 498,026.62
IVA		\$ 79,684.26
SUMA		\$ 577,710.88
DEDUCCIONES:		
AMORTIZACIÓN ANTICIPO:	\$ 173,313.27	
INSP. Y VIG.	0.50% \$ 2,490.13	
SIP OP.	1.00% \$ 4,980.27	
OBS	0.00% \$ -	
SUMA DE DEDUCCIONES:		\$ 7,470.40
A PAGAR EN ESTA ESTIMACIÓN:		\$ 396,927.21

ELABORO:

ING. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

CONTRATISTA

REVISÓ:

ARQ. CRISTIAN IVAN RUBIO MARTINEZ
RESIDENTE DE SUPERVISIÓN

VO/BO

ARQ. JUANITA TSASNAY GONZALEZ CORONA
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

AUTORIZO:

MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

ESTIMACIÓN:

1 (UNO).

BOLETA DE ESTIMACIONES

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDESMA	TÍTULO:	ESTIMACIÓN	REVISIÓN	HOJA	FECHA DE ESTIMACIÓN:
OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS	NO. DE CONTRATO:	MIL-C-AD-FAISM/225-004		1	05/AGO/2025
UBICACIÓN:	LOS HOYOS	NO. DE CONV. MODIFICATORIO:				04/07/2025
COLONIA:	LOS HOYOS	PERÍODO DEL:	09/07/2025			05/08/2025

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	SEGÚN PROYECTO	CANTIDADES		PRECIO UNITARIO	IMPORTE
				HASTA ESTA ESTIMACIÓN	HASTA LA EST ANTERIOR		
EF25C0083	TRAZO Y NIVELACIÓN DE PLAZAS ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 M ² , ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	M2	607.50	607.50	0.00	607.50	\$6.05
CM25C0045	009-E-0 RECOMPACTACIONES: AL ESCARIFICADO, DISGRAGADO, ACAMELONADO POR ALAS DE LA CAPA SUPERIOR DE LA SUBPASANTE EXISTENTE EN CORTES Y TERRAPLENES CONSTRUIDOS CON ANTERIORIDAD Y SU POSTERIOR TENDIDO Y COMPACTACION 1) PARA 90%	M3	91.13	91.13	0.00	91.13	\$79.99
CM25C0076	009-E-08 AGUA EMPLEADA PARA COMPACTACIÓN RECOMPACTACIONES	M3	20.25	20.25	0.00	20.25	\$52.21
EF25C0218	PAVIMENTO PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA Fc= 200 KG/CM ² DE 15 CM DE ESPESOR, ACABADO PUEDO RAYADO, VOLTEADOR EN PERIMETRO, CIMBRA METALICA A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO, ACARREOS DE ARENA Y AREZADA DADA A CLARO DE OBRA. <small>DETALLE: PISO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 15 CM DE ESPESOR, ACABADO PUEDO RAYADO, VOLTEADOR EN PERIMETRO, CIMBRA METALICA A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO, ACARREOS DE ARENA Y AREZADA DADA A CLARO DE OBRA. <small>DETALLE:</small></small>	M2	450.00	450.00	0.00	450.00	\$1,080.01

IMPORTE DE ESTA HOJA	APROBADO:
\$498,026.62	
\$79,684.26	
\$577,710.88	

IMPORTE CON LETRA ACUMULADO HASTA ESTA HOJA:

IMPORTE DE ESTA HOJA	REVISADO:
\$498,026.62	
\$79,684.26	
\$577,710.88	

ELABORÓ:
ING. NICOLAS GONZALEZ RUBIO
CONTRATISTA

REVISÓ:
ARQ. CHRISTIAN IVAN RUBIO MTZ.
RESIDENTE DE SUPERVISIÓN
ARQ. MARTIN ESSAU MARTINEZ HERNANDEZ
SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN

APROBÓ:
ARQ. JOANA TSASNI GONZALEZ CORONA
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS

AUTORIZO:

ARQ. JUANASNA GONZALEZ CORONADO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

ARQ. CRISTIAN IVAN RUBIO MARTINEZ
RESIDENTE DE SUPERVISION



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO
RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

ESTIMACION:		DOCUMENTO		HOJA:	
1 (UNO).		REVISION: 1		1	
DATOS DE LA ESTIMACION:					
DATOS DEL CONTRATO			CONVENIO		
ORIGINAL	MIL-C-AD-FAISM/225-004	CONVENIO:	IMPORTE:	05/AGO/2025	PERIODO
CONTRATO:	\$585,666.80	IMPORTE:	04/07/2025	DEL:	09/07/2025
IMPORTE:	04/07/2025	FECHA:	09/07/2025	AL:	05/08/2025
FECHA:	09/07/2025	INICIO:	07/09/2025	TERMINO:	
INICIO:		TERMINO:			
CONCEPTO DE OBRA:					
CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS					
OBRA:	CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS	CONTRATISTA:	NICOLAS GONZALEZ RUBIO	UBICACION:	LOS HOYOS
MUNICIPIO:	JACALA DE LEDESMA	CLAVE:	EF25C0083	CONTRATISTA:	NICOLAS GONZALEZ RUBIO
REPORTE FOTOGRAFICO DE LAS ACTIVIDADES					
CONCEPTO DE OBRA:					
TRAZO Y NIVELACION DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS. PRIMEROS 10,000 M2. ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRAFICO, INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA					

ELABORO:

ING. NICOLAS GONZALEZ RUBIO,
CONTRATISTA

REVISÓ:

ARQ. CRISTIAN IVAN RUBIO MARTINEZ
RESIDENTE DE SUPERVISION

APROBO:
ARQ. JUAN Y SAÑA, GONZALEZ CORONA
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS

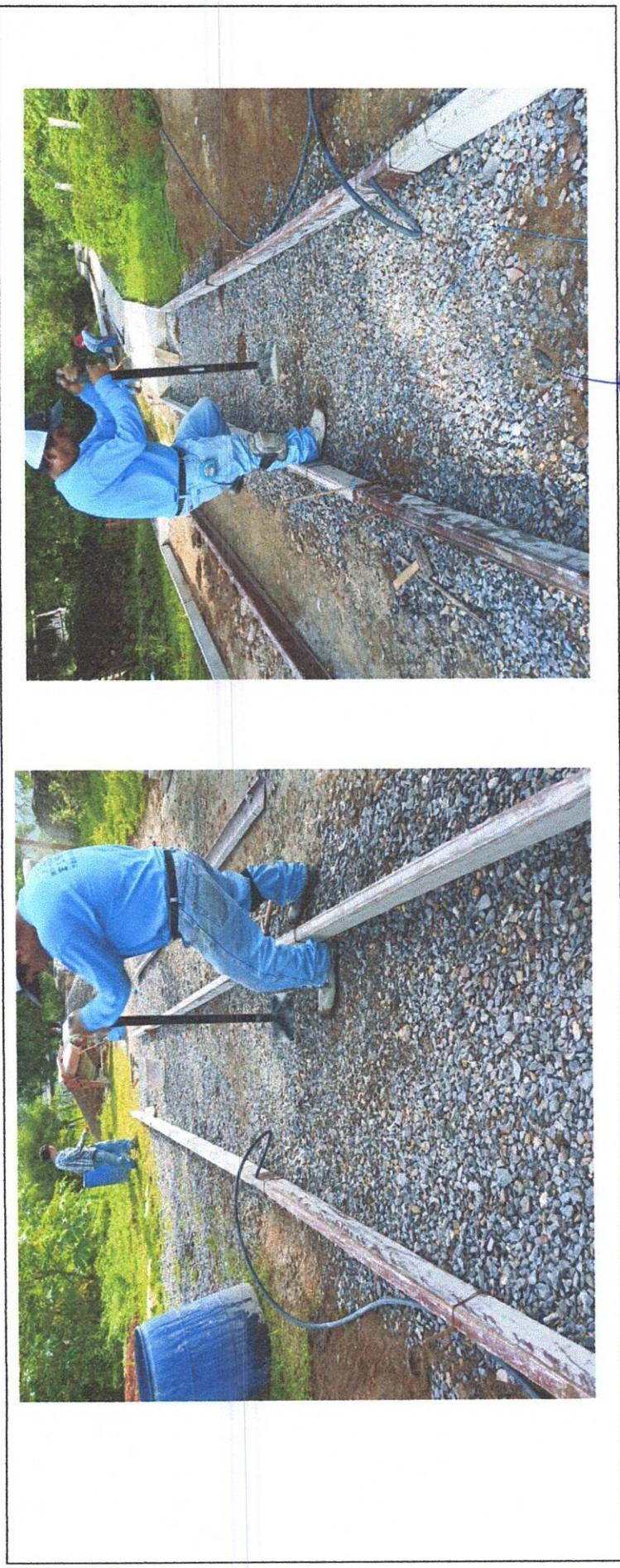
CONSTRUCCIONES GONZALEZ
PROP NICOLAS GONZALEZ RUBIO
 RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA



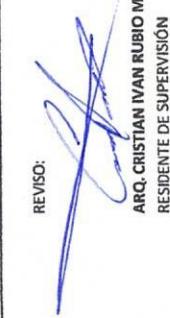
ESTIMACION:		DOCUMENTO	
CLAVE:	1 (UNO).	REVISION:	HOJA:
		1	2

DATOS DE LA OBRA:		DATOS DEL CONTRATO		DATOS DE LA ESTIMACION:	
OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS	CONTRATO:	MIL-C-AD-FAISM/225-004	CONVENIO:	
UBICACIÓN:	LOS HOYOS	IMPORTE:	\$585,666.80	IMPORTE:	
MUNICIPIO:	JACALA DE LEDESMA	FECHA:	04/07/2025	FECHA:	
CONTRATISTA:	NICOLAS GONZALEZ RUBIO	INICIO:	09/07/2025	INICIO:	
		TERMINO:	07/09/2025	TERMINO:	

CLAVE:		REPORTE FOTOGRAFICO DE LAS ACTIVIDADES	
CM25C0045		CONCEPTO DE OBRA:	
009-F-03 RECOMPACTACIONES: A) ESCARIFICADO, DISGRESADO, ACAMELLONADO POR ALAS DE LA CAPA SUPERIOR DE LA SUBBASANTE EXISTENTE EN CORTES Y TERRAPLENES CONSTRUIDOS CON ANTERIORIDAD Y SU POSTERIOR TENDIDO Y COMPACTACION 1) PARA 90%			



APROBO: 
 ARQ. JUANITA TSASNÁI GONZALEZ CORONA
 DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS

REVISÓ: 
 ARQ. CRISTIAN IVÁN RUBIO MARTÍNEZ
 RESIDENTE DE SUPERVISIÓN

ELABORÓ: 
 ING. EVARISTO BAUTISTA HERNÁNDEZ
 SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

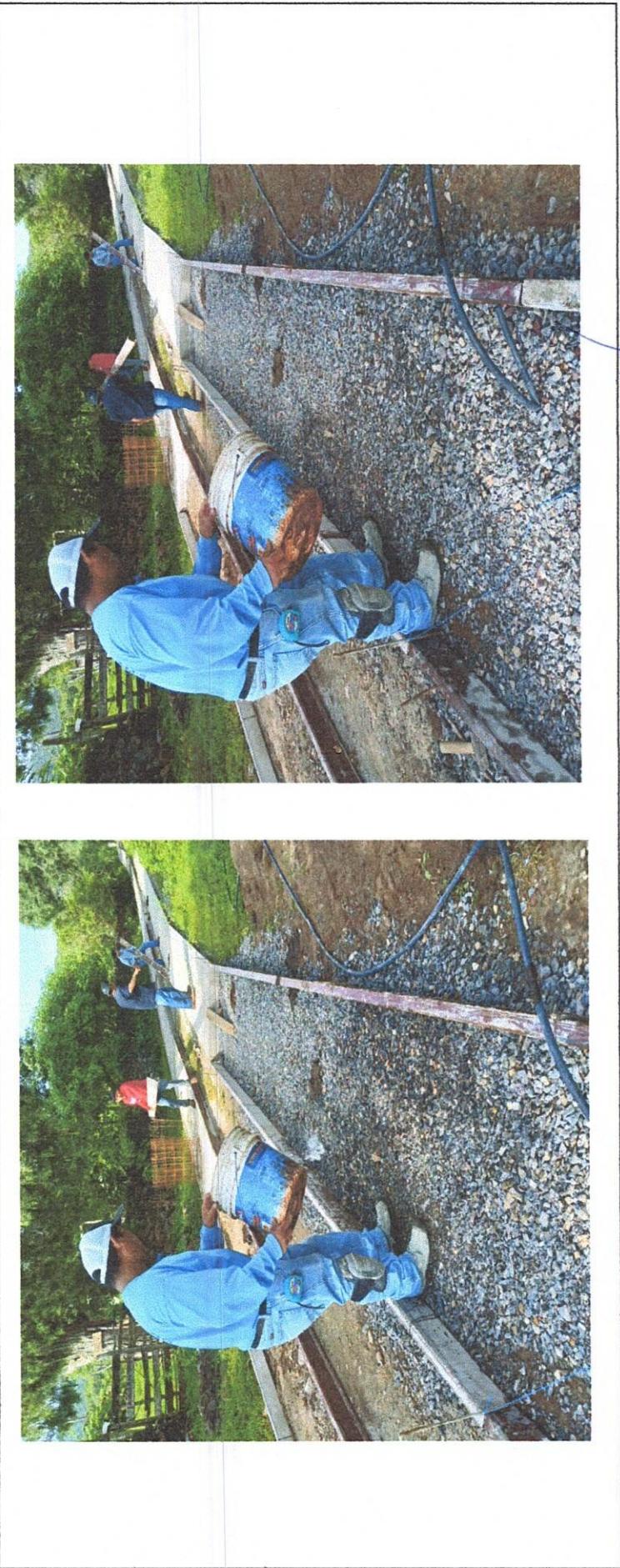
PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO
RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

DOCUMENTO	
ESTIMACION:	1 (UNO).
REVISION:	1
HOJA:	3
DATOS DE LA ESTIMACION:	
DATOS DEL CONTRATO	
ORIGINAL	CONVENIO
CONTRATO: MIL-C-AD-FISM/225-004	CONVENIO:
IMPORTE: \$585,666.80	IMPORTE:
FECHA: 04/07/2025	FECHA:
INICIO: 09/07/2025	INICIO:
TERMINO: 07/09/2025	TERMINO:
CONCEPTO DE OBRA:	
009-F: 08 AGUA EMPLEADA PARA COMPACTACION	
DATOS DE LA OBRA:	
CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS	
OBRA:	LOS HOYOS
UBICACION:	JACALA DE LEDEZMA
MUNICIPIO:	NICOLAS GONZALEZ RUBIO
CONTRATISTA:	
CLAVE:	CM25C0076

REPORTE FOTOGRAFICO DE LAS ACTIVIDADES

CONCEPTO DE OBRA:

009-F: 08 AGUA EMPLEADA PARA COMPACTACION



ELABORO:


ING. NICOLAS GONZALEZ RUBIO,
CONTRATISTA

REVISÓ:


ARQ. CRISTIAN IVAN RUBIO MARTINEZ
RESIDENTE DE SUPERVISION

AUTORIZO:


ARQ. JUANITA GONZALEZ CORONA
DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS



GENERAL CONTRACTORS CONSTRUCTION COMPANY

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO
RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

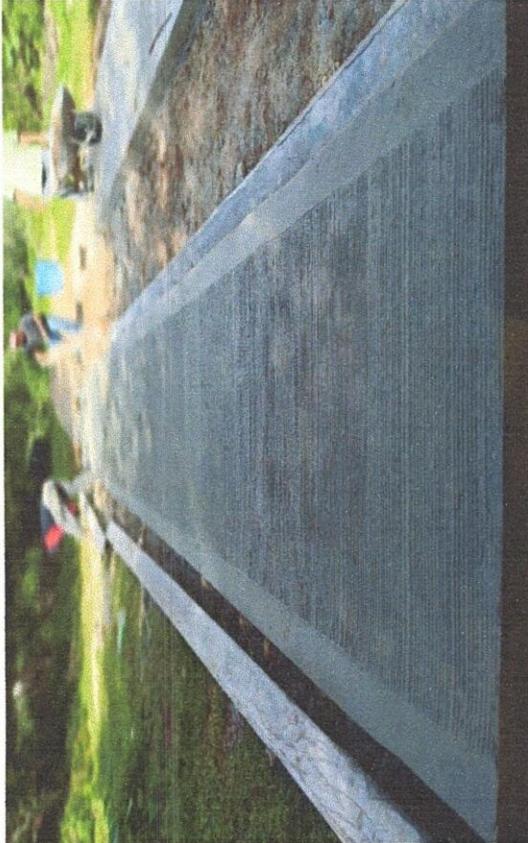
CONSTRUCCIONES GONZALEZ					
PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO					
RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA					
					
ESTIMACION: 1 (UNO).					
DOCUMENTO					
ESTIMACION:	1				
REVISION:	1				
HOJA:	4				
DATOS DE LA ESTIMACION:					
<table border="1"> <tr> <td>ELABORADA: 05/AGO/2025</td> <td>PERIODO</td> </tr> <tr> <td>DEL: 09/07/2025</td> <td>AL: 05/08/2025</td> </tr> </table>		ELABORADA: 05/AGO/2025	PERIODO	DEL: 09/07/2025	AL: 05/08/2025
ELABORADA: 05/AGO/2025	PERIODO				
DEL: 09/07/2025	AL: 05/08/2025				
DATOS DEL CONTRATO					
ORIGINAL	CONVENIO				
CONTRATO: ML-C-AD-FAISM/725-004	CONVENIO:				
IMPORTE: \$50,666.80	IMPORTE:				
FECHA: 04/07/2025	FECHA:				
INICIO: 09/07/2025	INICIO:				
TERMINO: 07/09/2025	TERMINO:				
DATOS DE LA OBRA:					
<table border="1"> <tr> <td>CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS</td> </tr> <tr> <td>LOS HOYOS</td> </tr> <tr> <td>JACALA DE LEDEZMA</td> </tr> <tr> <td>NICOLAS GONZALEZ RUBIO</td> </tr> </table>		CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS	LOS HOYOS	JACALA DE LEDEZMA	NICOLAS GONZALEZ RUBIO
CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS					
LOS HOYOS					
JACALA DE LEDEZMA					
NICOLAS GONZALEZ RUBIO					
OBRA:					
CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS					
LOS HOYOS					
JACALA DE LEDEZMA					
NICOLAS GONZALEZ RUBIO					
UBICACION:					
MUNICIPIO:					
CONTRATISTA:					

DATOS DE LA OBRA:		DATOS DEL CONTRATO		DATOS DE LA ESTIMACION:	
OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS	ORIGINAL:	MLL-C-AD-FASIM/7225-004	CONVENIO:	
UBICACIÓN:	LOS HOYOS	IMPORTE:	\$585,666.80	IMPORTE:	
MUNICIPIO:	JACALA DE LEDEZMA	FECHA:	04/07/2025	FECHA:	
CONTRATISTA:	NICOLAS GONZALEZ RUBIO	INICIO:	09/07/2025	INICIO:	
	TERMINO:	07/09/2025	TERMINO:		
<p>REPORTE FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES</p> <p>CONCEPTO DE OBRA:</p> <p>EF25C0218</p> <p>PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA F'C= 200 KG/CM² DE ESPESOR, ACABADO PUJIDO RAYADO, VOLTEADOR EN PERÍMETRO, CURADO, MALLA ELECTROSLDADA 6-6/10-10 INCL: ELABORACION DE CONCRETO, CIMBRA METÁLICA A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.</p>					

REPORTE FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES

CONCEPTO DE OBRA:

PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA F'c= 200 KG/CM2 DE ESPESOR, ACABADO PIJUDO RAYADO, VOLETAOR EN PERÍMETRO, CURADO, MALLA ELECTROSOLDADA 6-6-10-10 INCL. ELABORACIÓN DE CONCRETO, CIMBRA METÁNICA A LA ALTAIBA DEL FRESOR DE LA LOSA, DESMARBADO, ALAREOS DE MATERIAL PARA FAVORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.



ELABORO:

REVISÓ:

AUTORIZO

AUTORIZÓ: CONCEJO ARQ. JUAN MATSASAI GONZALES CORONA
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS

REVISÓ:

ARQ. CRISTIAN IVÁN RUBIO MARTÍNEZ
RESIDENTE DE SUPERVISIÓN

ELABORÓ: 
ING. NICOLÁS GONZALEZ RUBIO
CONTRATISTA



MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA

REPORTE FOTOGRÁFICO



Sc

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO, EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS.

FONDO DE INVERSIÓN: FAISM.

MUNICIPIO: JACALA DE LEDEZMA.

LUGAR: LOS HOYOS



TRAZO Y NIVELACION

MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA

REPORTE FOTOGRAFICO



NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO, EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS.

FONDO DE INVERSION: FAISM.

MUNICIPIO: JACALA DE LEDEZMA.

LUGAR: LOS HOYOS

AGUA EMPLEADA PARA COMPACTACION

MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA

REPORTE FOTOGRAFICO



NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO, EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS.

FONDO DE INVERSION: FAISM.

MUNICIPIO: JACALA DE LEDEZMA.

LUGAR: LOS HOYOS

AGUA EMPLEADA PARA COMPACTACION

MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA

REPORTE FOTOGRAFICO



NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO, EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS.

FONDO DE INVERSION: FAISM.

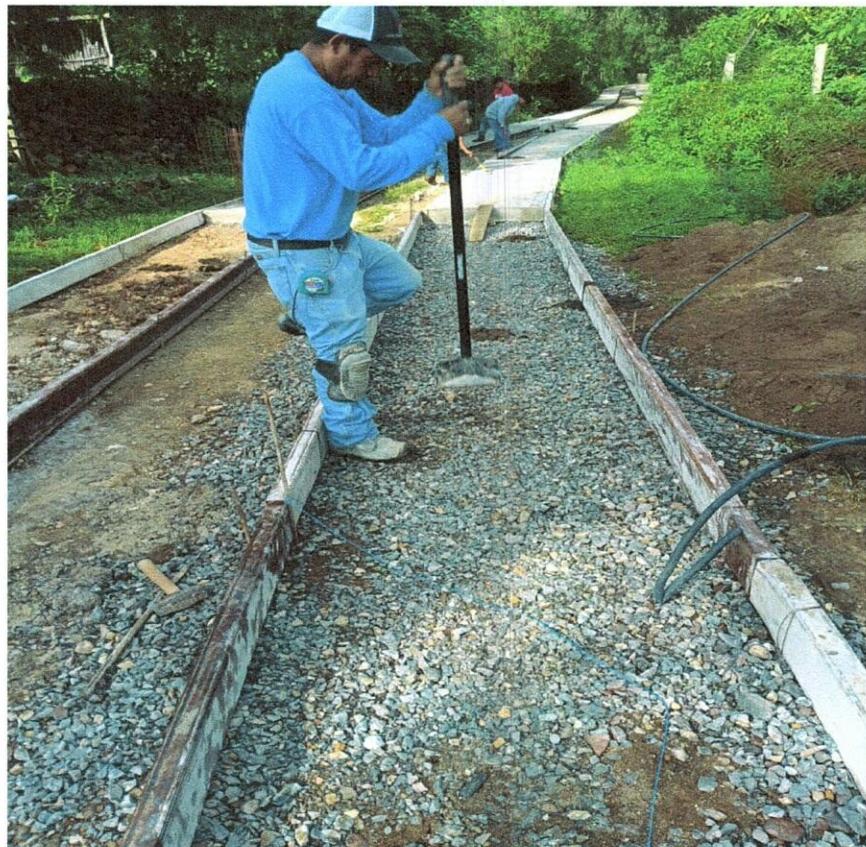
MUNICIPIO: JACALA DE LEDEZMA.

LUGAR: LOS HOYOS

COMPACTACION EN OBRA

MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA

REPORTE FOTOGRAFICO



NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO, EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS.

FONDO DE INVERSION: FAISM.

MUNICIPIO: JACALA DE LEDEZMA.

LUGAR: LOS HOYOS

CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA

MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA

REPORTE FOTOGRAFICO



NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO, EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS.

FONDO DE INVERSION: FAISM.

MUNICIPIO: JACALA DE LEDEZMA.

LUGAR: LOS HOYOS



COLOCACION DE MAMPARA



NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO, EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS.

FONDO DE INVERSION: FAISM.

MUNICIPIO: JACALA DE LEDEZMA.

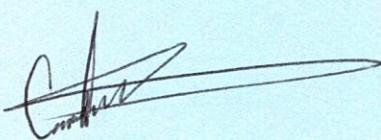
LUGAR: LOS HOYOS

BITÁCORA DE OBRA

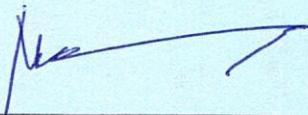
FECHA 09/07/25

Nº 001

- * NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO, EN LA LOCALIDAD DE LOS Hoyos.
- * N. DE CONTRATO: MSL-C-AD-FAISM/2025-004
- * FECHA DE CONTRATO: 01 DE JULIO DEL 2025
- * FECHA DE INICIO: 09 DE JULIO DEL 2025
- * FECHA DE TERMINO: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
- * CONTRATISTA: ING. NICOLAS GONZALEZ RUBIO
- * MONTO DE LA OBRA: \$ 585,666.80



ARQ. CRISTIAN IVAN
RUBIO MARTINEZ
SUPERVISOR DE OBRA



ING. MARTIN ESSAU
HERNANDEZ
SUPERINTENDENTE DE
OBRA

BITÁCORA DE OBRA

FECHA 09/07/25

Nº 002

* CON ESTA FECHA SE APERTURA LA PRESENTE BITÁCORA, DE OBRA CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS.

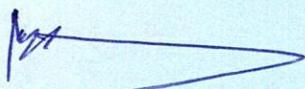
CON UN NÚMERO DE CONTRATO = MJC-C-AD-FASW/2025-002
EN ESTA SE LLEVARÁ ACABO EL REGISTRO DE TODAS Y CADA UNO DE LOS ACONTECIMIENTOS DURANTE EL PROCESO DE LA EJECUCIÓN.

SE HACE MENCION QUE FIRMARAN Y UTILIZARAN ESTA BITÁCORA SOLO LAS PERSONAS QUE ESTAN AUTORIZADAS Y TIENEN ACCESO A ELLA.



ARQ. CRISTIAN JUAN
RUBIO MARTINEZ

SUPERVISOR DE OBRA



ARQ. MARTIN ESSAU
MARTINEZ HERNANDEZ

SUPERINTENDENTE DE
OBRA

BITÁCORA DE OBRA

FECHA 11 / 07 / 25

Nº 003

* El DIA DE Hoy Se VISITO LA OBRA PARA LA CONTINUACION DEL NIVELADO Y TENDIDO DE MALLA, COLOCACION DE MONTENES, NO SIN ANTES COMPACTAR CON PISON DE MANO.

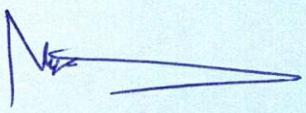
DEJANDO EL TERRENO LISTO PARA EMPEZAR A TIRAR CEMENTO AL SIGUIENTE DÍA.

DEJANDO LISTO MAS DE 16 PZA DE MONTENES, YA NIVELADOS, DANDO UN ESPESOR DE 15 CM DE ALTO



ARQ. CRISTIAN IVAN
RUBIO MARTINEZ

SUPERVISOR DE OBRA



ARQ. MARTIN ESSAU
MARTINEZ HERNANDEZ

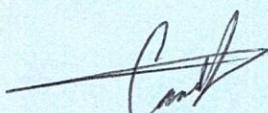
SUPERINTENDENTE DE
OBRA

BITÁCORA DE OBRA

FECHA 14 / 07 / 25

Nº 004

- * REALIZAMOS LA VISITA A OBRA, ALO LOCALIDAD
SE OBSERVA QUE YA SE ESTA TIRANDO
CONCRETO EN LOS PRIMEROS MONTAÑAS, DEJANDO
LA MALLA A MEDIO - ENTRE EL SUELO Y EL PULIDO
DE PISO.
- * CONTINUANDO CON LOS TRABAJOS DEL MISMO
DIA, SE ALISTO EL TRAMO DEL SIGUIENTE DIA
PARA SOLO LLEGAR Y TENDER MONTAÑAS, MALLA
COMPACTANDO CON AGUA Y PISO DE MANO.



ARQ. CRISTIAN IVAN
RUBIDO MARTINEZ

SUPERVISOR DE OBRA



ARQ. MARTIN ESSAU
MARTINEZ HERNANDEZ

SUPERINTENDENTE DE
OBRA

BITÁCORA DE OBRA

FECHA 16 / 07 / 2025

Nº 005

* EN PRESENTE DIA SE REALIZO LA VISITA A OBRA
SE HAN COLOCADO LA TERCERA PARTE DE TRAMO
TOTAL - UN TOTAL DE 8 MONTENES DIARIOS
ENTRE DOS DIAS LLEVAN COLOCANDO 46 M³
SE COMPACTA, CON AGUA, EN TERRENO NATURAL
DEJANDO EL TRAMO LISTO, NIVELADO, COMPACTADO
PARA TRAZAR MONTENES Y COLOCAR MALLA
SE CE ESTO DANDO UN ACABADO POCIDO, RAYADO
CON PEINE Y VOLTEADOR A LOS LADOS. COLOCAR
PIEDRAS DE 3 M³

ARQ. CRISTIAN JUAN
RUBIO MARTINEZ

SUPERVISOR DE OBRA

ARQ. MARTIN ESSAU

MARTINEZ HERNANDEZ

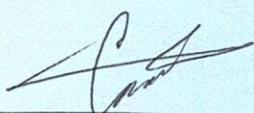
SUPERINTENDENTE DIZ
OBRA

BITÁCORA DE OBRA

FECHA 18 / 07 / 2025

Nº 006

* SE VISITA LA OBRA Y CONTINUAN LOS TRABAJOS DE COLOCADO, CIMBRAZO, CON MONTAÑAS MALLA Y COMPACTADO PARA EL COLOCADO CORRECTO ASIMISMO SE EMPEZA CON EL CORTE DEL CONCRETO A CADA TRES METROS LAS PIEDRAS PARA EVITAR FRACTURAS VENIDERAS DEJANDO LOS CORTES A UNA BUENA PROFUNDIDAD INGRESANDO AGUA PARA UN BUEN TRABAJO


ARQ. CRISTIAN JUAN

RUBIO MARTÍNEZ

SUPERVISOR DE
OBRA


ARQ. MARTÍN ESSAU

MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

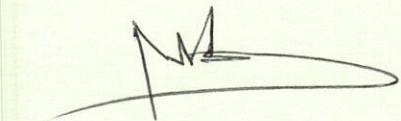
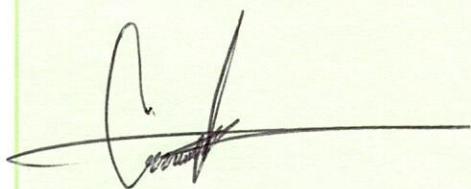
SUPERINTENDENTE DE
OBRA

BITÁCORA DE OBRA

Fecha 21/07/2025

Folio N° /Anexo N°

* Se visita la obra con esta fecha
nos percatamos que no se trabaja por
condiciones climatológicas, con esta fecha
se empiezo a descansar a la gente
con un total de 15 dias sin trabajar
en la obra, estando el tramo muy
mojado y lodoso para poder tener
un buen desempeño y mas que nada
no se puede colar en tramo lodoso
por fracturas a futuro del concreto.



Arq. CRISTIAN IVAN
RUBIO MARTINEZ

Arq. MARTIN ESSAU
MARTINEZ HERNANDEZ

SUPERVISOR DE OBRA

SUPERINTENDENTE

Elaborado por:

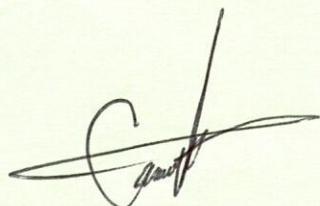
Recibido por:

BITÁCORA DE OBRA

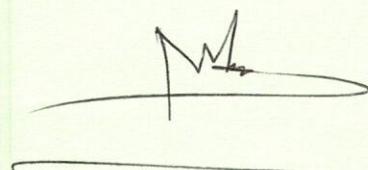
Fecha 04/08/2025

Folio N° /Anexo N°

CON ESTA FECHA SE REANUDAN LOS TRABAJOS EN LA OBRA, YA ESTANDO EL SITIO SECO PARA PODER TRABAJAR, SE COMENZÓ A TRAZAR Y EMPAREJAR PARA PODER COLOCAR MONTENES Y ASIMISMO LA MALLA ELECTROSOLDADA, DEJANDO TODO LISTO PARA EL SIGUIENTE DÍA COMENZAR TEMPRANO A COLOCAR, UN CALCULO DE 21 MONTENES A LARGO. TIENDO TODO LISTO EN CUESTIÓN DE AGREGADOS, CEMENTO, AGUA Y EQUIPO NECESARIO.



ARQ. CRISTIAN IVAR
RUBÍ MARTÍNEZ
SUPERVISOR DE OBRA



ARQ. MARTÍN ESSAV
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
SUPERINTENDENTE DE
OBRA

Elaborado por:

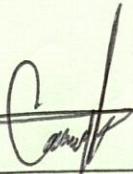
Recibido por:

BITÁCORA DE OBRA

Fecha 09/08/2025

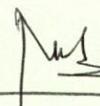
Folio N° /Anexo N°

SE VISITA LA OBRA, PARA PERCATARNOS
QUE LLEGO EL LABORATORIO, PARA REALIZAR
LAS PRUEBAS DE CONCRETO, UTILIZANDO
CILINDROS, PARA ALCANZAR LA RESISTENCIA
SE CONTINUA TRABAJANDO, PARA DAR
UN MAYOR AVANCE A LA OBRA, HUELLAS DE
CONCRETO EN LA LOCALIDAD DE LOS HOGOS
DEJANDO LOS CILINDROS EN OBRA PARA
SU RESPECTIVO FRAGUADO, Y DESPUES LLEVAR
HACIA EL LABORATORIO.



ARQ. CRISTIAN JUAN
RUBIO MARTINEZ

SUPERVISOR DE OBRA



ARQ. MARTIN ESSAU
MARTINEZ HERNANDEZ

SUPERINTENDENTE DE
OBRA

Elaborado por:

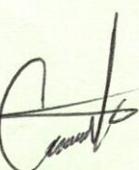
Recibido por:

BITÁCORA DE OBRA

Fecha 11 / 08 / 2025

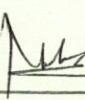
Folio N° /Anexo N°

VISITAMOS LA OBRA, NOS PERCATAMOS QUE EL SITIO ESTA DEMASIADO MOJADO POR LLUVIAS DEL FIN DE SEMANA, EL CONTRATISTA SE DIO ALA TAREA EN DESCANSAR A SU GENTE, HASTA NUEVO AVISO, CON ESTA FECHA SE VUELVE A SUSPENDER TRABAJOS DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS. HASTA QUE EL CLIMA MEJORE SE REACTIVAN ACTIVIDADES.



ARQ. CRISTIAN IVAN
ROBIO MARTINEZ

SUPERVISOR DE OBRA



ARQ. MARTINEZ ESSAU
MARTINEZ HERNANDEZ

SUPERINTENDENTE DE
OBRA

Elaborado por:

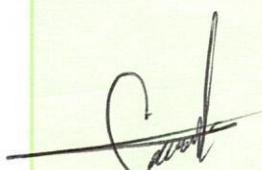
Recibido por:

BITÁCORA DE OBRA

Fecha 28/08/2025

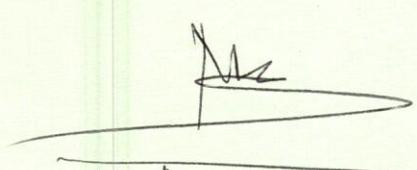
Folio N° /Anexo N°

CON ESTA FECHA SE REALIZAN Y CONTINUAN
 LOS TRABAJOS DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE
 HUELLAS DE CONCRETO, EN LA LOCALIDAD DE
 LOS Hoyo's" COLANDO YA EL ÚLTIMO TRAMO
 ANTES DE LLEGAR A LA META INDICADA
 DE 225 ML QUE ES LA META
 CONTRATADA Y PAGADA. SE LE DA
 UN ACABADO, RALLADO, PUEDO, CON
 PEINE Y FLORTEADO CON AVION, LAS
 PIEDRAS DE 3 x 1 DE LARGO Y ANCHO



ARQ. CRISTIAN IVAN
 RUBIN MARTINEZ

SUPERVISOR DE OBRAS



ARQ. MARTIN ESSAU

MARTINEZ HERNANDEZ

SUPERINTENDENTE DE
 OBRA

Elaborado por:

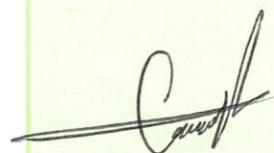
Recibido por:

BITÁCORA DE OBRA

Fecha 07/09/2025

Folio N° /Anexo N°

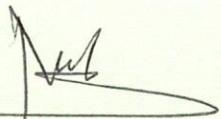
CON ESTA FECHA SE DAN POR TERMINADOS
LOS TRABAJOS DE LA OBRA, COLANDO EL
ULTIMO TRAMO DE HUELLAS Y UNA PEQUEÑA
RAMPA PARA EL ACCESO DE LA MISMAS
OBRA DE HUELLAS DE CONCRETO EN LA
LOCALIDAD DE LOS HUAYOS, ASIMISMO SE
COLOCARA LA MAMPARA INFORMATIVA
DE LA OBRA, DANDO POR TERMINADOS
LOS TRABAJOS, HACIENDO LA LIMPIEZA
DE LA MISMA.



ARQ. CRISTIAN IVAN

RUBIDO MARTINEZ

SUPERVISOR DE OBRA



ARQ. MARTIN ESSAU

MARTINEZ HERNANDEZ

SUPERINTENDENTE DE
OBRA

Elaborado por:

Recibido por:

TAMAZUNCHALE, S.L.P. 29 DE AGOSTO DE 2025

ASUNTO: REPORTE DE TRABAJOS DE CONTROL DE CALIDAD
CONCRETO HIDRAULICO EN HUELLAS DE CONCRETO

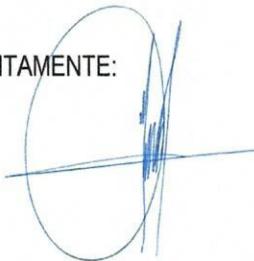
FOLIO: CONC01-2908/2025

C. NICOLAS GONZALEZ RUBIO.
CONSTRUCTOR.
PRESENTE. -

RESPECTO A LA OBRA: CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO, EN LA LOCALIDAD DE: LOS HOYOS, EN EL MUNICIPIO DE: LA MISION, HIDALGO., CON NUMERO DE CONTRATO: 2025/FAISM031004, EMITIMOS EL SIGUIENTE REPORTE DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS EN LOS ENSAYOS DE LAS MUESTRAS RECUPERADAS DURANTE EL COLADO DE: HUELLAS DE CONCRETO, LOS MUESTREOS SE REALIZARON EL DIA 31 DE JULIO DE 2025, EL CONCRETO UTILIZADO FUE HECHO EN OBRA CON CEMENTO CUVASA, LA RESISTENCIA DEL CONCRETO ES DE: $F'c=200 \text{ KG}/\text{CM}^2$ SEGÚN PROYECTO, SE REALIZO BAJO SUPERVISION DE LA CONTRATANTE Y EN APEGO A LAS NORMAS MEXICANAS VIGENTES. OBTENIENDO RESULTADOS FAVORABLES DE ACUERDO A LO SOLICITADO.

SIN MAS POR EL MOMENTO Y AGRADECIEndo SU PREFERENCIA, REINTERANDO QUE NUESTRO COMPROMISO ES TRABAJAR CON CALIDAD, SERIEDAD Y CONFIANZA, ESTAMOS A SUS ORDENES PARA CUALQUIER DUDA O COMENTARIO AL RESPECTO.

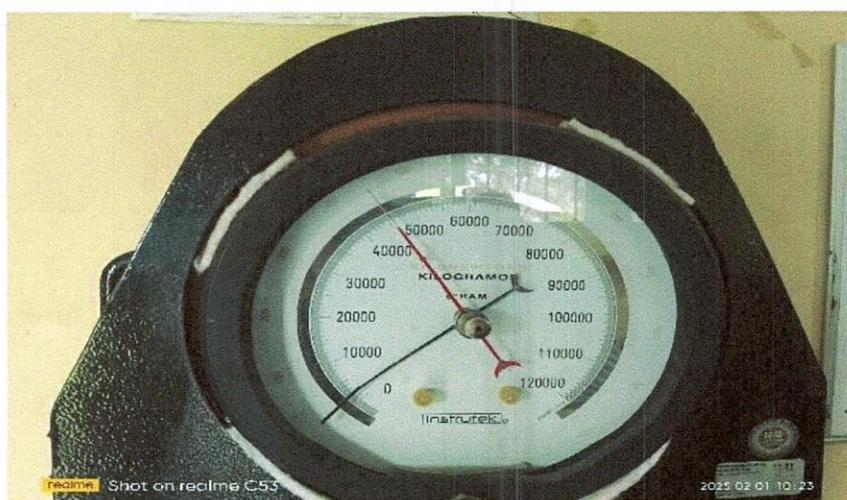
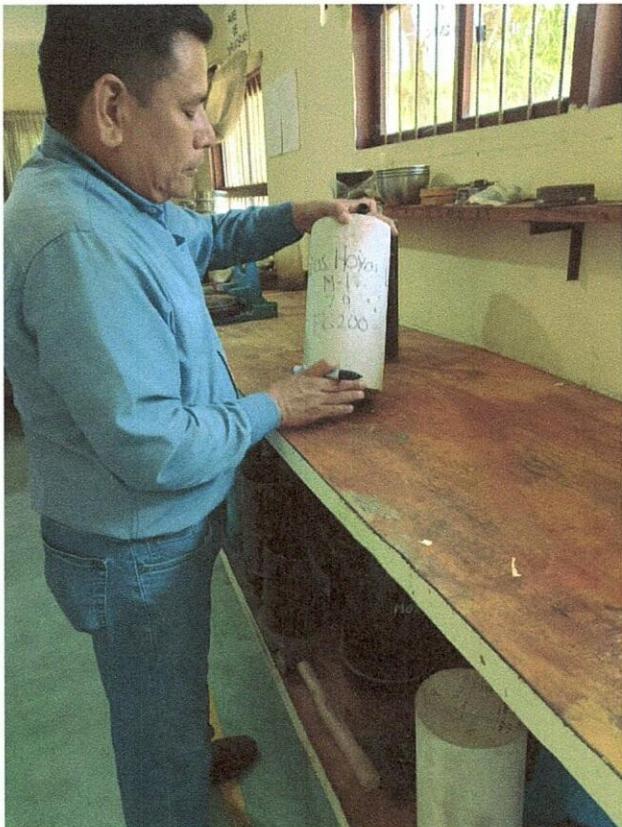
ATENTAMENTE:



ING. GENARO ANAYA CRUZ.
LABORATORISTA
GEOLACC

**GEOTECNIA Y LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD.
REPORTE FOTOGRAFICO DE LOS TRABAJOS.**

TRABAJOS DE LABORATORIO: ENSAYE DE LOS ESPECIMENES 7, 14 Y 28 DIAS



CONC001-290825

INFORME DE RESULTADOS A LA COMPRESION AXIAL

SOLICITANTE:	C. NICOLAS GONZALEZ RUBIO.			FECHA DE INFORME			F'C DE PROYECTO	
OBRA:	PAVIMENTACION HUELLAS DE CONCRETO			24	8	2025	200 KG/CM2	
LOCALIZACION:	LOS HOYOS, LA MISION, HIDALGO			ELEMENTO:	PAVIMENTO		CEMENTO:	CUVASA
REVENIMIENTO PROYECTO:	N/A	TEMPERATURA CONCRETO:	35°C.	TIRO:	DIRECTO		CPC-30R	
REPORTE No.	CONC001-290825			CONCRETO:	HECHO EN OBRA		TEMP. AMB:	27°C

MUESTREO 1												
No. DE MUESTRA	ELEMENTO		FECHA		EDAD	REV.	CARACTERISTICAS		CARGA	RESISTENCIA	F'C	%REST.
			VACIADO	ENSAYE			DIAS	CM.				
1	HUELLAS	2250/07	31-jul-25	07-agosto-25	7	14	15	176.71	28200	159.58	200	80%
2	HUELLAS	2250/14	31-jul-25	14-agosto-25	14	14	15	176.71	33800	191.27	200	96%
3	HUELLAS	2250/28	31-jul-25	28-agosto-25	28	14	15	176.71	38100	215.61	200	108%
T												

% 28 DIAS 108%

OBSERVACIONES:

EL PROCESO DE ENSAYE DE LOS ESPECIMENES SE REALIZO EN EL LABORATORIO CENTRAL EN FECHA QUE MARCA LA NORMA, LAS MUESTRAS FUERON CURADAS POR SUMERSION DURANTE 06,13 Y 27 DIAS HASTA LA FECHA DE ENSAYE. LA RESISTENCIA A LOS 07,14 Y 28, DIAS EN LAS MUESTRAS ENSAYADAS FUERON EN PROMEDIO DE 108 %., ESTANDO DENTRO DE LOS PARAMETROS FAVORABLES PARA UN CONCRETO SIN ADITIVO ACCELERANTE, Y CON UNA EDAD DE 28 DIAS.

ENMIX-C-156-ONNCCE-2010 "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - CONCRETO HIDRÁULICO - DETERMINACIÓN DEL REVENIMIENTO EN EL CONCRETO FRESCO" NMX-C-161-ONNCCE-2013
"INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - CONCRETO FRESCO - MUESTREO" NMX-C-159-ONNCCE-2016 "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - CONCRETO - ELABORACIÓN Y CURADO DE ESPECIMENES DE ENSAYO" NMX-C-109-ONNCCE-2013 "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - CONCRETO HIDRÁULICO - CABECERO DE ESPECIMENES" NMX-C-163-1997-ONNCCE
"INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - CONCRETO - DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA TENSIÓN POR COMPRESIÓN DIAMETRAL DE CILINDROS DE CONCRETO"

REALIZO

ING. RAUL CRUZ HERNANDEZ.
LABORATORISTA

Vo.Bo.

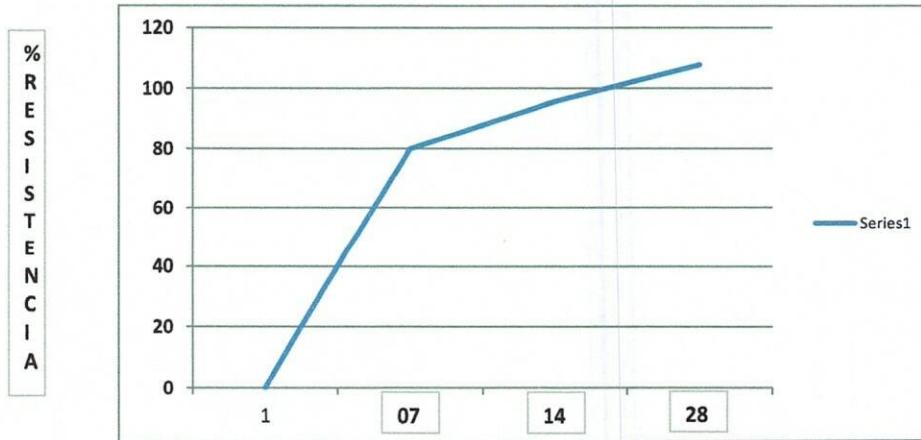
ING. GENARO ANAYA CRUZ.
GERENTE TECNICO

CONC001-290825

GRAFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL CONCRETO

DIAS	RESISTENCIA KG/CM ² .	F'C	% REST.
7	159.58	200	80
14	191.27	200	96
28	215.61	200	108
T	0	0	0

REPORTE CONC001-290825



EDAD DE ENSAYE EN DIAS

REALIZO

ING. RAUL CRUZ HERNANDEZ.

LABORATORISTA

Vo.Bo.

ING. GENARO ANAYA CRUZ.

GERENTE TECNICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD
REGISTRO ESTATAL DE CONTRATISTA PERSONA FÍSICA



NUMERO DE REGISTRO: 3127

PACHUCA DE SOTO ESTADO DE HIDALGO A 14 DE OCTUBRE DEL 2024

CLAVE: R

LA VIGENCIA DEL REGISTRO ES AL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL 2025

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA PERSONA FÍSICA

NOMBRE	DOMICILIO EN PACHUCA
NICOLÁS GONZÁLEZ RUBIO	EDIFICIO 2-C DEPARTAMENTO 302 REPÚBLICA
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DEL PERÚ
GORN691113A19	No. TELEFÓNICO
FECHA DE ALTA	7188890
01 DE AGOSTO DEL 2004	No. REGISTRO INFONAVIT
DOMICILIO FISCAL	R9610393100
CALLE BENITO JUÁREZ NÚMERO 9 LOCALIDAD	No. REGISTRO IMSS
EL COYOL, CHAPULHUACÁN, HIDALGO, CP. 42295	R9610393100
No. TELEFÓNICO	APODERADO LEGAL
7717188890	---
CORREO ELECTRÓNICO	R.F.C. APODERADO LEGAL
despach2016contable@gmail.com	---
	CAPITAL CONTABLE
	\$ 1,389,070.00



DATOS DEL PERSONAL TÉCNICO

NOMBRE	PROFESIÓN	No. DE CED. PROF.	R.F.C.
VÍCTOR MANUEL TREJO FRANCO	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	2100000	---

ESPECIALIDADES

SS - SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ; SA - SISTEMA DE AGUA POTABLE ; PA - PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA ; PK - PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA ; MZ - MALLA PERIMETRAL ; TO - ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS ; TS - TECHUMBRES ; GB - GUARNICIONES Y BANQUETAS ; VP - PUENTE VEHICULAR ; GJ - EMPEDRADO DE CALLES ; ED - EDIFICACIÓN ; MDT - MUROS DE CONTENCIÓN CARRETEROS

OBSERVACIONES

REVALIDAR 20 DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL REGISTRO.

DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD

KAREN GUADALUPE BANOS SALINAS
FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL REGISTRO





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



FECHA: 01 de julio de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17513994443611435186753

Clave de R.F.C.: GORN691113A19

Nombre, Denominación o Razón Social: NICOLAS GONZALEZ RUBIO

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de julio de 2025, a las 13:50 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 01 de julio de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 1 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soportan su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún concurso de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACD0-SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: ||Invocante:portalimssdigital||Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D||Fecha:01 de julio 2025, 13:50:44||Folio:17513994443611435186753||RFC:GORN691113A19||Nombre o Razón Social:NICOLAS GONZALEZ RUBIO||CURP:GORN691113HHGNBC07||Opinión:POSITIVA||FechaInicioVigencia:01 de julio 2025, 13:50:44||FechaFinVigencia:01 de julio de 2025, 23:59:59||

Sello digital: o2CZWo7ZIXpvM3grClZg7Sfep7xBb4xxdJUupoz||jMOUBV51XIM0G89zBc4wEsBwwhX3K/egegrtm0ufkjlTm7r5F736IRqHHLZPDDBCIFwTVr8+LorbW5STIA2+T11UfeGuZDw-HijinArUfMhJb28LNiWYnJm14KsHHLUcNRdkBnKL/KIPcalMnEnV6J4g60jaFylsgf0t0qKj+*BTxRldC2YISM774iuKUOfnkcckYpHIdoJBIZ8ndwYFL4cF4cp8QLhipe9,g7GNF6dA1387saZQ1TWWJ2rmYjnq8jP4lmrZVTuGxZdWS+onUgD+brK6zzGTwWb/7D67w==

Secuencia Notarial: 2a8a8bba-1e63-4bd0-a64c-2cbb9f4c2a31

Número de Serie: 00000000000000000001

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
NICOLAS GONZALEZ RUBIO	POSITIVO

RFC	Folio
GORN691113A19	25ND5140377

Fecha y hora de emisión
01 de julio de 2025 a las 13:36 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <http://chat.sat.gob.mx>

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

Cadena Original

||GORN691113A19|25ND5140377|01-07-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

LkrTC75Da+fph77jyzhb9e3JEqartWsJW5OjlnfJgAMtmRNTnGApK7j9xY/IYimOHbG+AfwtCIR2ff0tpT9Zew+v2
GwMC7HedUVcW4pB9kk8rFr+nz9hZpYOD+7wvq1ddc+c3Lhml3WHkexKJcJ7LM2ykhVb2BpmdOIJKxPfB2iWFveNJI
pxR9mGS+IAbbNI8tfcyLUNVeCJjQki7UtUB4MtblEjgM2qzUwHGNBISoJz08ea3RTXA+klikuErqGgUGdfQ7kxCdq
A0bs0TZNapwMOSazoJoxpEwEJIPMZkVxx3ayGhvf5lzM5CIG3yY4ywZmfPR3E4vufnpURZvw==



Gobierno de
México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá 01 877 44 88 728.

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



GORN691113A19
Registro Federal de Contribuyentes

NICOLAS GONZALEZ RUBIO
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15110188294
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: GORN691113A19
CURP: GORN691113HHGNBC07
Nombre (s): NICOLAS
Primer Apellido: GONZALEZ
Segundo Apellido: RUBIO
Fecha inicio de operaciones: 01 DE AGOSTO DE 2004
Estatus en el padrón: REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado: 14 DE JUNIO DE 2010
Nombre Comercial:

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 42295 **Tipo de Vialidad:** CALLE
Nombre de Vialidad: CALLE BENITO JUAREZ **Número Exterior:** 9
Número Interior: **Nombre de la Colonia:**
Nombre de la Localidad: EL COYOL **Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** CHAPULHUACAN
Nombre de la Entidad Federativa: HIDALGO **Entre Calle:** CALLE OBREGON

Página [1] de [3]



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: CALLE GUERRERO

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	100	01/10/2016	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	14/06/2010	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	14/06/2010	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	14/06/2010	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	14/06/2010	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	14/06/2010	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	14/06/2010	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	14/06/2010	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	14/06/2010	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	14/06/2010	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	14/06/2010	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	14/06/2010	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	14/06/2010	
Enterito de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/10/2016	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Página [2] de [3]

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

||2025/07/01|GORN691113A19|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||
kTmjTNBSfohdjX50RIAze8ymGogTS3Hb9CVDMRSW1yH2bo5ErS5jbtgG4Mq1AEbTCIME1S7DOon3tznLoqFu
RFL2f9AcPezWTRDIJbEYX2zcCLhdIPd7XME4ukOEz+jtrYDYCv38YfjK4yHaOgONrWfPFN9Bn6bF8rn/SvAFV8
=



Página [3] de [3]

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

**Datos de la Fianza**

Movimiento : POLIZA R.F.C. Fiado : GORN691113A19
Fianza : 25A28000 Endoso : 25A28000
Ramo : ADMINISTRATIVO
Subramo : OBRA
Obligación : ANTICIPO
Moneda : PESOS Código Seguridad: 1800025A280002102
Agente : 855452 C.C. : 3003010
Nombre : SURI SADAY ZUÑIGA OLVERA
División : FORANEA
Monto Total de la Fianza: \$175,700.04

FOLIO 2102810

Monto Afianzado del
Movimiento \$175,700.04

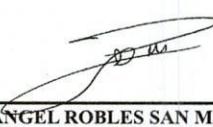
Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

ANTE: MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO.

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de:
\$175,700.04 (**CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 04/100 M.N.)

PARA GARANTIZAR POR NICOLAS GONZALEZ RUBIO, CON DOMICILIO EN CALLE BENITO JUAREZ NO.9, LOC. EL COYOL, CHAPULHUACAN, HGO., C.P.42295 Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. GORN691113A19; LA DEBIDA INVERSION, EXACTA AMORTIZACION O DEVOLUCION TOTAL O PARCIAL EN SU CASO, DEL ANTICIPO QUE REPRESENTA EL 30% A CUENTA DEL CONTRATO DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. MJL-C-AD-FAISM/2025-004 DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO, CON DOMICILIO EN AVENIDA JUAREZ S/N, COLONIA EL CENTRO, JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO, C.P.42200 Y NICOLAS GONZALEZ RUBIO, RELATIVO A LA OBRA: CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO, EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS., MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO., CON UN MONTO TOTAL DE \$585,666.80(QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO, Y AL EFECTO DORAMA, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., PAGARA AL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO, HASTA LA CANTIDAD DE \$175,700.04(CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 04/100 M.N.), EN CASO DE QUE EL MENCIONADO CONTRATISTA NO EJECUTE TOTAL O PARCIALMENTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS PARA CUYO PAGO SE DESTINARA ESE ANTICIPO Y POR ELLO, SE LE EXIGIRA LA DEVOLUCION DE TODA O PARTE DE LA SUMA ANTICIPADA. DORAMA, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., EXPRESAMENTE DECLARA: 1.- QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO. 2.-QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y ESTARA VIGENTE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS SEGUN CONTRATO. 3.-QUE LA FIANZA ESTARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL FIADO O BENEFICIARIO Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION O SENTENCIA EJECUTORIADA POR AUTORIDAD COMPETENTE. 4.-QUE ESTA FIANZA CONTINUARA VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYA SIDO SOLICITADA O AUTORIZADA EXTEMPORANEAMENTE. 5.-QUE, PARA SER CANCELADA ESTA FIANZA, SERA NECESARIO LA COMPROBACION POR PARTE DEL FIADO DE LA CORRECTA AMORTIZACION DEL ANTICIPO OTORGADO Y/O A LA FIRMA DEL

ym5nAtoVadHDEyfrfdan7+twUAKtXsxdC7rlQFtNgVIRKlgGtj0jnNQ9nus+zlLUR0SNtSFx5oxZkbmhsyRWEum
HemsojG7pW+MvYUUSCm9WGRV6dalWg8btTW01xplxfuBfaozORgk+LnpnWfBMSal9D4feszUcr8=


MIGUEL ANGEL ROBLES SAN MARTIN

JEFE DE OFICINA

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 4 DE JULIO DE 2025

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.
Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 025A 2800 0210 2810

**Datos de la Fianza**

Movimiento : POLIZA R.F.C. Fiado : GORN691113A19
Fianza : 25A28000 Endoso : 25A28000
Ramo : ADMINISTRATIVO
Subramo : OBRA
Obligación : ANTICIPO
Moneda : PESOS Código Seguridad: 1800025A280002102
Agente : 855452 C.C. : 3003010
Nombre : SURI SADAY ZUÑIGA OLVERA
División : FORANEA
Monto Total de la Fianza: \$175,700.04

FOLIO 2102810**Monto Afianzado del Movimiento**

\$175,700.04

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

ACTA ENTREGA RECEPCION U OFICIO DE TERMINACION DE LOS TRABAJOS. AL HACERSE EXIGIBLE ESTA GARANTIA, DORAMA, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 282, 283, 178 Y 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

*** FIN DE TEXTO ***

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de:
\$175,700.04 (**CIEN Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 04/100 M.N.**)

yM5uAt0vodHADeSYrfcdan7+wlUAJKXXxaxC7rlQFINGVJKlIaGJt0jpNQ9nsS+zl/LROSNTSFx56zKbhnhSsRWEm
HebmCo7puW+MvYtUSCm9WGRWY64alWgNb7W01xplUxluEbyaoORGk+Lmop7WBMSal09D4j6szUeCR8=


MIGUEL ANGEL ROBLES SAN MARTIN

JEFE DE OFICINA

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 4 DE JULIO DE 2025

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.
Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 025A 2800 0210 2810

Las presentes condiciones generales aplican para las pólizas del Ramo Administrativo emitidas por Dorama, Institución de Garantías, S.A. en adelante "La Institución".

1.- Los derechos y obligaciones que se generen por la emisión de esta fianza se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y en lo no previsto por esa ley se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (CCF). Art. 183 de la LISF.

2.- De acuerdo al Art. 17 y 18 de la LISF, las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquéllas, las autoridades federales o locales al admitirlas aceptan la solvencia de "La Institución", sin calificar dicha solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que la institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica.

Las mismas autoridades no podrán fijar mayor importe para la fianza que otorgue "La Institución", que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía.

3.- "La Institución" se considera de acreditada solvencia por las fianzas que emita, de conformidad con el Art. 15 y 16 de la LISF.

4.- Las fianzas y todos los contratos que deriven de la emisión de ellas se reputarán mercantiles para todas las partes que en ellos intervengan ya sea como "El Solicitante y/o Fiado", "El(s) Obligado(s) Solidario(s)" o contrafiador(es), "El(s) beneficiario(s)", con excepción de la garantía hipotecaria. Art. 32 de la LISF.

5.- "La Institución" solo asumirá obligaciones en su calidad fiadora, mediante el otorgamiento de esta póliza cuando la misma se encuentre numerada así como los documentos adicionales a la misma, tales como ampliación, disminución, prórroga y otros documentos de modificación, determinando con exactitud el monto de la fianza, nombre completo de "El(s) Beneficiario(s)", el fiado y el concepto garantizado. Art. 166 de la LISF y Art. 78 del Código de Comercio.

6.- El texto de la fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propias limitantes.

7.- De acuerdo a lo establecido en la disposición 4.5.2., fracción II de la "Circular Única de Seguros y Fianzas", se transcribe lo siguiente:

"Durante la vigencia de la póliza, el solicitante o fiado podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud."

8.- En términos de lo dispuesto por los artículos 165, 214, 389 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las partes pactan que en la celebración de sus operaciones y la prestación de sus servicios, "La Institución" podrá hacer uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos. Para tal efecto se determina lo siguiente:

- En la celebración de operaciones y servicios que "La Institución" realice en términos del presente contrato, en las que se incluya la expedición electrónica de fianzas y los documentos modificatorios a las mismas, podrán ser utilizados medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología
- La identificación de usuarios, la determinación de responsabilidades y la manera en que se hará constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones y servicios que se celebren utilizando los medios electrónicos mencionados con anterioridad, estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Segundo (DEL COMERCIO ELECTRÓNICO), Libro Segundo del Código de Comercio vigente, en cuyos artículos 89 al 114, regula el empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio

Con base en lo anterior, "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(s) Obligado(s) Solidario(s)" están enterados que el uso de los medios de identificación que se utilizan en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo el mismo valor probatorio, es decir, las obligaciones derivadas de las pólizas de fianza electrónicas, se soporna mediante una firma electrónica generada utilizando certificados digitales en términos de lo dispuesto por los artículos 89 al 99 Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los Mensajes de Datos, del Código de Comercio vigente, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(s) Obligado(s) Solidario(s)".

Por tanto, los firmantes del presente instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios celebrados, por lo que "La Institución" podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(s) Obligado(s) Solidario(s)" garanticen a satisfacción de la receptora, lo medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

9.- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio (CC), 1803 del CCF y 166 de la LISF, la obligación de "La Institución" consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de "La Institución", debidamente facultados para ello ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

10.- La obligación de "La Institución" consignada en esta póliza queda sujeta a las figuras de caducidad y prescripción reguladas por el Art. 174 y 175 de la LISF, de conformidad con lo siguiente:

Cuando la Institución se hubiere obligado por tiempo determinado o indeterminado, quedará libre de su obligación por caducidad, si el beneficiario, en términos de lo dispuesto en el artículo 279 de esta Ley, no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo que se haya estipulado en la póliza, o bien, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza; o, en este mismo plazo, a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible por incumplimiento del fiado.

Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere el párrafo anterior será de tres años.

Presentada la reclamación a la Institución dentro del plazo que corresponda conforme al artículo 174 de esta Ley, habrá nacido su derecho para hacer efectiva la póliza de fianza, el cual quedará sujeto a la prescripción. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el de tres años, lo que resulte menor. Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere este párrafo será de tres años.

Cualquier solicitud de pago por escrito hecha por el beneficiario a la Institución o, en su caso, la presentación de la reclamación o requerimiento de pago de la fianza, interrumpe la prescripción, salvo que resulte improcedente.

11.- Cualquier modificación a las condiciones originales de una póliza deberá ser notificada con anticipación, por escrito, a "La Institución" en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, debidamente suscrita por "El Solicitante" y "El Beneficiario", considerándose como legalmente aceptado únicamente si "La Institución" manifiesta su conformidad por escrito. "La Institución" deberá ser notificada en los mismos términos descritos si existe alguna otra fianza o garantía adicional a la obligación principal y cuando "La Institución" se encuentre garantizando en forma parcial la misma obligación. De aceptar "La Institución" la concurrencia de otras pólizas de fianza, "El Beneficiario" se compromete a presentar cualquier eventual reclamación proporcionalmente a cada Coafianzadora, en los términos del artículo 2º Fracción IV y 180 de la LISF.

La novación de la obligación principal extingue a la fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de "La Institución". Art. 2220 CCF.

12.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

13.- En caso de quita, la fianza se reduce en la misma proporción que la obligación principal y la extingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a nuevos gravámenes o condiciones. Art. 2847 CCF.

14.- La fianza se extingue si "El Beneficiario" concede al fiado prórroga o espera sin consentimiento expreso o por escrito de "La Institución". Art. 179 de la LISF.

15.- "La Institución" no goza de los beneficios de orden y exclusión y sus fianzas no se extinguirán aún cuando "El Beneficiario" no requiera judicialmente al fiado por el cumplimiento de la obligación principal o cuando sin causa justificada deje de promover en el juicio entablado contra el fiado. Art. 178 de la LISF.

16.- Toda dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligadas a proporcionar a "La Institución" los datos sobre antecedentes personales o económicos de quienes les solicita la emisión de la fianza, así como de informar la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza para el que se haya otorgado la fianza y resolver la solicitud de cancelación de la fianza dentro de los treinta días naturales posteriores a la misma. Si esas autoridades no resuelven dicha solicitud dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Art. 293 de la LISF.

17.- Para el debido ejercicio de sus derechos, "El Beneficiario" debe de conservar en su poder el original de la póliza, así como cualquier modificación que a la misma se haga, tales como aumento o disminuciones de monto, prórroga, etc., pues la devolución de la póliza establece a favor de "La Institución" la presunción de que se ha extinguido su obligación fiadora, salvo prueba de lo contrario Art. 166 de la LISF.

18.- "El Beneficiario" deberá presentar su reclamación directamente ante "La Institución" y en caso de que ésta no dé respuesta dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, "El Beneficiario" podrá a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) o bien, ante los tribunales competentes. Arts. 279 y 280 de la LISF.

"La Institución" cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las consultas o reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de "La Institución" o de la CONDUSEF, suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieren dar lugar, tal como lo establece el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, "La Institución" se sujetará al procedimiento de cobro establecido en el Art. 282 de la LISF, salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará lo dispuesto por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

19.- "La Institución" podrá constituirse en parte y gozar de todos los derechos inherentes a ese carácter, en los negocios de cualquier índole, en procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los que se haya otorgado una fianza, en todo lo que se refiere a las responsabilidades derivadas de ésta así como en los procesos que se sigan a los fiados por responsabilidades garantizadas por "La Institución". Asimismo, a petición de parte, "La Institución" deberá comparecer en los procesos o juicios mencionados a fin de estar a las resultas de los mismos. Art. 287 de la LISF.

20.- En caso de que "La Institución" realice un pago en virtud de una póliza, la subroga por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor de "El Beneficiario" se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada.

"La Institución" podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables a "El Beneficiario" de la póliza de fianza, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Arts. 177 de la LISF.

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

21.- De acuerdo con la Disposición 4.2.8. Fracción VII y Disposición 19.2.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, cuando "La Institución" emita pólizas con responsabilidades en moneda extranjera se establece lo siguiente:

- I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;
- II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las Instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y;
- III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes.

22.- "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(s) Obligado(s) Solidario(s)" aceptan que conocen indubitablemente el contenido del Artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO 289.- Salvo el caso previsto en el cuarto párrafo de este artículo, cuando las Instituciones reciban la reclamación de sus pólizas por parte del beneficiario, lo harán del conocimiento del fiado o, en su caso, del solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la Ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los beneficiarios, para resolver o inconformarse en contra de la reclamación.

Por su parte, el fiado, solicitante, obligados solidarios y contrafiadores, estarán obligados a proporcionar a la Institución oportunamente todos los elementos y documentación que sean necesarios para determinar la procedencia y, en su caso, la cuantificación de la reclamación o bien su improcedencia, incluyéndose en este caso las excepciones relacionadas con la obligación principal que la Institución pueda oponer al beneficiario de la póliza de fianza. Asimismo, cuando se considere que la reclamación es total o parcialmente procedente, tendrán la obligación de proveer a la Institución las cantidades necesarias para que ésta haga el pago de lo que se reconozca al beneficiario.

En caso de que la Institución no reciba los elementos y la documentación o los pagos parciales a que se refiere el párrafo anterior, realizará el pago de la reclamación presentada por el beneficiario y, en este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a reembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerse a la Institución las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

En los documentos que consignen la obligación del solicitante, fiado, contrafiador u obligado solidario con la Institución, se podrá pactar que la Institución realizará el pago de las cantidades que le sean reclamadas, hasta por el monto afianzado, sin necesidad de notificación previa al fiado, al solicitante, a sus obligados solidarios o a sus contrafiadores, ni de que éstos muestren o no previamente su conformidad, quedando la afianzadora exenta de la obligación de tener que impugnar u oponerse a la ejecución de la fianza. En este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a proveer a la Institución las cantidades necesarias que éste le solicite para hacer el pago de lo que se reconozca al beneficiario o, en su caso, a reembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerle las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

No obstante lo establecido en los dos párrafos anteriores, el fiado conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la Institución y de los daños y perjuicios que con ese motivo lo hubiere causado. Cuando los que hubieren hecho el pago a la Institución fueren el solicitante o los obligados solidarios o contrafiadores, podrán recuperar lo que a su derecho conviniere en contra del fiado y por vía de subrogación ante el acreedor que como beneficiario de la fianza lo hizo efectiva. Las Instituciones, al ser requeridas o demandadas por el acreedor, podrán denunciar el pleito al deudor principal, así como al solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, para que éstos rindan las pruebas que crean convenientes. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento.

El texto de este artículo se hará saber de manera inequívoca al fiado, al solicitante y, en su caso, a los obligados solidarios o contrafiadores, y deberá transcribirse íntegramente en el contrato solicitud respectivo.

La Institución, en todo momento, tendrá derecho a oponer al beneficiario la compensación de lo que éste deba al fiado, excepto cuando el deudor hubiere renunciado previa y expresamente a ella."

GUÍA PARA PRESENTACION DE RECLAMACIONES

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los beneficiarios de fianzas deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien, ante los tribunales competentes en los términos previstos por el artículo 280 de esta Ley.

En las reclamaciones en contra de las Instituciones, se observará lo siguiente:

- I. El beneficiario requerirá por escrito a la Institución de que se trate el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y la exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza. La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

Si la Institución no hace uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior, se tendrá por integrada la reclamación del beneficiario.

Una vez integrada la reclamación en los términos de los dos párrafos anteriores, la Institución tendrá un plazo hasta de treinta días, contado a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia;

- II. Si a juicio de la Institución procede parcialmente la reclamación, podrá hacer el pago de lo que reconozca dentro del plazo que corresponda, conforme a lo establecido en la fracción anterior y el beneficiario estará obligado a recibirlo, sin perjuicio de que haga valer sus derechos por la diferencia, en los términos de la fracción III de este artículo. Si el pago se hace después del plazo referido, la Institución deberá cubrir los intereses mencionados en el artículo 283 de esta Ley, en el lapso que dicho artículo establece, contado a partir de la fecha en que debió hacerse el pago, teniendo el beneficiario acción en los términos del artículo 280 de esta Ley;

- III. Cuando el beneficiario no esté conforme con la resolución que le hubiere comunicado la Institución, podrá a su elección, acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a efecto de que su reclamación se lleve a través de un procedimiento conciliatorio, o hacer valer sus derechos ante los tribunales competentes conforme a lo establecido en el artículo 280 de esta Ley, y;

- IV. La sola presentación de la reclamación a la Institución en los términos de la fracción I de este artículo, interrumpirá la prescripción establecida en el artículo 175 de esta Ley.

SEGUNDA.- Conforme a la Disposición 4.2.8. Fracción VII del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, se da a conocer al "Beneficiario" de la presente fianza, la siguiente información.- Los reclamos que formule el "El Beneficiario" deberán ser presentados en el domicilio de sus oficinas o sucursales de esta Institución, deberán ser originales, firmados por el "Beneficiario" de la póliza de fianza, o su representante legal y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de que la Institución cuente con elementos para la determinación de su procedencia total o parcial son: A) Fecha de la reclamación, B) Número de la póliza de fianza relacionada con la reclamación; C) En caso de fianza electrónica, deberán presentar el Código de Seguridad y folio proporcionado por "La Institución"; D) Fecha de expedición de la fianza; E) Monto de la fianza; F) Nombre o denominación del fiado; G) Nombre o denominación de "El Beneficiario"; H) Domicilio de "El Beneficiario" para oír y recibir notificaciones; I) Descripción de la obligación garantizada; J) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.) K) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y L) El importe de lo reclamado.

TERCERA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a lo establecido por la Disposición 4.2.8. Fracción VIII de la Circular Única de Seguros y Fianzas, todos los reclamos y requerimientos de pago de fianza, deberán ser presentados directamente en el domicilio de las oficinas o sucursales de esta Institución, en original y firma autógrafa del "Beneficiario" o su representante legal, por lo que no se admitirán a trámite reclamos o requerimientos de pago de fianza efectuados por medios electrónicos o cualquier otro medio distinto al precisado en esta Disposición.

CUARTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 Fracción I de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, correrá a cargo del "Beneficiario" la obligación de probar documentalmente y en forma fidedigna la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada, por lo que no podrá condicionar o reforzarse de tal obligación, trasladándola a la Institución Afianzadora o al "El Solicitante y/o Fiado" al amparo de lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

QUINTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuando sea el "Beneficiario" de la presente fianza la Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, para la exigibilidad de la presente fianza, deberán seguir el procedimiento que enmarca el numeral en comento, informando que conforme a la Disposición Transitoria Décimo Segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas establece lo siguiente:

"Décima Segunda.- En tanto se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros."

Para el caso de las fianzas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, además se deberá observar lo que, respecto a las mismas, se prevea en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

SEXTA.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

El presente documento quedó registrado en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 30 de abril de 2015, con el número RESP-F0018-0122-2015

**Datos de la Fianza**

Movimiento : POLIZA R.F.C. Fiado : GORN691113A19
Fianza : 25A28002 Endoso : 25A28002
Ramo : ADMINISTRATIVO
Subramo : OBRA
Obligación : CUMPLIMIENTO
Moneda : PESOS Código Seguridad: 1800025A280022102
Agente : 855452 C.C. : 3003010
Nombre : SURI SADAY ZUÑIGA OLVERA
División : FORANEA
Monto Total de la Fianza: \$58,566.68

FOLIO 2102813

Monto Afianzado del Movimiento \$58,566.68

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

ANTE: MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO.

PARA GARANTIZAR POR NICOLAS GONZALEZ RUBIO, CON DOMICILIO EN CALLE BENITO JUAREZ NO.9, LOC. EL COYOL, CHAPULHUACAN, HGO., C.P.42295 Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. GORN691113A19; EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MJL-C-AD-FAISM/2025-004 DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO, CON DOMICILIO EN AVENIDA JUAREZ S/N, COLONIA EL CENTRO, JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO, C.P.42200 Y NICOLAS GONZALEZ RUBIO, RELATIVO A LA OBRA: CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO, EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS., MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO., CON UN MONTO TOTAL DE \$585,666.80(QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), CON I.V.A. INCLUIDO; ESTA FIANZA GARANTIZA HASTA EL 10% DEL CUMPLIMIENTO DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO. DORAMA, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., EXPRESAMENTE DECLARA: 1.-QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE HIDALGO, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. 2.-QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y ESTARA VIGENTE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS SEGUN CONTRATO. 3.-QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO, QUE LA PRODUCIRA SOLO CUANDO NICOLAS GONZALEZ RUBIO, HAYA CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO. 4.-LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CONTINUARA VIGENTE EN EL CASO DE QUE EL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO, OTORGUE A NICOLAS GONZALEZ RUBIO, PRORROGA O AMPLIACION EN EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYA SIDO SOLICITADA O AUTORIZADA EXTEMPORANEAMENTE. 5.-EN CASO DE AMPLIACION POR MONTO NICOLAS GONZALEZ RUBIO, ENTREGARA LA AMPLIACION DE LA GARANTIA DENTRO DE LOS 15(QUINCE) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FORMALIZACION DE LA MODIFICACION. AL HACERSE EXIGIBLE ESTA GARANTIA, DORAMA, INSTITUCION DE

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de:
\$58,566.68 (**CINCUENTA Y OCHO MIL QUINTIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.**)

hoMz:mlkirk+QSkkk+241A1CfFqWWS43flau+493clu0lhwe+GUUsAaQq+gl2g1EhIN/1xkB+BYWpAgl7JXKYRatf4o/A8vwVXRNZ4/iYYuXhlysa5oobOENzfc8+rpNmroPE+SIowBGSQwpvjsDmiaobBdppMYQikNzY=

MIGUEL ANGEL ROBLES SAN MARTIN**JEFE DE OFICINA****TAMPICO, TAMAULIPAS, A 4 DE JULIO DE 2025**

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 025A 2800 2210 2813

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

**Datos de la Fianza**

Movimiento :	POLIZA	R.F.C. Fiado :	GORN691113A19	Monto Afianzado del Movimiento	\$58,566.68
Fianza :	25A28002	Endoso :	25A28002		
Ramo :	ADMINISTRATIVO				
Subramo :	OBRA				
Obligación :	CUMPLIMIENTO				
Moneda :	PESOS	Código Seguridad:	1800025A280022102		
Agente :	855452	C.C. :	3003010		
Nombre :	SURI SADAY ZUÑIGA OLVERA				
División :	FORANEA				
Monto Total de la Fianza:					

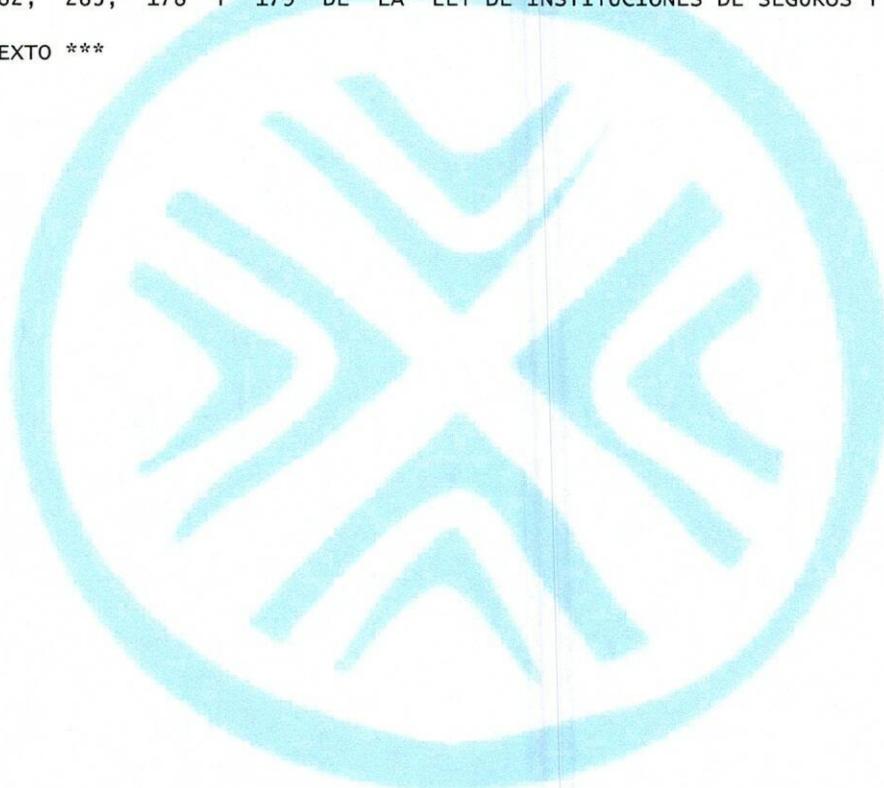
Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

GARANTIAS, S.A., SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 282, 283, 178 Y 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

*** FIN DE TEXTO ***

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de:
\$58,566.68 (**CINCUENTAY OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N.**)

hoMz+mlkr+QSKs&k+241A1CfFqWfZSd3fhu493c3iul0Jhve+G0lJbAQq+gI2q1EbINUxk3cBYWPAgl7JXRYRufg
4o/A8swVxRNz4izYutXhvsu5oob0ENzfc8pBNmopF+SIL6wBG3QPVipsLOMkaobsDpMVQkNzY=




MIGUEL ÁNGEL ROBLES SAN MARTÍN

JEFE DE OFICINA

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 4 DE JULIO DE 2025

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 025A 2800 2210 2813

Las presentes condiciones generales aplican para las pólizas del **Ramo Administrativo** emitidas por Dorama, Institución de Garantías, S.A. en adelante "La Institución".

1.- Los derechos y obligaciones que se generen por la emisión de esta fianza se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y en lo no previsto por esa ley se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (CCF). Art. 183 de la LISF.

2.- De acuerdo al Art. 17 y 18 de la LISF, las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquéllas, las autoridades federales o locales al admitirlas aceptan la solvencia de "La Institución", sin calificar dicha solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que la institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica.

Las mismas autoridades no podrán fijar mayor importe para la fianza que otorgue "La Institución", que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía.

3.- "La Institución" se considera de acreditada solvencia por las fianzas que emita, de conformidad con el Art. 15 y 16 de la LISF.

4.- Las fianzas y todos los contratos que deriven de la emisión de ellas se reputarán mercantiles para todas las partes que en ellos intervengan ya sea como "El Solicitante y/o Fiado", "El(s) Obligado(s) Solidario(s)" o contrafiador(es), "El(s) beneficiario(s)", con excepción de la garantía hipotecaria. Art. 32 de la LISF.

5.- "La Institución" solo asumirá obligaciones en su calidad fiadora, mediante el otorgamiento de esta póliza cuando la misma se encuentre numerada así como los documentos adicionales a la misma, tales como ampliación, disminución, prórroga y otros documentos de modificación, determinando con exactitud el monto de la fianza, nombre completo de "El(s) Beneficiario(s)", el fiado y el concepto garantizado. Art. 166 de la LISF y Art. 78 del Código de Comercio.

6.- El texto de la fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propias limitantes.

7.- De acuerdo a lo establecido en la disposición 4.5.2., fracción II de la "Circular Única de Seguros y Fianzas", se transcribe lo siguiente:

"Durante la vigencia de la póliza, el solicitante o fiado podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud."

8.- En términos de lo dispuesto por los artículos 165, 214, 389 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las partes pactan que en la celebración de sus operaciones y la prestación de sus servicios, "La Institución" podrá hacer uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos. Para tal efecto se determina lo siguiente:

- En la celebración de operaciones y servicios que "La Institución" realice en términos del presente contrato, en las que se incluya la expedición electrónica de fianzas y los documentos modificatorios a las mismas, podrán ser utilizados medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología
- La identificación de usuarios, la determinación de responsabilidades y la manera en que se hará constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones y servicios que se celebren utilizando los medios electrónicos mencionados con anterioridad, estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Segundo (DEL COMERCIO ELECTRONICO), Libro Segundo del Código de Comercio vigente, en cuyos artículos 89 al 114, regula el empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio

Con base en lo anterior, "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(s) Obligado(s) Solidario(s)" están enterados que el uso de los medios de identificación que se utilicen en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo el mismo valor probatorio, es decir, las obligaciones derivadas de las pólizas de fianza electrónicas, se soporta mediante una firma electrónica generada utilizando certificados digitales en términos de lo dispuesto por los artículos 89 al 99 Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los Mensajes de Datos, del Código de Comercio vigente, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(s) Obligado(s) Solidario(s)".

Por tanto, los firmantes del presente instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios celebrados, por lo que "La Institución" podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(s) Obligado(s) Solidario(s)" garanticen a satisfacción de la receptora, lo medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

9.- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio (CC), 1803 del CCF y 166 de la LISF, la obligación de "La Institución" consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de "La Institución", debidamente facultados para ello ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

10.- La obligación de "La Institución" consignada en esta póliza queda sujeta a las figuras de caducidad y prescripción reguladas por el Art. 174 y 175 de la LISF, de conformidad con lo siguiente:

Cuando la Institución se hubiere obligado por tiempo determinado o indeterminado, quedará libre de su obligación por caducidad, si el beneficiario, en términos de lo dispuesto en el artículo 279 de esta Ley, no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo que se haya estipulado en la póliza, o bien, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza; o, en este mismo plazo, a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible por incumplimiento del fiado.

Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere el párrafo anterior será de tres años.

Presentada la reclamación a la Institución dentro del plazo que corresponda conforme al artículo 174 de esta Ley, habrá nacido su derecho para hacer efectiva la póliza de fianza, el cual quedará sujeto a la prescripción. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o de tres años, lo que resulte menor. Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere este párrafo será de tres años.

Cualquier solicitud de pago por escrito hecha por el beneficiario a la Institución o, en su caso, la presentación de la reclamación o requerimiento de pago de la fianza, interrumpe la prescripción, salvo que resulte improcedente.

11.- Cualquier modificación a las condiciones originales de una póliza deberá ser notificada con anticipación, por escrito, a "La Institución" en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, debidamente suscrita por "El Solicitante" y "El Beneficiario", considerándose como legalmente aceptado únicamente si "La Institución" manifiesta su conformidad por escrito. "La Institución" deberá ser notificada en los mismos términos descritos si existe alguna otra fianza o garantía adicional a la obligación principal y cuando "La Institución" se encuentre garantizando en forma parcial la misma obligación. De aceptar "La Institución" la concurrencia de otras pólizas de fianza, "El Beneficiario" se compromete a presentar cualquier eventual reclamación proporcionalmente a cada Coafianzadora, en los términos del artículo 2º Fracción IV y 180 de la LISF.

La novación de la obligación principal extingue a la fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de "La Institución". Art. 2220 CCF.

12.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

13.- En caso de quita, la fianza se reduce en la misma proporción que la obligación principal y la extingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a nuevos gravámenes o condiciones. Art. 2847 CCF.

14.- La fianza se extingue si "El Beneficiario" concede al fiado prórroga o espera sin consentimiento expreso o por escrito de "La Institución". Art. 179 de la LISF.

15.- "La Institución" no goza de los beneficios de orden y exclusión y sus fianzas no se extinguirán aún cuando "El Beneficiario" no requiera judicialmente al fiado por el cumplimiento de la obligación principal o cuando sin causa justificada deje de promover en el juicio entablado contra el fiado. Art. 178 de la LISF.

16.- Toda dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligadas a proporcionar a "La Institución" los datos sobre antecedentes personales o económicos de quienes les otorga la emisión de la fianza, así como de informar la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza para el que se haya otorgado la fianza y resolver la solicitud de cancelación de la fianza dentro de los treinta días naturales posteriores a la misma. Si esas autoridades no resuelven dicha solicitud dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Art. 293 de la LISF.

17.- Para el debido ejercicio de sus derechos, "El Beneficiario" debe de conservar en su poder el original de la póliza, así como cualquier modificación que a la misma se haga, tales como aumento o disminuciones de monto, prórroga, etc. pues la devolución de la póliza establece a favor de "La Institución" la presunción de que se ha extinguido su obligación fiadora, salvo prueba de lo contrario Art. 166 de la LISF.

18.- "El Beneficiario" deberá presentar su reclamación directamente ante "La Institución" y en caso de que ésta no dé respuesta dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, "El Beneficiario" podrá a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) o bien, ante los tribunales competentes. Arts. 279 y 280 de la LISF.

"La Institución" cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no excede de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las consultas o reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de "La Institución" o de la CONDUSEF, suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieren dar lugar, tal como lo establece el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federales, Distrito Federal o Municipios, "La Institución" se sujetará al procedimiento de cobro establecido en el Art. 282 de la LISF, salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará lo dispuesto por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

19.- "La Institución" podrá constituirse en parte y gozar de todos los derechos inherentes a ese carácter, en los negocios de cualquier índole, en procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los que se haya otorgado una fianza, en todo lo que se refiera a las responsabilidades derivadas de ésta así como en los procesos que se sigan a los fiados por responsabilidades garantizadas por "La Institución". Asimismo, a petición de parte, "La Institución" deberá comparecer en los procesos o juicios mencionados a fin de estar a las resultas de los mismos. Art. 287 de la LISF.

20.- En caso de que "La Institución" realice un pago en virtud de una póliza, la subroga por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor de "El Beneficiario" se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada.

"La Institución" podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables a "El Beneficiario" de la póliza de fianza, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Arts. 177 de la LISF.

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

21.- De acuerdo con la Disposición 4.2.8. Fracción VII y Disposición 19.2.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, cuando "La Institución" emita pólizas con responsabilidades en moneda extranjera se establece lo siguiente:

- I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;
- II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las Instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y;
- III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes.

22.- "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(s) Obligado(s) Solidario(s)" aceptan que conocen indubitablemente el contenido del Artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO 289.- Salvo el caso previsto en el cuarto párrafo de este artículo, cuando las Instituciones reciban la reclamación de sus pólizas por parte del beneficiario, lo harán del conocimiento del fiado o, en su caso, del solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la Ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los beneficiarios, para resolver o inconformarse en contra de la reclamación.

Por su parte, el fiado, solicitante, obligados solidarios y contrafiadores, estarán obligados a proporcionar a la Institución oportunamente todos los elementos y documentación que sean necesarios para determinar la procedencia y, en su caso, la cuantificación de la reclamación o bien su improcedencia, incluyéndose en este caso las excepciones relacionadas con la obligación principal que la Institución pueda oponer al beneficiario de la póliza de fianza. Asimismo, cuando se considere que la reclamación es total o parcialmente procedente, tendrán la obligación de proveer a la Institución las cantidades necesarias para que ésta haga el pago de lo que se reconozca al beneficiario.

En caso de que la Institución no reciba los elementos y la documentación o los pagos parciales a que se refiere el párrafo anterior, realizará el pago de la reclamación presentada por el beneficiario y, en este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a reembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerse a la Institución las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

En los documentos que consignen la obligación del solicitante, fiado, contrafiador u obligado solidario con la Institución, se podrá pactar que la Institución realizará el pago de las cantidades que le sean reclamadas, hasta por el monto afianzado, sin necesidad de notificación previa al fiado, al solicitante, a sus obligados solidarios o a sus contrafiadores, ni de que éstos muestran o no previamente su conformidad, quedando la afianzadora exenta de la obligación de tener que impugnar u oponerse a la ejecución de la fianza. En este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a proveer a la Institución las cantidades necesarias que ésta le solicite para hacer el pago de lo que se reconozca al beneficiario o, en su caso, a reembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerse a la Institución las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

No obstante lo establecido en los dos párrafos anteriores, el fiado conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la Institución y de los daños y perjuicios que con ese motivo le hubiere causado. Cuando los que hubieren hecho el pago a la Institución fueren el solicitante o los obligados solidarios o contrafiadores, podrán recuperar lo que a su derecho conviniere en contra del fiado y por vía de subrogación ante el acreedor que como beneficiario de la fianza la hizo efectiva. Las Instituciones, al ser requeridas o demandadas por el acreedor, podrán denunciar el pleito al deudor principal, así como al solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, para que éstos rendan las pruebas que crean convenientes. En caso de que no salgan al Júzgado para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento.

El texto de este artículo se hará saber de manera inequívoca al fiado, al solicitante y, en su caso, a los obligados solidarios o contrafiadores, y deberá transcribirse íntegramente en el contrato solicitado respectivo.

La Institución, en todo momento, tendrá derecho a oponer al beneficiario la compensación de lo que éste deba al fiado, excepto cuando el deudor hubiere renunciado previa y expresamente a ella."

GUÍA PARA PRESENTACION DE RECLAMACIONES

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los beneficiarios de fianzas deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien, ante los tribunales competentes en los términos previstos por el artículo 280 de esta Ley.

En las reclamaciones en contra de las Instituciones, se observará lo siguiente:

- I. El beneficiario requerirá por escrito a la Institución de que se trate el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y la exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza. La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

Si la Institución no hace uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior, se tendrá por integrada la reclamación del beneficiario.

Una vez integrada la reclamación en los términos de los dos párrafos anteriores, la Institución tendrá un plazo hasta de treinta días, contado a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia;

- II. Si a juicio de la Institución procede parcialmente la reclamación, podrá hacer el pago de lo que reconozca dentro del plazo que corresponda, conforme a lo establecido en la fracción anterior y el beneficiario estará obligado a recibirlo, sin perjuicio de que haga valer sus derechos por la diferencia, en los términos de la fracción III de este artículo. Si el pago se hace después del plazo referido, la Institución deberá cubrir los intereses mencionados en el artículo 283 de esta Ley, en el lapso que dicho artículo establece, contado a partir de la fecha en que debió hacerse el pago, teniendo el beneficiario acción en los términos del artículo 280 de esta Ley;
- III. Cuando el beneficiario no esté conforme con la resolución que le hubiere comunicado la Institución, podrá a su elección, acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a efecto de que su reclamación se lleve a través de un procedimiento conciliatorio, o hacer valer sus derechos ante los tribunales competentes conforme a lo establecido en el artículo 280 de esta Ley;
- IV. La sola presentación de la reclamación a la Institución en los términos de la fracción I de este artículo, interumpirá la prescripción establecida en el artículo 175 de esta Ley.

SEGUNDA.- Conforme a la Disposición 4.2.8. Fracción VIII del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, se da a conocer al "Beneficiario" de la presente fianza, la siguiente información.- Los reclamos que formule el "El Beneficiario" deberán ser presentados en el domicilio de sus oficinas o sucursales de esta Institución, deberán ser originales, firmados por el "Beneficiario" de la póliza de fianza, o su representante legal y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de que la Institución cuente con elementos para la determinación de su procedencia total o parcial son: A) Fecha de la reclamación, B) Número de la póliza de fianza relacionada con la reclamación; C) En caso de fianza electrónica, deberán presentar el Código de Seguridad y folio proporcionado por "La Institución"; D) Fecha de expedición de la fianza; E) Monto de la fianza; F) Nombre o denominación del fiado; G) Nombre o denominación de "El Beneficiario"; H) Domicilio de "El Beneficiario" para oír y recibir notificaciones; I) Descripción de la obligación garantizada; J) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.) K) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como aporte para comprobar lo declarado y L) El importe de lo reclamado.

TERCERA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a lo establecido por la Disposición 4.2.8. Fracción VIII de la Circular Única de Seguros y Fianzas, todos los reclamos y requerimientos de pago de fianza, deberán ser presentados directamente en el domicilio de las oficinas o sucursales de esta Institución, en original y firma autógrafa del "Beneficiario" o su representante legal, por lo que no se admitirán a trámites reclamos o requerimientos de pago de fianza efectuados por medios electrónicos o cualquier otro medio distinto al precisado en esta Disposición.

CUARTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 Fracción I de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, correrá a cargo del "Beneficiario" la obligación de probar documentalmente y en forma fidedigna la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada, por lo que no podrá condicionar o relevarse de tal obligación, trasladándola a la Institución Afianzadora o a "El Solicitante y/o Fiado" al amparo de lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

QUINTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuando sea el "Beneficiario" de la presente fianza la Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, para la exigibilidad de la presente fianza, deberán seguir el procedimiento que marca el numeral en comento, informando que conforme a la Disposición Transitoria Decimo Segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas establece lo siguiente:

Décima Segunda.- En tanto se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales a cargo de terceros."

Para el caso de las fianzas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, además se deberá observar lo que, respecto a las mismas, se prevea en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

SEXTA.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

El presente documento quedó registrado en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 30 de abril de 2015, con el número RESP-F0018-0122-2015

Reporte de Transferencias SPEI**BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.**
RFC: BMN-930209-927

11/07/2025 15:36

Cuenta/ CLABE Ordenante	1301167423
Nombre del Ordenante	MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA HIDALGO
RFC o CURP del Ordenante	MJL850101TV1
Moneda	MXP
ID Tercero	NICOLAS
Nombre del Beneficiario	NICOLAS GONZALEZ RUBIO
Cuenta/CLABE/Celular	012715001752345065
RFC Beneficiario	GORN691113A19
Banco Destino	BBVA MEXICO
Importe a Transferir	\$175,700.04
A	\$0.00
Fecha Aplicación	11/07/2025
Referencia numérica	0001
Propósito de la Transferencia	2025FAISM031004 ANTICIPO DE OBRA HOYOS
Clave de Rastreo	8846APR2202507114242897893
Confirmación	OK. OPERACION EFECTUADA
Comisión	\$0.00
IVA Comisión	\$0.00
Capturó	KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
Fecha Captura	11/07/2025 15:32:13 p. m.
Ejecutó	KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
Fecha de Ejecución	11/07/2025 15:34:59 p. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

Méjico D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783

**Municipio de Jacala de Ledezma
HIDALGO**

Póliza: E00548 Del 11/07/2025

Fecha y | 18/jul/2025
hora de impresión | 11:01 a. m.
Página | 1

Concepto: 2025 FAISM 2025/FAISM031004 ANTICIPO OBRA CONST DE HUELLAS DE CONCRETO EN LA LOC DE LOS HOYOS

Beneficiario: NICOLAS GONZALEZ RUBIO GORN691113A19

Folio / Cheque : 0001

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	1134-25-01	NICOLAS GONZALEZ RUBIO	\$175,700.04		FF; 2025 FAISM 2025/FAISM031004 ANTICIPO OBRA CONST DE HUELLAS DE CONCRETO EN LA LOC DE LOS HOYOS
0002	1112-042-005-013	FAISM 2025 CTA 1301167423		\$175,700.04	FF; 2025 FAISM 2025/FAISM031004 ANTICIPO OBRA CONST DE HUELLAS DE CONCRETO EN LA LOC DE LOS HOYOS
		Sumas iguales =>	175,700.04	175,700.04	

NICOLAS GONZALEZ RUBIO

GORN691113A19

Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Lugar de expedición: 42295

FACTURA

Folio Fiscal

34d63458-987a-4b45-b1e4-c340926928ed

No. de Serie del Certificado del SAT

00001000000712418445

Fecha y hora de certificación

2025-07-11T07:36:48

Fecha y hora de emisión 2025-07-11T07:36:48	Serie 218	No. de Serie del Certificado del Emisor 00001000000709314866	Moneda MXN	Tipo Cambio 1
--	--------------	---	---------------	------------------

FACTURAR A:

RFC: MJL850101TV1 Razón Social: MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA
 Domicilio Fiscal Receptor: PALACIO MUNICIPAL S/N COLONIA CENTRO C.P. 42200

Uso de CFDI: Gastos en general

Exportación: No Aplica

Régimen Fiscal: Personas Morales con Fines no Lucrativos

Clave Prod/Serv	Objeto Impuesto	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Descuento	Importe
72152711	02	RECIBÍ DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO., A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL LA CANTIDAD DE \$ 175,700.04 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 04/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PAGO DE ANTICIPO, DE LA OBRA NO. 2025/FAISM031004. Y CONTRATO: MJL-C-AD-FAISM/2025-004, CON PLAZO DE EJECUCIÓN DE 60 DÍAS NATURALES DEL 09 DE JULIO DEL 2025 AL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, RELATIVO A LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO, EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO	1.0	E51	\$ 151,465.55		\$ 151,465.55

IMPORTE CON LETRA: CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 04/100 M.N.

SUBTOTAL: \$ 151,465.55

FORMA DE PAGO: Transferencia electrónica de fondos

TOTAL: \$ 175,700.04

MÉTODO DE PAGO: Pago en una sola exhibición

CONDICIONES DE PAGO: Pago en una sola exhibición

Impuestos Trasladados			
ID Concepto	Base	Impuesto	Importe
72152711	151,465.550000	IVA Tasa 0.160000 %	\$ 24,234.49
Total Base IVA:	\$ 151,465.55	Total Impuestos Trasladados:	\$ 24,234.49

SELLO DIGITAL

hOilJdNTvUeEeffQv/HClfg0NySUMBHSurpfF/Z/JvSCw/ElkxtRg+AbWQo9POkD5HewzPJUBa+ZH7pcTkHx/03z0st8eZVx1a+N+j9SHMa3nQ01RWUGStaOTwsr/Bk8wyceL Eg6U/mkYqjU15+37tu8DSCKG6bfxaiai3c9XSCC/05ledXvXac9yLnYMisYGuL62haGm8R/gudXg/SxUMT7H4tQDLcQq6J/aq07ME6m16cADbglmNjM6C50B915G RZ14GZjXhK09DLco2rg65q1Z+FkpQG9xwElon/eYFMLHxsulD9iiXQix2J0wxGM/30SCy386EFGHckA==

SELLO DIGITAL SAT

CwzHeUci2ySU89ayyLYtvnq3oPRJTFKLdDSmCETGxsxnln90FRR2IBn+vE9JLaH2+bgF8wDtF9S23+yp6N5aLtEwW5LHTMEIDUedISjYJsrFBm/uAmN0Wsa23j9UnLREBH1urmAsi/9+41x9Q4+UfrgJXqjIRICsCxhui+mbm3HGqcOZ9zIzh+sWeG19p0e0Yd0dOOpn5FWIDbCkZUN+zzHRJnShjsqN6ZUfzNX+JLpDz6YVsDmMj8pjP9taiLokCY9xwIEtaK6lIPmqgPVEXIAJ+NCLK2Rnv4OeEukGIE1C+iOTRu8+FTJA5c0K+MJ2/cvc3pjLA5Ktu2Q==

CADENA ÓRIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|34d63458-987a-4b45-b1e4-c340926928ed|2025-07-11T07:36:48||CCC1007293K0||hOilJdNTvUeEeffQv/HClfg0NySUMBHSurpfF/Z/JvSCw/ElkxtRg+AbWQo9POkD5HewzPJUBa+ZH7pcTkHx/03z0st8eZVx1a+N+j9SHMa3nQ01RWUGStaOTwsr/Bk8wyceL Eg6U/mkYqjU15+37tu8DSCKG6bfxaiai3c9XSCC/05ledXvXac9yLnYMisYGuL62haGm8R/gudXg/SxUMT7H4tQDLcQq6J/aq07ME6m16cADbglmNjM6C50B915G RZ14GZjXhK09DLco2rg65q1Z+FkpQG9xwElon/eYFMLHxsulD9iiXQix2J0wxGM/30SCy386EFGHckA==||00001000000712418445||





MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

L.C RAMON VELAZQUEZ OLGUIN
TESORERO MUNICIPAL

SE ENVÍA RELACIÓN DE FACTURAS, PARA TRÁMITE DE PAGO DE LAS SIGUIENTES OBRAS QUE A
CONTINUACIÓN SE DESGLOSA:

JACALA DE LEDEZMA, HGO., A 09 DE JULIO DEL 2025

EJERCICIO: 2025

FONDO: FAISM 2025

NUM: 2025FAISM031004
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS

FORMA DE PAGO

NICOLAS GONZALEZ RUBIO	\$ 175,700.04
------------------------	---------------

(POR CONCEPTO DE ANTICIPO DE OBRA)

ELABORÓ:

ARQ. CRISTIAN IVAN RUBIO MARTINEZ
SUPERVISOR DE OBRA

REVISÓ:

ARQ. JUANA TSASNAY GONZALEZ CORONA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

AUTORIZÓ:

LIC. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

L.C RAMON VELAZQUEZ OLGUIN
TESORERO MUNICIPAL

SE ENVÍA RELACIÓN DE FACTURAS, PARA TRÁMITE DE PAGO DE LAS SIGUIENTES OBRAS QUE A
CONTINUACIÓN SE DESGLOSA:

JACALA DE LEDEZMA, HGO., A 14 DE AGOSTO DEL 2025

EJERCICIO: 2025

FONDO: FAISM 2025

NUM:	2025FAISM031004	FORMA DE PAGO
OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO, EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS	
	ING. NICOLAS GONZALEZ RUBIO	\$ 396,927.21

(POR CONCEPTO DE ESTIMACION DE OBRA)

ELABORÓ:

ARQ. CRISTIAN IVAN RUBIO MARTINEZ
SUPERVISOR DE OBRA

REVISÓ:

ARQ. JUANA TSASNAY GONZALEZ CORONA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

AUTORIZÓ:

LIC. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

NICOLAS GONZALEZ RUBIO
GORN691113A19
Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Lugar de expedición: 42295

Fecha y hora de emisión Serie Folio No. de Serie del Certificado del Emisor Moneda Tipo Cambio
2025-08-19T14:03:02 226 00001000000709314866 MXN 1

FACTURAR A:

RFC: MJL850101TV1 Razón Social: MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA
Domicilio Fiscal Receptor: PALACIO MUNICIPAL S/N COLONIA CENTRO C.P. 42200
Uso de CFDI: Gastos en general Régimen Fiscal: Personas Morales con Fines no Lucrativos
Exportación: No Aplica

Clave Prod/Serv	Objeto Impuesto	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Descuento	Importe
30131502	02	RECIBÍ DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO., A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL LA CANTIDAD DE \$ 396,927.21 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 21/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PAGO DE ESTIMACION 1 (UNO), DE LA OBRA NO. 2025/FAISM031004. Y CONTRATO: MJL-C-AD-FAISM/2025-004, CON PLAZO DE EJECUCIÓN DE 60 DÍAS NATURALES DEL 09 DE JULIO AL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, RELATIVO A LA OBRA: CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO.	1.0	E48	\$ 498,026.62	\$ 149,407.99	\$ 498,026.62

IMPORTE CON LETRA: TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 21/100 M.N.

FORMA DE PAGO: Por definir

MÉTODO DE PAGO: Pago en parcialidades o diferido

CONDICIONES DE PAGO: Pago en una sola exhibición

SUBTOTAL: \$ 498,026.62
DESCUENTO: \$ 149,407.99
5 AL MILLAR 0.50% \$ 2,490.13
1% SUPERVISION 1.00% \$ 4,980.27
TOTAL: \$ 396,927.21

Impuestos Trasladados			
ID Concepto	Base	Impuesto	Importe
30131502	348,618.630000	IVA Tasa 0.160000 %	\$ 55,778.98
Total Base IVA:		Total Impuestos Trasladados:	\$ 55,778.98

SELLO DIGITAL

P+1MsXRL2dRs98FV5a9lYzdfsOFWydjGO8dAyyWLzOdQC/ARuFpq8bzIBJgYZnhA4mEwOY0UGe/neNHbxEaRqrbQUlt8TYpCxowfhdn39M3iTncoDCPbp/9+LW5befkPvIjOpD68fpjBNAHVUDSnyhZvmMaZJsjocwXob6AkRJfefrTA6ykRFkvLdhFb0gD5oO1fmdMwPi/YDA1xGE+uZxqJKRn4Ql0W2rjE6qbuLSBncaggz214jjZ97B

SELLO DIGITAL SAT

qhDoGrgFEYDMek7TmQwKMiwa2g1aBM7S186g72xCeYy5b4gkNITGKTZsp/0Bxylg81rGr0nhWhY9gqeWVYXQezgei68mVchLD0711Tk2aG9AXIKpFTGpRLUEaEmT0nqUTATNwWo92Elq3HE+ZZQs2VX5Yf/Fm6g9YSO+EA6mLphPUWVg2ohcksZlyBSGMF8JB9HxN/mnl6LjGfikSk8sx80j3u3OLM24MoWazaeNXYb1SrqnmlhhZKXAIvLaDFeAIxH2Lp0Nx6MCi2d8RNIGxV2rF1+wkYAFYxyDnH4SXa6aE02fUkrkG23LqXC8c6ctE1iy1RqqRS4TNrlLW==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

II1.1d439448c-6502-4b2f-9684-f2c8aa0e33c412025-08-19T14:03:02(CCC1007293K0lP-1+MsXRL2dRs98FV5a9lYzdfsOFWydjGO8dAyyWLzOdQC/ARuFpq8bzIBJgYZnhA4mEwOY0UGe/neNHbxEaRqrbQUlt8TYpCxowfhdn39M3iTncoDCPbp/9+LW5befkPvIjOpD68fpjBNAHVUDSnyhZvmMaZJsjocwXob6AkRJfefrTA6ykRFkvLdhFb0gD5oO1fmdMwPi/YDA1xGE+uZxqJKRn4Ql0W2rjE6qbuLSBncaggz214jjZ97B





DISEÑO DE PAVIMENTO RÍGIDO

PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRAULICO, EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS
ORGANISMO PROPONENTE:	OBRAS PUBLICAS

MÉTODO AASTHO -93

Es uno de los métodos mas utilizados y de mayor utilización a nivel internacional para el diseño de pavimentos rígidos.

FORMULACIÓN DE DISEÑO

La ecuación básica de diseño a la que llegó AASHTO para el diseño de pavimentos rígidos, desde un desarrollo analítico, se encuentra plasmada también en monogramas de cálculo, éstos esencialmente basados en los resultados obtenidos de la prueba experimental de la carretera AASHTO. La ecuación de diseño para pavimentos rígidos modificada para la versión actual es la que a continuación se presenta:

FORMULA GENERAL AASTHO

$$\begin{aligned} \text{Log}_{10} (W18) = & Zr \times So + 7.35 \times \text{Log}_{10} (D + 1) - 0.06 + \frac{\text{Log}_{10} \left(\frac{\Delta \text{PSI}}{4.5 - 1.5} \right)}{1 + \frac{1.624 \times 10^7}{(D + 1)^{8.46}}} \\ & + (4.22 - 0.32 \times Pt) \times \text{Log}_{10} \left[\frac{S'c \times Cd \times (D^{0.75} - 1.132)}{215.63 \times J \times (D^{0.75} - \frac{18.42}{(Ec/K)^{0.25}})} \right] \end{aligned}$$

Donde:

D	= Espesor de la losa del pavimento en (in)
W18	= Tráfico (Número de ESAL's)
Zr	= Desviación Estándar Normal
So	= Error Estándar Combinado de la predicción del Tráfico
ΔPSI	= Diferencia de Serviciabilidad (Po-Pt)
Po	= Serviciabilidad Inicial
Pt	= Serviciabilidad Final
S'c	= Módulo de Rotura del concreto en (psi).
Cd	= Coeficiente de Drenaje
J	= Coeficiente de Transferencia de Carga
Ec	= Módulo de Elasticidad de concreto
K	= Módulo de Reacción de la Sub Rasante en (psi).

ING. ENRIQUE MUÑOZ
AMADOR

14510388
CEDULA PROFESIONAL

VARIABLES DEL DISEÑO

ESPESOR (D).

El espesor de losa de concreto, es la variable "D" que pretendemos determinar al realizar un diseño de pavimento rígido. El resultado del espesor se ve afectado por todas las demás variables que interviene en los cálculos. Es importante especificar lo que se diseña, ya que a partir de espesores regulares una pequeña variación puede significar una variación importante en la vida útil.



1.1.- Transito (demanda)

Probablemente, la variable más importante en el diseño de una vía es el tránsito, pues, si bien el volumen y dimensiones de los vehículos influyen en su diseño geométrico, el número y el peso de los ejes de éstos son factores determinantes en el diseño de la estructura del pavimento.

La demanda o volumen de tráfico (IMDA ó TPD), requiere ser expresado en términos de Ejes Equivalentes acumulados para el periodo de diseño. Un eje equivalente (EE) equivale al efecto de deterioro causado sobre el pavimento, por un eje simple de dos ruedas cargado con 8.2 ton de peso, con neumáticos con presión de 80 lb./pulg².

Cálculo de tasas de crecimiento y la proyección

Se puede calcular el crecimiento de tránsito utilizando una fórmula simple:

$$T_n = T_0 (1 + i)^{n-1}$$

Donde:

T_n = Tránsito proyectado al año "n" en veh/día.

T_0 = Tránsito actual (año base 0) en veh/día.

n = Años del periodo de diseño.

i = Tasa anual de crecimiento del tránsito que se define en correlación con la dinámica de crecimiento socio-económico(*) normalmente entre 2% y 6% a criterio del equipo del estudio.

La demanda o volumen de tráfico (IMDA ó TPD), requiere ser expresado en términos de Ejes Equivalentes acumulados para el periodo de diseño. Un eje equivalente (EE) equivale al efecto de deterioro causado sobre el pavimento.

1.2.- Determinación del tránsito existente.

El volumen existente en el tramo, considera el promedio diario anual del total de vehículos (ligeros y pesados) en ambos sentidos.

Para la obtención de la demanda de tránsito que circula en cada sub tramo en estudio, se requerirá como mínimo la siguiente información:

a. El tránsito promedio semanal (TPDS) mediante conteos de tránsito en cada sub tramo (incluyendo un sábado o un domingo) por un período consecutivo de 7 días (5 día de semana+Sábado+Domingo), como mínimo, de una semana que haya sido de circulación normal. Los conteos serán volumétricos y clasificados por tipo de vehículo. Así mismo en caso no hubiera información oficial, sobre pesos por eje, aplicable a la zona, se efectuara un censo de carga Vehicular durante 2 días consecutivos.

b. Número, tipo y peso de los ejes de los vehículos pesados.

c. Con los datos obtenidos, se definirá el Número de Repeticiones de Ejes Equivalentes (EE) para el periodo de diseño del pavimento.

1.1. CALCULO DE LOS EJES EQUIVALENTES ESAL'S(W18)

ESAL's(W18) =	94,735.00
ESAL's(W18) =	9.47E+04

ING. ENRIQUE MUÑOZ AMADOR

14510388

CEDULA PROFESIONAL



2. CONFIABILIDAD:

Se denomina confiabilidad (R%) a la probabilidad de que un pavimento desarrolle su función durante su vida útil en condiciones adecuadas para su operación. También se puede entender a la confiabilidad como un factor de seguridad, de ahí que su uso se debe al mejor de los criterios.

TIPO DE PAVIMENTO	CONFIABILIDAD.
Autopistas	90%
Carreteras	75%
Rurales	65%
Zonas industriales	60%
Urbanas principales	55%
Urbanas secundarias	50%

DESVIACIÓN ESTÁNDAR (Zr)	
Confiabilidad R (%)	Desviac. Están. (Zr)
50	0.000
60	-0.253
70	-0.524
75	-0.674
80	-0.841
85	-1.037
90	-1.282
91	-1.340
92	-1.405
93	-1.476
94	-1.555
95	-1.645
96	-1.751
97	-1.881
98	-2.054
99	-2.327
99.9	-3.090
99.99	-3.750

$$R (\%) = 65.00 \%$$

2.1. DESVIACIÓN ESTÁNDAR (Zr).

Es función de los niveles seleccionados de confiabilidad.

$$Zr = -0.388$$

2.2. ERROR ESTÁNDAR COMBINADO (So):

AASHTO propuso los siguientes valores para seleccionar la Variabilidad o Error Estándar Combinado So, cuyo valor recomendado es:

Para pavimentos rígidos	0.30 – 0.40
En construcción nueva	0.35
En sobre capas	0.4

$$So = 0.350$$

4. SERVICIABILIDAD (Δ PSI):

La serviciabilidad se define como la habilidad del pavimento de servir al tipo de tráfico (autos y camiones) que circulan en la vía. La medida primaria de la serviciabilidad es el Índice de Serviciabilidad Presente. El procedimiento de diseño AASHTO predice el porcentaje de perdida de serviciabilidad (Δ PSI) para varios niveles de tráfico y cargas de ejes.

Como el índice de serviciabilidad final de un pavimento es el valor más bajo de deterioro a que puede llegar el mismo, se sugiere que para carreteras de primer orden (de mayor tránsito) este valor sea de 2.5 y para vías menos importantes sea de 2.0; para el valor del índice de serviciabilidad inicial la AASTHO llegó a un valor de 4.5 para pavimentos de concreto y 4.2 para pavimentos de asfalto.

IN6. ENRIQUE MUÑOZ AMADOR

14510388

CEDULA PROFESIONAL



ÍNDICE DE SERVICIO	CALIFICACIÓN
5	Excelente
4	Muy bueno
3	Bueno
2	Regular
1	Malo
0	Intransitable

Entonces:

$$\begin{array}{|c|c|} \hline P_o & 4.5 \\ \hline P_t & 2.0 \\ \hline \end{array}$$

$$\Delta \text{PSI} = P_o - P_t$$

$$\Delta \text{PSI} = 2.50$$

5. MÓDULO DE RUPTURA ($S'c$)

Es una propiedad del concreto que influye notablemente en el diseño de pavimentos rígidos de concreto. Debido a que los pavimentos de concreto trabajan principalmente a flexión, es recomendable que su especificación de resistencia sea acorde con ello, por eso el diseño considera la resistencia del concreto trabajando a flexión, que se le conoce como resistencia a la flexión por tensión ($S'c$) ó módulo de ruptura normalmente especificada a los 28 días

Concreto a Utilizar

$$F'c = 200 \text{ Kg/cm}^2$$

$$S'c = 32(F'c)^{1/2}$$

-133.42

TIPO DE PAVIMENTO

$S'c$ RECOMENDADO

Psi

Autopistas	682.70
Carretera	682.70
Zonas Industriales	640.10
Urbanos principales	640.10
Urbanos Secundarios	597.40

$$S'c = 452.55 \text{ Psi}$$

6. DRENAJE (C_d)

Calidad de Drenaje	% de tiempo del año en que el pavimento está expuesto a niveles de saturación			
	Menor a 1%	1% a 5%	5% a 25%	Mayor a 25%
Excelente	1.25 – 1.20	1.20 – 1.15	1.15 – 1.10	1.10
Bueno	1.20 – 1.15	1.15 – 1.10	1.10 – 1.00	1.00
Regular	1.15 – 1.10	1.10 – 1.00	1.00 – 0.90	0.90
Pobre	1.10 – 1.00	1.00 – 0.90	0.90 – 0.80	0.80
Muy pobre	1.00 – 0.90	0.90 – 0.80	0.80 – 0.70	0.70

Para el caso los materiales a ser usados tiene una calidad regular de drenaje y esta expuesto en un 30% durante un año normal de precipitaciones.

$$C_d = 1$$

7. COEFICIENTE DE TRANSFERENCIA DE CARGA (J).

Es la capacidad que tiene la losa de transmitir fuerzas cortantes a las losas adyacentes, lo que repercute en minimizar las deformaciones y los esfuerzos. Este concepto depende de los siguientes factores:

Cantidad de Tráfico.

Utilización de pasajuntas.

Soporte lateral de las Losas.

La AASTHO recomienda un valor de 3.2 para pavimentos rígidos

$$J = 3.6$$

ING. ENRIQUE MUÑOZ
AMADOR

14510388

CEDULA PROFESIONAL



8. MODULO DE ELASTICIDAD DEL CONCRETO (Ec).

Se denomina Módulo de elasticidad del concreto a la tracción, a la capacidad que obedece la ley de Hooke, es decir, la relación de la tensión unitaria a la deformación unitaria. Se determina por la Norma ASTM C469. Sin embargo en caso de no disponer de los ensayos experimentales para su cálculo existen varios criterios con los que pueda estimarse ya sea a partir del Módulo de Ruptura, o de la resistencia a la compresión a la que será diseñada la mezcla del concreto.

Las relaciones de mayor uso para su determinación son:

$$F'_c = \text{Resistencia a la compresión del concreto (Kg/cm}^2) = 200 \text{ Kg/cm}^2$$

$$Ec = 5500 \times (f'_c)^{1/2} \text{ (En MPa)}$$

$$Ec = 17000 \times (f'_c)^{1/2} \text{ (En Kg/cm}^2)$$

$$Ec = 17000 \times (200)^{1/2} \quad Ec = \quad 240,416.31 \quad \text{Kg/cm}^2$$

$$Ec = \quad 3419522.856 \quad \text{Psi}$$

9. MODULO DE REACCIÓN DE LA SUB RASANTE (K)

Se han propuestos algunas correlaciones de "K" a partir de datos de CBR de diseño de la Sub Rasante, siendo una de las más aceptadas por ASSHTO las expresiones siguientes:

$$K = 2.55 + 52.5(\text{Log CBR}) \quad \text{Mpa/m} \quad \rightarrow \quad \text{CBR} \leq 10$$

$$K = 46.0 + 9.08(\text{Log CBR})^{4.34} \quad \text{Mpa/m} \quad \rightarrow \quad \text{CBR} > 10$$

$$\text{CBR sub rasante} = \quad 35.00 \quad \%$$

Según estudio realizado Laboratorio de Mecánica de suelos

$$K = \quad 105.827131$$

10. ESPESOR DE LA LOSA DE CONCRETO

Según la fórmula General AASHTO:

$$\text{Log}_{10} (W18) = Zr \times So + 7.35 \times \text{Log}_{10} (D + 1) - 0.06 + \frac{\text{Log}_{10} \left(\frac{\Delta \text{PSI}}{4.5 - 1.5} \right)}{1 + \frac{1.624 \times 10^7}{(D + 1)^{8.46}}}$$

$$+ (4.22 - 0.32 \times Pr) \times \text{Log}_{10} \left[215.63 \frac{S'c \times Cd \times (D^{0.75} - 1.132)}{215.63 \times J \times (D^{0.75} - \frac{18.42}{(Ec/k)^{0.25}})} \right]$$

INB. ENRIQUE MUÑOZ AMADOR

14510388

CEDULA PROFESIONAL

8
LAMINAR



Haciendo tanteos de espesor hasta que (Ecuación I) Sea aproximadamente igual a (Ecuación II):

$$D = 5.300 \text{ in}$$

$$\log_{10}(W18) - Zr \times So + 0.06 = 5.172 \dots \text{Ecuación I}$$

$$7.35 \times \log_{10}(D + 1) + \frac{\log_{10}\left(\frac{\Delta \text{PSI}}{4.5 - 1.5}\right)}{1 + \frac{1.624 \times 10^7}{(D + 1)^{8.46}}}$$

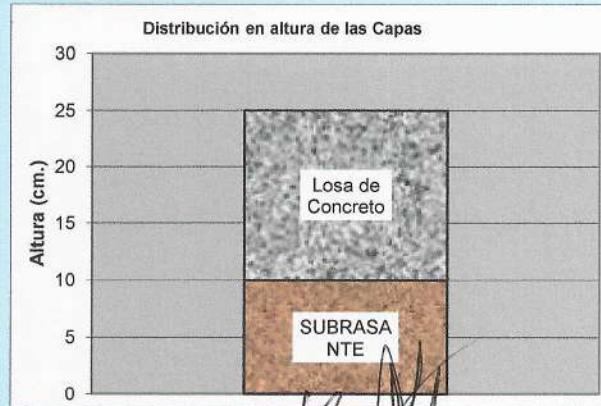
$$+ (4.22 - 0.32 \times Pt) \times \log_{10}\left[215.63 \frac{S'c \times Cd \times (D^{0.75} - 1.132)}{215.63 \times J \times (D^{0.75} - \frac{18.42}{(Ec/k)^{0.25}})}\right] = 5.183 \dots \text{Ecuación II}$$

Espesor de la Losa de Concreto

$$D = 15.00 \text{ Cm}$$

ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO

Losa de Cº Hidráulico	e =	15
Sub-Base Granular	e =	10



ING. ENRIQUE MUÑOZ AMADOR

14510388

CREDOCA PROFESIONAL

DISEÑO DE ESPESOR DE PAVIMENTO RIGIDO MÉTODO AASHTO 93

PROYECTO:

CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRAULICO, EN LA LOCALIDAD
DE LOS HOYOS

DATOS DE DISEÑO

TRAFICO (ESAL's)	94735	---
INDICE DE SERVICIALIDAD INICIAL (Po)	4.5	---
INDICE DE SERVICIALIDAD INICIAL (Pt)	2	---
MODULO DE ROPTURA (S'c)	452.54834	Psi
MODULO DE ELASTICIDAD (Ec)	3419522.86	Psi
RESISTENCIA DE LA SUBRASANTE (K)	105.827131	Mpa/m
COEFICIENTE DE TRANSFERENCIA DE C/A	3.6	---
COEFICIENTE DE DRENAJE (Cd)	1	---
NIVEL DE CONFIABILIDAD (R)	65	---
DESVIACION ESTANDAR NORMAL (Zr)	-0.388	---
ERROR ESTANDAR COMBINADO (So)	0.35	---

DISEÑO DE ESPESORES

SUB BASE GRANULAR	10.00	cm
LOSA DE CONCRETO	15.00	cm

ING. ENRIQUE MUÑOZ AUSDOR

14510388

CEDULA PROFESIONAL



Número de Cédula Profesional

14510388



Clave Única de Registro de Población

MUAE000316HSPXMNA8



Entidad Federativa de Registro

CIUDAD DE MÉXICO

Libro	Foja	Número	Tipo
1451	22	11	C1

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Profesiones
Cédula Profesional Electrónica

Se expide a:

Datos del profesionista

ENRIQUE

Nombre(s)

MUÑOZ

Primer apellido

AMADOR

Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL

511301

Nombre del programa

Clave

Datos de la institución educativa

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ

240001

Nombre o denominación

Clave

Datos de expedición y firma electrónica

25/10/2024

11:52:27

Fecha

Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original

14510388|1451|22|11|C1|25/10/2024 00:00:00|9|CIUDAD DE MÉXICO|MUAE000316HSPXMNA8|ENRIQUE|MUÑOZ|AMADCR|6033|240001|UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ|511301|LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL|

Mtro. JOSÉ OMAR SÁNCHEZ MOLINA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

Firma electrónica avanzada del servidor público facultado
CGHMGdn6uDcqWVn21m9aSmJhmrzE+xiarBxGinLPNnC4GXyX0+VsQq6E+UnTouQGcXBk4EsQZ/kkxG/ECIgSqd2f1pxKSBSID4RzYjznYw71cBzhavlg6LH9pdCc3yRIGGWp82
JndwchPMqgqlyBSAwCsUiIMMb0lqjEvnCz8dguSHtNA_2YrmdhXvYhrLjXQGmKL TodgjLnkvYfRo?nHBMysjLaxyo2%CEPbSPH6sLnxZUVvnpbR3LlariGCOdsZ9LkyXAXxQg7T
1huWd3JatAPINN8UBBkd+IThGluQMthggiG06BMsy7Dn9GXUVRB+G7R8gzuJkilyJ+A==

Sello digital de tiempo SEP

CM4qgxXOXSgGuy/VE4p4icrVhRlkxVnHZEDPM+0s6Bb27uABfr3lTm1OqS3CL2rvwO5O1zHMGyqBMH4OpJkFctXv0joeT+ZsbrxsXGvICxXagyntbZb7aRkwsUJUUSiDCbTgk
FWMzVeQPw+RU1o+KXz6kaENZD9eSVQhyRWGvtaMqSh0MJ2BxJb7/ayBX14e25JMP0kQtxxAR/0G5nA1zB09JzivC0DV5gxrKQmNScINhA5M4Pb0sMC6pG/RHFkIPBvg
XyelvJlWGQ15eF5MP3Aoz459LjH3232FBcGtCqTxnMO7jRMYz0DKTfRutnxCKgjVCSqg==

QR para validar la información

La presente cédula electrónica, su integridad y autoría se podrá comprobar en www.gob.mx/cedulaprofesional

Identificador electrónico + cédula

14510388



Dirección General de Normatividad Ambiental

Pachuca de Soto, Hgo., 06 de febrero de 2025.

Oficio SEMARNATH/DGNA-499/2025.

Asunto: Obligaciones Ambientales.

Profa. Kendra Martínez Sánchez,
Presidente Constitucional de Jacala de Ledezma, Hidalgo.
Palacio Municipal s/n., Col. centro C.P. 42200, Jacala de Ledezma, Hgo.

Teléfono: 441 293 3077

P R E S E N T E:

De conformidad en lo que establece el artículo 4 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al artículo 5 párrafo vigésimo de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, relativo al derecho humano que toda persona tiene a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; así como el deber de conservarlo; la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo, tiene conferida la potestad, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, de ser la conductora de la política ambiental, en el Estado, además de dotarle facultades en el aprovechamiento de los recursos naturales de manera sustentable y servicios ambientales, buscando con ello llevar a Hidalgo a su máximo potencial.

En ese sentido, la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, establece en su artículo 33 fracción IX:

... A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, le corresponde:

IX.- “Evaluar, dictaminar y dar trámite a las manifestaciones de impacto ambiental, de proyectos y desarrollos que presenten los sectores público, social y privado, estableciendo los criterios, lineamientos y procedimientos necesarios que garanticen, en la esfera de sus atribuciones, el cumplimiento irrestricto de los principios de legalidad, oportunidad y eficacia jurídica.”

Fortaleciendo esta facultad, el artículo 37 fracción I, de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, publicada el 16 de febrero del año 2015, en el Periódico Oficial del estado de Hidalgo, señala que:

...Quienes pretendan llevar alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Estado de Hidalgo

No.	TIPO DE OBRA.	APLICA/NO APLICA.	OBSERVACIONES.
1	Pavimentación asfáltica de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
2	Pavimentación hidráulica de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
3	Reconstrucción de calle/camino.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
4	Bacheo de calle/camino.	No aplica	
5	Pavimentación asfáltica de camino.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
6	Pavimentación hidráulica de camino.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
7	Mantenimiento y rehabilitación de camino de terracería.	No Aplica	
8	Puente peatonal.	No aplica	
9	Apertura de camino rural.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
10	Modernización de camino rural.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
11	Modernización de carretera.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
12	Repavimentación de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
13	Repavimentación de carretera.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
14	Distribuidor vial.	Aplica	
15	Captación de manantial.	No Aplica	
16	Perforación exploratoria y equipamiento de pozo.	Aplica	
17	Construcción de línea de conducción con tanque de almacenamiento.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
18	Construcción de red de distribución de agua potable.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
19	Construcción de tanque de almacenamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
19	Construcción de red de atarjeas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
21	Construcción de colector de aguas negras.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
22	Construcción de planta de tratamiento.	Aplica	



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



23	Ampliación de línea de conducción con tanque de almacenamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
24	Ampliación de red de distribución con agua potable.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
25	Reconstrucción de línea de conducción.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
26	Ampliación de red de atarjeas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
27	Ampliación de colector de aguas negras.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
28	Rehabilitación de planta de tratamiento.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
29	Construcción de Terrazas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
30	Construcción de muro de contención.	No aplica	
31	Construcción de techumbre en patio cívico.	No aplica	
32	Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples.	No aplica	
33	Construcción de cancha de usos múltiples.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
34	Construcción de andadores.	No aplica	
35	Construcción de plaza cívica.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
36	Construcción de gimnasio al aire libre.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
37	Construcción de guarniciones y banquetas.	No aplica	
38	Construcción de empedrado.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
39	Construcción de rodadas (huellas).	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
40	Construcción de aula.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
41	Construcción de sanitarios.	No aplica	
42	Construcción de talleres.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
43	Construcción de pórticos de acceso.	No aplica	
44	Construcción de nuevos edificios públicos, modificaciones o ampliaciones.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
45	Equipamiento, impermeabilizaciones, aplicación de pintura en edificios públicos.	No aplica	
46	Construcción de boulevard.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
47	Construcción de ciclo pista.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.



MEDIO AMBIENTE

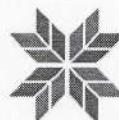
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



48	Electrificación.	Aplica	Mayor a 75 postes.
49	Ampliación de electrificación.	Aplica	Mayor a 75 postes.
50	Construcción de unidad deportiva.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
51	Construcción de una cancha de fútbol.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
52	Construcción de pista de atletismo.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
53	Cercado perimetral con malla ciclónica.	No aplica	
54	Cercado perimetral a base de muro con reja de herrería y cimentación.	No aplica	
55	Pavimentación de estacionamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
56	Construcción de fosa de oxidación.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
57	Construcción de tanque elevado.	No aplica	
58	Construcción de relleno sanitario.	Aplica	
59	Mantenimiento de relleno sanitario.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
60	Drenaje sanitario.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
61	Localización de fuga de agua no controlada en cualquiera de los componentes del sistema de agua potable.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
62	Instalación y equipamiento de paneles solares.	Aplica	En superficies mayores a 750 metros cuadrados, para plantas de cogeneración o autoabastecimiento de energía eléctrica igual o menores a 3 MW.

En el caso de que, por las características de la obra pública a ejecutar, sí aplique presentar la manifestación de impacto ambiental, esta Secretaría se encuentra brindando el apoyo necesario a las dependencias y municipios que desarrollan obra pública, capacitando al personal que a su consideración sea designado, para requisitar el formato correspondiente y elaborar los estudios de impacto ambiental de las obras públicas que se pretendan ejecutar, solicitándolo por escrito a la Dirección General de Normatividad Ambiental de esta Secretaría, haciendo la pertinente aclaración que las asesorías y el acompañamiento se brinda únicamente a funcionarios públicos que laboran en los Municipios o dependencias acreditando esta condición.

Así mismo, de manera respetuosa me permito informar que los trámites a gestionar ante esta Secretaría podrá solicitarlos Usted en su carácter de Presidente Municipal o por quién funga como Representante



Jurídico del municipio, tal como lo cita la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en su Artículo 67, proporcionando los siguiente documentos: Constancia de Mayoría emitida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo e Identificación oficial, ambos documentos debidamente cotejados por la Dirección Jurídica de esta Dependencia, correo electrónico; dos números de teléfono y Registro Federal de Contribuyentes de la presidencia municipal.

Por lo anterior, agradeceré sean remitidos a través de la Unidad Central de Correspondencia de esta Secretaría, los expedientes de las obras públicas, que requieran la presentación de la Evaluación del Impacto Ambiental, para su evaluación y de proceder, emitir la correspondiente Autorización.

Es pertinente hacer aclaración que a la fecha el *Estado no ha suscrito convenio o acuerdo alguno*, para que los municipios asuman la facultad de evaluar el estudio de impacto ambiental de obras o actividades del sector privado referidas en el artículo 37 de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, por lo que es de exclusiva competencia estatal, no obstante la Constitución del Estado establece en el artículo 141 fracción VI, que como facultad y obligación del Ayuntamiento se encuentra la de participar con las autoridades federales y estatales en las funciones de su competencia.

En relación a las obras o actividades de la iniciativa privada que se pretendan desarrollar dentro del municipio que preside, a efecto de conjuntar los trámites de obtención de la licencia de uso de suelo, licencia de construcción o licencia de funcionamiento, deberá observar que el solicitante obtuvo ante esta Autoridad, previamente al inicio de la obra o actividad de conformidad con lo que al efecto establece la Ley para la Protección al Ambiente del estado de Hidalgo, la Autorización en materia del Impacto Ambiental o Impacto y Riesgo Ambiental y Programa de Prevención de Accidentes, según corresponda.

Es de reiterar que la Secretaría podrá otorgar la autorización a que se hace referencia, a aquellos proyectos que han cumplido con la presentación, previo a su construcción o inicio de actividades, del trámite de la manifestación de Impacto Ambiental para obra privada.

Las obras o actividades previstas en la Ley de la materia que requerirán previamente autorización en materia de impacto ambiental, son las siguientes:

- Obras privadas destinadas a la prestación de servicios públicos de competencia Estatal y Municipal;
- Exploración, explotación y beneficio de minerales y sustancias no reservadas a la Federación en los términos de la Ley Minera y su Reglamento;
- Parques industriales, incluyendo aquellos donde se prevea la realización de actividades riesgosas;
- Desarrollos inmobiliarios;
- Desarrollos comerciales, turísticos, recreativos, deportivos, públicos y privados;
- Industrias textil, alimenticia, agropecuaria, de transformación, automotriz, del plástico, de la construcción, del vidrio, química, metal mecánica, del papel, explotación, extracción, transporte, procesamiento de materiales pétreos y sustancias minerales no reservadas a la Federación;
- Plantas de asfalto;

- Almacenamiento y trasvase de sustancias químicas;
- Instalación y funcionamiento de hornos para la elaboración de piezas fabricadas con arcilla;
- Instalación y funcionamiento de rastros y casas de matanza;
- Instalación y funcionamiento de crematorios;
- Instalación y operación de hospitales;
- Instalación de plantas de tratamiento de aguas o reúso de agua residual tratada y no tratada, que no sean de competencia de la Federación; así como almacenamiento, uso, manejo o disposición de lodos provenientes de dichas plantas;
- Obras hidráulicas y vías de comunicación, de jurisdicción estatal y municipal, incluidos los caminos y puentes;
- Plantaciones forestales, con fines comerciales menores a 20 hectáreas;
- Zonas, corredores y parques industriales de competencia Estatal;
- Instalación y operación de rellenos sanitarios;
- Instalaciones dedicadas al acopio, selección y venta de residuos de manejo especial;
- Transporte de residuos de manejo especial generados en procesos industriales y de servicios;
- Obras, actividades o aprovechamientos que pretendan realizarse dentro de las áreas naturales protegidas establecidas por las Autoridades del Estado de Hidalgo en los términos de la presente Ley;
- Granjas agrícolas, acuícolas, ranchos ganaderos, granjas avícolas y actividades agropecuarias, de competencia estatal y municipal;
- Instalación y habilitación de las fuentes emisoras de radiación electromagnética;
- Instalaciones dedicadas al acopio, almacenamiento selección y venta de artículos de plástico, madera, cartón, vidrio y otros;
- Aquellas obras o actividades que por acuerdos o convenios de colaboración o modificación al marco legal sean de competencia Estatal; y
- Cualquiera que pueda causar impacto ambiental adverso y que por razón de la obra, actividad o aprovechamiento de que se trate, no estén reservadas a la Federación por el artículo 28 de la Ley General y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

Una vez iniciada la etapa operativa de los proyectos o establecimientos antes mencionados en el municipio, las unidades económicas deberán cumplir con la obtención de la Licencia Ambiental Estatal (LAE) ante esta Secretaría, documento por el cual se concentran diversas obligaciones ambientales de los responsables de industrias y servicios, tales como límites de emisión de contaminantes al aire y agua, límites de ruido, entre otros.

Y en caso de aplicar deberán obtener su Registro como Generador de Residuos de Manejo Especial (RME), dirigido a las personas físicas o morales generadoras de residuos de manejo especial, tramitando el respectivo registro emitido por la Secretaría, presentando sus planes y programas de manejo que definen las acciones y medidas para la prevención, control, minimización, reutilización y reciclaje de conformidad con la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo.

Cabe señalar que se exceptúan de lo anterior las gasolineras, estaciones de gas carburación, centros de distribución de gas L.P. y demás establecimientos de combustibles fósiles (Hidrocarburos), de acuerdo a lo establecido en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y del Reglamento interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Para cualquier duda o aclaración, están a sus órdenes las siguientes líneas de contacto: normatividad.semarnath@hidalgo.gob.mx y los teléfonos (771) 7186377, 7147536, 7133394 y 1336351 extensiones 126,194 y 199.

Me complace aprovechar la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Primero el Pueblo

Landy Elizabeth Santos Martínez
Directora General de Normatividad Ambiental
C.c.p. Mtra. Mónica Patricia Mixteca Trejo, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo.
Biol. Magdaleno Cervantez Bautista, Subsecretario de Política Ambiental.

Minutario.
FBM/PAT



MEMORIA DESCRIPTIVA

CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRAULICO

La comunidad de Los Hoyos, está situada en el Municipio de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo. Hay alrededor de unos 140 habitantes. Dentro de la Comunidad, se encuentra a 1,100 metros de altitud.

La Comunidad de Los Hoyos está situada, en dirección al Oeste, de la localidad de Jacala.

La Comunidad actualmente cuenta con un 10% de Pavimento y Alumbrado en un 50%.

Cabe destacar que este proyecto Sera denominado “CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO” Con este proyecto se estará Atacando la mayoría de Pavimento en la entrada Principal, Yaqué actualmente no se cuenta con ningún CAMINO DE CONCRETO en buenas condiciones, este proyecto se llevara a cabo en el centro de la comunidad.

Para realizar esta obra se contemplan los siguientes trabajos:

TRAZO Y NIVELACION DEL TRAMO

RECOMPACTACION Y ESCARIFICADO EN TODO EL TRAMO

AGUA EMPLEADA EN SITIO

PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO

COLOCACION DE MAMPARA

Esta obra será un gran impacto positivo Para la comunidad ya que con la “Construcción de huellas de concreto” todos sus habitantes podrán circular sin ningún problema y así realizar sus actividades diarias.

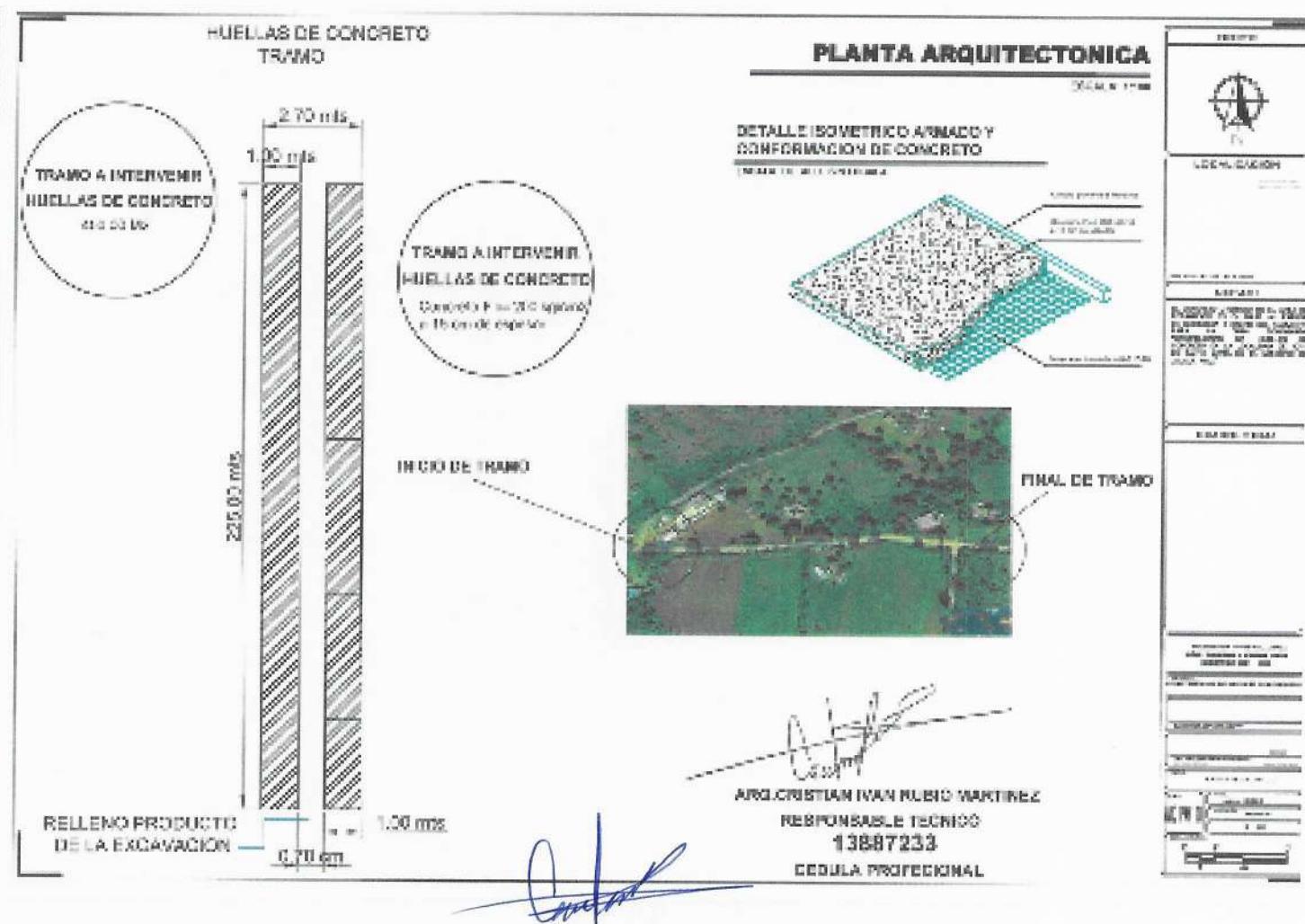
Se anexan fotografías que muestran el lugar donde se rehabilitará la línea de conducción



ARA. CRISTIAN IVAN RUBIO MARTINEZ
CEDULA PROFESIONAL: 13887233



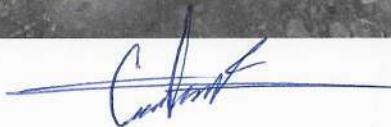
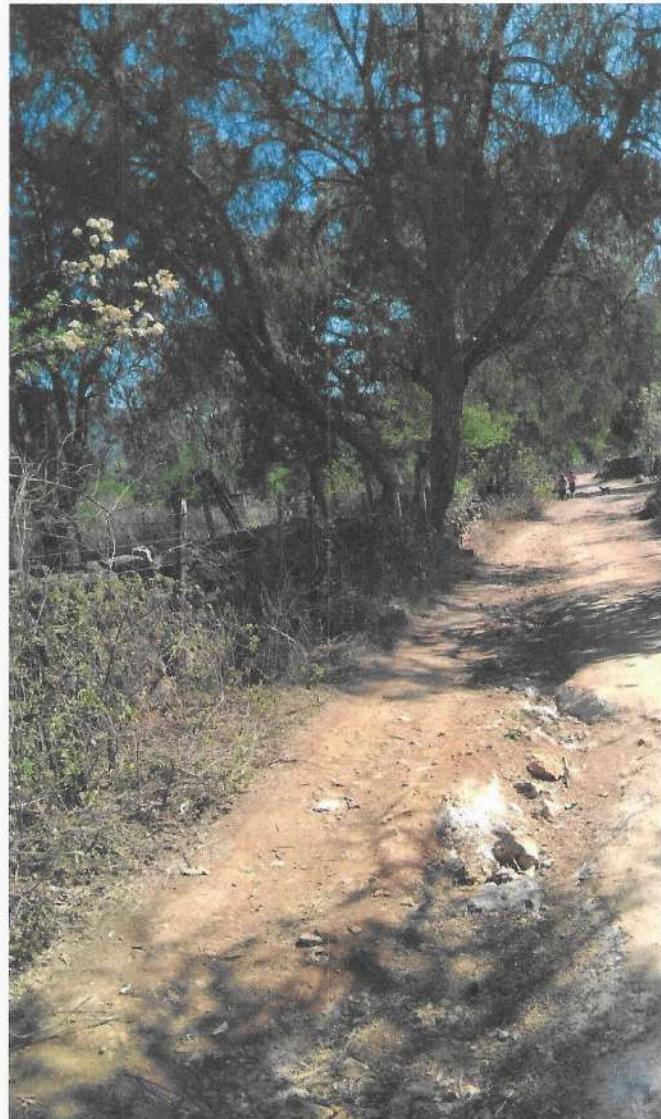
PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRAULICO”



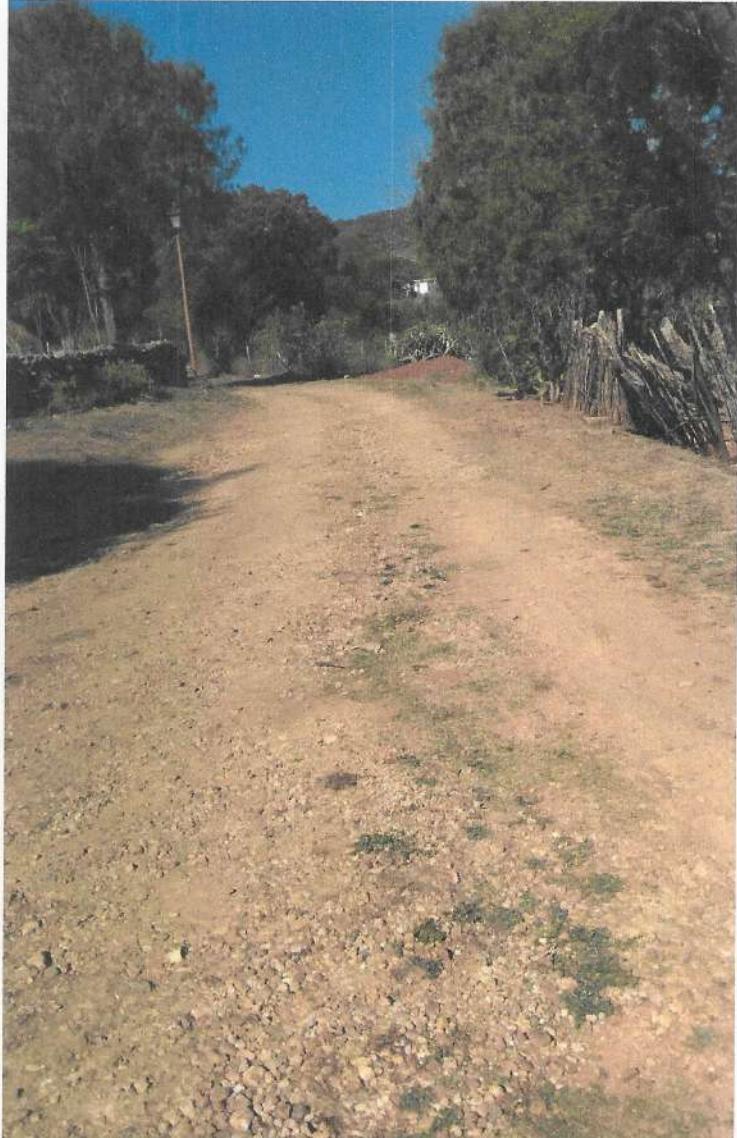
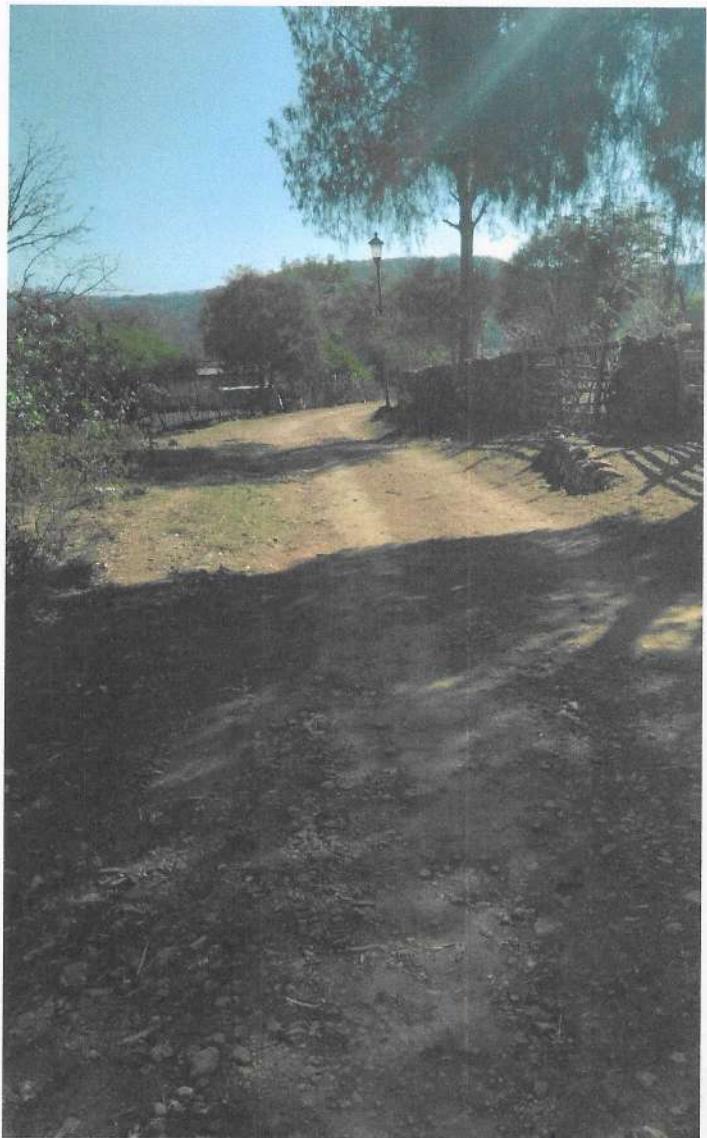
ARQ. CRISTIAN IVAN RUBIO MARTINEZ
CEDEULA PROFESIONAL: 13887233

PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRAULICO".

TRAMO QUE SE TENDRA QUE INTERVENIR.



ARQ. CRISTIAN JUAN RUBIO MARTINEZ
CEDULA PROFESIONAL: 13887233



ARQ. CRISTIAN IVAN RUBIO MARTINEZ
CEDULA PROFESIONAL 13887233



ARQ. CRISTIAN IVAN RUBIO MARTINEZ

CEDULA PROFECIONAL: 13887233



Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Profesiones
Cédula Profesional Electrónica

Se expide a:

Datos del profesionalista

CRISTIAN IVAN
Nombre(s)

RUBIO
Primer apellido

MARTINEZ
Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

LICENCIATURA EN ARQUITECTURA
Nombre del programa:

511303
Clave

Datos de la institución educativa

**COLEGIO DE ESTUDIOS SUPERIORES
HISPANOAMERICANO**

130126
Clave

Datos de expedición y firma electrónica

24/12/2023
Fecha

13:43:22
Hom

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

© 2009, The Authors. Journal compilation

LIC. RUBÉN MURÉZ MERCADO

La presente cédula electrónica, su integridad y autoría se podrá comprobar en www.gob.mx/cedulaprofesional

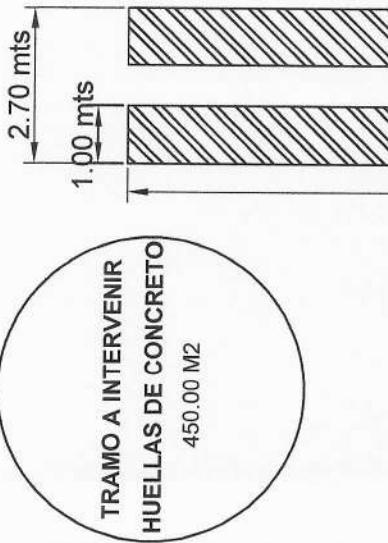
regidad y autoría se podrá com-

13887235



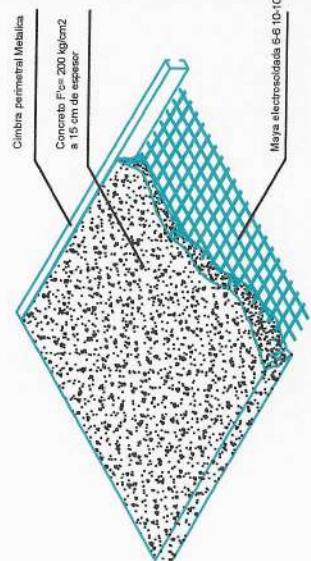
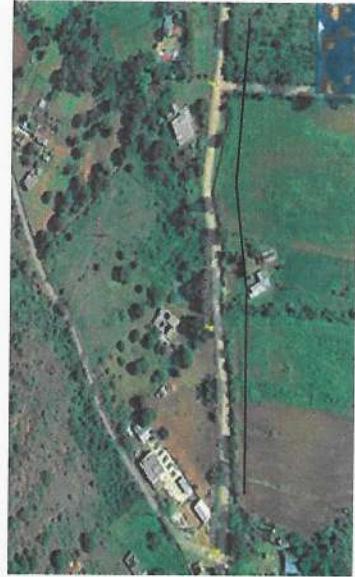
HUELLAS DE CONCRETO TRAMO

DETALLE ISOMETRICO ARMADO Y
CONFORMACION DE CONCRETO
ESCALA: DETALLE SIN ESCALA



PLANTA ARQUITECTONICA

ESCALA: 1:100



LOCALIZACION

Localización: 01° 17' 45.000" N
108° 55' 20.000" W

NOTAS:

EL CONCRETO UTILIZADO EN EL AREA DE
RODAMIENTO ES EN BASE AL ESTUDIO
DE GEOTECNIA Y DISEÑO DEL PAVIMENTO
DENOMINADO "CONCRETO DE
CONSTRUCCION HUELLAS DE CONCRETO"
CONCRETADO EN LA LOCALIDAD DE
DE SANTA MARIA EN EL MUNICIPIO DE
JACALA HGO.

SIMBOLOGIA:

PIREOLOGIA MUNICIPAL JACALA
S.R.R. TRANSFORMADORA Y CONDUCCION JANTOS
ADMINISTRACION 2005 - 2007
PROYECTO CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO

DE. ARQUITECTO: JESÚS GONZALEZ
PROYECTO: HUELLAS DE CONCRETO

PLANTA DE CONJUNTO - TRAMO HUELLAS DE CONCRETO.

MEDIO TRAMO

0+100.00 ML

INICIO DE TRAMO

0+225.00 ML

FINAL DE TRAMO

0+000

ARQ.CRISTIAN IVAN RUBIO MARTINEZ

RESPONSABLE TECNICO

13887233

CEDULA PROFESIONAL

RELENO PRODUCTO
DE LA EXCAVACION
0.70 cm
1.00 mts

TRAMO A INTERVENIR
HUELLAS DE CONCRETO
Concreto F'c= 200 kg/cm2
a 15 cm de espesor

Concreto F'c= 200 kg/cm2
a 15 cm de espesor

RELENO PRODUCTO
DE LA EXCAVACION
0.70 cm
1.00 mts

1.00 mts
0.70 cm

Obra: **CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO EN LA COMUNIDAD DE LOS HOYOS**
 Municipio: **JACALA DE LEDEZMA**
 Localidad: **LOS HOYOS**
 Barrio y/o Col.: **LOS HOYOS**
 Modalidad: **CONTRATO**

Num	Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P. U.	Importe
TRAZO Y NIVELACION						
	EF25c0083	TRAZO Y NIVELACION DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	607.50	6.25	\$ 3,796.88
RECOMPACTACIONES						
	CM25c0076	009-F.03 RECOMPACTACIONES: A) ESCARIFICADO, DISGREGADO, ACAMELLONADO POR ALAS DE LA CAPA SUPERIOR DE LA SUBRASANTE EXISTENTE EN CORTES Y TERRAPLENES CONSTRUIDOS CON ANTERIORIDAD, Y SU POSTERIOR TENDIDO Y COMPACTACIÓN. 1) PARA 90%	M3	91.13	70.43	\$ 6,418.29
PAVIMENTO						
	EF25c0218	PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA f' c= 200 KG/CM2 DE 15 cm. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, ACABADO CON VOLTEADOR EN PERÍMETRO, CURADO, MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, INCLUYE: ELABORACIÓN DE CONCRETO, CIMBRA METÁLICA A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	450.00	1082.79	\$ 487,255.50
MAMPARA						
	EF25c0191	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CALIBRE 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1/2" x 1/8", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1/2" x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 cm. EN LOS EXTREMOS, EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERA DE 54 X 62 cm. EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX. PREVIA APLICACIÓN DE PRIMERAS ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERÁN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISIÓN; INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	6363.93	\$ 6,363.93
					SUBTOTAL	\$ 504,885.16
					IVA 16%	\$ 80,781.63
					TOTAL	\$ 585,666.79



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

Dirección General de Normatividad Ambiental

Pachuca de Soto, Hgo., 06 de febrero de 2025.

Oficio SEMARNATH/DGNA-499/2025.

Asunto: Obligaciones Ambientales.

Profa. Kendra Martínez Sánchez,
Presidente Constitucional de Jacala de Ledezma, Hidalgo.
Palacio Municipal s/n., Col. centro C.P. 42200, Jacala de Ledezma, Hgo.

Teléfono: 441 293 3077

P R E S E N T E:

De conformidad en lo que establece el artículo 4 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al artículo 5 párrafo vigésimo de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, relativo al derecho humano que toda persona tiene a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; así como el deber de conservarlo; la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo, tiene conferida la potestad, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, de ser la conductora de la política ambiental, en el Estado, además de dotarle facultades en el aprovechamiento de los recursos naturales de manera sustentable y servicios ambientales, buscando con ello llevar a Hidalgo a su máximo potencial.

En ese sentido, la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, establece en su artículo 33 fracción IX:

... A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, le corresponde:

IX.- “Evaluar, dictaminar y dar trámite a las manifestaciones de impacto ambiental, de proyectos y desarrollos que presenten los sectores público, social y privado, estableciendo los criterios, lineamientos y procedimientos necesarios que garanticen, en la esfera de sus atribuciones, el cumplimiento irrestricto de los principios de legalidad, oportunidad y eficacia jurídica.”

Fortaleciendo esta facultad, el artículo 37 fracción I, de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, publicada el 16 de febrero del año 2015, en el Periódico Oficial del estado de Hidalgo, señala que:

...Quienes pretendan llevar alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental:



No.	TIPO DE OBRA.	APLICA/NO APLICA.	OBSERVACIONES.
1	Pavimentación asfáltica de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
2	Pavimentación hidráulica de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
3	Reconstrucción de calle/camino.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
4	Bacheo de calle/camino.	No aplica	
5	Pavimentación asfáltica de camino.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
6	Pavimentación hidráulica de camino.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
7	Mantenimiento y rehabilitación de camino de terracería.	No Aplica	
8	Puente peatonal.	No aplica	
9	Apertura de camino rural.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
10	Modernización de camino rural.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
11	Modernización de carretera.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
12	Repavimentación de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
13	Repavimentación de carretera.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
14	Distribuidor vial.	Aplica	
15	Captación de manantial.	No Aplica	
16	Perforación exploratoria y equipamiento de pozo.	Aplica	
17	Construcción de línea de conducción con tanque de almacenamiento.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
18	Construcción de red de distribución de agua potable.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
19	Construcción de tanque de almacenamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
19	Construcción de red de atarjeas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
21	Construcción de colector de aguas negras.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
22	Construcción de planta de tratamiento.	Aplica	



23	Ampliación de línea de conducción con tanque de almacenamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
24	Ampliación de red de distribución con agua potable.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
25	Reconstrucción de línea de conducción.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
26	Ampliación de red de atarjeas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
27	Ampliación de colector de aguas negras.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
28	Rehabilitación de planta de tratamiento.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
29	Construcción de Terrazas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
30	Construcción de muro de contención.	No aplica	
31	Construcción de techumbre en patio cívico.	No aplica	
32	Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples.	No aplica	
33	Construcción de cancha de usos múltiples.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
34	Construcción de andadores.	No aplica	
35	Construcción de plaza cívica.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
36	Construcción de gimnasio al aire libre.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
37	Construcción de guarniciones y banquetas.	No aplica	
38	Construcción de empedrado.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
39	Construcción de rodadas (huellas).	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
40	Construcción de aula.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
41	Construcción de sanitarios.	No aplica	
42	Construcción de talleres.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
43	Construcción de pórticos de acceso.	No aplica	
44	Construcción de nuevos edificios públicos, modificaciones o ampliaciones.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
45	Equipamiento, impermeabilizaciones, aplicación de pintura en edificios públicos.	No aplica	
46	Construcción de boulevard.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
47	Construcción de ciclo pista.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



48	Electrificación.	Aplica	Mayor a 75 postes.
49	Ampliación de electrificación.	Aplica	Mayor a 75 postes.
50	Construcción de unidad deportiva.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
51	Construcción de una cancha de fútbol.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
52	Construcción de pista de atletismo.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
53	Cercado perimetral con malla ciclónica.	No aplica	
54	Cercado perimetral a base de muro con reja de herrería y cimentación.	No aplica	
55	Pavimentación de estacionamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
56	Construcción de fosa de oxidación.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
57	Construcción de tanque elevado.	No aplica	
58	Construcción de relleno sanitario.	Aplica	
59	Mantenimiento de relleno sanitario.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
60	Drenaje sanitario.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
61	Localización de fuga de agua no controlada en cualquiera de los componentes del sistema de agua potable.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
62	Instalación y equipamiento de paneles solares.	Aplica	En superficies mayores a 750 metros cuadrados, para plantas de cogeneración o autoabastecimiento de energía eléctrica igual o menores a 3 MW.

En el caso de que, por las características de la obra pública a ejecutar, sí aplique presentar la manifestación de impacto ambiental, esta Secretaría se encuentra brindando el apoyo necesario a las dependencias y municipios que desarrollan obra pública, capacitando al personal que a su consideración sea designado, para requisitar el formato correspondiente y elaborar los estudios de impacto ambiental de las obras públicas que se pretendan ejecutar, solicitándolo por escrito a la Dirección General de Normatividad Ambiental de esta Secretaría, haciendo la pertinente aclaración que las asesorías y el acompañamiento se brinda únicamente a funcionarios públicos que laboran en los Municipios o dependencias acreditando esta condición.

Así mismo, de manera respetuosa me permito informar que los trámites a gestionar ante esta Secretaría podrá solicitarlos Usted en su carácter de Presidente Municipal o por quién funga como Representante



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Jurídico del municipio, tal como lo cita la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en su Artículo 67, proporcionando los siguiente documentos: Constancia de Mayoría emitida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo e Identificación oficial, ambos documentos debidamente cotejados por la Dirección Jurídica de esta Dependencia, correo electrónico; dos números de teléfono y Registro Federal de Contribuyentes de la presidencia municipal.

Por lo anterior, agradeceré sean remitidos a través de la Unidad Central de Correspondencia de esta Secretaría, los expedientes de las obras públicas, que requieran la presentación de la Evaluación del Impacto Ambiental, para su evaluación y de proceder, emitir la correspondiente Autorización.

Es pertinente hacer aclaración que a la fecha el *Estado no ha suscrito convenio o acuerdo alguno*, para que los municipios asuman la facultad de evaluar el estudio de impacto ambiental de obras o actividades del sector privado referidas en el artículo 37 de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, por lo que es de exclusiva competencia estatal, no obstante la Constitución del Estado establece en el artículo 141 fracción VI, que como facultad y obligación del Ayuntamiento se encuentra la de participar con las autoridades federales y estatales en las funciones de su competencia.

En relación a las obras o actividades de la iniciativa privada que se pretendan desarrollar dentro del municipio que preside, a efecto de conjuntar los trámites de obtención de la licencia de uso de suelo, licencia de construcción o licencia de funcionamiento, deberá observar que el solicitante obtuvo ante esta Autoridad, previamente al inicio de la obra o actividad de conformidad con lo que al efecto establece la Ley para la Protección al Ambiente del estado de Hidalgo, la Autorización en materia del Impacto Ambiental o Impacto y Riesgo Ambiental y Programa de Prevención de Accidentes, según corresponda.

Es de reiterar que la Secretaría podrá otorgar la autorización a que se hace referencia, a aquellos proyectos que han cumplido con la presentación, previo a su construcción o inicio de actividades, del trámite de la manifestación de Impacto Ambiental para obra privada.

Las obras o actividades previstas en la Ley de la materia que requerirán previamente autorización en materia de impacto ambiental, son las siguientes:

- Obras privadas destinadas a la prestación de servicios públicos de competencia Estatal y Municipal;
- Exploración, explotación y beneficio de minerales y sustancias no reservadas a la Federación en los términos de la Ley Minera y su Reglamento;
- Parques industriales, incluyendo aquellos donde se prevea la realización de actividades riesgosas;
- Desarrollos inmobiliarios;
- Desarrollos comerciales, turísticos, recreativos, deportivos, públicos y privados;
- Industrias textil, alimenticia, agropecuaria, de transformación, automotriz, del plástico, de la construcción, del vidrio, química, metal mecánica, del papel, explotación, extracción, transporte, procesamiento de materiales pétreos y sustancias minerales no reservadas a la Federación;
- Plantas de asfalto;



- Almacenamiento y trasvaso de sustancias químicas;
- Instalación y funcionamiento de hornos para la elaboración de piezas fabricadas con arcilla;
- Instalación y funcionamiento de rastros y casas de matanza;
- Instalación y funcionamiento de crematorios;
- Instalación y operación de hospitales;
- Instalación de plantas de tratamiento de aguas o reúso de agua residual tratada y no tratada, que no sean de competencia de la Federación; así como almacenamiento, uso, manejo o disposición de lodos provenientes de dichas plantas;
- Obras hidráulicas y vías de comunicación, de jurisdicción estatal y municipal, incluidos los caminos y puentes;
- Plantaciones forestales, con fines comerciales menores a 20 hectáreas;
- Zonas, corredores y parques industriales de competencia Estatal;
- Instalación y operación de rellenos sanitarios;
- Instalaciones dedicadas al acopio, selección y venta de residuos de manejo especial;
- Transporte de residuos de manejo especial generados en procesos industriales y de servicios;
- Obras, actividades o aprovechamientos que pretendan realizarse dentro de las áreas naturales protegidas establecidas por las Autoridades del Estado de Hidalgo en los términos de la presente Ley;
- Granjas agrícolas, acuícolas, ranchos ganaderos, granjas avícolas y actividades agropecuarias, de competencia estatal y municipal;
- Instalación y habilitación de las fuentes emisoras de radiación electromagnética;
- Instalaciones dedicadas al acopio, almacenamiento selección y venta de artículos de plástico, madera, cartón, vidrio y otros;
- Aquellas obras o actividades que por acuerdos o convenios de colaboración o modificación al marco legal sean de competencia Estatal; y
- Cualquiera que pueda causar impacto ambiental adverso y que por razón de la obra, actividad o aprovechamiento de que se trate, no estén reservadas a la Federación por el artículo 28 de la Ley General y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Una vez iniciada la etapa operativa de los proyectos o establecimientos antes mencionados en el municipio, las unidades económicas deberán cumplir con la obtención de la Licencia Ambiental Estatal (LAE) ante esta Secretaría, documento por el cual se concentran diversas obligaciones ambientales de los responsables de industrias y servicios, tales como límites de emisión de contaminantes al aire y agua, límites de ruido, entre otros.

Y en caso de aplicar deberán obtener su Registro como Generador de Residuos de Manejo Especial (RME), dirigido a las personas físicas o morales generadoras de residuos de manejo especial, tramitando el respectivo registro emitido por la Secretaría, presentando sus planes y programas de manejo que definen las acciones y medidas para la prevención, control, minimización, reutilización y reciclaje de conformidad con la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo.

Cabe señalar que se exceptúan de lo anterior las gasolineras, estaciones de gas carburación, centros de distribución de gas L.P. y demás establecimientos de combustibles fósiles (Hidrocarburos), de acuerdo a lo establecido en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y del Reglamento interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Para cualquier duda o aclaración, están a sus órdenes las siguientes líneas de contacto: normatividad.semarnath@hidalgo.gob.mx y los teléfonos (771) 7186377, 7147536, 7133394 y 1336351 extensiones 126,194 y 199.

Me complace aprovechar la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

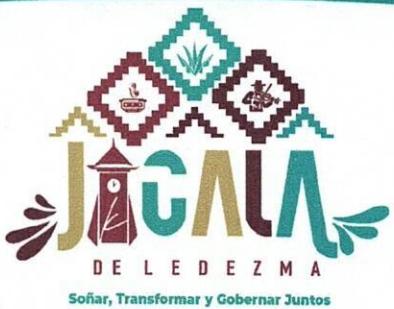
A T E N T A M E N T E
Primero el Pueblo

Landy Elizabeth Santos Martínez
Directora General de Normatividad Ambiental

C.c.p. Mtra. Mónica Patricia Mixteca Trejo, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo.
Biol. Magdaleno Cervantez Bautista, Subsecretario de Política Ambiental.
Minutario.
FBM/PAT



MJL-OP/211-2025
JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO., JUNIO DEL 2025
ASUNTO: REPORTE TRIMESTRAL JUL-SEP 2025



L.E. JORGE VALVERDE ISLAS
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO

P R E S E N T E

ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO, QUE DEBIDO A QUE EN EL MUNICIPIO NO SE CUENTA CON EMPRESAS O CONTRATISTAS DEDICADOS A LA CONSTRUCCIÓN, NO ES POSIBLE LLEVAR A CABO UN ESTUDIO DE MERCADO, POR LO QUE LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES A LOS PROCEDIMIENTOS DE OBRA PÚBLICA SON PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON DOMICILIOS FISCALES DE OTROS MUNICIPIOS.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, APROVECHO EL MEDIO PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.



ARQ. JUANA TSASNAI GONZÁLEZ CORONA
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO

MJL-OP/212-2025
Jacala de Ledezma, Hidalgo., Junio del 2025
Asunto: Reporte Trimestral JUL-SEP 2025



L.E. JORGE VALVERDE ISLAS
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO

P R E S E N T E

Me permito hacer de su conocimiento, que debido a que la Dirección General de Validación Técnica de Estudios y Proyectos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo no requiere el análisis de precios unitarios y la explosión de insumos para la validación de estudios y proyectos de obra, estos no se elaboran, ya que los precios unitarios con los que se generan los expedientes técnicos son enviados por la mencionada dirección.

Sin más por el momento, aprovecho el medio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


ARQ. JUANA TSASNAY GONZÁLEZ CORONA
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO




CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

ANEXOS ECONÓMICOS

CALLE BENITO JUAREZ No. 9, LOCALIDAD EL COYOL, CAPULHUACAN HIDALGO, C.P. 42295 TEL: 771-174-8284

CORREO ELECTRONICO: despach2016contable@gmail.com



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

DOCUMENTO NO. AE-01

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

OBRA: CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRUALICO
EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS

APERTURA: 04 DE JULIO DE 2025

PAGINA: 1

PROCESO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
P R E S E N T E

AE-01 Análisis de Precios Unitarios

Descripción

Clave: EF25C0083

TRAZO Y NIVELACION DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS. PRIMEROS
10,000 M², ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO
TOPOGRAFICO. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA

Unidad :	M2
Cantidad :	607.50
Precio unitario :	6.05
Total :	3,675.38

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales						
	1900-10	MADERA DE PINO DE 3A. EN PT		0.00900	\$ 24.00	\$ 0.22
		BARROTE DE 2" X 4"				
	0300-60	CALHIDRA EN SACO	TON	0.00010	\$ 3,400.00	\$ 0.34
	1501-45	CARRETE DE HILO DE PLASTICO	ROL	0.00300	\$ 33.27	\$ 0.10
		PARA TRAZO CALIBRE 10				
	MA-PINT-0004	PINTURA ESMALTE COMEX 100	LTO	0.00200	\$ 170.00	\$ 0.34
	0100-00	CLAVO DE 2 1/2" A 3 1/2"	KG	0.00020	\$ 40.00	\$ 0.01
	Total de Materiales					\$ 1.01
Mano de Obra						
+ 02-0920		CUADRILLA No 20 (1 AUXILIAR DE TOPOGRAFO + 4 CADENEROS)	JOR	0.00148	\$ 2,497.75	\$ 3.70
Total de Mano de Obra						\$ 3.70
Equipo						
H 03-4280		NIVEL PARA MEDICION K-E, TIPO DUMPY, MODELO 503	hora	0.33456	\$ 0.84	\$ 0.28
H 03-4290		TRANSITO PARA MEDICION K-E, MODELO CH5	hora	0.02061	\$ 1.12	\$ 0.02
	Total de Equipo					\$ 0.30

Costo Directo	\$ 5.01
Indirectos (2.03%)	\$ 0.10
Indirectos de Campo (7.57%)	\$ 0.38
Subtotal	\$ 5.49
Financiamiento (0.65%)	\$ 0.04

NICOLAS GONZALEZ RUBIO
PERSONA FISICA



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

OBRA: CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRUALICO
EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS

APERTURA: 04 DE JULIO DE 2025

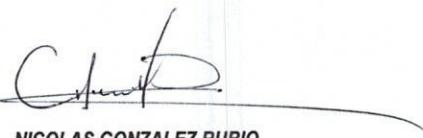
PAGINA: 2

PROCESO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
P R E S E N T E

AE-01 Análisis de Precios Unitarios

C Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario		Total
				Subtotal	\$	
				Utilidad (8.00%)	\$ 0.44	
				5 al millar (0.50%)	\$ 0.03	
				1% SOP (1.00%)	\$ 0.05	
				Precio Unitario	\$ 6.05	

** SEIS PESOS 05/100 M.N. **



NICOLAS GONZALEZ RUBIO
PERSONA FISICA



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

OBRA: CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRUALICO
EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS

APERTURA: 04 DE JULIO DE 2025

PAGINA: 3

PROCESO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
P R E S E N T E

AE-01 Análisis de Precios Unitarios

Descripción

Clave: CM25C0045

009-F.03 RECOMPACTACIONES: A) ESCARIFICADO, DISGREGADO, ACAMELLONADO POR ALAS DE LA CAPA SUPERIOR DE LA SUBRASANTE EXISTENTE EN CORTES Y TERRAPLENES CONSTRUIDOS CON ANTERIORIDAD Y SU POSTERIOR TENDIDO Y COMPACTACIÓN 1) PARA 90%

		Unidad :	m3
		Cantidad :	91.13
		Precio unitario :	\$ 79.99
		Total :	\$ 7,289.49

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Equipo						
	H AMAPE-178	Motoconformadora Caterpillar 120H de 140 hp. Y 11.388 de peso de operación.	hora	0.05637	\$ 832.74	46.94
	H AMAPE-104	Vibrocompactador Caterpillar doble rodillo modelo CB434C de 80 H.P	Hora	0.03382	\$ 572.64	19.37
	Total de Equipo				\$	66.31

Costo Directo	\$ 66.31
Indirectos (2.03%)	\$ 1.35
Indirectos de Campo (7.57%)	\$ 5.02
Subtotal	\$ 72.68
Financiamiento (0.65%)	\$ 0.47
Subtotal	\$ 73.15
Utilidad (8.00%)	\$ 5.85
5 al millar (0.50%)	\$ 0.33
1% SOP (1.00%)	\$ 0.66

Precio Unitario \$ 79.99

** SETENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N. **

NICOLAS GONZALEZ RUBIO
PERSONA FISICA



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

OBRA: CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRUALICO EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS

APERTURA: 04 DE JULIO DE 2025

PAGINA: 4

PROCESO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
P R E S E N T E

AE-01 Análisis de Precios Unitarios

Descripción				Unidad :	m3
Clave: CM25C0076				Cantidad :	20.25
009-F.08 AGUA EMPLEADA PARA COMPACTACIÓN				Precio unitario :	\$ 52.21
				Total :	\$ 1,057.25
C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario
Materiales					Total
JC-IN-AG	AGUA POTABLE DE TOMA	m3	1.08170	\$ 40.00	\$ 43.27
Total de Materiales					\$ 43.27
				Costo Directo	\$ 43.27
				Indirectos (2.03%)	\$ 0.88
				Indirectos de Campo (7.57%)	\$ 3.28
				Subtotal	\$ 47.43
				Financiamiento (0.65%)	\$ 0.31
				Subtotal	\$ 47.74
				Utilidad (8.00%)	\$ 3.82
				5 al millar (0.50%)	\$ 0.22
				1% SOP (1.00%)	\$ 0.43
				Precio Unitario	\$ 52.21
** CINCUENTA Y DOS PESOS 21/100 M.N. **					

NICOLAS GONZALEZ RUBIO
PERSONA FISICA



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

OBRA: CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRUALICO
EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS

APERTURA: 04 DE JULIO DE 2025

PAGINA: 5

PROCESO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
P R E S E N T E

AE-01 Análisis de Precios Unitarios

Descripción

Clave: EF25C0218

PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA F'C= 200 KG/CM2 DE
15 CM DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, VOLTEADOR EN PERIMETRO, CURADO, M
ALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10 INCL.: ELABORACION DE CONCRETO, CIMBRA METALICA
A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA
ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y
HERRAMIENTA.

Unidad : M2
Cantidad : 450.00
Precio unitario : \$ 1,080.01
Total : \$ 486,004.50

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales						
	CONC-13	MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10	ROLLO	0.05500	\$ 2,150.00	\$ 118.25
	Total de Materiales				\$	118.25
Mano de Obra						
+ 02-0410	CUADRILLA No 8 (1 ALBAÑIL + 1 PEON)	JOR	0.17299	\$ 1,808.33	\$	312.82
+ 02-0020	CUADRILLA No 2 (2 PEONES)	JOR	0.00000	\$ 1,132.75	\$	0.00
	Total de Mano de Obra				\$	312.82
Auxiliares						
+ 03-2060	CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=200 KG/CM2, RESISTENCIA NORMAL, AGREGADO MAXIMO 3/4"	M3	0.15000	\$ 3,058.47	\$	458.77
+ BAS-CIM-004	CIMBRA METALICA POR AREA DE CONTACTO PARA PAVIMENTO A BASE DE ANGULO DE 3/16" X 2" Y LAMINA CALIBRE 16	M2	0.35000	\$ 15.45	\$	5.41
	Total de Auxiliares				\$	464.18

Costo Directo	\$ 895.25
Indirectos (2.03%)	\$ 18.17
Indirectos de Campo (7.57%)	\$ 67.77
Subtotal	\$ 981.19

NICOLAS GONZALEZ RUBIO
PERSONA FISICA



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

OBRA: CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRUALICO
EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS

APERTURA: 04 DE JULIO DE 2025

PAGINA: 6

PROCESO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
P R E S E N T E

AE-01 Análisis de Precios Unitarios

C Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
	Financiamiento (0.65%)			\$ 6.38	
	Subtotal			\$ 987.57	
	Utilidad (8.00%)			\$ 79.01	
	5 al millar (0.50%)			\$ 4.48	
	1% SOP (1.00%)			\$ 8.95	
				Precio Unitario \$ 1,080.01	

** UN MIL OCHENTA PESOS 01/100 M.N. **

NICOLAS GONZALEZ RUBIO
PERSONA FISICA



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

OBRA: CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRUALICO
EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS

APERTURA: 04 DE JULIO DE 2025

PAGINA: 7

PROCESO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
P R E S E N T E

AE-01 Análisis de Precios Unitarios

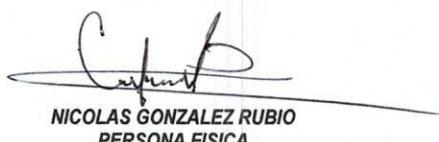
Descripción

Clave: EF25C0191

SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 M. A BASE DE LAMINA CAL. 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1½ x 1/8", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO, Y SOPORTE CON ANGULO DE 1½ x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 CM, Y 1.17 M. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 CM EN LOS EXTREMOS, EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERA DE 54 X 62 CM, EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APPLICACION DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERAN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISION, INCL, MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.

Unidad :	PZA
Cantidad :	1.00
Precio unitario :	\$ 6,858.55
Total :	\$ 6,858.55

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales						
	MA-LAM-001	LAMINA NEGRA CAL. 18	KG	23.48599	\$ 40.00	939.44
	MA-ACE-0037	ANGULO DE FIERRO ESTRUCTURAL 1½" x 1/8"	KG	23.68338	\$ 40.00	947.34
	MA-VAR-0007	SOLDADURA 7013 DE 1/8"	KG	1.18434	\$ 85.00	100.67
	ROTULOA	ROTULO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, INCLUYE PINTURA DE ESMALTE Y ANTICORROSIVA EN TODO LA MAMPARA.	LTE	0.98681	\$ 1,200.00	1,184.17
	MA-PINT-0004	PINTURA ESMALTE COMEX 100	LTO	0.98681	\$ 170.00	167.76
	Total de Materiales					\$ 3,339.38
Mano de Obra						
+ 02-0410		CUADRILLA No 8 (1 ALBAÑIL + 1 PEON)	JOR	0.01628	\$ 1,808.33	29.44
+ 02-0740		CUADRILLA No 14 (1 HERRERO EN TALLER + 1 AYUDANTE DE HERRERO)	JOR	1.10490	\$ 1,977.22	2,184.63
Total de Mano de Obra						\$ 2,214.07
Equipo						
H 03-4210		SOLDADORA DE ARCO ELECTRICO	hora	0.65689	\$ 31.94	20.98


NICOLAS GONZALEZ RUBIO
PERSONA FISICA



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

OBRA: CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRUALICO
EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS

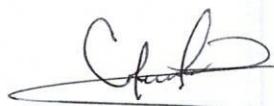
APERTURA: 04 DE JULIO DE 2025

PAGINA: 8

PROCESO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
P R E S E N T E

AE-01 Análisis de Precios Unitarios

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
		Total de Equipo			\$	20.98
		Auxiliares				
	+ 03-2060	CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=200 KG/CM2, RESISTENCIA NORMAL, AGREGADO MAXIMO 3/4"	M3	0.03624	\$ 3,058.47	\$ 110.84
		Total de Auxiliares			\$	110.84
					Costo Directo	\$ 5,685.27
					Indirectos (2.03%)	\$ 115.41
					Indirectos de Campo (7.57%)	\$ 430.37
					Subtotal	\$ 6,231.05
					Financiamiento (0.65%)	\$ 40.50
					Subtotal	\$ 6,271.55
					Utilidad (8.00%)	\$ 501.72
					5 al millar (0.50%)	\$ 28.43
					1% SOP (1.00%)	\$ 56.85
					Precio Unitario	\$ 6,858.55
		** SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 55/100 M.N. **				


NICOLAS GONZALEZ RUBIO
PERSONA FISICA



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

DOCUMENTO NO. AE-09

LISTADO (EXPLOSIÓN) DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACION DE LA PROPUESTA



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

OBRA: CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRUALICO
EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS

APERTURA: 04 DE JULIO DE 2025

PAGINA: 1

PROCESO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
P R E S E N T E

AE-09 LISTADO (EXPLOSIÓN DE INSUMOS QUE INTERVIENEN)

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Monto	%
Materiales						
0085-00	VARILLA FY=4200 KG/CM2 NO. 4 (1/2")	KG	1.10250	\$ 40.00	\$ 44.10	0.01
0100-00	CLAVO DE 2 1/2" A 3 1/2"	KG	0.12150	\$ 40.00	\$ 4.86	0.00
0300-03	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	TON	24.31305	\$ 4,600.00	\$ 111,840.03	26.72
0300-60	CAL HIDRA EN SACO	TON	0.06075	\$ 3,400.00	\$ 206.55	0.05
0302-05	AGUA DE TOMA MUNICIPAL	M3	17.01913	\$ 33.00	\$ 561.63	0.13
0302-20	ARENA	M3	35.86174	\$ 700.00	\$ 25,103.22	6.00
0302-30	GRAVA	M3	43.42580	\$ 700.00	\$ 30,398.06	7.26
1501-45	CARRETE DE HILO DE PLASTICO PARA TRAZO CALIBRE 10	ROL	1.82250	\$ 33.27	\$ 60.63	0.01
1900-10	MADERA DE PINO DE 3A. EN BARROTE DE 2" X 4"	PT	5.46750	\$ 24.00	\$ 131.22	0.03
CONC-13	MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10	ROLLO	24.75000	\$ 2,150.00	\$ 53,212.50	12.71
JC-IN-AG	AGUA POTABLE DE TOMA	m3	21.90443	\$ 40.00	\$ 876.18	0.21
MA-ACE-0018	LAMINA LISA NEGRA CAL. 16	KG	9.45000	\$ 40.00	\$ 378.00	0.09
MA-ACE-0037	ANGULO DE FIERRO ESTRUCTURAL 11 1/2" x 1/8"	KG	41.48089	\$ 40.00	\$ 1,659.24	0.40
MA-LAM-001	LAMINA NEGRA CAL. 18	KG	23.48599	\$ 40.00	\$ 939.44	0.22
MA-PINT-0004	PINTURA ESMALTE COMEX 100	LTO	2.20181	\$ 170.00	\$ 374.31	0.09
MA-VAR-0007	SOLDADURA 7013 DE 1/8"	KG	1.81434	\$ 85.00	\$ 154.22	0.04
ROTULOA	ROTULO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, INCLUYE PINTURA DE ESMALTE Y ANTICORROSIVA EN TODO LA MAMPARA.	LTE	0.98681	\$ 1,200.00	\$ 1,184.17	0.28
Total de Materi					\$ 227,128.36	54.27

NICOLAS GONZALEZ RUBIO
PERSONA FISICA



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

OBRA: CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRUALICO
EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS

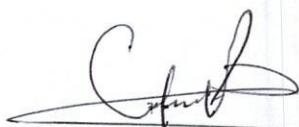
APERTURA: 04 DE JULIO DE 2025

PAGINA: 2

PROCESO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
P R E S E N T E

AE-09 LISTADO (EXPLOSIÓN DE INSUMOS QUE INTERVIENEN)

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Monto	%
Mano de Obra						
00-0010	PEON	JOR	122.89157	\$ 504.88	\$ 62,045.50	14.83
01-0110	AYUDANTE DE HERRERO	JOR	1.73490	\$ 668.85	\$ 1,160.39	0.28
01-0310	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	86.86774	\$ 1,160.78	\$ 100,834.34	24.09
01-0370	HERRERO EN TALLER	JOR	1.73490	\$ 1,160.78	\$ 2,013.84	0.48
01-0520	CADENERO	JOR	3.59640	\$ 400.00	\$ 1,438.56	0.34
01-0530	AUXILIAR DE TOPOGRAFO	JOR	0.89910	\$ 600.00	\$ 539.46	0.13
01-1000	CABO	JOR	10.03517	\$ 900.00	\$ 9,031.65	2.16
Total de Mano					\$ 177,063.74	42.31
Herramienta						
00-0001	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	\$ 177,063.73	\$ 5,311.91	1.27
Total de Herramienta					\$ 5,311.91	1.27
Equipo						
03-4050	REVOLVEDORA PARA CONCRETO MIPS- KOHLER R-10 8 H.P. 1 SACO	Hora	36.01708	\$ 76.48	\$ 2,754.59	0.66
03-4210	SOLDADORA DE ARCO ELECTRICO	hora	0.65689	\$ 31.94	\$ 20.98	0.01
03-4280	NIVEL PARA MEDICION K-E, TIPO DUMPY, MODELO 503	hora	203.24520	\$ 0.84	\$ 170.73	0.04
03-4290	TRANSITO PARA MEDICION K-E, MODELO CH5	hora	12.52058	\$ 1.12	\$ 14.02	0.00
AMAPE-104	Vibrocompactador Caterpillar doble rodillo modelo CB434C de 80 H.P	Hora	3.08202	\$ 572.64	\$ 1,764.89	0.42
AMAPE-178	Motoconformadora Caterpillar 120H de 140 hp. Y	hora	5.13700	\$ 832.74	\$ 4,277.79	1.02



NICOLAS GONZALEZ RUBIO
PERSONA FISICA



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

OBRA: CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRUALICO
EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS

APERTURA: 04 DE JULIO DE 2025

PAGINA: 3

PROCESO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
P R E S E N T E

AE-09 LISTADO (EXPLOSIÓN DE INSUMOS QUE INTERVIENEN)

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Monto	%
11.388 de peso de operaciòn.						
Total de Equip				\$ 9,003.00	2.15	
TOTAL DEL RE				\$ 418,507.01	100.00	


NICOLAS GONZALEZ RUBIO
PERSONA FISICA



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

DOCUMENTO NO. AE-10

CATALOGO DE CONCEPTOS



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

OBRA: CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRUALICO
EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS

APERTURA: 04 DE JULIO DE 2025

PAGINA: 1

PROCESO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
P R E S E N T E

AE-10 CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS.					
TRAZO Y NIVELACIÓN					
EF25C0083	TRAZO Y NIVELACION DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS. PRIMEROS 10,000 M ² , ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRAFICO. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	M2	607.50	\$ 6.05	\$ 3,675.38
CM25C0045	009-F.03 RECOMPACTACIONES: A) ESCARIFICADO, DISGREGADO, ACAMELLONADO POR ALAS DE LA CAPA SUPERIOR DE LA SUBRASANTE EXISTENTE EN CORTES Y TERRAPLENES CONSTRUIDOS CON ANTERIORIDAD Y SU POSTERIOR TENDIDO Y COMPACTACIÓN 1) PARA 90%	m3	91.13	\$ 79.99	\$ 7,289.49
Total de TRAZO Y NIVELACIÓN					\$ 10,964.87
** DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 87/100 M.N. **					
RECOMPACTACIONES					
CM25C0076	009-F.08 AGUA EMPLEADA PARA COMPACTACIÓN	m3	20.25	\$ 52.21	\$ 1,057.25
Total de RECOMPACTACIONES					\$ 1,057.25
** UN MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N. **					
PAVIMENTO					
EF25C0218	PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA F'C= 200 KG/CM ² DE 15 CM DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, VOLTEADOR EN PERIMETRO, CURADO, MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10 INCL.: ELABORACION DE CONCRETO, CIMBRA METALICA A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	450.00	\$ 1,080.01	\$ 486,004.50


NICOLAS GONZALEZ RUBIO
PERSONA FISICA



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO
RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

OBRA: CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRUALICO
EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS

APERTURA: 04 DE JULIO DE 2025
PAGINA: 2

PROCESO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
P R E S E N T E

AE-10 CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	Total de PAVIMENTO ** CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATRO PESOS 50/100 M.N. **				\$ 486,004.50
	MAMPARA				
EF25C0191	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 M. A BASE DE LAMINA CAL. 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1½ x 1/8", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO, Y SOPORTE CON ANGULO DE 1½ x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 CM, Y 1.17 M. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 CM EN LOS EXTREMOS, EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERA DE 54 X 62 CM, EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACION DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERAN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISION, INCL, MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	\$ 6,858.55	\$ 6,858.55
	Total de MAMPARA ** SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 55/100 M.N. **				\$ 6,858.55
	Total de CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS.				\$ 504,885.17
	** QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N. **				
	Subtotal de Presupuesto ** QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N. **				\$ 504,885.17
				IVA \$	80,781.63
				Total \$	585,666.80


NICOLAS GONZALEZ RUBIO
PERSONA FISICA



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

OBRA: CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRUALICO
EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS

APERTURA: 04 DE JULIO DE 2025

PAGINA: 3

PROCESO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
P R E S E N T E

AE-10 CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
** QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N. **					


NICOLAS GONZALEZ RUBIO
PERSONA FISICA



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

DOCUMENTO NO. AE-12

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

CALLE BENITO JUAREZ No. 9, LOCALIDAD EL COYOL, CAPULHUACAN HIDALGO, C.P. 42295 TEL.: 771-174-8284

CORREO ELECTRONICO: despach2016contable@gmail.com



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

OBRA: CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRUALICO
EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS

PROCESO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
P R E S E N T E

APERTURA: 04 DE JULIO DE 2025
PAGINA: 1

AE-12 PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

Actividad	Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad	Fecha de inicio	Fecha de término	Duración	2025	Jul	Ago	Sep
-----------	----------	-------------	--------	----------	-----------------	------------------	----------	------	-----	-----	-----

CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS.

TRAZO Y NIVELACIÓN

30 EFE25C008: TRAZO Y NIVELACION DE PLAZAS, M2 607.50 09/Jul/2025 12c 20/Jul/2025 XXXXXXXXXX

ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS. PRIMEROS 10,000 M², ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRAFICO. INCLUYE MANO DE



NICOLAS GONZALEZ RUBIO
PERSONA FISICA



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

OBRA: CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRUALICO
EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS

PROCESO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
MITRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
P R E S E N T E

APERTURA: 04 DE JULIO DE 2025
PAGINA: 2

AE-12 PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

Actividad	Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad	Fecha de inicio	Fecha de término	Duración	2025	2025
		OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA						Jul	Jul
40	CM25C004:	009-F-03 RECOMPACTACIONES: A) ESCARIFICADO, DISgregado, ACAMELLONADO POR ALAS DE LA CAPA SUPERIOR DE LA SUBRASANTE EXISTENTE EN CORTES Y TERRAPLENES CONSTRUIDOS CON ANTERIORIDAD Y SU POSTERIOR TENDIDO Y COMPACTACIÓN 1) PARA 90%	m3	91.13	15/Jul/2025	15c	29/Jul/2025	■	■

RECOMPACTACIONES



NICOLAS GONZALEZ RUBIO
PERSONA FISICA



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

OBRA: CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRUALICO
EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS

PROCESO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
P R E S E N T E

APERTURA: 04 DE JULIO DE 2025
PAGINA: 3

AE-12 PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

Actividad	Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad	Fecha de inicio	Duración	Fecha de término	2025	Jul	Ago	Sep
60	CM25C0071	009-F-08 AGUA EMPLEADA PARA COMPACTACIÓN	m3	20.25	16/Jul/2025	14c	29/Jul/2025				

PAVIMENTO

80	EF25C0218	PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRUALICO HECHO EN OBRA F/C= 200 KG/CM2 DE 15 CM DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, VOLTEADOR EN PERIMETRO, CURADO, MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10 INCL.: ELABORACION DE CONCRETO, CIMBRA METALICA A LA ALTURA DEL	M2	450.00	29/Jul/2025	40c	06/Sep/2025				
----	-----------	---	----	--------	-------------	-----	-------------	--	--	--	--



NICOLAS GONZALEZ RUBIO
PERSONA FISICA



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

OBRA: CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRUALICO
EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS

PROCESO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
MITRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
P R E S E N T E

AE-12 PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

Actividad	Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad	Fecha de inicio	Fecha de término	Duración	2025	Jul	Ago	Sep
ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.											
100	EF25C0191	MAMPARA	PZA	1.00	07/Sep/2025	1c	07/Sep/2025	1			
		SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 M. A BASE DE LAMINA CAL 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1½ x 1/8", CON UN SOPORTE									

APERTURA: 04 DE JULIO DE 2025
PAGINA: 4


NICOLAS GONZALEZ RUBIO
PERSONA FISICA



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

OBRA: CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRUALICO
EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS

PROCESO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
P R E S E N T E

APERTURA: 04 DE JULIO DE 2025
PAGINA: 5

AE-12 PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

Actividad	Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad	Fecha de inicio	Fecha de término	Unidad	Cantidad	Fecha de inicio	Fecha de término
		TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO, Y SOPORTE CON ANGULO DE 1½ x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 CM, Y 1.17 M. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 CM EN LOS EXTREMOS. EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERA DE 54 X 62 CM, EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX,			2025 Jul	2025 Jul			Agosto Sep	Sep



NICOLAS GONZALEZ RUBIO
PERSONA FISICA



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

OBRA: CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRUALICO
EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS

PROCESO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
P R E S E N T E

APERTURA: 04 DE JULIO DE 2025
PAGINA: 6

AE-12 PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

Actividad	Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad	Fecha de inicio	Fecha de término	Duración
		PREVIA APLICACION DE PRIMARIO ANTICORROSIIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERAN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISION, INCL, MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.			2025 Jul	2025 Ago	Sep


NICOLAS GONZALEZ RUBIO
PERSONA FISICA



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

DOCUMENTO NO. AE-12.1

MANO DE OBRA



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

OBRA: CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRUALICO
EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS

PROCESO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
P R E S E N T E

APERTURA: 04 DE JULIO DE 2025
PAGINA: 1

AE-12.1 MANO DE OBRA						
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	2025	Ago	Sep
30	TRAZO Y NIVELACION DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS. PRIMEROS 10,000 M ² , ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRAFICO, INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	M ²				
01-0520	CADENERO	JOR	3.59640	3.59640		
01-0530	AUXILIAR DE TOPOGRAFO	JOR	0.89910	0.89910		
01-1000	CABO	JOR	0.22478	0.22478		



NICOLAS GONZALEZ RUBIO
PERSONA FISICA



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

OBRA: CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRUALICO
EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS

PROCESO POR ADJUDICACION DIRECTA
MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
P R E S E N T E

APERTURA: 04 DE JULIO DE 2025
PAGINA: 2

AE-12.1 MANO DE OBRA

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	2025	Jul	Ago	Sep
80	PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRUALICO HECHO EN OBRA FC= 200 KG/CM ² DE 15 CM DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, VOLTEADOR EN PERIMETRO, CURADO, MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10 INCL.: ELABORACION DE CONCRETO, CIMBRA METALICA A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2					
00-0010	PEON	JOR	122.85113	11.51729	90.21880	90.21880	21.11504

NICOLAS GONZALEZ RUBIO
PERSONA FISICA



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

OBRA: CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRUALICO
EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS

PROCESO POR ADJUDICACION DIRECTA
MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
P R E S E N T E

APERTURA: 04 DE JULIO DE 2025
PAGINA: 3

AE-12.1 MANO DE OBRA

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	2025		
				Jul	Ago	Sep
01-0110	AYUDANTE DE HERRERO	JOR	0.63000	0.05906	0.46266	0.10828
01-0310	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	86.84663	8.14188	63.77799	14.92676
01-0370	HERRERO EN TALLER	JOR	0.63000	0.05906	0.46266	0.10828
01-1000	CABO	JOR	9.69728	0.90912	7.12144	1.66672



NICOLAS GONZALEZ RUBIO
PERSONA FISICA



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

DOCUMENTO NO. AE- 12.2

MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

OBRA: CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRUALICO
EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS

PROCESO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
P R E S E N T E

AE-12.2 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	2025 Jul	Ago	Sep
30	TRAZO Y NIVELACION DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS. PRIMEROS 10,000 M ² , ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRAFICO, INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	M ²				
00-0001	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000		0.03000	
03-4280	NIVEL PARA MEDICION K-E, TIPO DUMPY, MODELO 503	hora		203.24520		203.24520
03-4290	TRANSITO PARA MEDICION K-E, MODELO CH5	hora	12.52058			12.52058

APERTURA: 04 DE JULIO DE 2025
PAGINA: 1

NICOLAS GONZALEZ RUBIO
PERSONA FISICA



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN681113A19 PERSONA FISICA

OBRA: CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRUALICO
EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS

PROCESO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
P R E S E N T E

APERTURA: 04 DE JULIO DE 2025
PAGINA: 2

AE-12.2 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	2025	Jul	Ago	Sep
40	009-F-03 RECOMPACTACIONES: A) ESCARIFICADO, DISGREGADO, ACAMELLONADO POR ALAS DE LA CAPA SUPERIOR DE LA SUBRASANTE EXISTENTE EN CORTES Y TERRAPLENES CONSTRUIDOS CON ANTERIORIDAD Y SU POSTERIOR TENDIDO Y COMFACTACIÓN 1) PARA 90%	m3					
AMAPE-104	Vibrocompactador Caterpillar doble rodillo modelo CB434C de 80 H.P	Hora	3.08202			3.08202	
AMAPE-178	Motoconformadora Caterpillar 120H de 140 hp. Y 11.388 de peso de operación.	hora	5.13700			5.13700	



NICOLAS GONZALEZ RUBIO
PERSONA FISICA

CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA



OBRA: CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRUALICO
EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS

PROCESO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
P R E S E N T E

AE-12.2 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	2025	Jul	Ago	Sep
-------	-------------	--------	----------	------	-----	-----	-----

80 PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO
HIDRAULICO HECHO EN OBRA FIC= 200 KG/CM²
DE 15 CM DE ESPESOR, ACABADO PULIDO
RAYADO, VOLTEADOR EN PERIMETRO,
CURADO, MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10
INCL.: ELABORACION DE CONCRETO, CIMBRA
METALICA A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA
LOSA, DESCIMBRADO, ACARREOS DE
MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO,
LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO
DE OBRA Y HERRAMIENTA.

APERTURA: 04 DE JULIO DE 2025
PAGINA: 3

NICOLAS GONZALEZ RUBIO
PERSONA FISICA



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

OBRA: CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRUALICO
EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS

PROCESO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
MITRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
P R E S E N T E

APERTURA: 04 DE JULIO DE 2025
PAGINA: 4

AE-12.2 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	2025	Ago	Sep
00-0001	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	0.00281	0.02203	0.00516
03-4050	REVOLVEDORA PARA CONCRETO MIPSA-KOHLER R-10 8 H.P. 1 SACO	Hora	35.99775	3.37479	26.43585	6.18711

NICOLAS GONZALEZ RUBIO
PERSONA FISICA



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

DOCUMENTO NO. AE-12.3

MATERIALES MAS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPOS DE INSTALACION PERMANENTE



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

OBRA: CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRUALICO
EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS

PROCESO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
MITRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
P R E S E N T E

APERTURA: 04 DE JULIO DE 2025
PAGINA: 1

AE-12.3 MATERIALES MAS SIGNIFICATIVOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	2025	Jul	Ago	Sep
30	TRAZO Y NIVELACION DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS. PRIMEROS 10.000 M ² , ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRAFICO. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	M ²					
0100-00	CLAVO DE 2 1/2" A 3 1/2"	KG	0.12150		0.12150		
0300-60	CALHIDRA EN SACO	TON	0.06075		0.06075		
1501-45	CARRETE DE HILO DE PLASTICO PARA TRAZO CALIBRE 10	ROL	1.82250		1.82250		
1900-10	MADERA DE PINO DE 3A. EN BARROTE DE 2" X	PT	5.46750		5.46750		

NICOLAS GONZALEZ RUBIO
PERSONA FISICA



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

OBRA: CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRUALICO
EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS

PROCESO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
P R E S E N T E

APERTURA: 04 DE JULIO DE 2025
PAGINA: 2

AE-12.3 MATERIALES MAS SIGNIFICATIVOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	2025 Jul	Ago	Sep
	4"					
MA-PINT-004	PINTURA ESMALTE COMEX 100	LTO	1.21500	1.21500		
60	009-F-08 AGUA EMPLEADA PARA COMPACTACIÓN	m3				
JC-IN-AG	AGUA POTABLE DE TOMA	m3	21.90443	21.90443		
80	PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA FC= 200 KG/CM2 DE 15 CM DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, VOLTEADOR EN PERIMETRO,	M2				

NICOLAS GONZALEZ RUBIO
PERSONA FISICA



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

OBRA: CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRUALICO
EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS

PROCESO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
MITRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
P R E S E N T E

APERTURA: 04 DE JULIO DE 2025
PAGINA: 3

AE-12.3 MATERIALES MAS SIGNIFICATIVOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	2025	Jul	Ago	Sep
	CURADO, M ALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10 INCL.: ELABORACION DE CONCRETO, CIMBRA METALICA A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	KG	1.10250	0.10336	0.80965	0.18949	
0085-00	VARILLA FY=4200 KG/CM2 NO. 4 (1/2")	TON	24.30000	2.27813	17.84531	4.17656	
0300-03	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	M3	17.01000	1.59469	12.49172	2.92359	
0302-05	AGUA DE TOMA MUNICIPAL	M3	35.84250	3.36023	26.32184	6.16043	
0302-20	ARENA						

NICOLAS GONZALEZ RUBIO
PERSONA FISICA



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

OBRA: CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRUALICO
EN LA LOCALIDAD DE LOS HOYOS

PROCESO POR ADJUDICACION DIRECTA
MTZA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
P R E S E N T E

AE-12.3 MATERIALES MAS SIGNIFICATIVOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	2025		
				Jul	Ago	Sep
0302-30	GRAVA	M3	43.40250	4.06899	31.87371	7.45980
CONC-13	MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10	ROLLO	24.75000	2.32031	18.17578	4.25391
MA-ACE-0018	LAMINA LISA NEGRA CAL. 16	KG	9.45000	0.88594	6.93984	1.62422
MA-ACE-0037	ANGULO DE FIERRO ESTRUCTURAL 11 1/2" x 1 1/8"	KG	17.79750	1.66851	13.07004	3.05895
MA-VAR-0007	SOLDADURA 7013 DE 1/8"	KG	0.63000	0.05906	0.46266	0.10828

APERTURA: 04 DE JULIO DE 2025
PAGINA: 4



NICOLAS GONZALEZ RUBIO
PERSONA FISICA